

Tratado de Libre Comercio Centroamérica - Chile

Anexo al Artículo 3.04 (2)

Sección A. Chile

Sach 07	Descripción	Arancel Base	Categoría
01.01	Caballos, asnos, mulos y burros, vivos.		
0101.1000	- Reproductores de raza pura	6	A
0101.90	- Los demás:		
	-- Caballos:		
0101.9011	--- De carrera	6	A
0101.9019	--- Los demás	6	A
0101.9090	-- Los demás	6	A
01.02	Animales vivos de la especie bovina.		
0102.1000	- Reproductores de raza pura	6	A
0102.9000	- Los demás	--	EXCL
01.03	Animales vivos de la especie porcina.		
0103.1000	- Reproductores de raza pura	6	A
	- Los demás:		
0103.9100	-- De peso inferior a 50 kg	6	A
0103.9200	-- De peso superior o igual a 50 kg	6	A
01.04	Animales vivos de las especies ovina o caprina.		
0104.10	- De la especie ovina:		
0104.1010	-- Reproductores de raza pura	6	A
0104.1090	-- Los demás	6	A
0104.2000	- De la especie caprina	6	A
01.05	Gallos, gallinas, patos, gansos, pavos (gallipavos) y pintadas, de las especies domésticas, vivos.		
	- De peso inferior o igual a 185 g:		
0105.11	-- Gallos y gallinas:		
0105.1110	--- Reproductores	6	A
0105.1190	--- Los demás	6	A
0105.1200	-- Pavos (gallipavos)	6	A
0105.1900	-- Los demás	6	A
	- Los demás:		
0105.9400	-- Gallos y gallinas	6	A
0105.9900	-- Los demás	6	A
01.06	Los demás animales vivos.		
	- Mamíferos:		
0106.1100	-- Primates	6	A
0106.1200	-- Ballenas, delfines y marsopas (mamíferos del orden Cetáceos); manatíes y dugones o dugongos (mamíferos del orden Sirenios)	6	A
0106.19	-- Los demás:		
0106.1910	--- Camélidos	6	A
0106.1990	--- Los demás	6	A
0106.2000	- Reptiles (incluidas las serpientes y tortugas de mar)	6	A
	- Aves:		
0106.3100	-- Aves de rapiña	6	A
0106.3200	-- Psitaciformes (incluidos los loros, guacamayos, cacatúas y demás)	6	A
0106.3900	-- Las demás	6	A
0106.9000	- Los demás	6	A
02.01	Carne de animales de la especie bovina, fresca o refrigerada.		
0201.1000	- En canales o medias canales	6	A
0201.2000	- Los demás cortes (trozos) sin deshuesar	6	A
0201.3000	- Deshuesada	6	A
02.02	Carne de animales de la especie bovina, congelada.		
0202.1000	- En canales o medias canales	6	A

0202.2000	- Los demás cortes (trozos) sin deshuesar	6	A
0202.3000	- Deshuesada	6	A
02.03	Carne de animales de la especie porcina, fresca, refrigerada o congelada.		
	- Fresca o refrigerada:		
0203.1100	-- En canales o medias canales	6	A
0203.1200	-- Piernas, paletas, y sus trozos, sin deshuesar	6	A
0203.1900	-- Las demás	6	A
	- Congelada:		
0203.2100	-- En canales o medias canales	6	A
0203.2200	-- Piernas, paletas, y sus trozos, sin deshuesar	6	A
0203.29	-- Las demás:		
0203.2910	--- Tocino con capa de carne adherida	6	A
0203.2920	--- Tocino entreverado de panza (panceta)	6	A
0203.2930	--- Deshuesada	6	A
0203.2990	--- Las demás	6	A
02.04	Carne de animales de las especies ovina o caprina, fresca, refrigerada o		
0204.1000	- Canales o medias canales de cordero, frescas o refrigeradas	6	A
	- Las demás carnes de animales de la especie ovina, frescas o refrigeradas:		
0204.2100	-- En canales o medias canales	6	A
0204.2200	-- Los demás cortes (trozos) sin deshuesar	6	A
0204.2300	-- Deshuesadas	6	A
0204.3000	- Canales o medias canales de cordero, congeladas	6	A
	- Las demás carnes de animales de la especie ovina, congeladas:		
0204.4100	-- En canales o medias canales	6	A
0204.42	-- Los demás cortes (trozos) sin deshuesar:		
0204.4210	--- Paleta	6	A
0204.4220	--- Pierna	6	A
0204.4230	--- Silla	6	A
0204.4290	--- Los demás	6	A
0204.4300	-- Deshuesadas	6	A
0204.5000	- Carne de animales de la especie caprina	6	A
0205.0000	Carne de animales de las especies caballar, asnal o mular, fresca, refrigerada o	6	A
02.06	Despojos comestibles de animales de las especies bovina, porcina, ovina, caprina, caballar, asnal o mular, frescos, refrigerados o congelados.		
0206.1000	- De la especie bovina, frescos o refrigerados	6	A
	- De la especie bovina, congelados:		
0206.2100	-- Lenguas	6	A
0206.2200	-- Hígados	6	A
0206.2900	-- Los demás	6	A
0206.3000	- De la especie porcina, frescos o refrigerados	6	A
	- De la especie porcina, congelados:		
0206.4100	-- Hígados	6	A
0206.49	-- Los demás:		
0206.4910	--- Manos y patas	6	A
0206.4920	--- Orejas	6	A
0206.4990	--- Los demás	6	A
0206.8000	- Los demás, frescos o refrigerados	6	B
0206.9000	- Los demás, congelados	6	A
02.07	Carne y despojos comestibles, de aves de la partida 01.05, frescos, refrigerados		
	- De gallo o gallina:		
0207.1100	-- Sin trocear, frescos o refrigerados	6	A
0207.12	-- Sin trocear, congelados:		
0207.1210	--- Con un peso inferior a 2 kilos neto	6	A
0207.1290	--- Los demás	6	A
0207.1300	-- Trozos y despojos, frescos o refrigerados	12,5	A
0207.14	-- Trozos y despojos, congelados:		

	--- Trozos deshuesados:		
0207.1411	--- Pechugas	12,5	A
0207.1419	--- Los demás	12,5	A
	--- Trozos sin deshuesar:		
0207.1421	--- Mitades o cuartos	12,5	A
0207.1422	--- Pechugas y sus trozos	12,5	A
0207.1423	--- Muslos y sus trozos	12,5	A
0207.1424	--- Alas	12,5	A
0207.1429	--- Los demás	12,5	A
0207.1430	--- Despojos	12,5	A
	- De pavo (gallipavo):		
0207.2400	-- Sin trocear, frescos o refrigerados	6	A
0207.2500	-- Sin trocear, congelados	6	A
0207.2600	-- Trozos y despojos, frescos o refrigerados	12,5	A
0207.27	-- Trozos y despojos, congelados:		
0207.2710	--- Pechugas	12,5	A
0207.2790	--- Los demás	12,5	A
	- De pato, ganso o pintada:		
0207.3200	-- Sin trocear, frescos o refrigerados	6	A
0207.3300	-- Sin trocear, congelados	6	A
0207.3400	-- Hígados grasos, frescos o refrigerados	6	A
0207.3500	-- Los demás, frescos o refrigerados	6	A
0207.3600	-- Los demás, congelados	6	A
02.08	Las demás carnes y despojos comestibles, frescos, refrigerados o congelados.		
0208.1000	- De conejo o liebre	6	A
0208.3000	- De primates	6	A
0208.4000	- De ballenas, delfines y marsopas (mamíferos del orden Cetáceos); de manatíes y dugones o dugongos (mamíferos del orden Sirenios)	6	A
0208.5000	- De reptiles (incluidas las serpientes y tortugas de mar)	6	A
0208.9000	- Los demás	6	A
02.09	Tocino sin partes magras y grasa de cerdo o de ave sin fundir ni extraer de otro modo, frescos, refrigerados, congelados, salados o en salmuera, secos o		
0209.0010	- Frescos o refrigerados	6	A
0209.0020	- Congelados	6	A
0209.0090	- Los demás	6	A
02.10	Carne y despojos comestibles, salados o en salmuera, secos o ahumados; harina y polvo comestibles, de carne o de despojos.		
	- Carne de la especie porcina:		
0210.1100	-- Jamones, paletas, y sus trozos, sin deshuesar	6	A
0210.1200	-- Tocino entreverado de panza (panceta) y sus trozos	6	A
0210.1900	-- Las demás	6	A
0210.2000	- Carne de la especie bovina	6	A
	- Los demás, incluidos la harina y polvo comestibles, de carne o de despojos:		
0210.9100	-- De primates	6	A
0210.9200	-- De ballenas, delfines y marsopas (mamíferos del orden Cetáceos); de manatíes y dugones o dugongos (mamíferos del orden Sirenios)	6	A
0210.9300	-- De reptiles (incluidas las serpientes y tortugas de mar)	6	A
0210.9900	-- Los demás	6	A
03.01	Peces vivos.		
0301.1000	- Peces ornamentales	6	A
	- Los demás peces vivos:		
0301.9100	-- Truchas (<i>Salmo trutta</i> , <i>Oncorhynchus mykiss</i> , <i>Oncorhynchus clarki</i> , <i>Oncorhynchus aguabonita</i> , <i>Oncorhynchus gilae</i> , <i>Oncorhynchus apache</i> y	6	A
0301.9200	-- Anguilas (<i>Anguilla</i> spp.):	6	A
0301.9300	-- Carpas:	6	A
0301.9400	-- Atunes comunes o de aleta azul (<i>Thunnus thynnus</i>)	6	A
0301.9500	-- Atunes del sur (<i>Thunnus maccoyii</i>)	6	A

0301.9900	-- Los demás	6	A
03.02	Pescado fresco o refrigerado, excepto los filetes y demás carne de pescado de la		
	- Salmónidos, excepto los hígados, huevas y lechas:		
0302.11	-- Truchas (<i>Salmo trutta</i> , <i>Oncorhynchus mykiss</i> , <i>Oncorhynchus clarki</i> , <i>Oncorhynchus aguabonita</i> , <i>Oncorhynchus gilae</i> , <i>Oncorhynchus apache</i> y		
0302.1110	-- Enteras	6	A
0302.1120	-- Descabezadas y evisceradas («HG»)	6	A
0302.1130	-- Medallones (rodajas, «steak»)*	6	A
0302.1190	-- Las demás	6	A
0302.12	-- Salmones del Pacífico (<i>Oncorhynchus nerka</i> , <i>Oncorhynchus gorbuscha</i> , <i>Oncorhynchus keta</i> , <i>Oncorhynchus tshawytscha</i> , <i>Oncorhynchus kisutch</i> , <i>Oncorhynchus masou</i> y <i>Oncorhynchus rhodurus</i>), salmones del Atlántico (<i>Salmo salar</i>) y salmones del Danubio (<i>Hucho hucho</i>):		
	-- Salmones del Pacífico:		
0302.1211	--- Enteros	6	A
0302.1212	--- Descabezados y eviscerados («HG»)	6	A
0302.1213	--- Medallones (rodajas, «steak»)*	6	A
0302.1219	--- Los demás	6	A
	-- Salmones del Atlántico y salmones del Danubio:		
0302.1221	--- Enteros	6	A
0302.1222	--- Descabezados y eviscerados («HG»)	6	A
0302.1223	--- Medallones (rodajas, «steak»)*	6	A
0302.1229	--- Los demás	6	A
0302.1900	-- Los demás	6	A
	- Pescados planos (<i>Pleuronéctidos</i> , <i>Bótidos</i> , <i>Cynoglosidos</i> , <i>Soleidos</i> , <i>Escoftálmidos</i> y <i>Citáridos</i>), excepto los hígados, huevas y lechas:		
0302.2100	-- Halibut (fletán) (<i>Reinhardtius hippoglossoides</i> , <i>Hippoglossus hippoglossus</i> , <i>Hippoglossus stenolepis</i>)	6	A
0302.2200	-- Sollas (<i>Pleuronectes platessa</i>)	6	A
0302.2300	-- Lenguados (<i>Solea</i> spp.)	6	A
0302.29	-- Los demás:		
	-- Turbot (<i>Scophthalmus maximus</i>):		
0302.2911	--- Entero	6	A
0302.2912	--- Descabezado y eviscerado («HG»)	6	A
0302.2919	--- Los demás	6	A
	-- Hirame (<i>Paralichthys olivaceus</i>):		
0302.2921	--- Entero	6	A
0302.2922	--- Descabezado y eviscerado («HG»)	6	A
0302.2929	--- Los demás	6	A
0302.2990	--- Los demás	6	A
	- Atunes (del género <i>Thunnus</i>), listados o bonitos de vientre rayado (<i>Euthynnus</i> (<i>Katsuwonus</i>) <i>pelamis</i>), excepto los hígados, huevas y lechas:		
0302.31	-- Albacoras o atunes blancos (<i>Thunnus alalunga</i>) :		
0302.3110	--- Enteros	6	A
0302.3120	--- Descabezados y eviscerados («HG»)	6	A
0302.3190	--- Los demás	6	A
0302.3200	-- Atunes de aleta amarilla (rabiles) (<i>Thunnus albacares</i>)	6	A
0302.3300	-- Listados o bonitos de vientre rayado	6	A
0302.3400	-- Patudos o atunes ojo grande (<i>Thunnus obesus</i>)	6	A
0302.3500	-- Atunes comunes o de aleta azul (<i>Thunnus thynnus</i>)	6	A
0302.3600	-- Atunes del sur (<i>Thunnus maccoyii</i>)	6	A
0302.3900	-- Los demás	6	A
0302.4000	-- Arenques (<i>Clupea harengus</i> , <i>Clupea pallasii</i>), excepto los hígados, huevas y	6	A
0302.5000	-- Bacalaos (<i>Gadus morhua</i> , <i>Gadus ogac</i> , <i>Gadus macrocephalus</i>), excepto los hígados, huevas y lechas	6	A
	- Los demás pescados, excepto los hígados, huevas y lechas:		

0302.61	-- Sardinas (<i>Sardina pilchardus</i> , <i>Sardinops</i> spp.), sardinelas (<i>Sardinella</i> spp.) y espadines (<i>Sprattus sprattus</i>):		
	-- Sardinas (<i>Sardinops sagax</i>):		
0302.6111	--- Enteras	6	A
0302.6112	--- Descabezadas y evisceradas («HG»)	6	A
0302.6119	--- Las demás	6	A
0302.6190	--- Los demás	6	A
0302.6200	-- Eglefinos (<i>Melanogrammus aeglefinus</i>)	6	A
0302.6300	-- Carboneros (<i>Pollachius virens</i>)	6	A
0302.6400	-- Caballas (<i>Scomber scombrus</i> , <i>Scomber australasicus</i> , <i>Scomber japonicus</i>)	6	A
0302.65	-- Escualos:		
0302.6510	--- Tiburón (Marrajo) (<i>Isurus oxyrinchus</i>) y azulejo (<i>Prionace glauca</i>)	6	A
0302.6590	--- Los demás	6	A
0302.6600	-- Anguilas (<i>Anguilla</i> spp.)	6	A
0302.67	-- Peces espada (<i>Xiphias gladius</i>):		
0302.6710	--- Enteros	6	A
0302.6720	--- Descabezados y eviscerados ("HG")	6	A
0302.6790	--- Los demás	6	A
0302.68	-- Austromerluza antártica y austromerluza negra (merluza negra, bacalao de profundidad, nototenía negra)* (<i>Dissostichus</i> spp.):		
	---Bacalao de profundidad (<i>Dissostichus eleginoides</i>):		
0302.6811	--- Entero	6	A
0302.6812	--- Descabezado y eviscerado ("HG")	6	A
0302.6819	--- Los demás	6	A
0302.6890	--- Los demás	6	A
0302.69	-- Los demás:		
	--- Merluza (<i>Merluccius</i> spp.):		
0302.6921	--- Merluza común (<i>Merluccius gayi gayi</i>), entera	6	A
0302.6922	--- Merluza común (<i>Merluccius gayi gayi</i>), descabezada y eviscerada («HG»)	6	A
0302.6923	--- Merluza del sur (<i>Merluccius australis</i>), entera	6	A
0302.6924	--- Merluza del sur (<i>Merluccius australis</i>), descabezada y eviscerada («HG»)	6	A
0302.6929	--- Las demás	6	A
	--- Jurel (<i>Trachurus murphyi</i>):		
0302.6931	--- Entero	6	A
0302.6932	--- Descabezado y eviscerado («HG»)	6	A
0302.6939	--- Los demás	6	A
0302.6940	-- Corvina (<i>Cilus gilberti</i>)	6	A
	-- Reineta (<i>Brama australis</i>):		
0302.6951	--- Entera	6	A
0302.6952	--- Descabezada y eviscerada («HG»)	6	A
0302.6959	--- Las demás	6	A
	-- Sardina común (<i>Clupea bentincki</i>):		
0302.6961	--- Entera	6	A
0302.6962	--- Descabezada y eviscerada («HG»)	6	A
0302.6969	--- Las demás	6	A
	-- Congrio (<i>Genypterus chilensis</i>) (<i>Genypterus blacodes</i>) (<i>Genypterus maculatus</i>), cojinova (<i>Seriotelella violacea</i>) (<i>Seriotelella caerulea</i>) (<i>Seriotelella punctata</i>), brótula (<i>Salilota australis</i>) y pejerrey de mar (<i>Odontesthes regia</i>):		
0302.6981	--- Congrio dorado (<i>Genypterus blacodes</i>), entero	6	A
0302.6982	--- Congrio dorado (<i>Genypterus blacodes</i>), descabezado y eviscerado («HG»)	6	A
0302.6983	--- Los demás congrios (<i>Genypterus chilensis</i>) (<i>Genypterus maculatus</i>), enteros	6	A
0302.6984	--- Los demás congrios (<i>Genypterus chilensis</i>) (<i>Genypterus maculatus</i>), descabezados y eviscerados («HG»)	6	A
0302.6989	--- Los demás	6	A
	--- Los demás		
0302.6991	--- Esturión blanco (<i>Acipenser transmontanus</i>) y esturión de Siberia (<i>Acipenser</i>	6	A

0302.6992	--- Esturión blanco (<i>Acipenser transmontanus</i>) y esturión de Siberia (<i>Acipenser baeri</i>), descabezado y eviscerado («HG»)	6	A
0302.6993	--- Merluza de cola (<i>Macrurus magellanicus</i>), entera	6	A
0302.6994	--- Merluza de cola (<i>Macrurus magellanicus</i>), descabezada y eviscerada («HG»)	6	A
0302.6995	--- Merluza de tres aletas (<i>Micromesistius australis</i>), entera	6	A
0302.6996	--- Merluza de tres aletas (<i>Micromesistius australis</i>), descabezada y eviscerada	6	A
0302.6999	--- Los demás	6	A
0302.7000	- Hígados, huevas y lechas	6	A
03.03	Pescado congelado, excepto los filetes y demás carne de pescado de la partida		
	- Salmones del Pacífico (<i>Oncorhynchus nerka</i> , <i>Oncorhynchus gorbuscha</i> , <i>Oncorhynchus keta</i> , <i>Oncorhynchus tshawytscha</i> , <i>Oncorhynchus kisutch</i> , <i>Oncorhynchus masou</i> y <i>Oncorhynchus rhodurus</i>), excepto los hígados,		
0303.11	-- Salmones rojos (<i>Oncorhynchus nerka</i>):		
0303.1110	--- Enteros	6	A
0303.1120	--- Descabezados y eviscerados («HG»)	6	A
0303.1130	--- Medallones (rodajas, «steak»)*	6	A
0303.1140	--- Belly (harami, harasu)*	6	A
0303.1190	--- Los demás	6	A
0303.19	-- Los demás:		
0303.1910	--- Enteros	6	A
0303.1920	--- Descabezados y eviscerados («HG»)	6	A
0303.1930	--- Medallones (rodajas, «steak»)*	6	A
0303.1940	--- Belly (harami, harasu)*	6	A
0303.1990	--- Los demás	6	A
	- Los demás salmónidos, excepto los hígados, huevas y lechas:		
0303.21	-- Truchas (<i>Salmo trutta</i> , <i>Oncorhynchus mykiss</i> , <i>Oncorhynchus clarki</i> , <i>Oncorhynchus aguabonita</i> , <i>Oncorhynchus gilae</i> , <i>Oncorhynchus apache</i> y		
0303.2110	--- Enteras	6	A
0303.2120	--- Descabezadas y evisceradas («HG»)	6	A
0303.2140	--- Medallones (rodajas, «steak»)*	6	A
0303.2150	--- Belly (harami, harasu)*	6	A
0303.2190	--- Las demás	6	A
0303.22	-- Salmones del Atlántico (<i>Salmo salar</i>) y salmones del Danubio (Hucho		
0303.2210	--- Enteros	6	A
0303.2220	--- Descabezados y eviscerados («HG»)	6	A
0303.2230	--- Medallones (rodajas, «steak»)*	6	A
0303.2240	--- Belly (harami, harasu)*	6	A
0303.2290	--- Los demás	6	A
0303.2900	-- Los demás	6	A
	- Pescados planos (Pleuronéctidos, Bótidos, Cynoglósidos, Soleidos, Escotálidos y Citáridos), excepto los hígados, huevas y lechas:		
0303.3100	-- Halibut (fletán) (<i>Reinhardtius hippoglossoides</i> , <i>Hippoglossus hippoglossus</i> , <i>Hippoglossus stenolepis</i>)	6	A
0303.3200	-- Sollas (<i>Pleuronectes platessa</i>)	6	A
0303.3300	-- Lenguados (<i>Solea</i> spp.)	6	A
0303.39	-- Los demás:		
	--- Turbot (<i>Scophthalmus maximus</i>):		
0303.3911	--- Entero	6	A
0303.3912	--- Descabezado y eviscerado («HG»)	6	A
0303.3919	--- Los demás	6	A
	--- Hirame (<i>Paralichthys olivaceus</i>):		
0303.3921	--- Entero	6	A
0303.3922	--- Descabezado y eviscerado («HG»)	6	A
0303.3929	--- Los demás	6	A
0303.3990	--- Los demás	6	A
	- Atunes (del género <i>Thunnus</i>), listados o bonitos de vientre rayado (<i>Euthynnus</i> (<i>Katsuwonus</i>) <i>pelamis</i>), excepto los hígados, huevas y lechas:		

0303.41	-- Albacoras o atunes blancos (Thunnus alalunga):		
0303.4110	-- Enteros	6	A
0303.4120	-- Descabezado y eviscerado («HG»)	6	A
0303.4190	-- Los demás	6	A
0303.4200	-- Atunes de aleta amarilla (rabiles) (Thunnus albacares)	6	A
0303.4300	-- Listados o bonitos de vientre rayado	6	A
0303.4400	-- Patudos o atunes ojo grande (Thunnus obesus)	6	A
0303.4500	-- Atunes comunes o de aleta azul (Thunnus thynnus)	6	A
0303.4600	-- Atunes del sur (Thunnus maccoyii)	6	A
0303.4900	-- Los demás	6	A
	- Arenques (Clupea harengus, Clupea pallasii) y bacalaos (Gadus morhua, Gadus ogac, Gadus macrocephalus), excepto los hígados, huevas y		
0303.5100	-- Arenques (Clupea harengus, Clupea pallasii)	6	A
0303.5200	-- Bacalaos (Gadus morhua, Gadus ogac, Gadus macrocephalus)	6	A
	- Peces espada (Xiphias gladius), austromerluza antártica y austromerluza negra (merluza negra, bacalao de profundidad, nototenia negra)* (Dissostichus spp.), excepto los hígados, huevas y lechas:		
0303.61	-- Peces espada (Xiphias gladius):		
0303.6110	-- Enteros	6	A
0303.6120	-- Descabezados y eviscerados ("HG")	6	A
0303.6190	-- Los demás	6	A
0303.62	-- Austromerluza antártica y austromerluza negra (merluza negra, bacalao de profundidad, nototenia negra)* (Dissostichus spp.):		
	-- Bacalao de profundidad (Dissostichus eleginoides)		
0303.6211	--- Entero	6	A
0303.6212	--- Descabezado y eviscerado ("HG")	6	A
0303.6219	--- Los demás	6	A
0303.6290	--- Las demás	6	A
	- Los demás pescados, excepto los hígados, huevas y lechas:		
0303.71	-- Sardinas (Sardina pilchardus, Sardinops spp.), sardinelas (Sardinella spp.) y espadines (Sprattus sprattus):		
	-- Sardinas (Sardinops sagax):		
0303.7111	--- Entera	6	A
0303.7112	--- Descabezadas y evisceradas («HG»)	6	A
0303.7119	--- Las demás	6	A
0303.7190	--- Los demás	6	A
0303.7200	-- Eglefinos (Melanogrammus aeglefinus)	6	A
0303.7300	-- Carboneros (Pollachius virens)	6	A
0303.74	-- Caballas (Scomber scombrus, Scomber australasicus, Scomber japonicus)		
	-- Scomber japonicus peruanus:		
0303.7411	--- Entero	6	A
0303.7419	--- Los demás	6	A
0303.7490	--- Los demás	6	A
0303.75	-- Escualos:		
0303.7510	-- Tiburón (Marrajo) (Isurus oxyrinchus) y azulejo (Prionace glauca)	6	A
0303.7590	-- Los demás	6	A
0303.7600	-- Anguilas (Anguilla spp.)	6	A
0303.7700	-- Róbalos (Dicentrarchus labrax, Dicentrarchus punctatus)	6	A
0303.78	-- Merluzas (Merluccius spp., Urophycis spp.):		
	-- Merluza común (Merluccius gayi gayi):		
0303.7811	--- Entera	6	A
0303.7812	--- Descabezada y eviscerada («HG»)	6	A
0303.7819	--- Las demás	6	A
	-- Merluza del sur (Merluccius australis):		
0303.7821	--- Entera	6	A
0303.7822	--- Descabezada y eviscerada («HG»)	6	A
0303.7829	--- Las demás	6	A

0303.7890	--- Las demás	6	A
0303.79	-- Los demás:		
	--- Jurel (<i>Trachurus murphyi</i>):		
0303.7921	--- Entero	6	A
0303.7922	--- Descabezado y eviscerado («HG»)	6	A
0303.7929	--- Los demás	6	A
	--- Congrio (<i>Genypterus chilensis</i>) (<i>Genypterus blacodes</i>) (<i>Genypterus maculatus</i>), Cojinova (<i>Seriotelella violacea</i>) (<i>Seriotelella caerulea</i>) (<i>Seriotelella punctata</i>), brótula (<i>Salilota australis</i>) y pejerrey de mar (<i>Odonthestes regia</i>):		
0303.7931	--- Congrio dorado (<i>Genypterus blacodes</i>), entero	6	A
0303.7932	--- Congrio dorado (<i>Genypterus blacodes</i>), descabezado y eviscerado («HG»)	6	A
0303.7933	--- Los demás congrios enteros	6	A
0303.7934	--- Los demás congrios, descabezados y eviscerados («HG»)	6	A
0303.7935	--- Cojinova (<i>Seriotelella violacea</i>), (<i>Seriotelella caerulea</i>), (<i>Seriotelella punctata</i>),	6	A
0303.7936	--- Cojinova (<i>Seriotelella violacea</i>), (<i>Seriotelella caerulea</i>), (<i>Seriotelella punctata</i>), descabezada y eviscerada («HG»)	6	A
0303.7937	--- Brótula (<i>Salilota australis</i>), entera	6	A
0303.7938	--- Brótula (<i>Salilota australis</i>), descabezada y eviscerada ("HG")	6	A
0303.7939	--- Los demás	6	A
0303.7940	--- Corvina (<i>Cilus gilberti</i>)	6	A
	--- Reineta (<i>Brama australis</i>):		
0303.7951	--- Entera	6	A
0303.7952	--- Descabezada y eviscerada («HG»)	6	A
0303.7959	--- Las demás	6	A
0303.7960	--- Mantarraya (<i>Raja</i> spp.)	6	A
	--- Sardina común (<i>Clupea bentincki</i>):		
0303.7971	--- Entera	6	A
0303.7972	--- Descabezada y eviscerada («HG»)	6	A
0303.7979	--- Las demás	6	A
	--- Mero (<i>Potiprion</i> spp.):		
0303.7984	--- Entero	6	A
0303.7985	--- Descabezado y eviscerado («HG»)	6	A
0303.7988	--- Las demás	6	A
	--- Los demás:		
0303.7991	--- Alfonsino (<i>Beryx splendens</i>), entero	6	A
0303.7992	--- Orange roughy (<i>Hoplostethus atlanticus</i>), entero	6	A
0303.7993	--- Merluza de cola (<i>Macruronus magellanicus</i>), entera	6	A
0303.7994	--- Merluza de tres aletas (<i>Micromesistius australis</i>), entera	6	A
0303.7995	--- Merluza de tres aletas (<i>Micromesistius australis</i>), descabezada y eviscerada	6	A
0303.7996	--- Besugo (<i>Epigonus crassicaudus</i>), descabezado y eviscerado («HG»)	6	A
0303.7997	--- Draco rayado (<i>Champsocephalus gunnari</i>), entero	6	A
0303.7998	--- Mahi-mahi (<i>Coryphaena hippurus</i>)	6	A
0303.7999	--- Los demás	6	A
0303.80	- Hígados, huevos y lechas:		
0303.8010	-- De salmones del Pacífico, del Atlántico y del Danubio	6	A
0303.8020	-- De truchas	6	A
0303.8030	-- De merluza (<i>Merluccius</i> spp.)	6	A
0303.8090	-- Los demás	6	A
03.04	Filetes y demás carne de pescado (incluso picada), frescos, refrigerados o		
	- Frescos o refrigerados:		
0304.11	-- Peces espada (<i>Xiphias gladius</i>):		
0304.1110	--- Filetes	6	A
0304.1190	--- Las demás	6	A
0304.12	-- Austromerluza antártica y austromerluza negra (merluza negra, bacalao de profundidad, nototenia negra)* (<i>Dissostichus</i> spp.):		
	--- Bacalao de profundidad (<i>Dissostichus eleginoides</i>):		

0304.1211	--- Filetes	6	A
0304.1219	--- Las demás	6	A
0304.1290	-- Los demás	6	A
0304.19	-- Los demás:		
0304.1910	--- Tiburón (marrajo) (<i>Isurus oxyrinchus</i>) y azulejo (<i>Prionace glauca</i>) --- Bacalao (<i>Polyprion oxygeneios</i>)	6	A
0304.1921	--- Filetes	6	A
0304.1929	--- Las demás	6	A
	--- Merluza (<i>merluccius</i> spp.)		
0304.1931	--- Filetes de merluza común (<i>Merluccius gayi gayi</i>)	6	A
0304.1932	--- Filetes de merluza del sur (<i>Merluccius australis</i>)	6	A
0304.1939	--- Los demás	6	A
	--- Salmones del Pacífico (<i>Oncorhynchus nerka</i> , <i>Oncorhynchus gorbuscha</i> , <i>Oncorhynchus keta</i> , <i>Oncorhynchus tshawytscha</i> , <i>Oncorhynchus kisutch</i> , <i>Oncorhynchus masou</i> y <i>Oncorhynchus rhodurus</i>), salmones del Atlántico (<i>Salmo salar</i>) y salmones del Danubio (Hucho hucho):		
0304.1941	--- Filetes de salmones del Pacífico	6	A
0304.1942	--- Filetes de salmones del Atlántico y salmones del Danubio	6	A
0304.1949	--- Las demás	6	A
	--- Truchas (<i>Salmo trutta</i> , <i>Oncorhynchus mykiss</i> , <i>Oncorhynchus clarki</i> , <i>Oncorhynchus aguabonita</i> , <i>Oncorhynchus gilae</i> , <i>Oncorhynchus apache</i> y		
0304.1951	--- Filetes	6	A
0304.1959	--- Las demás	6	A
	--- Sardinas (<i>Sardina pilchardus</i> , <i>Sardinops</i> spp.), sardina común (<i>Clupea bentincki</i>), jurel (<i>Trachurus murphyi</i>) y caballa (<i>Scomber scombrus</i> , <i>Scomber australasicus</i> , <i>Scomber japonicus</i>):		
0304.1961	--- Filetes de sardina (<i>Sardinops sagax</i>)	6	A
0304.1962	--- Filetes de sardina común (<i>Clupea bentincki</i>)	6	A
0304.1963	--- Filetes de jurel (<i>Trachurus murphyi</i>)	6	A
0304.1964	--- Filetes de caballa (<i>Scomber japonicus peruana</i>)	6	A
0304.1969	--- Las demás	6	A
0304.1970	--- Alfonsino (<i>Beryx splendens</i>)	6	A
	--- Los demás		
0304.1991	--- Filetes de merluza de cola (<i>Macruronus magellanicus</i>)	6	A
0304.1992	--- Filetes de merluza de tres aletas (<i>Micromesistius australis</i>)	6	A
0304.1999	--- Las demás	6	A
	- Filetes congelados:		
0304.2100	-- Peces espada (<i>Xiphias gladius</i>)	6	A
0304.22	-- Austromerluza antártica y austromerluza negra (merluza negra, bacalao de profundidad, nototenia negra)* (<i>Dissostichus</i> spp.):		
0304.2210	--- Bacalao de profundidad (<i>Dissostichus eleginoides</i>)	6	A
0304.2290	--- Los demás	6	A
0304.29	-- Los demás:		
0304.2910	--- Tiburón (Marrajo) (<i>Isurus oxyrinchus</i>) y azulejo (<i>Prionace glauca</i>)	6	A
0304.2920	--- Bacalao de Juan Fernández (<i>Polyprion oxygeneios</i>)	6	A
	--- Merluza (<i>Merluccius</i> spp.) :		
0304.2931	--- Merluza común (<i>Merluccius gayi gayi</i>)	6	A
0304.2932	--- Merluza del sur (<i>Merluccius australis</i>)	6	A
0304.2939	--- Los demás	6	A
	--- Salmones del Pacífico (<i>Oncorhynchus nerka</i> , <i>Oncorhynchus gorbuscha</i> , <i>Oncorhynchus keta</i> , <i>Oncorhynchus tshawytscha</i> , <i>Oncorhynchus kisutch</i> , <i>Oncorhynchus masou</i> y <i>Oncorhynchus rhodurus</i>), salmones del Atlántico (<i>Salmo salar</i>) y salmones del Danubio (Hucho hucho):		
0304.2941	--- Salmones del Pacífico	6	A
0304.2942	--- Salmones del Atlántico y salmones del Danubio	6	A
0304.2950	--- Truchas (<i>Salmo trutta</i> , <i>Oncorhynchus mykiss</i> , <i>Oncorhynchus clarki</i> , <i>Oncorhynchus aguabonita</i> , <i>Oncorhynchus gilae</i> , <i>Oncorhynchus apache</i> y	6	A

	--- Sardinas (<i>Sardina pilchardus</i> , <i>Sardinops</i> spp.), sardina común (<i>Clupea bentincki</i>), jurel (<i>Trachurus murphyi</i>) y caballa (<i>Scomber scombrus</i> , <i>Scomber australasicus</i> , <i>Scomber japonicus</i>):		
0304.2961	--- Sardina (<i>Sardinops sagax</i>)	6	A
0304.2962	--- Sardina común (<i>Clupea bentincki</i>)	6	A
0304.2963	--- Jurel (<i>Trachurus murphyi</i>)	6	A
0304.2964	--- Caballa (<i>Scomber japonicus peruana</i>)	6	A
0304.2969	--- Los demás	6	A
0304.2970	--- Congrio (<i>Genypterus chilensis</i>) (<i>Genypterus blacodes</i>) (<i>Genypterus</i>	6	A
	--- Los demás:		
0304.2991	--- Merluza de cola (<i>Macruronus magellanicus</i>)	6	A
0304.2992	--- Merluza de tres aletas (<i>Micromesistius australis</i>)	6	A
0304.2993	--- Alfonsino (<i>Beryx splendens</i>)	6	A
0304.2994	--- Besugo (<i>Epigonus crassicaudus</i>)	6	A
0304.2995	--- Mahi-mahi (<i>Coryphaena hippurus</i>)	6	A
0304.2999	--- Los demás	6	A
	- Los demás:		
0304.9100	-- Peces espada (<i>Xiphias gladius</i>)	6	A
0304.92	-- Austromerluza antártica y austromerluza negra (merluza negra, bacalao de profundidad, nototenia negra)* (<i>Dissostichus</i> spp.):		
	--- Bacalao de profundidad) (<i>Dissostichus eleginoides</i>):		
0304.9211	--- Trozos	6	A
0304.9212	--- Cocochas	6	A
0304.9219	--- Los demás	6	A
0304.9290	--- Los demás	6	A
0304.99	-- Los demás:		
0304.9910	-- Tiburón (marrajo) (<i>Isurus oxyrinchus</i>) y azulejo (<i>Prionace glauca</i>)	6	A
	--- Bacalao de Juan Fernández (<i>Poliprion oxygeneios</i>):		
0304.9921	--- Trozos	6	A
0304.9922	--- Cocochas	6	A
0304.9929	--- Las demás	6	A
	--- Merluza (<i>Merluccius</i> spp.):		
0304.9931	--- Surimi de merluza común (<i>Merluccius gayi gayi</i>)	6	A
0304.9932	--- Trozos	6	A
0304.9933	--- Cocochas	6	A
0304.9934	--- Las demás carnes de merluza común (<i>Merluccius gayi gayi</i>)	6	A
0304.9935	--- Las demás carnes de merluza del sur (<i>Merluccius australis</i>)	6	A
0304.9939	--- Las demás	6	A
	--- Salmones del Pacífico (<i>Oncorhynchus nerka</i> , <i>Oncorhynchus gorbuscha</i> , <i>Oncorhynchus keta</i> , <i>Oncorhynchus tshawytscha</i> , <i>Oncorhynchus kisutch</i> , <i>Oncorhynchus masou</i> y <i>Oncorhynchus rhodurus</i>), salmones del Atlántico (<i>Salmo salar</i>) y salmones del Danubio (Hucho hucho):		
0304.9941	--- Trozos de salmones del Pacífico	6	A
0304.9942	--- Las demás carnes de salmones del Pacífico	6	A
0304.9943	--- Trozos de salmones del Atlántico y salmones del Danubio	6	A
0304.9944	--- Las demás carnes de salmones del Atlántico y salmones del Danubio	6	A
	--- Truchas (<i>Salmo trutta</i> , <i>Oncorhynchus mykiss</i> , <i>Oncorhynchus clarki</i> , <i>Oncorhynchus aguabonita</i> , <i>Oncorhynchus gilae</i> , <i>Oncorhynchus apache</i> y		
0304.9951	--- Trozos	6	A
0304.9959	--- Las demás	6	A
	--- Sardinas (<i>Sardina pilchardus</i> , <i>Sardinops</i> spp.), sardina común (<i>Clupea bentincki</i>), Jurel (<i>Trachurus murphyi</i>) y caballa (<i>Scomber scombrus</i> , <i>scomber australasicus</i> , <i>Scomber japonicus</i>):		
0304.9961	--- De sardina (<i>Sardinops sagax</i>)	6	A
0304.9962	--- De sardina común (<i>Clupea bentincki</i>)	6	A
0304.9963	--- Surimi de jurel (<i>Trachurus murphyi</i>)	6	A
0304.9964	--- Las demás carnes de jurel (<i>Trachurus murphyi</i>)	6	A

0304.9969	--- Las demás	6	A
	-- Congrio (<i>Genypterus chilensis</i>) (<i>Genypterus blacodes</i>) (<i>Genypterus</i>		
0304.9971	--- Trozos	6	A
0304.9979	--- Las demás	6	A
	-- Los demás:		
0304.9991	--- Las demás carnes de merluza de cola (<i>Macruronus magellanicus</i>)	6	A
0304.9992	--- Las demás carnes de merluza de tres aletas (<i>Micromesistius australis</i>)	6	A
0304.9993	--- Las demás carnes de alfonsino	6	A
0304.9999	--- Los demás	6	A
03.05	Pescado seco, salado o en salmuera; pescado ahumado, incluso cocido antes o durante el ahumado; harina, polvo y «pellets» de pescado, aptos para la		
0305.1000	- Harina, polvo y «pellets» de pescado, aptos para la alimentación humana	6	A
0305.20	- Hígados, huevas y lechas, de pescado, secos, ahumados, salados o en		
0305.2010	-- Salmones del Pacífico (<i>Oncorhynchus nerka</i> , <i>Oncorhynchus gorbuscha</i> , <i>Oncorhynchus keta</i> , <i>Oncorhynchus tshawytscha</i> , <i>Oncorhynchus kisutch</i> , <i>Oncorhynchus masou</i> y <i>Oncorhynchus rhodurus</i>), salmones del Atlántico (<i>Salmo salar</i>) y salmones del Danubio (Hucho hucho)	6	A
0305.2020	-- Truchas (<i>Salmo trutta</i> , <i>Oncorhynchus mykiss</i> , <i>Oncorhynchus clarki</i> , <i>Oncorhynchus aguabonita</i> , <i>Oncorhynchus gilae</i> , <i>Oncorhynchus apache</i> y	6	A
0305.2090	-- Los demás	6	A
0305.30	- Filetes de pescado, secos, salados o en salmuera, sin ahumar:		
0305.3010	-- Salmones del Pacífico (<i>Oncorhynchus nerka</i> , <i>Oncorhynchus gorbuscha</i> , <i>Oncorhynchus keta</i> , <i>Oncorhynchus tshawytscha</i> , <i>Oncorhynchus kisutch</i> , <i>Oncorhynchus masou</i> y <i>Oncorhynchus rhodurus</i>), salmones del Atlántico (<i>Salmo salar</i>) y salmones del Danubio (Hucho hucho)	6	A
0305.3020	-- Truchas (<i>Salmo trutta</i> , <i>Oncorhynchus mykiss</i> , <i>Oncorhynchus clarki</i> , <i>Oncorhynchus aguabonita</i> , <i>Oncorhynchus gilae</i> , <i>Oncorhynchus apache</i> y	6	A
0305.3030	-- Jurel (<i>Trachurus murphyi</i>)	6	A
0305.3040	-- Anchoveta (<i>Engraulis ringens</i>)	6	A
0305.3050	-- Bacalao de profundidad (<i>Dissostichus eleginoides</i>)	6	A
0305.3060	-- Bacalao de Juan Fernández (<i>Polyprion oxygeneios</i>)	6	A
0305.3090	-- Los demás	6	A
	- Pescado ahumado, incluidos los filetes:		
0305.41	-- Salmones del Pacífico (<i>Oncorhynchus nerka</i> , <i>Oncorhynchus gorbuscha</i> , <i>Oncorhynchus keta</i> , <i>Oncorhynchus tshawytscha</i> , <i>Oncorhynchus kisutch</i> , <i>Oncorhynchus masou</i> y <i>Oncorhynchus rhodurus</i>), salmones del Atlántico (<i>Salmo salar</i>) y salmones del Danubio (Hucho hucho)		
0305.4110	--- Salmones del Pacífico enteros	6	A
0305.4120	--- Salmones del Pacífico, descabezados y eviscerados («HG»)	6	A
0305.4130	--- Filetes de salmones del Pacífico	6	A
0305.4140	--- Salmones del Atlántico y salmones del Danubio enteros	6	A
0305.4150	--- Salmones del Atlántico y salmones del Danubio, descabezados y eviscerados	6	A
0305.4160	--- Filetes de salmones del Atlántico y salmones del Danubio	6	A
0305.4190	--- Los demás	6	A
0305.4200	-- Arenques (<i>Clupea harengus</i> , <i>Clupea pallasii</i>)	6	A
0305.49	-- Los demás:		
	--- Truchas (<i>Salmo trutta</i> , <i>Oncorhynchus mykiss</i> , <i>Oncorhynchus clarki</i> , <i>Oncorhynchus aguabonita</i> , <i>Oncorhynchus gilae</i> , <i>Oncorhynchus apache</i> y		
0305.4911	--- Enteras	6	A
0305.4912	--- Descabezadas y evisceradas («HG»)	6	A
0305.4913	--- Filetes	6	A
0305.4919	--- Los demás	6	A
0305.4990	--- Los demás	6	A
	- Pescado seco, incluso salado, sin ahumar:		
0305.5100	-- Bacalaos (<i>Gadus morhua</i> , <i>Gadus ogac</i> , <i>Gadus macrocephalus</i>)	6	A
0305.59	-- Los demás:		
0305.5910	--- Aletas de tiburón	6	A
0305.5920	--- Trozos de salmones del Pacífico	6	A
0305.5930	--- Trozos de salmones del Atlántico	6	A

0305.5940	--- Trozos de salmones del Danubio	6	A
0305.5950	--- Trozos de truchas	6	A
0305.5990	--- Los demás	6	A
	- Pescado salado sin secar ni ahumar y pescado en salmuera:		
0305.6100	-- Arenques (<i>Clupea harengus</i> , <i>Clupea pallasii</i>)	6	A
0305.6200	-- Bacalaos (<i>Gadus morhua</i> , <i>Gadus ogac</i> , <i>Gadus macrocephalus</i>)	6	A
0305.6300	-- Anchoas (<i>Engraulis</i> spp.)	6	A
0305.69	-- Los demás:		
	--- Salmón del Pacífico, salmón del Atlántico y salmón del Danubio:		
0305.6911	--- Filetes salados	6	A
0305.6912	--- Filetes en salmuera	6	A
0305.6913	--- Medallones (rodajas, steak)* salados	6	A
0305.6914	--- Medallones (rodajas, steak)* en salmuera	6	A
0305.6915	--- Las demás porciones o trozos salados	6	A
0305.6916	--- Las demás porciones o trozos en salmuera	6	A
0305.6919	--- Los demás	6	A
	--- Truchas:		
0305.6921	--- Filetes salados	6	A
0305.6922	--- Filetes en salmuera	6	A
0305.6923	--- Medallones (rodajas, steak)* salados	6	A
0305.6924	--- Medallones (rodajas, steak)* en salmuera	6	A
0305.6925	--- Las demás porciones o trozos salados	6	A
0305.6926	--- Las demás porciones o trozos en salmuera	6	A
0305.6929	--- Las demás	6	A
0305.6990	--- Los demás	6	A
03.06	Crustáceos, incluso pelados, vivos, frescos, refrigerados, congelados, secos, salados o en salmuera; crustáceos sin pelar, cocidos en agua o vapor, incluso refrigerados, congelados, secos, salados o en salmuera; harina, polvo y «pellets» crustáceos, aptos para la alimentación humana.		
	- Congelados:		
0306.11	-- Langostas (<i>Palinurus</i> spp., <i>Panulirus</i> spp., <i>Jasus</i> spp.):		
0306.1110	--- Langosta de Isla de Pascua (<i>Panulirus pascuensis</i>)	6	A
0306.1120	--- Langosta de Juan Fernández (<i>Jasus frontalis</i>)	6	A
0306.1130	--- Langosta enana (<i>Projasus bahamondei</i>)	6	A
0306.1190	--- Los demás	6	A
0306.1200	-- Bogavantes (<i>Homarus</i> spp.)	6	A
0306.13	-- Camarones, langostinos y demás Decápodos natantia:		
	--- Camarones:		
0306.1311	--- Camarón nailon (<i>Heterocarpus reedi</i>)	6	A
0306.1312	--- Camarón ecuatoriano (<i>Penaeus vannamei</i>)	6	A
0306.1313	--- Camarón de río (<i>Cryphiops caementarius</i>)	6	A
0306.1319	--- Los demás	6	A
	--- Langostinos:		
0306.1321	--- Langostino amarillo (<i>Cervimunida johni</i>)	6	A
0306.1322	--- Langostino colorado (<i>Pleuroncodes monodon</i>)	6	A
0306.1329	--- Los demás	6	A
	--- Los demás Decápodos natantia:		
0306.1391	--- Gambas (<i>Haliporoides diomedae</i>)	6	A
0306.1399	--- Los demás	6	A
0306.14	-- Cangrejos (excepto macruros):		
0306.1410	--- Jaibas (<i>Cancer</i> spp., <i>Cancer porteri</i> , <i>Cancer edwardsi</i> , <i>Homalaspis plana</i> , <i>Talipes dentatus</i> , <i>Cancer setosus</i> , <i>Cancer coronatus</i> , <i>Ovalipes trimaculatus</i>)	6	A
	--- Centolla (<i>Lithodes</i> spp.) y centollón (<i>Paralomis</i> spp.):		
0306.1421	--- Centolla (<i>Lithodes antarcticus</i>)	6	A
0306.1422	--- Centolla del norte (<i>Lithodes</i> spp.)	6	A
0306.1423	--- Centollón (<i>Paralomis granulosa</i>)	6	A
0306.1424	--- Centollón del norte (<i>Paralomis</i> spp.)	6	A

0306.1429	--- Los demás	6	A
0306.1490	--- Los demás	6	A
0306.19	-- Los demás, incluidos la harina, polvo y «pellets» de crustáceos, aptos para la alimentación humana:		
0306.1930	--- Harina, polvo y «pellets» de crustáceos	6	A
0306.1990	--- Los demás	6	A
	- Sin congelar:		
0306.21	-- Langostas (Palinurus spp., Panulirus spp., Jasus spp.):		
0306.2110	--- Langosta de Isla de Pascua (Panulirus pascuensis)	6	A
0306.2120	--- Langosta de Juan Fernández (Jasus frontalis)	6	A
0306.2130	--- Langosta enana (Projasus bahamondei)	6	A
0306.2190	--- Las demás	6	A
0306.2200	-- Bogavantes (Homarus spp.)	6	A
0306.23	-- Camarones, langostinos y demás Decápodos natantia:		
	--- Camarones:		
0306.2311	--- Camarón nailon (Heterocarpus reedi)	6	A
0306.2312	--- Camarón ecuatoriano (Penaeus vannamei)	6	A
0306.2313	--- Camarón de río (Cryphiops caementarius)	6	A
0306.2319	--- Los demás	6	A
	--- Langostinos:		
0306.2321	--- Langostino amarillo (Cervimunida johni)	6	A
0306.2322	--- Langostino colorado (Pleuroncodes monodon)	6	A
0306.2329	--- Los demás	6	A
	--- Los demás Decápodos natantia:		
0306.2391	--- Gambas (Haliporoides diomedae)	6	A
0306.2399	--- Los demás	6	A
0306.24	-- Cangrejos (excepto macruros):		
0306.2410	--- Jaibas (Cancer spp., Cancer porteri, Cancer edwardsi, Homalaspis plana, Taliepus dentatus, Cancer setosus, Cancer coronatus, Ovalipes trimaculatus)	6	A
	--- Centolla (Lithodes spp.) y centollón (Paralomis spp.):		
0306.2421	--- Centolla (Lithodes antarcticus)	6	A
0306.2422	--- Centolla del norte (Lithodes spp.)	6	A
0306.2423	--- Centollón (Paralomis granulosa)	6	A
0306.2424	--- Centollón del norte (Paralomis spp.)	6	A
0306.2429	--- Los demás	6	A
0306.2490	--- Los demás	6	A
0306.29	-- Los demás, incluidos la harina, polvo y «pellets» de crustáceos, aptos para la alimentación humana:		
0306.2930	--- Harina, polvo y «pellets» de crustáceos	6	A
0306.2990	--- Los demás	6	A
03.07	Moluscos, incluso separados de sus valvas, vivos, frescos, refrigerados, congelados, secos, salados o en salmuera; invertebrados acuáticos, excepto los crustáceos y moluscos, vivos, frescos, refrigerados, congelados, secos, salados o en salmuera; harina, polvo y «pellets» de invertebrados acuáticos, excepto los		
0307.10	- Ostras:		
	-- Ostra chilena (Ostrea chilensis):		
0307.1011	--- Vivas, frescas o refrigeradas	6	A
0307.1012	--- Congeladas	6	A
0307.1019	--- Las demás	6	A
	-- Ostra del Pacífico (Crassostrea gigas):		
0307.1021	--- Vivas, frescas o refrigeradas	6	A
0307.1022	--- Congeladas	6	A
0307.1029	--- Las demás	6	A
	-- Las demás:		
0307.1091	--- Vivas, frescas o refrigeradas	6	A
0307.1092	--- Congeladas	6	A
0307.1099	--- Las demás	6	A

	- Veneras (Vieiras), volandeiras y demás moluscos de los géneros Pecten, Chlamys o Placopecten:		
0307.21	-- Vivos, frescos o refrigerados:		
0307.2110	--- Ostión del Norte (Argopecten purpuratus)	6	A
0307.2120	--- Ostión del Sur (Chlamys patagónica)	6	A
0307.2190	--- Los demás	6	A
0307.29	-- Los demás:		
	--- Ostión del Norte (Argopecten purpuratus):		
0307.2911	--- Congelados	6	A
0307.2919	--- Los demás	6	A
	--- Ostión del Sur (Chlamys patagónica):		
0307.2921	--- Congelados	6	A
0307.2929	--- Los demás	6	A
0307.2990	--- Los demás	6	A
	- Mejillones (Mytilus spp., Perna spp.):		
0307.3100	-- Vivos, frescos o refrigerados	6	A
0307.3900	-- Los demás	6	A
	- Jibias (Sepia officinalis, Rossia macrosoma) y globitos (Sepiola spp.); calamares y potas (Ommastrephes spp., Loligo spp., Nototodarus spp.):		
0307.4100	-- Vivos, frescos o refrigerados	6	A
0307.49	-- Los demás:		
0307.4910	--- Calamares congelados (Ommastrephes spp.)	6	A
0307.4990	--- Los demás	6	A
	- Pulpos (Octopus spp.):		
0307.5100	-- Vivos, frescos o refrigerados	6	A
0307.59	-- Los demás:		
0307.5910	--- Congelados	6	A
0307.5990	--- Los demás	6	A
0307.6000	- Caracoles, excepto los de mar	6	A
	- Los demás, incluidos la harina, polvo y «pellets» de invertebrados acuáticos, excepto los crustáceos, aptos para la alimentación humana:		
0307.91	-- Vivos, frescos o refrigerados:		
0307.9110	--- Almejas (Protothaca thaca) (Ameghinomya antiqua)	6	A
0307.9120	--- Machas (Mesodesma donacium) (Solen macha)	6	A
0307.9130	--- Locos (Concholepas concholepas)	6	A
0307.9140	--- Caracoles	6	A
0307.9150	--- Abalón japonés o verde (Haliotis discus hannai)	6	A
0307.9160	--- Lenguas (gónadas) de erizo de mar (Loxechinus albus)	6	A
0307.9190	--- Los demás	6	A
0307.99	-- Los demás:		
0307.9910	--- Almejas (Protothaca thaca) (Ameghinomya antiqua)	6	A
0307.9920	--- Machas (Mesodesma donacium) (Solen macha)	6	A
	--- Locos (Concholepas concholepas):		
0307.9931	--- Congelados	6	A
0307.9939	--- Los demás	6	A
	--- Caracoles:		
0307.9941	--- Caracol gigante (Zidona dufresnei)	6	A
0307.9942	--- Caracol trofon (Trophon gervesianus)	6	A
0307.9943	--- Caracol palo palo (Argobuccinum spp.)	6	A
0307.9944	--- Caracol locate (Thais chocolata)	6	A
0307.9949	--- Los demás	6	A
0307.9950	--- Lapas (Fissurella spp.)	6	A
	--- Lenguas (gónadas) de erizo de mar (Loxechinus albus):		
0307.9961	--- Congeladas	6	A
0307.9969	--- Las demás	6	A
0307.9970	--- Tumbao (Semele solida)	6	A
	--- Abalón (Haliotis spp.):		

0307.9981	--- Abalón rojo (<i>Haliotis rufescens</i>), congelado	6	A
0307.9982	--- Abalón japonés o verde (<i>Haliotis discus hannai</i>), congelado	6	A
0307.9989	--- Los demás	6	A
	--- Los demás:		
0307.9991	--- Jibias (<i>Dosidicus gigas</i>) en láminas, congelada	6	A
0307.9999	--- Los demás	6	A
04.01	Leche y nata (crema), sin concentrar, sin adición de azúcar ni otro edulcorante.		
0401.1000	- Con un contenido de materias grasas inferior o igual al 1 % en peso	6	A
0401.2000	- Con un contenido de materias grasas superior al 1 % pero inferior o igual al 6 %, en peso	6	A
0401.30	- Con un contenido de materias grasas superior al 6 % en peso:		
0401.3010	-- Con un contenido de materias grasas superior al 6 % pero inferior al 12 %, en	6	A
0401.3020	-- Con un contenido de materias grasas igual al 12 % en peso	6	A
0401.3030	-- Con un contenido de materias grasas superior al 12 % pero inferior al 26 %, en	6	A
0401.3040	-- Con un contenido de materias grasas igual al 26 % en peso	6	A
0401.3090	-- Las demás	6	A
04.02	Leche y nata (crema), concentradas o con adición de azúcar u otro edulcorante.		
0402.1000	- En polvo, gránulos o demás formas sólidas, con un contenido de materias grasas inferior o igual al 1,5 % en peso	6	A
	- En polvo, gránulos o demás formas sólidas, con un contenido de materias grasas superior al 1,5 % en peso:		
0402.21	-- Sin adición de azúcar ni otro edulcorante:		
	--- Leche:		
0402.2111	--- Con un contenido de materias grasas superior a 1,5 % pero inferior al 6 % en	6	A
0402.2112	--- Con un contenido de materias grasas superior o igual al 6 % pero inferior al 12	6	A
0402.2113	--- Con un contenido de materias grasas igual al 12 % en peso	6	A
0402.2114	--- Con un contenido de materias grasas superior al 12 % pero inferior al 18 % en	6	A
0402.2115	--- Con un contenido de materias grasas igual al 18 % en peso	6	A
0402.2116	--- Con un contenido de materias grasas superior al 18 % pero inferior al 24 % en	6	A
0402.2117	--- Con un contenido de materias grasas superior o igual al 24 % pero inferior al	6	A
0402.2118	--- Con un contenido de materias grasas superior o igual al 26 % en peso	6	A
0402.2120	--- Nata	6	A
0402.29	-- Las demás:		
	--- Leche:		
0402.2911	--- Con un contenido de materias grasas superior al 1,5 % pero inferior al 6	6	A
0402.2912	--- Con un contenido de materias grasas superior o igual al 6 % pero inferior al 12	6	A
0402.2913	--- Con un contenido de materias grasas igual al 12 % en peso	6	A
0402.2914	--- Con un contenido de materias grasas superior al 12 % pero inferior al 18 % en	6	A
0402.2915	--- Con un contenido de materias grasas igual al 18 % en peso	6	A
0402.2916	--- Con un contenido de materias grasas superior al 18 % pero inferior al 24 % en	6	A
0402.2917	--- Con un contenido de materias grasas superior o igual al 24 % pero inferior al	6	A
0402.2918	--- Con un contenido de materias grasas superior o igual al 26 % en peso	6	A
0402.2920	--- Nata	6	A
	- Las demás:		
0402.91	-- Sin adición de azúcar ni otro edulcorante:		
0402.9110	--- Leche en estado líquido o semi sólido	6	A
0402.9120	--- Nata	6	A
0402.99	-- Las demás:		
0402.9910	--- Leche condensada	6	A
0402.9990	--- Las demás	6	A
04.03	Suero de mantequilla (de manteca)*, leche y nata (crema) cuajadas, yogur, kefir y demás leches y natas (cremas), fermentadas o acidificadas, incluso concentrados, con adición de azúcar u otro edulcorante, aromatizados o con		
0403.10	- Yogur:		
0403.1010	-- Con frutas	6	A
0403.1020	-- Con cereales	6	A
0403.1090	-- Los demás	6	A

0403.9000	- Los demás	6	A
04.04	Lactosuero, incluso concentrado o con adición de azúcar u otro edulcorante; productos constituidos por los componentes naturales de la leche, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante, no expresados ni comprendidos en otra		
0404.1000	- Lactosuero, aunque esté modificado, incluso concentrado o con adición de azúcar u otro edulcorante	6	A
0404.9000	- Los demás	6	A
04.05	Mantequilla (manteca)* y demás materias grasas de la leche; pastas lácteas para		
0405.1000	- Mantequilla (manteca)*	6	A
0405.2000	- Pastas lácteas para untar	6	A
0405.9000	- Las demás	6	A
04.06	Quesos y requesón.		
0406.10	- Queso fresco (sin madurar), incluido el del lactosuero, y requesón:		
0406.1010	-- Queso fresco	6	A
0406.1020	-- Queso de crema	6	A
0406.1030	-- Mozzarella	6	A
0406.1090	-- Los demás	6	A
0406.2000	- Queso de cualquier tipo, rallado o en polvo	6	A
0406.3000	- Queso fundido, excepto el rallado o en polvo	6	A
0406.4000	- Queso de pasta azul y demás quesos que presenten vetas producidas por <i>Penicillium roqueforti</i>	6	A
0406.90	- Los demás quesos:		
0406.9010	-- Gouda y del tipo gouda	6	A
0406.9020	-- Cheddary del tipo cheddar	6	A
0406.9030	-- Edam y del tipo edam	6	A
0406.9040	-- Parmesano y del tipo parmesano	6	A
0406.9090	-- Los demás	6	A
04.07	Huevos de ave con cáscara (cascarón), frescos, conservados o cocidos.		
0407.0010	- Para consumo	6	A
0407.0090	- Los demás	6	A
04.08	Huevos de ave sin cáscara (cascarón) y yemas de huevo, frescos, secos, cocidos en agua o vapor, moldeados, congelados o conservados de otro modo, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.		
	- Yemas de huevo:		
0408.1100	-- Secas	6	A
0408.1900	-- Las demás	6	A
	- Los demás:		
0408.9100	-- Secos	6	A
0408.9900	-- Los demás	6	A
0409.0000	Miel natural.	6	A
0410.0000	Productos comestibles de origen animal no expresados ni comprendidos en otra	6	A
0501.0000	Cabello en bruto, incluso lavado o desgrasado; desperdicios de cabello.	6	A
05.02	Cerdas de cerdo o de jabalí; pelo de tejón y demás pelos para cepillería; desperdicios de dichas cerdas o pelos.		
0502.1000	- Cerdas de cerdo o de jabalí y sus desperdicios	6	A
0502.9000	- Los demás	6	A
05.04	Tripas, vejigas y estómagos de animales, excepto los de pescado, enteros o en trozos, frescos, refrigerados, congelados, salados o en salmuera, secos o		
0504.0010	- Tripas saladas o en salmuera	6	A
0504.0020	- Estómagos congelados	6	A
0504.0090	- Los demás	6	A
05.05	Piel y demás partes de ave, con sus plumas o plumón, plumas y partes de plumas (incluso recortadas) y plumón, en bruto o simplemente limpiados, desinfectados o preparados para su conservación; polvo y desperdicios de		
0505.1000	- Plum as de las utilizadas para relleno; plumón	6	A
0505.9000	- Los demás	6	A

05.06	Huesos y núcleos córneos, en bruto, desgrasados, simplemente preparados (pero sin cortar en forma determinada), acidulados o desgelatinizados; polvo y		
0506.1000	- Oseína y huesos acidulados	6	A
0506.9000	- Los demás	6	A
05.07	Marfil, concha (caparazón) de tortuga, ballenas de mamíferos marinos (incluidas las barbas), cuernos, astas, cascos, pezuñas, uñas, garras y picos, en bruto o simplemente preparados, pero sin cortar en forma determinada; polvo y desperdicios de estas materias.		
0507.1000	- Marfil; polvo y desperdicios de marfil	6	A
0507.9000	- Los demás	6	A
05.08	Coral y materias similares, en bruto o simplemente preparados, pero sin otro trabajo; valvas y caparazones de moluscos, crustáceos o equinodermos, y jibiones, en bruto o simplemente preparados, pero sin cortar en forma determinada, incluso en polvo y		
0508.0010	- Harina, polvo y «pellets» de caparazón de crustáceos, aptos para la alimentación de los animales	6	A
0508.0090	- Los demás	6	A
0510.0000	Ambar gris, castóreo, algalia y almizcle; cantáridas; bilis, incluso desecada; glándulas y demás sustancias de origen animal utilizadas para la preparación de productos farmacéuticos, frescas, refrigeradas, congeladas o conservadas	6	A
05.11	Productos de origen animal no expresados ni comprendidos en otra parte; animales muertos de los Capítulos 1 ó 3, impropios para la alimentación		
0511.1000	- Semen de bovino	6	A
	- Los demás:		
0511.91	-- Productos de pescado o de crustáceos, moluscos o demás invertebrados acuáticos; animales muertos del Capítulo 3:		
	--- Huevas y lechas de pescado:		
0511.9111	---- De salmones del Pacífico, del Atlántico y del Danubio, para la reproducción	6	A
0511.9112	---- De truchas, para la reproducción	6	A
0511.9119	--- Las demás	6	A
0511.9190	--- Los demás	6	A
0511.99	-- Los demás:		
0511.9910	--- Semen de otros animales	6	A
0511.9920	--- Cochinilla del carmín	6	A
0511.9930	--- Despojos de animales	6	A
0511.9990	--- Los demás	6	A
06.01	Bulbos, cebollas, tubérculos, raíces y bulbos tuberosos, turiones y rizomas, en reposo vegetativo, en vegetación o en flor; plantas y raíces de achicoria, excepto las raíces de la partida 12.12.		
0601.10	- Bulbos, cebollas, tubérculos, raíces y bulbos tuberosos, turiones y rizomas, en reposo vegetativo:		
	-- Bulbos de flores:		
0601.1011	--- De lilium	6	A
0601.1012	--- De tulipán	6	A
0601.1013	--- De cala	6	A
0601.1019	--- Los demás	6	A
0601.1090	-- Los demás	6	A
0601.20	- Bulbos, cebollas, tubérculos, raíces y bulbos tuberosos, turiones y rizomas, en vegetación o en flor; plantas y raíces de achicoria:		
	-- Bulbos de flores:		
0601.2011	--- De lilium	6	A
0601.2012	--- De tulipán	6	A
0601.2013	--- De cala	6	A
0601.2019	--- Los demás	6	A
0601.2090	-- Los demás	6	A
06.02	Las demás plantas vivas (incluidas sus raíces), esquejes e injertos; micelios.		
0602.1000	- Esquejes sin enraizar e injertos	6	A
0602.2000	- Árboles, arbustos y matas, de frutas o de otros frutos comestibles, incluso	6	A
0602.3000	- Rododendros y azaleas, incluso injertados	6	A
0602.4000	- Rosales, incluso injertados	6	A

0602.9000	- Los demás	6	A
06.03	Flores y capullos, cortados para ramos o adornos, frescos, secos, blanqueados, teñidos, impregnados o preparados de otra forma.		
	- Frescos:		
0603.1100	-- Rosas	6	A
0603.1200	-- Claveles	6	A
0603.1300	-- Orquídeas	6	A
0603.1400	-- Crisantemos	6	A
0603.19	-- Los demás:		
0603.1910	--- Lilium (Lilium spp.)	6	A
0603.1920	--- Tulipán (Tulipa spp.)	6	A
0603.1930	--- Peonía (Paeonia spp.)	6	A
0603.1940	--- Liatris (Liatris spp.)	6	A
0603.1950	--- Limonium (Limonium spp.)	6	A
0603.1960	--- Calas (Zantedeschia spp.)	6	A
0603.1990	--- Los demás	6	A
0603.9000	- Los demás	6	A
06.04	Follaje, hojas, ramas y demás partes de plantas, sin flores ni capullos, y hierbas, musgos y líquenes, para ramos o adornos, frescos, secos, blanqueados, teñidos, impregnados o preparados de otra forma.		
0604.1000	- Musgos y líquenes	6	A
	- Los demás:		
0604.9100	-- Frescos	6	A
0604.9900	-- Los demás	6	A
07.01	Papas (patatas)* frescas o refrigeradas.		
0701.1000	- Para siembra	6	A
0701.9000	- Las demás	6	A
0702.0000	Tomates frescos o refrigerados.	6	A
07.03	Cebollas, chalotes, ajos, puerros y demás hortalizas (incluso «silvestres») aliáceas, frescos o refrigerados.		
0703.10	-Cebollas y chalotes		
0703.1010	-- Cebollas	6	A
0703.1020	-- Chalotes	6	A
0703.2000	- Ajos	6	A
0703.9000	- Puerros y demás hortalizas aliáceas	6	A
07.04	Coles, incluidos los repollos, coliflores, coles rizadas, colinabos y productos comestibles similares del género Brassica, frescos o refrigerados.		
0704.1000	- Coliflores y brécoles («broccoli»)	6	A
0704.2000	- Coles (repollitos) de Bruselas	6	A
0704.9000	- Los demás	6	A
07.05	Lechugas (Lactuca sativa) y achicorias, comprendidas la escarola y la endibia (Cichorium spp.), frescas o refrigeradas.		
	- Lechugas:		
0705.1100	-- Repolladas	6	A
0705.1900	-- Las demás	6	A
	- Achicorias, comprendidas la escarola y la endibia:		
0705.2100	-- Endibia «witloof» (Cichorium intybus var. foliosum)	6	A
0705.29	-- Las demás:		
0705.2910	--- Radicchios (Cichorium spp.)	6	A
0705.2920	--- Achicorias (Cichorium endivia)	6	A
0705.2990	--- Las demás	6	A
07.06	Zanahorias, nabos, remolachas para ensalada, salsifíes, apionabos, rábanos y raíces comestibles similares, frescos o refrigerados.		
0706.1000	- Zanahorias y nabos	6	A
0706.9000	- Los demás	6	A
0707.0000	Pepinos y pepinillos, frescos o refrigerados.	6	A
07.08	Hortalizas de vaina, aunque estén desvainadas, frescas o refrigeradas.		

0708.1000	- Arvejas (guisantes, chícharos)* (Pisum sativum)	6	A
0708.2000	- Porotos (judías, alubias, frijoles, fréjoles)* (Vigna spp., Phaseolus spp.)	6	A
0708.9000	- Las demás	6	A
07.09	Las demás hortalizas, frescas o refrigeradas.		
0709.2000	- Espárragos	6	A
0709.3000	- Berenjenas	6	A
0709.4000	- Apio, excepto el apionabo	6	A
	- Hongos y trufas:		
0709.5100	-- Hongos del género Agaricus	6	A
0709.5900	-- Los demás	6	A
0709.60	- Frutos de los géneros Capsicum o Pimenta:		
0709.6010	-- Pimiento	6	A
0709.6020	-- Aji	6	A
0709.6090	-- Los demás	6	A
0709.7000	- Espinacas (incluida la de Nueva Zelanda) y armuelles	6	A
0709.9000	- Las demás	6	A
07.10	Hortalizas, aunque estén cocidas en agua o vapor, congeladas.		
0710.1000	- Papas (patatas)*	6	A
	- Hortalizas de vaina, estén o no desvainadas:		
0710.2100	-- Arvejas (guisantes, chícharos)* (Pisum sativum)	6	A
0710.2200	-- Porotos (judías, alubias, frijoles, fréjoles)* (Vigna spp. Phaseolus spp.)	6	A
0710.29	-- Las demás:		
0710.2910	--- Habas (Vicia faba)	6	A
0710.2990	--- Las demás	6	A
0710.3000	- Espinacas (incluida la de Nueva Zelanda) y armuelles	6	A
0710.4000	- Maíz dulce	6	A
0710.80	- Las demás hortalizas:		
0710.8010	-- Coliflor (Brassica oleracea var.Botrytis L.)	6	A
0710.8020	-- Brécoles (brócoli, «broccoli») (Brassica oleracea var.Botrytis L. Var. Symosa)	6	A
0710.8030	-- Setas y demás hongos	6	A
0710.8040	-- Espárragos	6	A
0710.8090	-- Las demás	6	A
0710.9000	- Mezclas de hortalizas	6	A
07.11	Hortalizas conservadas provisionalmente (por ejemplo: con gas sulfuroso o con agua salada, sulfurosa o adicionada de otras sustancias para asegurar dicha conservación), pero todavía impropias para consumo inmediato.		
0711.20	- Aceitunas:		
0711.2010	-- En salmuera	6	A
0711.2090	-- Las demás	6	A
0711.40	- Pepinos y pepinillos:		
0711.4010	-- En salmuera	6	A
0711.4090	-- Los demás	6	A
	- Hongos y trufas:		
0711.5100	-- Hongos del género Agaricus	6	A
0711.5900	-- Los demás	6	A
0711.9000	- Las demás hortalizas; mezclas de hortalizas	6	A
07.12	Hortalizas secas, incluidas las cortadas en trozos o en rodajas o las trituradas o pulverizadas, pero sin otra preparación.		
0712.2000	- Cebollas	6	A
	- Orejas de Judas (Auricularia spp.), hongos gelatinosos (Tremella spp.) y demás hongos; trufas:		
0712.31	-- Hongos del género Agaricus:		
0712.3110	--- Enteros	6	A
0712.3120	--- En trozos	6	A
0712.3190	--- Los demás	6	A
0712.32	-- Orejas de Judas (Auricularia spp.):		
0712.3210	--- Enteros	6	A

0712.3220	-- En trozos	6	A
0712.3290	-- Los demás	6	A
0712.33	-- Hongos gelatinosos (Tremella spp.):		
0712.3310	-- Enteros	6	A
0712.3320	-- En trozos	6	A
0712.3390	-- Los demás	6	A
0712.39	-- Los demás:		
0712.3910	-- Enteros	6	A
0712.3920	-- En trozos	6	A
0712.3990	-- Los demás	6	A
0712.90	- Las demás hortalizas; mezclas de hortalizas:		
0712.9010	- Puerros	6	A
0712.9020	- Aji (Capsicum frutescens)	6	A
0712.9030	- Tomates	6	A
0712.9040	- Apio	6	A
0712.9050	- Ajo	6	A
0712.9090	-- Las demás	6	A
07.13	Hortalizas de vaina secas desvainadas, aunque estén mondadas o partidas.		
0713.1000	- Arvejas, (guisantes, chícharos)* (Pisum sativum)	6	A
0713.2000	- Garbanzos	6	A
	- Porotos, (judías, alubias, frijoles, fréjoles)* (Vigna spp., Phaseolus spp.):		
0713.31	- Porotos (judías, alubias, frijoles, fréjoles)* de las especies Vigna mungo (L.) Hepper o Vigna radiata (L.) Wilczek		
0713.3110	-- Para siembra	6	A
0713.3190	-- Las demás	6	A
0713.32	-- Porotos (judías, alubias, frijoles, fréjoles)* Adzuki (Phaseolus o Vigna		
0713.3210	-- Para siembra	6	A
0713.3290	-- Las demás	6	A
0713.33	-- Poroto (judía, alubia, frijol, fréjol)* común (Phaseolus vulgaris):		
0713.3310	-- Para siembra	6	A
0713.3390	-- Las demás	6	A
0713.39	-- Las demás:		
0713.3910	-- Para siembra	6	A
0713.3990	-- Las demás	6	A
0713.4000	- Lentejas	6	A
0713.5000	- Habas (Vicia faba var. major), haba caballar (Vicia faba var. equina) y haba menor (Vicia faba var. minor)	6	A
0713.9000	- Las demás	6	A
07.14	Raíces de mandioca (yuca)*, arrurruz o salep, aguaturmas (patacas)*, camotes (boniatos, batatas)* y raíces y tubérculos similares ricos en fécula o inulina, frescos, refrigerados, congelados o secos, incluso troceados o en «pellets»;		
0714.1000	- Raíces de mandioca (yuca)*	6	A
0714.2000	- Camotes (boniatos, batatas)*	6	A
0714.9000	- Los demás	6	A
08.01	Cocos, nueces del Brasil y nueces de marañón (mery, cajuil, anacardo, «cajú»)*, frescos o secos, incluso sin cáscara o mondados.		
	- Cocos:		
0801.1100	-- Secos	6	A
0801.1900	-- Los demás	6	A
	- Nueces del Brasil:		
0801.2100	-- Con cáscara	6	A
0801.2200	-- Sin cáscara	6	A
	- Nueces de marañón (mery, cajuil, anacardo, «cajú»)*:		
0801.3100	-- Con cáscara	6	A
0801.3200	-- Sin cáscara	6	A
08.02	Los demás frutos de cáscara frescos o secos, incluso sin cáscara o mondados.		
	- Almendras:		

0802.1100	-- Con cáscara	6	A
0802.12	-- Sin cáscara:		
0802.1210	-- Enteras	6	A
0802.1290	-- Las demás	6	A
	- Avellanas (Corylus spp.):		
0802.2100	-- Con cáscara	6	A
0802.2200	-- Sin cáscara	6	A
	- Nueces de nogal:		
0802.3100	-- Con cáscara	6	A
0802.32	-- Sin cáscara:		
0802.3210	-- Enteras	6	A
0802.3290	-- Las demás	6	A
0802.4000	- Castañas (Castanea spp.)	6	A
0802.5000	- Pistachos	6	A
0802.6000	- Nueces de macadamia	6	A
0802.9000	- Los demás	6	A
0803.0000	Bananas o plátanos, frescos o secos.	6	A
08.04	Dátiles, higos, piñas (ananás), aguacates (paltas)*, guayabas, mangos y mangostanes, frescos o secos.		
0804.1000	- Dátiles	6	A
0804.2000	- Higos	6	A
0804.3000	- Piñas (ananás)	6	A
0804.40	- Paltas (aguacates)*:		
0804.4010	-- Variedad Hass	6	A
0804.4020	-- Variedad Fuerte	6	A
0804.4090	-- Las demás	6	A
0804.5000	- Guayabas, mangos y mangostanes	6	A
08.05	Agrios (cítricos) frescos o secos.		
0805.1000	- Naranjas	6	A
0805.20	- Mandarinas (incluidas las tangerinas y satsumas); clementinas, wilkings e híbridos similares de agrios (cítricos):		
0805.2010	-- Mandarinas	6	A
0805.2020	-- Clementinas	6	A
0805.2090	-- Las demás	6	A
0805.4000	- Toronjas o pomelos	6	A
0805.50	- Limones (Citrus limon, Citrus limonum) y limas (Citrus aurantifolia, Citrus		
0805.5010	-- Limones (Citrus limon, Citrus limonum)	6	A
0805.5020	-- Lima agria (Citrus aurantifolia)	6	A
0805.5090	-- Las demás	6	A
0805.9000	- Los demás	6	A
08.06	Uvas, frescas o secas, incluidas las pasas.		
0806.10	- Frescas:		
0806.1010	-- Variedad Thompson seedless (Sultanina)	6	A
0806.1020	-- Variedad Flame seedless	6	A
0806.1030	-- Variedad Red globe	6	A
0806.1040	-- Variedad Ribier	6	A
0806.1050	-- Variedad Crimson seedless	6	A
0806.1060	-- Variedad Black seedless	6	A
0806.1070	-- Variedad Sugraone	6	A
0806.1080	-- Variedad Ruby seedless	6	A
0806.1090	-- Las demás	6	A
0806.20	- Secas, incluidas las pasas:		
0806.2010	-- Morenas	6	A
0806.2090	-- Las demás	6	A
08.07	Melones, sandías y papayas, frescos.		
	- Melones y sandías:		

0807.1100	-- Sandías	6	A
0807.1900	-- Los demás	6	A
0807.2000	- Papayas	6	A
08.08	Manzanas, peras y membrillos, frescos.		
0808.10	- Manzanas:		
0808.1010	-- Variedad Richared delicious	6	A
0808.1020	-- Variedad Royal gala	6	A
0808.1030	-- Variedad Red starking	6	A
0808.1040	-- Variedad Fuji	6	A
0808.1050	-- Variedad Braeburn	6	A
0808.1060	-- Variedad Granny smith	6	A
0808.1070	-- Variedad Red chief	6	A
0808.1090	-- Las demás	6	A
0808.20	- Peras y membrillos		
	-- Peras:		
0808.2011	--- Variedad Packham's triumph	6	A
0808.2013	--- Variedad Asiáticas	6	A
0808.2014	--- Variedad Abate fetel	6	A
0808.2015	--- Variedad Bartlett	6	A
0808.2016	--- Variedad Beurre bosc	6	A
0808.2017	--- Variedad Coscia	6	A
0808.2018	--- Variedad D'Anjou	6	A
0808.2019	--- Las demás	6	A
0808.2020	-- Membrillos	6	A
08.09	Damascos (albaricoques, chabacanos)*, cerezas, duraznos (melocotones)* (incluidos los griñones y nectarinas), ciruelas y endrinas, frescos.		
0809.1000	- Damascos (albaricoques, chabacanos)*	6	A
0809.2000	- Cerezas	6	A
0809.30	- Duraznos (melocotones)*, incluidos los griñones y nectarinas:		
0809.3010	-- Nectarines	6	A
0809.3020	-- Duraznos (melocotones)*	6	A
0809.3090	-- Los demás	6	A
0809.40	- Ciruelas y endrinas:		
0809.4010	-- Ciruelas	6	A
0809.4020	-- Endrinas	6	A
08.10	Las demás frutas u otros frutos, frescos.		
0810.1000	- Frutillas (fresas)*	6	A
0810.20	- Frambuesas, zarzamoras, moras y moras-frambuesa:		
0810.2010	-- Moras	6	A
0810.2020	-- Frambuesas	6	A
0810.2090	-- Las demás	6	A
0810.40	- Arándanos rojos, mirtilos y demás frutos del género Vaccinium:		
0810.4010	-- Arándanos rojos	6	A
0810.4020	-- Arándanos azules o blueberry	6	A
0810.4090	-- Los demás	6	A
0810.5000	- Kiwis	6	A
0810.6000	- Duriones	6	A
0810.90	- Los demás:		
0810.9010	-- Caquis	6	A
0810.9020	-- Chirimoyas	6	A
0810.9030	-- Pepinos dulces	6	A
0810.9040	-- Nísperos	6	A
0810.9050	-- Plumcots	6	A
0810.9090	-- Los demás	6	A
08.11	Frutas y otros frutos, sin cocer o cocidos en agua o vapor, congelados, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.		

0811.1000	- Frutillas (fresas)*	6	A
0811.20	- Frambuesas, zarzamoras, moras, moras-frambuesa y grosellas:		
0811.2010	-- Moras	6	A
0811.2020	-- Frambuesas	6	A
0811.2090	-- Los demás	6	A
0811.90	- Los demás:		
0811.9010	-- Arándanos	6	A
0811.9020	-- Damascos (albaricoques, chabacanos)*	6	A
0811.9030	-- Duraznos (melocotones)*	6	A
0811.9040	-- Kiwis	6	A
0811.9050	-- Manzanas	6	A
0811.9060	-- Uvas	6	A
0811.9090	-- Las demás	6	A
08.12	Frutas y otros frutos, conservados provisionalmente (por ejemplo: con gas sulfuroso o con agua salada, sulfurosa o adicionada de otras sustancias para dicha conservación), pero todavía impropios para consumo inmediato.		
0812.1000	- Cerezas	6	A
0812.90	- Los demás:		
0812.9010	-- Duraznos (melocotones)*	6	A
0812.9090	-- Los demás	6	A
08.13	Frutas y otros frutos, secos, excepto los de las partidas 08.01 a 08.06; mezclas de frutas u otros frutos, secos, o de frutos de cáscara de este Capítulo.		
0813.1000	- Damascos (albaricoques, chabacanos)*	6	A
0813.2000	- Ciruelas	6	A
0813.3000	- Manzanas	6	A
0813.40	- Las demás frutas u otros frutos:		
0813.4010	-- Duraznos (melocotones)*	6	A
0813.4020	-- Mosqueta	6	A
0813.4090	-- Los demás	6	A
0813.5000	- Mezclas de frutas u otros frutos, secos, o de frutos de cáscara de este Capítulo	6	A
0814.0000	Cortezas de agrios (cítricos), melones o sandías, frescas, congeladas, secas o presentadas en agua salada, sulfurosa o adicionada de otras sustancias para su	6	A
09.01	Café, incluso tostado o descafeinado; cáscara y cascarilla de café; sucedáneos del café que contengan café en cualquier proporción.		
	- Café sin tostar:		
0901.1100	-- Sin descafeinar	6	A
0901.1200	-- Descafeinado	6	A
	- Café tostado:		
0901.2100	-- Sin descafeinar	6	A
0901.2200	-- Descafeinado	6	A
0901.9000	- Los demás	6	A
09.02	Té, incluso aromatizado.		
0902.1000	- Té verde (sin fermentar) presentado en envases inmediatos con un contenido inferior o igual a 3 kg	6	A
0902.2000	- Té verde (sin fermentar) presentado de otra forma	6	A
0902.3000	- Té negro (fermentado) y té parcialmente fermentado, presentados en envases inmediatos con un contenido inferior o igual a 3 kg	6	A
0902.4000	- Té negro (fermentado) y té parcialmente fermentado, presentados de otra	6	A
0903.0000	Yerba mate.	6	A
09.04	Pimienta del género Piper; frutos de los géneros Capsicum o Pimenta, secos, triturados o pulverizados.		
	- Pimienta:		
0904.1100	-- Sin triturar ni pulverizar	6	A
0904.1200	-- Triturada o pulverizada	6	A
0904.20	- Frutos de los géneros Capsicum o Pimenta, secos, triturados o pulverizados:		
0904.2010	-- Pimentón	6	A
0904.2020	-- Aji	6	A

0904.2090	-- Los demás	6	A
0905.0000	Vainilla.	6	A
09.06	Canela y flores de canelero. - Sin triturar ni pulverizar:		
0906.1100	-- Canela (Cinnamomum zeylanicum Blume)	6	A
0906.1900	-- Las demás	6	A
0906.2000	- Trituradas o pulverizadas	6	A
0907.0000	Clavo (frutos, clavillos y pedúnculos).	6	A
09.08	Nuez moscada, macis, amomos y cardamomos.		
0908.1000	- Nuez moscada	6	A
0908.2000	- Macis	6	A
0908.3000	- Amomos y cardamomos	6	A
09.09	Semillas de anís, badiana, hinojo, cilantro, comino o alcaravea; bayas de enebro.		
0909.1000	- Semillas de anís o de badiana	6	A
0909.2000	- Semillas de cilantro	6	A
0909.3000	- Semillas de comino	6	A
0909.4000	- Semillas de alcaravea	6	A
0909.5000	- Semillas de hinojo; bayas de enebro	6	A
09.10	Jengibre, azafrán, cúrcuma, tomillo, hojas de laurel, curry y demás especias.		
0910.1000	- Jengibre	6	A
0910.2000	- Azafrán	6	A
0910.3000	- Cúrcuma	6	A
	- Las demás especias:		
0910.9100	-- Mezclas previstas en la Nota 1 b) de este Capítulo	6	A
0910.9900	-- Las demás	6	A
10.01	Trigo y morcajo (tranquillón).		
1001.1000	- Trigo duro	6	A
1001.9000	- Los demás	—	EXCL
1002.0000	Centeno.	6	B
1003.0000	Cebada.	6	A
1004.0000	Avena.	6	A
10.05	Maíz.		
1005.10	- Para siembra:		
1005.1010	-- Híbridos	6	A
1005.1090	-- Los demás	6	A
1005.9000	- Los demás	6	C
10.06	Arroz.		
1006.1000	- Arroz con cáscara (arroz «paddy»)	6	C
1006.2000	- Arroz descascarillado (arroz cargo o arroz pardo)	6	C
1006.30	- Arroz semiblanqueado o blanqueado, incluso pulido o glaseado:		
1006.3010	-- Con un contenido de grano partido inferior o igual al 5 % en peso	6	C
1006.3020	-- Con un contenido de grano partido superior al 5 % pero inferior o igual al 15 %	6	C
1006.3090	-- Los demás	6	C
1006.4000	- Arroz partido	6	C
10.07	Sorgo de grano (granífero).		
1007.0010	- Para siembra	6	A
1007.0090	- Los demás	6	A
10.08	Alforfón, mijo y alpiste; los demás cereales.		
1008.1000	- Alforfón	6	B
1008.2000	- Mijo	6	B
1008.3000	- Alpiste	6	B
1008.9000	- Los demás cereales	6	A
1101.0000	Harina de trigo o de morcajo (tranquillón).	—	EXCL
11.02	Harina de cereales, excepto de trigo o de morcajo (tranquillón).		
1102.1000	- Harina de centeno	6	A
1102.2000	- Harina de maíz	6	A

1102.9000	- Las demás	6	A
11.03	Grañones, sémola y «pellets», de cereales.		
	- Grañones y sémola:		
1103.1100	-- De trigo	6	A
1103.1300	-- De maíz	6	A
1103.1900	-- De los demás cereales	6	B
1103.2000	- «Pellets»	6	B
11.04	Granos de cereales trabajados de otro modo (por ejemplo: mondados, aplastados, en copos, perlados, troceados o quebrantados), excepto el arroz de la partida 10.06; germen de cereales entero, aplastado, en copos o molido.		
	- Granos aplastados o en copos:		
1104.1200	-- De avena	6	A
1104.1900	-- De los demás cereales	6	B
	- Los demás granos trabajados (por ejemplo: mondados, perlados, troceados o quebrantados):		
1104.22	-- De avena:		
1104.2210	--- Mondados	6	A
1104.2290	--- Los demás	6	A
1104.2300	-- De maíz	6	A
1104.2900	-- De los demás cereales	6	B
1104.3000	- Germen de cereales entero, aplastado, en copos o molido	6	B
11.05	Harina, sémola, polvo, copos, gránulos y «pellets», de papa (patata)*.		
1105.1000	- Harina, sémola y polvo	6	A
1105.2000	- Copos, gránulos y «pellets»	6	A
11.06	Harina, sémola y polvo de las hortalizas de la partida 07.13, de sagú o de las raíces o tubérculos de la partida 07.14 o de los productos del Capítulo 8.		
1106.1000	- De las hortalizas de la partida 07.13	6	A
1106.2000	- De sagú o de las raíces o tubérculos de la partida 07.14	6	A
1106.3000	- De los productos del Capítulo 8	6	A
11.07	Malta (de cebada u otros cereales), incluso tostada.		
1107.1000	- Sin tostar	6	A
1107.2000	- Tostada	6	A
11.08	Almidón y fécula; inulina.		
	- Almidón y fécula:		
1108.1100	-- Almidón de trigo	6	A
1108.1200	-- Almidón de maíz	6	A
1108.1300	-- Fécula de papa (patata)*	6	A
1108.1400	-- Fécula de mandioca (yuca)*	6	B
1108.1900	-- Los demás almidones y féculas	6	A
1108.2000	- Inulina	6	A
1109.0000	Gluten de trigo, incluso seco.	6	A
12.01	Porotos (habas, frijoles, fréjoles)* de soya (soja), incluso quebrantadas.		
1201.0010	- Para la siembra	6	A
1201.0090	- Las demás	6	A
12.02	Maníes (cacahuates, cacahuetes)* sin tostar ni cocer de otro modo, incluso sin cáscara o quebrantados.		
1202.10	- Con cáscara:		
1202.1010	-- Para la siembra	6	B
1202.1090	-- Las demás	6	B
1202.2000	- Sin cáscara, incluso quebrantados	6	A
1203.0000	Copra.	6	B
12.04	Semilla de lino, incluso quebrantada.		
1204.0010	- Para la siembra	6	A
1204.0090	- Las demás	6	A
12.05	Semillas de nabo (nabina) o de colza, incluso quebrantadas.		
1205.10	- Semillas de nabo (nabina) o de colza con bajo contenido de ácido erúico:		
1205.1010	-- Para la siembra	6	A

1205.1090	-- Las demás	6	A
1205.90	- Las demás:		
1205.9010	-- Para la siembra	6	A
1205.9090	-- Las demás	6	A
12.06	Semilla de girasol, incluso quebrantada.		
1206.0010	- Para la siembra	6	A
1206.0090	- Las demás	6	A
12.07	Las demás semillas y frutos oleaginosos, incluso quebrantados.		
1207.20	- Semilla de algodón:		
1207.2010	-- Para la siembra	6	B
1207.2090	-- Las demás	6	B
1207.40	- Semilla de sésamo (ajonjolí):		
1207.4010	-- Para la siembra	6	A
1207.4090	-- Las demás	6	A
1207.50	- Semilla de mostaza:		
1207.5010	-- Para la siembra	6	B
1207.5090	-- Las demás	6	B
	- Los demás :		
1207.91	-- Semilla de amapola (adormidera):		
1207.9110	--- Para la siembra	6	B
1207.9190	--- Las demás	6	B
1207.99	-- Los demás:		
	-- Semilla de cártamo:		
1207.9911	--- Para la siembra	6	B
1207.9919	--- Las demás	6	B
1207.9990	--- Las demás	6	A
12.08	Harina de semillas o de frutos oleaginosos, excepto la harina de mostaza.		
1208.1000	- De porotos (habas, frijoles, fréjoles)* de soya (soja)	6	A
1208.9000	- Las demás	6	A
12.09	Semillas, frutos y esporas, para siembra.		
1209.1000	- Semilla de remolacha azucarera	6	A
	- Semillas forrajeras:		
1209.2100	-- De alfalfa	6	A
1209.2200	-- De trébol (<i>Trifolium</i> spp.)	6	A
1209.2300	-- De festucas	6	A
1209.2400	-- De pasto azul de Kentucky (<i>Poa pratensis</i> L.)	6	A
1209.2500	-- De báltico (<i>Lolium multiflorum</i> Lam., <i>Lolium perenne</i> L.)	6	A
1209.29	-- Las demás:		
1209.2910	--- De lupino (<i>Lupinus</i> spp.)	6	A
1209.2990	--- Las demás	6	A
1209.3000	- Semillas de plantas herbáceas utilizadas principalmente por sus flores	6	A
	- Los demás:		
1209.91	-- Semillas de hortalizas:		
1209.9110	--- De tomates	6	A
1209.9120	--- De lechuga	6	A
1209.9130	--- De cebolla	6	A
1209.9140	--- De pimiento	6	A
1209.9150	--- De zapallo	6	A
1209.9160	--- De coliflor	6	A
1209.9170	--- De brécoles (brócoli, «broccoli»)	6	A
1209.9180	--- De pepino	6	A
1209.9190	--- Las demás	6	A
1209.99	-- Los demás:		
1209.9920	--- De melón	6	A
1209.9930	--- De sandía	6	A
1209.9990	--- Los demás	6	A

12.10	Conos de lúpulo frescos o secos, incluso triturados, molidos o en «pellets»;		
1210.1000	- Conos de lúpulo sin triturar ni moler ni en «pellets»	6	A
1210.2000	- Conos de lúpulo triturados, molidos o en «pellets»; lupulino	6	B
12.11	Plantas, partes de plantas, semillas y frutos de las especies utilizadas principalmente en perfumería, medicina o para usos insecticidas, parasitocidas o similares, frescos o secos, incluso cortados, quebrantados o pulverizados.		
1211.2000	- Raíces de «ginseng»	6	A
1211.3000	- Hojas de coca	6	A
1211.4000	- Paja de adormidera	6	A
1211.90	- Los demás:		
1211.9010	-- Boldo	6	A
1211.9020	-- Orégano	6	A
1211.9030	-- Cornezuelo de centeno	6	B
	-- Mosqueta:		
1211.9041	--- Pepa y pepa vana	6	A
1211.9042	--- Cascarilla	6	A
1211.9043	--- Flor y hojas	6	A
1211.9049	--- Las demás	6	A
1211.9050	-- Hierba de San Juan (<i>Hipericum perforatum</i>)	6	A
1211.9060	-- Manzanilla	6	A
1211.9090	-- Los demás	6	A
12.12	Algarrobos, algas, remolacha azucarera y caña de azúcar, frescas, refrigeradas, congeladas o secas, incluso pulverizadas; huesos (carozos)* y almendras de frutos y demás productos vegetales (incluidas las raíces de achicoria sin tostar de la variedad <i>Cichorium intybus sativum</i>) empleados principalmente en la alimentación		
1212.20	- Algas:		
1212.2020	-- Gelidium	6	A
1212.2030	-- Pelillo (<i>Gracilaria</i> spp.)	6	A
1212.2040	-- Chascón (<i>Lessonia</i> spp.)	6	A
1212.2050	-- Luga luga (<i>Iridaea</i> spp.)	6	A
1212.2060	-- Chicorea de mar (<i>Gigartina</i> spp.)	6	A
1212.2070	-- Huiro (<i>Macrocystis</i> spp.)	6	A
1212.2080	-- <i>Durvillaea antarctica</i>	6	A
1212.2090	-- Las demás	6	A
	- Los demás:		
1212.9100	-- Remolacha azucarera	6	A
1212.9900	-- Los demás	6	A
1213.0000	Paja y cascabillo de cereales, en bruto, incluso picados, molidos, prensados o	6	A
12.14	Nabos forrajeros, remolachas forrajeras, raíces forrajeras, heno, alfalfa, trébol, esparceta, coles forrajeras, altramuces, vezas y productos forrajeros similares,		
1214.1000	- Harina y «pellets» de alfalfa	6	A
1214.90	- Los demás:		
1214.9010	-- Altramuces o lupinos (<i>Lupinus</i> spp.)	6	A
1214.9090	-- Los demás	6	A
13.01	Goma laca; gomas, resinas, gomorresinas y oleorresinas (por ejemplo,		
1301.2000	- Goma arábiga	6	A
1301.9000	- Los demás	6	A
13.02	Jugos y extractos vegetales; materias pécticas, pectinatos y pectatos; agar-agar y demás mucílagos y espesativos derivados de los vegetales, incluso		
	- Jugos y extractos vegetales:		
1302.1100	-- Opio	6	A
1302.1200	-- De regaliz	6	A
1302.1300	-- De lúpulo	6	A
1302.19	-- Los demás:		
1302.1910	--- Extracto de quillay	6	A
1302.1990	--- Los demás	6	A
1302.2000	- Materias pécticas, pectinatos y pectatos	6	A

	- Mucilagos y espesativos derivados de los vegetales, incluso modificados:		
1302.3100	-- Agar-agar	6	A
1302.3200	-- Mucilagos y espesativos de la algarroba o de su semilla o de las semillas de guar, incluso modificados	6	A
1302.39	-- Los demás:		
1302.3910	-- Carraghenina	6	A
1302.3990	-- Los demás	6	A
14.01	Materias vegetales de las especies utilizadas principalmente en cestería o espartería (por ejemplo: bambú, roten [ratán]*, caña, junco, mimbre, rafia, paja de cereales limpiada, blanqueada o teñida, corteza de tilo).		
1401.1000	- Bambú	6	A
1401.2000	- Roten (ratán)*	6	A
1401.9000	- Las demás	6	A
14.04	Productos vegetales no expresados ni comprendidos en otra parte.		
1404.2000	- Linteros de algodón	6	A
1404.90	- Los demás:		
1404.9010	-- Cortezas de quillay	6	A
1404.9020	-- Musgos secos, distintos de los utilizados para ramos o adornos y de los	6	A
1404.9090	-- Los demás	6	A
15.01	Grasa de cerdo (incluida la manteca de cerdo) y grasa de ave, excepto las de las partidas 02.09 ó 15.03.		
1501.0010	- Grasa de cerdo (incluida la manteca de cerdo), refinadas	6	A
1501.0090	- Las demás	6	A
15.02	Grasa de animales de las especies bovina, ovina o caprina, excepto las de la		
1502.0010	- Fundidos (incluidos los «primeros jugos»)	6	A
1502.0090	- Las demás	6	A
1503.0000	Estearina solar, aceite de manteca de cerdo, oleoestearina, oleomargarina y aceite de sebo, sin emulsionar, mezclar ni preparar de otro modo.	6	A
15.04	Grasas y aceites, y sus fracciones, de pescado o de mamíferos marinos, incluso refinados, pero sin modificar químicamente.		
1504.1000	- Aceites de hígado de pescado y sus fracciones	6	A
1504.20	- Grasas y aceites de pescado y sus fracciones, excepto los aceites de hígado:		
1504.2010	-- Aceite de pescado, crudo	6	A
1504.2020	-- Aceite de pescado, semirefinado y refinado	6	A
1504.2090	-- Los demás	6	A
1504.3000	- Grasas y aceites de mamíferos marinos y sus fracciones	6	A
1505.0000	Grasa de lana y sustancias grasas derivadas, incluida la lanolina.	6	A
1506.0000	Las demás grasas y aceites animales, y sus fracciones, incluso refinados, pero sin modificar químicamente.	6	A
15.07	Aceite de soya (soja) y sus fracciones, incluso refinado, pero sin modificar		
1507.1000	- Aceite en bruto, incluso desgomado	6	B
1507.90	- Los demás:		
1507.9010	-- A granel	6	B
1507.9090	-- Los demás	6	B
15.08	Aceite de maní (cacahuete, cacahuete)* y sus fracciones, incluso refinado, pero sin modificar químicamente.		
1508.1000	- Aceite en bruto	6	A
1508.9000	- Los demás	6	A
15.09	Aceite de oliva y sus fracciones, incluso refinado, pero sin modificar		
1509.1000	- Virgen	6	A
1509.9000	- Los demás	6	A
1510.0000	Los demás aceites y sus fracciones obtenidos exclusivamente de aceituna, incluso refinados, pero sin modificar químicamente, y mezclas de estos aceites o fracciones con los aceites o fracciones de la partida 15.09.	6	A
15.11	Aceite de palma y sus fracciones, incluso refinado, pero sin modificar		
1511.1000	- Aceite en bruto	6	A
1511.9000	- Los demás	6	A

15.12	Aceites de girasol, cártamo o algodón, y sus fracciones, incluso refinados, pero sin modificar químicamente.		
	- Aceites de girasol o cártamo, y sus fracciones:		
1512.11	-- Aceites en bruto:		
1512.1110	-- De girasol y sus fracciones	6	B
1512.1120	-- De cártamo y sus fracciones	6	B
1512.19	-- Los demás:		
	-- De girasol y sus fracciones		
1512.1911	--- A granel	6	B
1512.1919	--- Los demás	6	B
1512.1920	-- De cártamo y sus fracciones	6	B
	- Aceite de algodón y sus fracciones:		
1512.2100	- Aceite en bruto, incluso sin gosipol	6	B
1512.2900	- Los demás	6	B
15.13	Aceites de coco (de copra), de almendra de palma o de babasú, y sus fracciones, incluso refinados, pero sin modificar químicamente.		
	- Aceite de coco (de copra) y sus fracciones:		
1513.1100	-- Aceite en bruto	6	B
1513.1900	-- Los demás	6	B
	- Aceites de almendra de palma o de babasú, y sus fracciones:		
1513.2100	-- Aceites en bruto	6	B
1513.2900	-- Los demás	6	B
15.14	Aceites de nabo (de nabina), colza o mostaza, y sus fracciones, incluso refinados, pero sin modificar químicamente.		
	- Aceites de nabo (de nabina) o de colza con bajo contenido de ácido erúico y		
1514.1100	-- Aceites en bruto	6	B
1514.1900	-- Los demás	6	B
	- Los demás:		
1514.9100	-- Aceites en bruto	6	B
1514.9900	-- Los demás	6	B
15.15	Las demás grasas y aceites vegetales fijos (incluido el aceite de jojoba), y sus fracciones, incluso refinados, pero sin modificar químicamente.		
	- Aceite de lino (de linaza) y sus fracciones:		
1515.1100	-- Aceite en bruto	6	B
1515.1900	-- Los demás	6	A
	- Aceite de maíz y sus fracciones:		
1515.2100	-- Aceite en bruto	6	B
1515.2900	-- Los demás	6	B
1515.3000	- Aceite de ricino y sus fracciones	6	A
1515.5000	- Aceite de sésamo (ajonjolí) y sus fracciones	6	A
1515.90	- Los demás:		
1515.9010	-- Aceite de rosa mosqueta	6	B
1515.9090	-- Los demás	6	B
15.16	Grasas y aceites, animales o vegetales, y sus fracciones, parcial o totalmente hidrogenados, interesterificados, reesterificados o elaidinizados, incluso refinados, pero sin preparar de otro modo.		
1516.10	- Grasas y aceites, animales, y sus fracciones:		
	-- De pescado o de mamíferos marinos:		
1516.1011	--- De pescado	6	A
1516.1012	--- De mamíferos marinos	6	A
1516.1090	-- Los demás	6	A
1516.2000	- Grasas y aceites, vegetales, y sus fracciones	6	A
15.17	Margarina; mezclas o preparaciones alimenticias de grasas o aceites, animales o vegetales, o de fracciones de diferentes grasas o aceites, de este Capítulo, excepto las grasas y aceites alimenticios y sus fracciones, de la partida 15.16		
1517.10	- Margarina, excepto la margarina líquida:		
1517.1010	-- Presentada en envases inmediatos con un contenido inferior o igual a 1 KN	6	A

1517.1090	-- Las demás	6	A
1517.90	- Las demás:		
1517.9010	-- Mezclas de aceites vegetales, en bruto	6	B
1517.9020	-- Mezclas de aceites vegetales, refinados	6	B
1517.9090	-- Las demás	6	B
15.18	Grasas y aceites, animales o vegetales, y sus fracciones, cocidos, oxidados, deshidratados, sulfurados, soplados, polimerizados por calor en vacío o atmósfera inerte («estandarizados»), o modificados químicamente de otra forma, excepto los de la partida 15.16; mezclas o preparaciones no alimenticias de grasas o de aceites, animales o vegetales, o de fracciones de diferentes grasas o aceites de		
1518.0010	- Aceite de pescado no apto para el consumo humano	6	A
1518.0090	- Los demás	6	A
1520.0000	Glicerol en bruto; aguas y lejías glicerinosas.	6	A
15.21	Ceras vegetales (excepto los triglicéridos), cera de abejas o de otros insectos y esperma de ballena o de otros cetáceos (espermaceti), incluso		
1521.1000	- Ceras vegetales	6	A
1521.9000	- Las demás	6	A
1522.0000	Degrás; residuos procedentes del tratamiento de grasas o ceras, animales o	6	A
1601.0000	Embutidos y productos similares de carne, despojos o sangre; preparaciones alimenticias a base de estos productos.	6	A
16.02	Las demás preparaciones y conservas de carne, despojos o sangre.		
1602.1000	- Preparaciones homogeneizadas	6	A
1602.2000	- De hígado de cualquier animal	6	A
	- De aves de la partida 01.05:		
1602.31	-- De pavo (gallipavo):		
1602.3110	--- Trozos preparados, sazonados o condimentados	6	A
1602.3120	--- Paté y pastas	6	A
1602.3130	--- Jamón	6	A
1602.3190	--- Las demás	6	A
1602.32	- De gallo o gallina:		
1602.3210	--- Trozos preparados, sazonados o condimentados	6	A
1602.3220	--- Paté y pastas	6	A
1602.3290	--- Las demás	6	A
1602.3900	-- Las demás	6	A
	- De la especie porcina:		
1602.4100	-- Jamones y trozos de jamón	6	A
1602.4200	-- Paletas y trozos de paleta	6	A
1602.4900	-- Las demás, incluidas las mezclas	6	A
1602.5000	- De la especie bovina	6	A
1602.90	- Las demás, incluidas las preparaciones de sangre de cualquier animal:		
1602.9010	-- De corzo	6	A
1602.9020	-- De jabalí	6	A
1602.9030	-- De ciervo	6	A
1602.9040	-- De conejo	6	A
1602.9050	-- De faisán	6	A
1602.9060	-- De ganso	6	A
1602.9070	-- De perdiz	6	A
1602.9090	-- Los demás	6	A
16.03	Extractos y jugos de carne, pescado o de crustáceos, moluscos o demás invertebrados acuáticos.		
1603.0010	- De carne	6	A
1603.0090	- Los demás	6	A
16.04	Preparaciones y conservas de pescado; caviar y sus sucedáneos preparados con huevas de pescado.		
	- Pescado entero o en trozos, excepto el pescado picado:		
1604.11	-- Salmones		
1604.1110	--- Ahumados	6	A
1604.1190	--- Los demás	6	A

1604.1200	-- Arenques	6	A
1604.13	-- Sardinas, sardinelas y espadines:		
	-- Sardinas:		
1604.1311	--- Al natural	6	A
1604.1312	--- Con salsa de tomate	6	A
1604.1319	--- Las demás	6	A
1604.1390	--- Los demás	6	A
1604.14	-- Atunes, listados y bonitos (Sarda spp.):		
1604.1410	--- Atunes	6	A
1604.1420	--- Listados	6	A
1604.1430	--- Bonitos	6	A
1604.1500	-- Caballas	6	A
1604.16	-- Anchoas:		
1604.1610	--- En aceite	6	A
1604.1690	--- Las demás	6	A
1604.19	-- Los demás:		
	--- Jurel:		
1604.1911	--- Al natural	6	A
1604.1912	--- Con salsa de tomate	6	A
1604.1913	--- En aceite	6	A
1604.1919	--- Las demás	6	A
1604.1920	-- Congrio	6	A
1604.1930	-- Trucha	6	A
1604.1940	-- Merluza	6	A
1604.1990	-- Los demás	6	A
1604.20	-- Las demás preparaciones y conservas de pescado:		
1604.2010	-- De atún	6	A
1604.2020	-- De bonito	6	A
1604.2030	-- De salmón	6	A
1604.2040	-- De sardina y jurel	6	A
1604.2050	-- De caballa	6	A
1604.2060	-- De anchoas	6	A
1604.2070	-- De merluza	6	A
1604.2090	-- Las demás	6	A
1604.3000	-- Caviar y sus sucedáneos	6	A
16.05	Crustáceos, moluscos y demás invertebrados acuáticos, preparados o		
1605.10	-- Cangrejos (excepto macruros):		
	-- Jaibas (Cancer spp., Cancer porteri, Cancer edwardsi, Homalaspis plana, Taliepus dentatus, Cancer setosus, Cancer coronatus, Ovalipes trimaculatus)		
1605.1011	--- Conservadas en recipientes herméticos cerrados	6	A
1605.1012	--- Conservadas congeladas	6	A
1605.1019	--- Las demás	6	A
	-- Centollas y centollón:		
1605.1021	--- Centolla del norte (Lithodes spp.), conservada en recipientes herméticos	6	A
1605.1022	--- Centolla (Lithodes santolla), conservada en recipientes herméticos cerrados	6	A
1605.1023	--- Centollón (Paralomis granulosa), conservado en recipientes herméticos	6	A
1605.1024	--- Centollón del norte (Paralomis spp.), conservados en recipientes herméticos	6	A
1605.1025	--- Centolla del norte (Lithodes spp.) congelada	6	A
1605.1026	--- Centolla (Lithodes santolla), congelada	6	A
1605.1027	--- Centollón (Paralomis granulosa), congelado	6	A
1605.1028	--- Centollón del norte (Paralomis spp.), congelado	6	A
1605.1029	--- Los demás	6	A
1605.1090	-- Los demás	6	A
1605.20	-- Camarones, langostinos y demás Decápodos natantia:		
	-- Camarones:		
1605.2011	--- Camarón nailon (Heterocarpus reedi), conservado en recipientes herméticos	6	A

1605.2012	-- Camarón ecuatoriano (<i>Penaeus vannamei</i>), conservados en recipientes herméticos cerrados	6	A
1605.2013	-- Camarón de río (<i>Cryphiops caementarius</i>) conservados en recipientes	6	A
1605.2014	-- Camarón nailon (<i>Heterocarpus reedi</i>), congelado	6	A
1605.2015	-- Camarón ecuatoriano (<i>Penaeus vannamei</i>), congelado	6	A
1605.2016	-- Camarón de río (<i>Cryphiops caementarius</i>) congelado	6	A
1605.2019	-- Los demás	6	A
	-- Langostinos:		
1605.2021	-- Langostino amarillo (<i>Cervimunida johni</i>), conservado en recipientes	6	A
1605.2022	-- Langostino colorado (<i>Pleuroncodes monodon</i>) conservado en recipientes herméticos cerrados	6	A
1605.2029	-- Los demás	6	A
	-- Los demás decápodos natantia:		
1605.2091	-- Gambas (<i>Haliporoides diomedae</i>) conservadas en recipientes herméticos	6	A
1605.2099	-- Los demás	6	A
1605.3000	- Bogavantes	6	A
1605.4000	- Los demás crustáceos	6	A
1605.90	- Los demás:		
1605.9010	-- Erizos de mar (<i>Loxechinus albus</i>)	6	A
1605.9020	-- Almejas (<i>Protothaca thaca</i>) (<i>Ameghinomya antiqua</i>)	6	A
1605.9030	-- Machas (<i>Mesodesma donacium</i>) (<i>Solem macha</i>)	6	A
1605.9040	-- Locos (<i>Concholepas concholepas</i>)	6	A
	-- Caracoles:		
1605.9051	-- Caracol gigante (<i>Zidona dufresnei</i>)	6	A
1605.9052	-- Caracol trofon (<i>Trophon gervesianus</i>)	6	A
1605.9053	-- Caracol palo palo (<i>Argobuccinum</i> spp.)	6	A
1605.9054	-- Caracol locate (<i>Thais chocolata</i>)	6	A
1605.9059	-- Los demás	6	A
1605.9060	-- Ostiones (<i>Argopecten purpuratus</i>), (<i>Chlamys patagonica</i>)	6	A
1605.9070	-- Cholgás, choritos y choros	6	A
1605.9080	-- Lapas (<i>Fisurella</i> spp.)	6	A
	-- Los demás:		
1605.9091	-- Navajuelas (<i>Tagelus dombeii</i>)	6	A
1605.9092	-- Navajas de mar o huepo (ensis macha)	6	A
1605.9093	-- Culengues (<i>Gari solida</i>)	6	A
1605.9094	-- Jibias (<i>Dosidicus gigas</i>)	6	A
1605.9095	-- Abalón japonés o verde (<i>Haliotis discus hannai</i>)	6	A
1605.9099	-- Los demás	6	A
17.01	Azúcar de caña o de remolacha y sacarosa químicamente pura, en estado sólido.		
	- Azúcar en bruto sin adición de aromatizante ni colorante:		
1701.1100	-- De caña	6+Específico	TA
1701.1200	-- De remolacha	6+Específico	TA
	- Los demás:		
1701.9100	-- Con adición de aromatizante o colorante	6+Específico	TA
1701.99	-- Los demás:		
1701.9910	-- De caña, refinada	6+Específico	TA
1701.9920	-- De remolacha, refinada	6+Específico	TA
1701.9990	-- Los demás	6+Específico	TA
17.02	Los demás azúcares, incluidas la lactosa, maltosa, glucosa y fructosa (levulosa) químicamente puras, en estado sólido; jarabe de azúcar sin adición de aromatizante ni colorante; sucedáneos de la miel, incluso mezclados con miel natural; azúcar y melaza caramelizados.		
	- Lactosa y jarabe de lactosa:		
1702.1100	-- Con un contenido de lactosa superior o igual al 99 % en peso, expresado en lactosa anhidra, calculado sobre producto seco	6	B
1702.1900	-- Los demás	6	B
1702.2000	- Azúcar y jarabe de arce («maple»)	6	C

1702.3000	- Glucosa y jarabe de glucosa, sin fructosa o con un contenido de fructosa, calculado sobre producto seco, inferior al 20 % en peso	--	EXCL
1702.4000	- Glucosa y jarabe de glucosa, con un contenido de fructosa sobre producto seco superior o igual al 20 % pero inferior al 50 %, en peso, excepto el	--	EXCL
1702.5000	- Fructosa químicamente pura	--	EXCL
1702.60	- Las demás fructosas y jarabe de fructosa, con un contenido de fructosa sobre producto seco superior al 50 % en peso, excepto el azúcar invertido:		
1702.6010	-- De pera	--	EXCL
1702.6020	-- De manzana	--	EXCL
1702.6090	-- Los demás	--	EXCL
1702.90	- Los demás, incluido el azúcar invertido y demás azúcares y jarabes de azúcar, con un contenido de fructosa sobre producto seco de 50 % en peso:		
1702.9010	-- Caramelo colorante	--	EXCL
1702.9020	-- Sucédáneos de la miel, incluso mezclados con miel natural	--	EXCL
1702.9090	-- Los demás	--	EXCL
17.03	Melaza procedente de la extracción o del refinado del azúcar.		
1703.1000	- Melaza de caña	6	A
1703.9000	- Las demás	6	A
17.04	Artículos de confitería sin cacao (incluido el chocolate blanco).		
1704.10	- Chicles y demás gomas de mascar, incluso recubiertos de azúcar:		
1704.1010	-- Recubiertos de azúcar	6	A
1704.1090	-- Los demás	6	A
1704.90	- Los demás:		
1704.9020	-- Bombones	6	B
1704.9030	-- Caramelos	6	B
1704.9050	-- Pastillas	6	B
1704.9060	-- Gomas azucaradas	6	B
1704.9070	-- Turrón	6	B
1704.9080	-- Confitos elaborados total o parcialmente de dulce de leche	6	B
1704.9090	-- Los demás	6	B
18.01	Cacao en grano, entero o partido, crudo o tostado.		
1801.0010	- Crudo	6	A
1801.0020	- Tostado	6	A
1802.0000	Cáscara, películas y demás residuos de cacao.	6	A
18.03	Pasta de cacao, incluso desgrasada.		
1803.1000	- Sin desgrasar	6	A
1803.2000	- Desgrasada total o parcialmente	6	A
1804.0000	Manteca, grasa y aceite de cacao.	6	A
1805.0000	Cacao en polvo sin adición de azúcar ni otro edulcorante.	6	A
18.06	Chocolate y demás preparaciones alimenticias que contengan cacao.		
1806.1000	- Cacao en polvo con adición de azúcar u otro edulcorante	6	B
1806.2000	- Las demás preparaciones, en bloques, tabletas o barras con peso superior a 2 kg o en forma líquida, pastosa o en polvo, gránulos o formas similares, en recipientes o en envases inmediatos, con un contenido	6	B
	- Los demás, en bloques, tabletas o barras:		
1806.31	-- Rellenos:		
1806.3110	--- Con pastas blandas o licor	6	A
1806.3120	--- Con frutos o cereales	6	A
1806.3190	--- Los demás	6	A
1806.32	-- Sin rellenar:		
1806.3210	--- Coberturas	6	A
1806.3290	--- Los demás	6	A
1806.90	- Los demás:		
1806.9010	-- Chocolates, en formas distintas de los bloques, tabletas o barras, rellenos	6	B
1806.9020	-- Chocolates, en formas distintas de los bloques, tabletas o barras, sin	6	B
1806.9030	-- Caramelos recubiertos de chocolate	6	B

1806.9040	-- Frutos recubiertos de chocolate	6	B
1806.9050	-- Pastas recubiertas de chocolate	6	B
1806.9090	-- Los demás	6	B
19.01	Extracto de malta; preparaciones alimenticias de harina, grañones, sémola, almidón, fécula o extracto de malta, que no contengan cacao o con un contenido de cacao inferior al 40 % en peso calculado sobre una base totalmente desgrasada, no expresadas ni comprendidas en otra parte; preparaciones alimenticias de productos de las partidas 04.01 a 04.04 que no contengan cacao o con un contenido de cacao inferior al 5 % en peso calculado sobre una base totalmente desgrasada, no		
1901.10	- Preparaciones para la alimentación infantil acondicionadas para la venta al por		
1901.1010	-- Con un contenido de sólidos lácteos superior al 10 % en peso	6	A
1901.1090	-- Las demás	6	A
1901.20	- Mezclas y pastas para la preparación de productos de panadería, pastelería o galletería, de la partida 19.05:		
1901.2010	-- Con un contenido de grasa butírica superior al 25 % en peso, sin acondicionar para la venta al por menor	6	B
1901.2090	-- Las demás	6	B
1901.90	- Los demás:		
	-- Preparaciones a base de productos lácteos con un contenido de sólidos lácteos superior al 10 % en peso:		
1901.9011	--- Dulce de leche (manjar)	6	B
1901.9019	--- Las demás	6	B
1901.9090	-- Las demás	6	B
19.02	Pastas alimenticias, incluso cocidas o rellenas (de carne u otras sustancias) o preparadas de otra forma, tales como espaguetis, fideos, macarrones, tallarines, lasañas, ñoquis, raviolos, canelones; cuscús, incluso preparado.		
	- Pastas alimenticias sin cocer, rellenar ni preparar de otra forma:		
1902.1100	-- Que contengan huevo	6	A
1902.19	-- Las demás:		
1902.1910	--- Espaguetis	6	A
1902.1920	--- Pastas para sopa	6	A
1902.1990	--- Las demás	6	A
1902.20	- Pastas alimenticias rellenas, incluso cocidas o preparadas de otra forma:		
1902.2010	-- Rellenas de carne	6	A
1902.2090	-- Las demás	6	A
1902.3000	- Las demás pastas alimenticias	6	A
1902.4000	- Cuscús	6	A
1903.0000	Tapioca y sus sucedáneos preparados con fécula, en copos, grumos, granos perlados, cerniduras o formas similares.	6	A
19.04	Productos a base de cereales obtenidos por inflado o tostado (por ejemplo: hojuelas o copos de maíz); cereales (excepto el maíz) en grano o en forma de copos u otro grano trabajado (excepto la harina, grañones y sémola), precocidos o preparados de otro modo, no expresados ni comprendidos en otra parte.		
1904.1000	- Productos a base de cereales obtenidos por inflado o tostado	6	A
1904.2000	- Preparaciones alimenticias obtenidas con copos de cereales sin tostar o con mezclas de copos de cereales sin tostar y copos de cereales tostados o	6	A
1904.3000	- Trigo bulgur	6	A
1904.9000	- Los demás	6	A
19.05	Productos de panadería, pastelería o galletería, incluso con adición de cacao; hostias, sellos vacíos de los tipos utilizados para medicamentos, obleas para sellar, pastas secas de harina, almidón o fécula, en hojas, y productos similares.		
1905.1000	- Pan crujiente llamado «Knäckebrot»	6	A
1905.2000	- Pan de especias	6	A
	- Galletas dulces (con adición de edulcorante); barquillos y obleas, incluso rellenos («gaufrettes», «wafers») y «waffles» («gaufres»)* :		
1905.3100	-- Galletas dulces (con adición de edulcorante)	6	A
1905.3200	-- Barquillos y obleas, incluso rellenos («gaufrettes», «wafers») y «waffles»	6	A
1905.4000	- Pan tostado y productos similares tostados	6	A
1905.90	- Los demás:		

1905.9010	-- Alfajores	6	A
1905.9020	-- Bizcochos	6	A
1905.9030	-- Galletas saladas	6	A
1905.9090	-- Los demás	6	A
20.01	Hortalizas, frutas u otros frutos y demás partes comestibles de plantas, preparados o conservados en vinagre o en ácido acético.		
2001.1000	- Pepinos y pepinillos	6	A
2001.90	- Los demás:		
2001.9010	-- Alcachofas	6	A
2001.9020	-- Alcaparras	6	A
2001.9030	-- Mezclas	6	A
2001.9090	-- Los demás	6	A
20.02	Tomates preparados o conservados (excepto en vinagre o en ácido acético).		
2002.10	- Tomates enteros o en trozos:		
2002.1010	-- Enteros	6	A
2002.1020	-- En trozos	6	A
2002.90	- Los demás:		
	-- Purés y jugos de tomate, cuyo contenido en peso, de extracto seco, sea superior o igual al 7 %:		
2002.9011	--- De valor Brix inferior a 30	6	A
2002.9012	--- De valor Brix superior o igual a 30 pero inferior o igual a 32	6	A
2002.9019	--- Los demás	6	A
2002.9090	-- Los demás	6	A
20.03	Hongos y trufas, preparados o conservados (excepto en vinagre o en ácido acético).		
2003.10	- Hongos del género Agaricus:		
2003.1010	-- Enteros	6	A
2003.1090	-- Los demás	6	A
2003.20	- Trufas:		
2003.2010	-- Enteras	6	A
2003.2090	-- Las demás	6	A
2003.90	- Los demás:		
2003.9010	-- Enteros	6	A
2003.9090	-- Los demás	6	A
20.04	Las demás hortalizas preparadas o conservadas (excepto en vinagre o en ácido acético), congeladas, excepto los productos de la partida 20.06.		
2004.1000	- Papas (patatas)*	6	A
2004.90	- Las demás hortalizas y las mezclas de hortalizas:		
2004.9010	-- Espárragos	6	A
2004.9090	-- Los demás	6	A
20.05	Las demás hortalizas preparadas o conservadas (excepto en vinagre o en ácido acético), congeladas, excepto los productos de la partida 20.06.		
2005.1000	- Hortalizas homogeneizadas	6	A
2005.2000	- Papas (patatas)*	6	A
2005.4000	- Arvejas (guisantes, chícharos)* (Pisum sativum)	6	A
	- Porotos (judías, alubias, frijoles, fréjoles)* (Vigna spp., Phaseolus spp.):		
2005.5100	-- Desvainadas	6	A
2005.5900	-- Las demás	6	A
2005.6000	- Espárragos	6	A
2005.7000	- Aceitunas	6	A
2005.8000	- Maíz dulce (Zea mays var. saccharata)	6	A
	- Las demás hortalizas y las mezclas de hortalizas:		
2005.9100	-- Brotes de bambú	6	A
2005.99	-- Las demás:		
2005.9910	--- Pimiento	6	A
2005.9920	--- Aji	6	A
2005.9990	--- Las demás	6	A

20.06	Hortalizas, frutas u otros frutos o sus cortezas y demás partes de plantas, confitados con azúcar (almibarados, glaseados o escarchados).		
2006.0010	- Cerezas	6	A
2006.0020	- Mezclas de frutas	6	A
2006.0090	- Los demás	6	A
20.07	Confituras, jaleas y mermeladas, purés y pastas de frutas u otros frutos, obtenidos por cocción, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.		
2007.1000	- Preparaciones homogeneizadas	6	A
	- Los demás:		
2007.9100	-- De agrios (cítricos)	6	A
2007.99	-- Los demás:		
	--- De durazno (melocotón)*:		
2007.9911	---- Pulpa	6	A
2007.9912	---- Mermeladas y jaleas	6	A
2007.9919	---- Los demás	6	A
	--- De damasco (albaricoque, chabacano)*:		
2007.9921	---- Pulpa	6	A
2007.9922	---- Mermeladas y jaleas	6	A
2007.9929	---- Los demás	6	A
2007.9990	---- Los demás	6	A
20.08	Frutas u otros frutos y demás partes comestibles de plantas, preparados o conservados de otro modo, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante o alcohol, no expresados ni comprendidos en otra parte.		
	- Frutos de cáscara, maníes (cacahuates, cacahuetes)* y demás semillas, incluso mezclados entre sí:		
2008.11	-- Maníes (cacahuates, cacahuetes)*:		
2008.1110	--- Sin cáscara	6	A
2008.1190	--- Los demás	6	A
2008.1900	-- Los demás, incluidas las mezclas	6	A
2008.20	- Piñas (ananás)		
	-- Conservadas al natural o en almíbar:		
2008.2011	--- En rodajas	6	A
2008.2012	--- En cubos	6	A
2008.2019	--- Las demás	6	A
2008.2090	-- Las demás	6	A
2008.3000	- Agrios (cítricos)	6	A
2008.40	- Peras:		
2008.4010	-- Conservadas al natural o en almíbar	6	A
2008.4090	-- Las demás	6	A
2008.5000	- Damascos (albaricoques, chabacanos)*	6	A
2008.60	- Cerezas		
	-- Conservadas al natural o en almíbar:		
2008.6011	--- Marrasquino o tipo marrasquino	6	A
2008.6019	--- Las demás	6	A
2008.6090	-- Las demás	6	A
2008.70	- Duraznos (melocotones)*, incluidos los griñones y nectarinas		
	-- Conservados al natural o en almíbar:		
2008.7011	--- En mitades	6	A
2008.7019	--- Los demás	6	A
2008.7090	-- Los demás	6	A
2008.8000	- Frutillas (fresas)*	6	A
	- Los demás, incluidas las mezclas, excepto las mezclas de la subpartida		
2008.9100	-- Palmitos	6	A
2008.9200	-- Mezclas	6	A
2008.99	-- Los demás:		
2008.9910	--- Uva	6	A
2008.9920	--- Ciruelas	6	A

2008.9930	-- Kivis	6	A
2008.9990	-- Los demás	6	A
20.09	Jugos de frutas u otros frutos (incluido el mosto de uva) o de hortalizas, sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro		
	- Jugo de naranja:		
2009.1100	-- Congelado	6	A
2009.1200	-- Sin congelar, de valor Brix inferior o igual a 20	6	A
2009.1900	-- Los demás	6	A
	- Jugo de toronja o pomelo:		
2009.2100	-- De valor Brix inferior o igual a 20	6	A
2009.2900	-- Los demás	6	A
	- Jugo de cualquier otro agrio (cítrico):		
2009.3100	-- De valor Brix inferior o igual a 20	6	A
2009.3900	-- Los demás	6	A
	- Jugo de piña (ananá):		
2009.4100	-- De valor Brix inferior o igual a 20	6	A
2009.4900	-- Los demás	6	A
2009.5000	- Jugo de tomate	6	A
	- Jugo de uva (incluido el mosto):		
2009.61	-- De valor Brix inferior o igual a 30:		
2009.6110	--- Jugo	6	A
2009.6120	--- Mosto	6	A
2009.69	-- Los demás:		
2009.6910	--- Jugo	6	A
2009.6920	--- Mosto	6	A
	- Jugo de manzana:		
2009.7100	-- De valor Brix inferior o igual a 20	6	A
2009.79	-- Los demás:		
2009.7910	--- De valor Brix superior a 20 pero inferior a 70	6	A
2009.7920	--- De valor Brix superior o igual a 70	6	A
2009.80	- Jugo de cualquier otra fruta o fruto, u hortaliza:		
2009.8010	-- De mora	6	A
2009.8020	-- De frambuesa	6	A
2009.8030	-- De durazno (melocotón)*	6	A
2009.8040	-- De kiwi	6	A
2009.8050	-- De pera	6	A
2009.8060	-- De ciruela	6	A
2009.8070	-- De pimiento rojo de los géneros Capsicum o Pimenta	6	A
2009.8090	-- Los demás	6	A
2009.9000	- Mezclas de jugos	6	A
21.01	Extractos, esencias y concentrados de café, té o yerba mate y preparaciones a base de estos productos o a base de café, té o yerba mate; achicoria tostada y demás sucedáneos del café tostados y sus extractos, esencias y concentrados.		
	- Extractos, esencias y concentrados de café y preparaciones a base de estos extractos, esencias o concentrados o a base de café:		
2101.11	-- Extractos, esencias y concentrados:		
2101.1110	--- Café instantáneo, sin aromatizar	6	A
2101.1190	--- Los demás	6	A
2101.1200	-- Preparaciones a base de extractos, esencias o concentrados o a base de café	6	B
2101.20	- Extractos, esencias y concentrados de té o de yerba mate y preparaciones a base de estos extractos, esencias o concentrados o a base de té o de yerba mate:		
2101.2010	-- Preparaciones a base de extractos, esencias o concentrados de té y preparaciones, a base de té	6	B
2101.2090	-- Los demás	6	B
2101.3000	- Achicoria tostada y demás sucedáneos del café tostados y sus extractos, esencias y concentrados	6	A

21.02	Levaduras (vivas o muertas); los demás microorganismos monocelulares muertos (excepto las vacunas de la partida 30.02); polvos preparados para		
2102.1000	- Levaduras vivas	6	A
2102.2000	- Levaduras muertas; los demás microorganismos monocelulares muertos	6	A
2102.3000	- Polvos preparados para esponjar masas	6	A
21.03	Preparaciones para salsas y salsas preparadas; condimentos y sazónadores, compuestos; harina de mostaza y mostaza preparada.		
2103.1000	- Salsa de soja (soya)	6	A
2103.20	- Kéetchup y demás salsas de tomate:		
2103.2010	-- Kéetchup («catsup», «catchup»)*	6	A
2103.2090	-- Las demás	6	A
2103.3000	- Harina de mostaza y mostaza preparada	6	A
2103.90	- Los demás:		
2103.9010	-- Condimentos y sazónadores, compuestos	6	B
2103.9020	-- Mayonesa	6	B
2103.9090	-- Los demás	6	B
21.04	Preparaciones para sopas, potajes o caldos; sopas, potajes o caldos, preparados; preparaciones alimenticias compuestas homogeneizadas.		
2104.10	- Preparaciones para sopas, potajes o caldos; sopas, potajes o caldos,		
2104.1010	-- Preparaciones para cremas y cremas preparadas	6	A
2104.1020	-- Preparaciones para sopas y sopas preparadas	6	A
2104.1090	-- Las demás	6	A
2104.20	- Preparaciones alimenticias compuestas homogeneizadas:		
2104.2010	-- Alimentos infantiles	6	A
2104.2090	-- Las demás	6	A
21.05	Helados, incluso con cacao.		
2105.0010	- A base de agua	6	A
2105.0020	- A base de leche o crema	6	A
2105.0090	- Los demás	6	A
21.06	Preparaciones alimenticias no expresadas ni comprendidas en otra parte.		
2106.10	- Concentrados de proteínas y sustancias proteicas texturadas:		
2106.1010	-- Concentrados de proteínas	6	A
2106.1020	-- Sustancias proteicas texturadas	6	A
2106.90	- Las demás:		
2106.9010	-- Polvos para la fabricación de budines, cremas, gelatinas y similares	6	B
2106.9020	-- Preparaciones compuestas no alcohólicas para la fabricación de bebidas	6	B
2106.9090	-- Las demás	6	B
22.01	Agua, incluidas el agua mineral natural o artificial y la gaseada, sin adición de azúcar u otro edulcorante ni aromatizada; hielo y nieve.		
2201.1000	- Agua mineral y agua gaseada	6	A
2201.9000	- Los demás	6	A
22.02	Agua, incluidas el agua mineral y la gaseada, con adición de azúcar u otro edulcorante o aromatizada, y demás bebidas no alcohólicas, excepto los jugos de frutas u otros frutos o de hortalizas de la partida 20.09.		
2202.1000	- Agua, incluidas el agua mineral y la gaseada, con adición de azúcar u otro edulcorante o aromatizada	6	A
2202.90	- Las demás:		
2202.9010	-- Bebidas a base de jugos de una sola fruta, legumbre u hortaliza, enriquecidos con minerales y vitaminas	6	A
2202.9020	-- Bebidas a base de mezclas de jugos de frutas, legumbres u hortalizas, enriquecidos con minerales o vitaminas	6	A
	-- Bebidas que contengan leche:		
2202.9031	--- Con contenido lácteo superior al 50 %	6	A
2202.9032	--- Con contenido lácteo inferior o igual al 50 %	6	A
2202.9040	-- Bebidas de fantasía gasificadas, con azúcar	6	A
2202.9050	-- Bebidas de fantasía gasificadas, sin azúcar	6	A
2202.9090	-- Las demás	6	A

2203.0000	Cerveza de malta.	6	A
22.04	Vino de uvas frescas, incluso encabezado; mosto de uva, excepto el de la partida		
2204.1000	-Vino espumoso	6	A
	- Los demás vinos; mosto de uva en el que la fermentación se ha impedido o cortado añadiendo alcohol:		
2204.21	-- En recipientes con capacidad inferior o igual a 2 l:		
	-- Vinos blancos con denominación de origen:		
2204.2111	--- Sauvignon blanc	6	A
2204.2112	--- Chardonnay	6	A
2204.2113	--- Mezclas	6	A
2204.2119	--- Los demás	6	A
	-- Vinos tintos con denominación de origen:		
2204.2121	--- Cabernet sauvignon	6	A
2204.2122	--- Merlot	6	A
2204.2124	--- Carmenere	6	A
2204.2125	--- Syrah	6	A
2204.2126	--- Pinot Noir	6	A
2204.2127	--- Mezclas	6	A
2204.2129	--- Los demás	6	A
2204.2130	--- Los demás vinos con denominación de origen	6	A
2204.2190	--- Los demás	6	A
2204.29	-- Los demás:		
	-- Mosto de uva fermentado parcialmente y, apagado con alcohol (incluidas las		
2204.2911	--- Tintos	6	A
2204.2912	--- Blancos	6	A
2204.2919	--- Los demás	6	A
	-- Los demás:		
2204.2991	--- Tintos	6	A
2204.2992	--- Blancos	6	A
2204.2999	--- Los demás	6	A
2204.30	- Los demás mostos de uva:		
	-- Tintos:		
2204.3011	--- Mostos concentrados	6	A
2204.3019	--- Los demás	6	A
	-- Blancos:		
2204.3021	--- Mostos concentrados	6	A
2204.3029	--- Los demás	6	A
2204.3090	-- Los demás	6	A
22.05	Vermut y demás vinos de uvas frescas preparados con plantas o sustancias		
2205.10	- En recipientes con capacidad inferior o igual a 2 l:		
2205.1010	-- Vinos con pulpa de fruta	6	A
2205.1090	-- Los demás	6	A
2205.9000	- Los demás	6	A
2206.0000	Las demás bebidas fermentadas (por ejemplo: sidra, perada, aguamiel); mezclas de bebidas fermentadas y mezclas de bebidas fermentadas y bebidas no alcohólicas, no expresadas ni comprendidas en otra parte.	6	A
22.07	Alcohol etílico sin desnaturalizar con grado alcohólico volumétrico superior o igual al 80 % vol; alcohol etílico y aguardiente desnaturalizados, de cualquier		
2207.1000	- Alcohol etílico sin desnaturalizar con grado alcohólico volumétrico superior o	6	A
2207.2000	- Alcohol etílico y aguardiente desnaturalizados, de cualquier graduación	6	A
22.08	Alcohol etílico sin desnaturalizar con grado alcohólico volumétrico inferior al 80 % vol; aguardientes, licores y demás bebidas espirituosas.		
2208.20	- Aguardiente de vino o de orujo de uvas:		
2208.2010	-- De uva (pisco y similares)	6	A
2208.2090	-- Los demás	6	A
2208.30	- Whisky:		
2208.3010	-- De envejecimiento inferior o igual a 6 años	6	A

2208.3020	-- De envejecimiento superior a 6 años pero inferior o igual a 12 años	6	A
2208.3090	-- Los demás	6	A
2208.40	- Ron y demás aguardientes procedentes de la destilación, previa fermentación, de productos de la caña de azúcar		
2208.4010	-- Ron	6	A
2208.4090	-- Los demás	6	A
2208.50	- Gin y ginebra:		
2208.5010	-- Gin	6	A
2208.5020	-- Ginebra	6	A
2208.6000	- Vodka	6	A
2208.7000	- Licores	6	A
2208.90	- Los demás:		
2208.9010	-- Tequila	6	A
2208.9090	-- Los demás	6	A
2209.0000	Vinagre y sucedáneos del vinagre obtenidos a partir del ácido acético.	6	A
23.01	Harina, polvo y «pellets», de carne, despojos, pescado o de crustáceos, moluscos o demás invertebrados acuáticos, impropios para la alimentación		
2301.1000	- Harina, polvo y «pellets», de carne o despojos; chicharrones	6	A
2301.20	- Harina, polvo y «pellets», de pescado o de crustáceos, moluscos o demás invertebrados acuáticos:		
	-- Harina de pescado:		
2301.2011	--- Con un contenido de proteínas inferior al 66 % en peso (standard)	6	A
2301.2012	--- Con un contenido de proteínas superior o igual al 66 % pero inferior o igual al 68 %, en peso (prime)	6	A
2301.2013	--- Con un contenido de proteínas superior al 68 % en peso (super prime)	6	A
	-- Harina de crustáceos:		
2301.2021	--- De langostinos	6	A
2301.2022	--- De caparazón de crustáceos	6	A
2301.2029	--- Las demás	6	A
2301.2090	-- Los demás	6	A
23.02	Salvados, moyuelos y demás residuos del cemido, de la molienda o de otros tratamientos de los cereales o de las leguminosas, incluso en «pellets».		
2302.10	- De maíz:		
2302.1010	-- Salvados	6	A
2302.1090	-- Los demás	6	A
2302.3000	- De trigo	6	B
2302.4000	- De los demás cereales	6	B
2302.5000	- De leguminosas	6	B
23.03	Residuos de la industria del almidón y residuos similares, pulpa de remolacha, bagazo de caña de azúcar y demás desperdicios de la industria azucarera, heces y desperdicios de cervecera o de destilería, incluso en «pellets».		
2303.1000	- Residuos de la industria del almidón y residuos similares	6	A
2303.20	- Pulpa de remolacha, bagazo de caña de azúcar y demás desperdicios de la		
2303.2010	-- Coseta de remolacha	6	A
2303.2090	-- Las demás	6	A
2303.3000	- Heces y desperdicios de cervecera o de destilería	6	A
23.04	Tortas y demás residuos sólidos de la extracción del aceite de soya (soja), incluso molidos o en «pellets».		
2304.0010	- Tortas	6	B
2304.0020	- Harinas de tortas	6	B
2304.0030	- «Pellets»	6	B
2304.0090	- Los demás	6	B
2305.0000	Tortas y demás residuos sólidos de la extracción del aceite de maní (cacahuete, cacahuete)*, incluso molidos o en «pellets».	6	B
23.06	Tortas y demás residuos sólidos de la extracción de grasas o aceites vegetales, incluso molidos o en «pellets», excepto los de las partidas 23.04 ó 23.05.		
2306.1000	- De semillas de algodón	6	B

2306.2000	- De semillas de lino	6	B
2306.30	- De semillas de girasol:		
2306.3010	-- Tortas	6	B
2306.3020	-- Harinas de tortas	6	B
2306.3030	-- «Pellets»	6	B
2306.3090	-- Los demás	6	B
	- De semillas de nabo (nabina) o de colza:		
2306.4100	-- Con bajo contenido de ácido erúxico	6	B
2306.4900	-- Los demás	6	B
2306.5000	- De coco o de copra	6	B
2306.6000	- De nuez o de almendra de palma	6	B
2306.9000	- Los demás	6	B
2307.0000	Lías o heces de vino; tártaro bruto.	6	A
2308.0000	Materias vegetales y desperdicios vegetales, residuos y subproductos vegetales, incluso en «pellets», de los tipos utilizados para la alimentación de los animales, no expresados ni comprendidos en otra parte.	6	A
23.09	Preparaciones de los tipos utilizados para la alimentación de los animales.		
2309.10	- Alimentos para perros o gatos, acondicionados para la venta al por menor:		
	-- En bolsas o sacos:		
2309.1011	--- Sustitutos lácteos para la alimentación de perros o gatos	6	A
2309.1019	--- Los demás	6	A
	-- En latas:		
2309.1021	--- Sustitutos lácteos para la alimentación de perros o gatos	6	A
2309.1029	--- Los demás	6	A
2309.1090	-- Los demás	6	A
2309.90	- Las demás:		
2309.9030	-- Sustitutos lácteos para la alimentación de terneros, ovinos, caprinos o	6	A
2309.9040	-- Preparaciones constituidas principalmente por algas, por sus deshidratados y por subproductos de algas, para la alimentación de los animales	6	A
2309.9050	-- Mezclas con contenido de materias de origen animal superior o igual a 20 %	6	A
2309.9090	-- Las demás	6	A
24.01	Tabaco en rama o sin elaborar; desperdicios de tabaco.		
2401.10	- Tabaco sin desvenar o desnervar:		
2401.1010	-- Tabaco para envoltura	6	A
2401.1020	-- Para la fabricación de cigarros	6	A
2401.1090	-- Los demás	6	A
2401.20	- Tabaco total o parcialmente desvenado o desnervado:		
2401.2010	-- Tabaco para envoltura	6	A
2401.2020	-- Para la fabricación de cigarros	6	A
2401.2090	-- Los demás	6	A
2401.3000	- Desperdicios de tabaco	6	A
24.02	Cigarros (puros) (incluso despuntados), cigarritos (puritos) y cigarrillos, de tabaco o de sucedáneos del tabaco.		
2402.1000	- Cigarros (puros) (incluso despuntados) y cigarritos (puritos), que contengan	6	A
2402.2000	- Cigarrillos que contengan tabaco	6	A
2402.9000	- Los demás	6	A
24.03	Los demás tabacos y sucedáneos del tabaco, elaborados; tabaco «homogeneizado» o «reconstituido»; extractos y jugos de tabaco.		
2403.1000	- Tabaco para fumar, incluso con sucedáneos de tabaco en cualquier proporción	6	A
	- Los demás:		
2403.91	-- Tabaco «homogeneizado» o «reconstituido»:		
2403.9110	--- Del tipo utilizado para envolturas de tabaco	6	A
2403.9190	--- Los demás	6	A
2403.9900	-- Los demás	6	A
25.01	Sal (incluidas la de mesa y la desnaturalizada) y cloruro de sodio puro, incluso en disolución acuosa o con adición de antiaglomerantes o de agentes que garanticen una buena fluidez; agua de mar.		

2501.0020	- Sal gema, sal de salinas, sal marina	6	A
2501.0030	- Sal de mesa	6	A
2501.0040	- Cloruro de sodio puro	6	A
2501.0090	- Las demás	6	A
2502.0000	Piritas de hierro sin tostar.	6	A
2503.0000	Azufre de cualquier clase, excepto el sublimado, el precipitado y el coloidal.	6	A
25.04	Grafito natural.		
2504.1000	- En polvo o en escamas	6	A
2504.9000	- Los demás	6	A
25.05	Arenas naturales de cualquier clase, incluso coloreadas, excepto las arenas metalíferas del Capítulo 26.		
2505.1000	- Arenas silíceas y arenas cuarzosas	6	A
2505.9000	- Las demás	6	A
25.06	Cuarzo (excepto las arenas naturales); cuarcita, incluso desbastada o simplemente troceada, por aserrado o de otro modo, en bloques o en placas		
2506.1000	- Cuarzo	6	A
2506.2000	- Cuarcita	6	A
2507.0000	Caolín y demás arcillas caolínicas, incluso calcinados.	6	A
25.08	Las demás arcillas (excepto las arcillas dilatadas de la partida 68.06), andalucita, cianita y silimanita, incluso calcinadas; mullita; tierras de chamota o de dinas.		
2508.1000	- Bentonita	6	A
2508.3000	- Arcillas refractarias	6	A
2508.4000	- Las demás arcillas	6	A
2508.5000	- Andalucita, cianita y silimanita	6	A
2508.6000	- Mullita	6	A
2508.7000	- Tierras de chamota o de dinas	6	A
2509.0000	Creta.	6	A
25.10	Fosfatos de calcio naturales, fosfatos aluminocálcicos naturales y cretas		
2510.1000	- Sin moler	6	A
2510.2000	- Molidos	6	A
25.11	Sulfato de bario natural (baritina); carbonato de bario natural (witherita), incluso calcinado, excepto el óxido de bario de la partida 28.16.		
2511.1000	- Sulfato de bario natural (baritina)	6	A
2511.2000	- Carbonato de bario natural (witherita)	6	A
2512.0000	Harinas silíceas fósiles (por ejemplo: «kieselguhr», tripolita, diatomita) y demás tierras silíceas análogas, de densidad aparente inferior o igual a 1, incluso	6	A
25.13	Piedra pómez; esmeril; corindón natural, granate natural y demás abrasivos naturales, incluso tratados térmicamente.		
2513.1000	- Piedra pómez	6	A
2513.2000	- Esmeril, corindón natural, granate natural y demás abrasivos naturales	6	A
2514.0000	Pizarra, incluso desbastada o simplemente troceada, por aserrado o de otro modo, en bloques o en placas cuadradas o rectangulares.	6	A
25.15	Mármol, travertinos, «ecaussines» y demás piedras calizas de talla o de construcción de densidad aparente superior o igual a 2,5, y alabastro, incluso desbastados o simplemente troceados, por aserrado o de otro modo, en		
	- Mármol y travertinos:		
2515.1100	-- En bruto o desbastados	6	A
2515.1200	-- Simplemente troceados, por aserrado o de otro modo, en bloques o en placas cuadradas o rectangulares	6	A
2515.2000	- «Ecaussines» y demás piedras calizas de talla o de construcción; alabastro	6	A
25.16	Granito, pórfido, basalto, arenisca y demás piedras de talla o de construcción, incluso desbastados o simplemente troceados, por aserrado o de otro modo, en bloques o en placas cuadradas o rectangulares.		
	- Granito:		
2516.1100	-- En bruto o desbastado	6	A
2516.1200	-- Simplemente troceado, por aserrado o de otro modo, en bloques o en placas cuadradas o rectangulares	6	A

2516.2000	- Arenisca	6	A
2516.9000	- Las demás piedras de talla o de construcción	6	A
25.17	Cantos, grava, piedras machacadas, de los tipos generalmente utilizados para hacer hormigón, o para firmes de carreteras, vías férreas u otros balastos, guijarros y pedernal, incluso tratados térmicamente; macadán de escorias o de desechos industriales similares, incluso con materiales comprendidos en la primera parte de la partida; macadán alquitranado; gránulos, tasquiles (fragmentos) y polvo de piedras de las partidas 25.15 ó		
2517.1000	- Cantos, grava, piedras machacadas, de los tipos generalmente utilizados para hacer hormigón, o para firmes de carreteras, vías férreas u otros balastos, guijarros y pedernal, incluso tratados térmicamente	6	A
2517.2000	- Macadán de escorias o de desechos industriales similares, incluso con materiales citados en la subpartida 2517.10	6	A
2517.3000	- Macadán alquitranado	6	A
	- Gránulos, tasquiles (fragmentos) y polvo de piedras de las partidas 25.15 ó 25.16, incluso tratados térmicamente:		
2517.4100	-- De mármol	6	A
2517.4900	-- Los demás	6	A
25.18	Dolomita, incluso sinterizada o calcinada, incluida la dolomita desbastada o simplemente troceada, por aserrado o de otro modo, en bloques o en placas cuadradas o rectangulares; aglomerado de dolomita.		
2518.1000	- Dolomita sin calcinar ni sinterizar, llamada «cruda»	6	A
2518.2000	- Dolomita calcinada o sinterizada	6	A
2518.3000	- Aglomerado de dolomita	6	A
25.19	Carbonato de magnesio natural (magnesita); magnesita electrofundida; magnesita calcinada a muerte (sinterizada), incluso con pequeñas cantidades de otros óxidos añadidos antes de la sinterización; otro óxido de magnesio, incluso puro.		
2519.1000	- Carbonato de magnesio natural (magnesita)	6	A
2519.90	- Los demás:		
2519.9010	-- Óxido de magnesio, químicamente puro	6	A
2519.9090	-- Los demás	6	A
25.20	Yeso natural; anhidrita; yeso fraguable (consistente en yeso natural calcinado o en sulfato de calcio), incluso coloreado o con pequeñas cantidades de		
2520.1000	- Yeso natural; anhidrita	6	A
2520.2000	- Yeso fraguable	6	A
2521.0000	Castinas; piedras para la fabricación de cal o de cemento.	6	A
25.22	Cal viva, cal apagada y cal hidráulica, excepto el óxido y el hidróxido de calcio de la partida 28.25.		
2522.1000	- Cal viva	6	A
2522.2000	- Cal apagada	6	C
2522.3000	- Cal hidráulica	6	C
25.23	Cementos hidráulicos (comprendidos los cementos sin pulverizar o «clinker»), incluso coloreados.		
2523.1000	- Cementos sin pulverizar («clinker»)	6	C
	- Cemento Portland:		
2523.2100	-- Cemento blanco, incluso coloreado artificialmente	6	A
2523.2900	-- Los demás	6	C
2523.3000	- Cementos aluminosos	6	C
2523.9000	- Los demás cementos hidráulicos	6	C
25.24	Amianto (asbesto).		
2524.10	- Crocidolita:		
2524.1010	-- En fibras, copos o polvo (CAS 12001-28-4)	6	A
2524.1090	-- Los demás (CAS 12001-28-4)	6	A
2524.90	- Los demás:		
2524.9010	-- Actinolita (CAS 77536-66-4)	6	A
2524.9020	-- Antofilita (CAS 77536-67-5)	6	A
2524.9030	-- Amosita (CAS 12172-73-5)	6	A
2524.9040	-- Crisotilo (CAS 12001-29-5)	6	A

2524.9050	-- Tremolita (CAS 77536-68-6)	6	A
2524.9090	-- Los demás	6	A
25.25	Mica, incluida la exfoliada en laminillas irregulares («splittings»); desperdicios de		
2525.1000	- Mica en bruto o exfoliada en hojas o en laminillas irregulares («splittings»)	6	A
2525.2000	- Mica en polvo	6	A
2525.3000	- Desperdicios de mica	6	A
25.26	Esteatita natural, incluso desbastada o simplemente troceada, por aserrado o de otro modo, en bloques o en placas cuadradas o rectangulares; talco.		
2526.1000	- Sin triturar ni pulverizar	6	A
2526.2000	- Triturados o pulverizados	6	A
25.28	Boratos naturales y sus concentrados (incluso calcinados), excepto los boratos extraídos de las salmueras naturales; ácido bórico natural con un contenido de H3BO3 inferior o igual al 85 %, calculado sobre producto seco.		
2528.1000	- Boratos de sodio naturales y sus concentrados (incluso calcinados)	6	A
2528.90	- Los demás:		
2528.9010	-- Ulexita natural	6	A
2528.9020	-- Boratos de sodio calcio	6	A
2528.9090	-- Los demás	6	A
25.29	Feldespatos; leucita; nefelina y nefelina sienita; espato flúor.		
2529.1000	- Feldespato	6	A
	- Espato flúor:		
2529.2100	-- Con un contenido de fluoruro de calcio inferior o igual al 97 % en peso	6	A
2529.2200	-- Con un contenido de fluoruro de calcio superior al 97 % en peso	6	A
2529.3000	- Leucita; nefelina y nefelina sienita	6	A
25.30	Materias minerales no expresadas ni comprendidas en otra parte.		
2530.1000	- Vermiculita, perlita y cloritas, sin dilatar	6	A
2530.2000	- Kieserita, epsomita (sulfatos de magnesio naturales)	6	A
2530.9000	- Las demás	6	A
26.01	Minerales de hierro y sus concentrados, incluidas las pirritas de hierro tostadas (cenizas de pirritas).		
	- Minerales de hierro y sus concentrados, excepto las pirritas de hierro tostadas (cenizas de pirritas):		
2601.11	-- Sin aglomerar:		
2601.1110	--- Finos	6	A
2601.1120	--- Granzas	6	A
2601.1190	--- Los demás	6	A
2601.12	-- Aglomerados:		
2601.1210	--- «Pellets»	6	A
2601.1290	--- Los demás	6	A
2601.2000	- Pirritas de hierro tostadas (cenizas de pirritas)	6	A
2602.0000	Minerales de manganeso y sus concentrados, incluidos los minerales de manganeso ferruginosos y sus concentrados con un contenido de manganeso superior o igual al 20 % en peso, sobre producto seco.	6	A
2603.0000	Minerales de cobre y sus concentrados.	6	A
2604.0000	Minerales de níquel y sus concentrados.	6	A
2605.0000	Minerales de cobalto y sus concentrados.	6	A
2606.0000	Minerales de aluminio y sus concentrados.	6	A
2607.0000	Minerales de plomo y sus concentrados.	6	A
2608.0000	Minerales de cinc y sus concentrados.	6	A
2609.0000	Minerales de estaño y sus concentrados.	6	A
2610.0000	Minerales de cromo y sus concentrados.	6	A
2611.0000	Minerales de wolframio (tungsteno) y sus concentrados.	6	A
26.12	Minerales de uranio o torio, y sus concentrados.		
2612.1000	- Minerales de uranio y sus concentrados	6	A
2612.2000	- Minerales de torio y sus concentrados	6	A
26.13	Minerales de molibdeno y sus concentrados.		
2613.10	- Tostados:		

2613.1010	-- Concentrados	6	A
2613.1090	-- Los demás	6	A
2613.90	- Los demás:		
2613.9010	-- Concentrados sin tostar	6	A
2613.9090	-- Los demás	6	A
2614.0000	Minerales de titanio y sus concentrados.	6	A
26.15	Minerales de niobio, tantalio, vanadio o circonio, y sus concentrados.		
2615.1000	- Minerales de circonio y sus concentrados	6	A
2615.9000	- Los demás	6	A
26.16	Minerales de los metales preciosos y sus concentrados.		
2616.1000	- Minerales de plata y sus concentrados	6	A
2616.90	- Los demás:		
2616.9010	-- De oro	6	A
2616.9090	-- Los demás	6	A
26.17	Los demás minerales y sus concentrados.		
2617.1000	- Minerales de antimonio y sus concentrados	6	A
2617.9000	- Los demás	6	A
2618.0000	Escorias granuladas (arena de escorias) de la siderurgia.	6	A
2619.0000	Escorias (excepto las granuladas), bataduras y demás desperdicios de la	6	A
26.20	Escorias, cenizas y residuos (excepto los de la siderurgia), que contengan metal, arsénico, o sus compuestos.		
	- Que contengan principalmente cinc:		
2620.1100	-- Matas de galvanización	6	A
2620.1900	-- Los demás	6	A
	- Que contengan principalmente plomo:		
2620.2100	-- Lodos de gasolina con plomo y lodos de compuestos antidetonantes con	6	A
2620.2900	-- Los demás	6	A
2620.3000	- Que contengan principalmente cobre	6	A
2620.4000	- Que contengan principalmente aluminio	6	A
2620.6000	- Que contengan arsénico, mercurio, talio o sus mezclas, de los tipos utilizados para la extracción de arsénico o de estos metales o para la elaboración de sus compuestos químicos.	6	A
	- Los demás:		
2620.9100	-- Que contengan antimonio, berilio, cadmio, cromo o sus mezclas	6	A
2620.99	-- Los demás:		
2620.9910	--- Que contengan principalmente oro	6	A
2620.9920	--- Que contengan principalmente plata	6	A
2620.9990	--- Los demás	6	A
26.21	Las demás escorias y cenizas, incluidas las cenizas de algas; cenizas y residuos procedentes de la incineración de desechos y desperdicios municipales.		
2621.1000	- Cenizas y residuos procedentes de la incineración de desechos y desperdicios	6	A
2621.90	- Las demás:		
2621.9010	-- Cenizas de hueso	6	A
2621.9090	-- Las demás	6	A
27.01	Hullas; briquetas, ovoides y combustibles sólidos similares, obtenidos de la		
	- Hullas, incluso pulverizadas, pero sin aglomerar:		
2701.1100	-- Antracitas	6	A
2701.12	-- Hullas bituminosa:		
2701.1210	--- Para uso metalúrgico	6	A
2701.1220	--- Para uso térmico	6	A
2701.1290	--- Las demás	6	A
2701.1900	-- Las demás hullas	6	A
2701.2000	- Briquetas, ovoides y combustibles sólidos similares, obtenidos de la hulla	6	A
27.02	Lignitos, incluso aglomerados, excepto el azabache.		
2702.1000	- Lignitos, incluso pulverizados, pero sin aglomerar	6	A
2702.2000	- Lignitos aglomerados	6	A
2703.0000	Turba (comprendida la utilizada para cama de animales), incluso aglomerada.	6	A

2704.0000	Coques y semicoques de hulla, lignito o turba, incluso aglomerados; carbón de	6	A
2705.0000	Gas de hulla, gas de agua, gas pobre y gases similares, excepto el gas de petróleo y demás hidrocarburos gaseosos.	6	A
2706.0000	Alquitranes de hulla, lignito o turba y demás alquitranes minerales, aunque estén deshidratados o descabezados, incluidos los alquitranes reconstituidos.	6	A
27.07	Aceites y demás productos de la destilación de los alquitranes de hulla de alta temperatura; productos análogos en los que los constituyentes aromáticos predominen en peso sobre los no aromáticos.		
2707.1000	- Benzol (benceno)	6	A
2707.2000	- Toluol (tolueno)	6	A
2707.3000	- Xilol (xilenos)	6	A
2707.4000	- Naftaleno	6	A
2707.5000	- Las demás mezclas de hidrocarburos aromáticos que destilen, incluidas las pérdidas, una proporción superior o igual al 65 % en volumen a 250 ° C, según	6	A
	- Los demás:		
2707.9100	-- Aceites de creosota	6	A
2707.9900	-- Los demás	6	A
27.08	Brea y coque de brea de alquitrán de hulla o de otros alquitranes minerales.		
2708.1000	- Brea	6	A
2708.2000	- Coque de brea	6	A
27.09	Aceites crudos de petróleo o de mineral bituminoso.		
2709.0010	- Con grados API inferior a 25	6	B
2709.0020	- Con grados API superior o igual a 25	6	B
27.10	Aceites de petróleo o de mineral bituminoso, excepto los aceites crudos; preparaciones no expresadas ni comprendidas en otra parte, con un contenido de aceites de petróleo o de mineral bituminoso superior o igual al 70 % en peso, en las que estos aceites constituyan el elemento base;		
	descabe de aceites		
	- Aceites de petróleo o de mineral bituminoso (excepto los aceites crudos) y preparaciones no expresadas ni comprendidas en otra parte, con un contenido de aceites de petróleo o de mineral bituminoso superior o igual al 70 % en peso, en las que estos aceites constituyan el elemento base,		
2710.11	-- Aceites livianos (ligeros)* y preparaciones:		
2710.1110	--- Eter de petróleo (nafta solvente, bencina de extracción)	6	B
	--- Gasolina, excepto para aviación:		
2710.1121	---- Para vehículos terrestres, con plomo	6	B
2710.1122	---- Para vehículos terrestres, sin plomo, de 93 octanos	6	B
2710.1123	---- Para vehículos terrestres, sin plomo, de 97 octanos	6	B
2710.1124	---- Para vehículos terrestres, sin plomo, de 86 octanos	6	B
2710.1125	---- Para vehículos terrestres; sin plomo, de 87 octanos	6	B
2710.1126	---- Para vehículos terrestres, sin plomo, de 90 octanos	6	B
2710.1127	---- Para vehículos terrestres, sin plomo, de 95 octanos	6	B
2710.1129	--- Las demás	6	B
2710.1130	--- Espíritu de petróleo (White spirits)	6	B
2710.1190	--- Los demás	6	B
2710.19	-- Los demás:		
2710.1910	--- Gasolina para aviación	6	B
2710.1920	--- Kerosene	6	B
2710.1930	--- Combustibles para motores a reacción	6	B
2710.1940	--- Aceites combustibles destilados (gasoil, diesel oil)	6	B
	--- Aceites combustibles residuales pesados:		
2710.1951	--- Fuel oil 6	6	B
2710.1959	--- Los demás	6	B
	--- Aceites y grasas lubricantes:		
2710.1961	--- Aceites básicos	6	B
2710.1962	--- Aceites blancos (de vaselina, de parafina)	6	B
2710.1963	--- Aceites lubricantes terminados	6	B
2710.1964	--- Grasas lubricantes	6	B

	-- Los demás:		
2710.1991	-- Aceites aislantes para uso eléctrico	6	B
2710.1992	-- Solventes a base de mezclas de hidrocarburos parafínicos aromáticos y	6	B
2710.1999	-- Los demás	6	B
	- Desechos de aceites:		
2710.9100	- Que contengan difenilos policlorados (PCB), terfenilos policlorados (PCT) o difenilos polibromados (PBB)	6	B
2710.99	-- Los demás:		
2710.9910	-- Aceites lubricantes de desecho, no aptos para el uso al que estaban	6	B
2710.9990	-- Los demás	6	B
27.11	Gas de petróleo y demás hidrocarburos gaseosos.		
	- Licuados:		
2711.1100	- Gas natural	6	B
2711.1200	- Propano	6	B
2711.1300	- Butanos	6	B
2711.1400	- Etileno, propileno, butileno y butadieno	6	A
2711.1900	- Los demás	6	A
	- En estado gaseoso:		
2711.2100	- Gas natural	6	A
2711.2900	- Los demás	6	A
27.12	Vaselina; parafina, cera de petróleo microcristalina, «slack wax», ozoquerita, cera de lignito, cera de turba, demás ceras minerales y productos similares obtenidos por síntesis o por otros procedimientos, incluso coloreados.		
2712.1000	- Vaselina	6	A
2712.2000	- Parafina con un contenido de aceite inferior al 0,75 % en peso	6	A
2712.90	- Los demás:		
2712.9010	- Parafina que contenga en peso 0,75 % o más de aceite	6	A
2712.9090	- Los demás	6	A
27.13	Coque de petróleo, betún de petróleo y demás residuos de los aceites de petróleo o de mineral bituminoso.		
	- Coque de petróleo:		
2713.1100	-- Sin calcinar	6	A
2713.1200	-- Calcinado	6	A
2713.2000	- Betún de petróleo	6	A
2713.9000	- Los demás residuos de los aceites de petróleo o de mineral bituminoso	6	A
27.14	Betunes y asfaltos naturales; pizarras y arenas bituminosas; asfaltitas y rocas		
2714.1000	- Pizarras y arenas bituminosas	6	A
2714.9000	- Los demás	6	A
2715.0000	Mezclas bituminosas a base de asfalto o de betún naturales, de betún de petróleo, de alquitrán mineral o de brea de alquitrán mineral (por ejemplo:	6	A
2716.0000	Energía eléctrica (partida discrecional).	6	A
28.01	Flúor, cloro, bromo y yodo.		
2801.1000	- Cloro	6	A
2801.2000	- Yodo	6	A
2801.3000	- Flúor; bromo	6	A
2802.0000	Azufre sublimado o precipitado; azufre coloidal.	6	A
2803.0000	Carbono (negros de humo y otras formas de carbono no expresadas ni comprendidas en otra parte).	6	A
28.04	Hidrógeno, gases nobles y demás elementos no metálicos.		
2804.1000	- Hidrógeno	6	A
	- Gases nobles:		
2804.2100	-- Argón	6	A
2804.2900	-- Los demás	6	A
2804.3000	- Nitrógeno	6	A
2804.4000	- Oxígeno	6	A
2804.5000	- Boro; telurio	6	A
	- Silicio:		

2804.6100	-- Con un contenido de silicio superior o igual al 99,99 % en peso	6	A
2804.6900	-- Los demás	6	A
2804.7000	- Fósforo	6	A
2804.8000	- Arsénico	6	A
2804.9000	- Selenio	6	A
28.05	Metales alcalinos o alcalinotérreos; metales de las tierras raras, escandio e itrio, incluso mezclados o aleados entre sí; mercurio.		
	- Metales alcalinos o alcalinotérreos:		
2805.1100	-- Sodio	6	A
2805.1200	-- Calcio	6	A
2805.1900	-- Los demás	6	A
2805.3000	- Metales de las tierras raras, escandio e itrio, incluso mezclados o aleados entre	6	A
2805.4000	- Mercurio	6	A
28.06	Cloruro de hidrógeno (ácido clorhídrico); ácido clorosulfúrico.		
2806.1000	- Cloruro de hidrógeno (ácido clorhídrico)	6	A
2806.2000	- Ácido clorosulfúrico	6	A
2807.0000	Ácido sulfúrico; oleum.	6	A
2808.0000	Ácido nítrico; ácidos sulfonítricos.	6	A
28.09	Pentóxido de difósforo; ácido fosfórico; ácidos polifosfóricos, aunque no sean de constitución química definida.		
2809.1000	- Pentóxido de difósforo	6	A
2809.20	- Ácido fosfórico y ácidos polifosfóricos:		
2809.2010	-- Ácido ortofosfórico o fosfórico	6	A
2809.2090	-- Los demás	6	A
28.10	Oxidos de boro; ácidos bóricos.		
2810.0010	- Oxidos de boro	6	A
2810.0020	- Ácidos bóricos	6	A
28.11	Los demás ácidos inorgánicos y los demás compuestos oxigenados inorgánicos de los elementos no metálicos.		
	- Los demás ácidos inorgánicos:		
2811.1100	-- Fluoruro de hidrógeno (ácido fluorhídrico)	6	A
2811.19	-- Los demás:		
2811.1910	--- Cianuro de hidrógeno (CAS 74-90-8) (Formonitrilo, Evercin, Ácido prúsico, Ácido hidrociánico)*	6	A
2811.1990	--- Los demás	6	A
	- Los demás compuestos oxigenados inorgánicos de los elementos no		
2811.2100	-- Dióxido de carbono	6	A
2811.2200	-- Dióxido de silicio	6	A
2811.29	-- Los demás:		
2811.2910	--- Anhídrido arsenioso (Trióxido de arsénico, Óxido arsenioso, Arsénico blanco)	6	A
2811.2920	--- Anhídrido sulfúrico (Trióxido de S)	6	A
2811.2990	--- Los demás	6	A
28.12	Halogenuros y oxihalogenuros de los elementos no metálicos.		
2812.10	- Cloruros y oxiclорuros:		
2812.1010	-- Tricloruro de arsénico (CAS 7784-34-1) (Cloruro arsénico (III), Cloruro arsenioso, Arsénico líquido fumante, Tricloroarsina)*	6	A
2812.1020	-- Tricloruro de fósforo (CAS 7719-12-2) (Triclorofosforano,	6	A
2812.1030	-- Pentacloruro de fósforo (CAS 10026-13-8) (Cloruro fosfórico, Percloruro de fósforo, Pentaclorofosforano)*	6	A
2812.1040	-- Monocloruro de azufre (CAS 10025-67-9) (Cloruro de azufre)*	6	A
2812.1050	-- Dicloruro de azufre (CAS 10545-99-0)	6	A
2812.1060	-- Dicloruro de carbonilo (CAS 75-44-5) (Fosgeno, CG, Dicloroformaldehído, Oxiclорuro de carbono)*	6	A
2812.1070	-- Oxiclорuro de fósforo (CAS 10025-87-3) (Cloruro de fosfonilo)*	6	A
2812.1080	-- Cloruro de tionilo (CAS 7719-09-7) (Oxiclорuro sulfuroso)*	6	A
2812.1090	-- Los demás	6	A
2812.9000	- Los demás	6	A

28.13	Sulfuros de los elementos no metálicos; trisulfuro de fósforo comercial.		
2813.1000	- Disulfuro de carbono	6	A
2813.90	- Los demás :		
2813.9010	-- Pentasulfuro de fósforo	6	A
2813.9090	-- Los demás	6	B
28.14	Amoníaco anhidro o en disolución acuosa.		
2814.1000	- Amoníaco anhidro	6	A
2814.2000	- Amoníaco en disolución acuosa	6	A
28.15	Hidróxido de sodio (sosa o soda cáustica); hidróxido de potasio (potasa cáustica); peróxidos de sodio o de potasio.		
	- Hidróxido de sodio (sosa o soda cáustica):		
2815.1100	-- Sólido	6	A
2815.1200	-- En disolución acuosa (leja de sosa o soda cáustica)	6	A
2815.2000	- Hidróxido de potasio (potasa cáustica)	6	A
2815.3000	- Peróxidos de sodio o de potasio	6	A
28.16	Hidróxido y peróxido de magnesio; óxidos, hidróxidos y peróxidos, de estroncio o		
2816.1000	- Hidróxido y peróxido de magnesio	6	A
2816.4000	- Óxidos, hidróxidos y peróxidos, de estroncio o de bario	6	A
2817.0000	Óxido de cinc; peróxido de cinc.	6	A
28.18	Corindón artificial, aunque no sea de constitución química definida; óxido de aluminio; hidróxido de aluminio.		
2818.1000	- Corindón artificial, aunque no sea de constitución química definida	6	A
2818.2000	- Óxido de aluminio, excepto el corindón artificial	6	A
2818.3000	- Hidróxido de aluminio	6	A
28.19	Óxidos e hidróxidos de cromo.		
2819.1000	- Trióxido de cromo	6	A
2819.9000	- Los demás	6	A
28.20	Óxidos de manganeso.		
2820.1000	- Dióxido de manganeso	6	A
2820.9000	- Los demás	6	A
28.21	Óxidos e hidróxidos de hierro; tierras colorantes con un contenido de hierro combinado, expresado en Fe ₂ O ₃ , superior o igual al 70 % en peso.		
2821.1000	- Óxidos e hidróxidos de hierro	6	A
2821.2000	- Tierras colorantes	6	A
2822.0000	Óxidos e hidróxidos de cobalto; óxidos de cobalto comerciales.	6	A
2823.0000	Óxidos de titanio.	6	A
28.24	Óxidos de plomo; minio y minio anaranjado.		
2824.1000	- Monóxido de plomo (litargirio, masicote)	6	A
2824.9000	- Los demás	6	A
28.25	Hidrazina e hidroxilamina y sus sales inorgánicas; las demás bases inorgánicas; los demás óxidos, hidróxidos y peróxidos de metales.		
2825.1000	- Hidrazina e hidroxilamina y sus sales inorgánicas	6	A
2825.2000	- Óxido e hidróxido de litio	6	A
2825.3000	- Óxidos e hidróxidos de vanadio	6	A
2825.4000	- Óxidos e hidróxidos de níquel	6	A
2825.5000	- Óxidos e hidróxidos de cobre	6	A
2825.6000	- Óxidos de germanio y dióxido de circonio	6	A
2825.70	- Óxidos e hidróxidos de molibdeno:		
2825.7010	-- Trióxido de molibdeno	6	A
2825.7020	-- Los demás óxidos de molibdeno	6	A
2825.7030	-- Hidróxidos de molibdeno	6	A
2825.8000	- Óxidos de antimonio	6	A
2825.9000	- Los demás	6	A
28.26	Fluoruros; fluorosilicatos, fluoroaluminatos y demás sales complejas de flúor.		
	- Fluoruros:		
2826.1200	-- De aluminio	6	A
2826.1900	- Los demás	6	A

2826.3000	- Hexafluoroaluminato de sodio (criolita sintética)	6	A
2826.9000	- Los demás	6	A
28.27	Cloruros, oxicleoruros e hidroxicleoruros; bromuros y oxibromuros; yoduros y		
2827.1000	- Cloruro de amonio	6	A
2827.2000	- Cloruro de calcio	6	A
	- Los demás cloruros:		
2827.3100	-- De magnesio	6	A
2827.3200	-- De aluminio	6	A
2827.3500	-- De níquel	6	A
2827.39	-- Los demás:		
2827.3910	--- De estaño	6	A
2827.3920	--- De cobre (cuproso)	6	A
2827.3930	--- De litio	6	A
2827.3990	--- Los demás	6	A
	- Oxicleoruros e hidroxicleoruros:		
2827.4100	-- De cobre	6	A
2827.4900	-- Los demás	6	A
	- Bromuros y oxibromuros:		
2827.5100	-- Bromuros de sodio o potasio	6	A
2827.5900	-- Los demás	6	A
2827.60	- Yoduros y oxyoduros:		
2827.6010	-- Yoduro de sodio	6	A
2827.6020	-- Yoduro de potasio	6	A
2827.6090	-- Los demás	6	A
28.28	Hipocloritos; hipoclorito de calcio comercial; cloritos; hipobromitos.		
2828.1000	- Hipoclorito de calcio comercial y demás hipocloritos de calcio	6	A
2828.9000	- Los demás	6	A
28.29	Cloratos y percloratos; bromatos y perbromatos; yodatos y peryodatos.		
	- Cloratos:		
2829.1100	-- De sodio	6	A
2829.1900	-- Los demás	6	A
2829.90	- Los demás:		
2829.9010	-- Yodato de potasio	6	A
2829.9020	-- Yodato de calcio	6	A
2829.9090	-- Los demás	6	A
28.30	Sulfuros; polisulfuros, aunque no sean de constitución química definida.		
2830.10	- Sulfuros de sodio:		
2830.1010	-- Neutro	6	A
	-- Ácido (Sulfidrato):		
2830.1022	--- En disolución acuosa	6	A
2830.1029	--- Los demás	6	A
2830.90	- Los demás:		
2830.9010	-- Sulfuro de cinc	6	A
2830.9020	-- Sulfuro de cadmio	6	A
2830.9090	-- Los demás	6	A
28.31	Ditionitos y sulfoxilatos.		
2831.1000	- De sodio	6	A
2831.9000	- Los demás	6	A
28.32	Sulfitos; tiosulfatos.		
2832.1000	- Sulfitos de sodio	6	A
2832.2000	- Los demás sulfitos	6	A
2832.3000	- Tiosulfatos	6	A
28.33	Sulfatos; alumbres; peroxosulfatos (persulfatos).		
	- Sulfatos de sodio:		
2833.1100	-- Sulfato de disodio	6	A
2833.1900	-- Los demás	6	A

	- Los demás sulfatos:		
2833.2100	-- De magnesio	6	A
2833.2200	-- De aluminio	6	A
2833.2400	-- De níquel	6	A
2833.2500	-- De cobre	6	A
2833.2700	-- De bario	6	A
2833.29	-- Los demás:		
2833.2910	--- De cobalto	6	A
2833.2990	--- Los demás	6	A
2833.3000	- Alumbres	6	A
2833.4000	- Peroxosulfatos (persulfatos)	6	A
28.34	Nitritos; nitratos.		
2834.1000	- Nitritos	6	A
	- Nitratos:		
2834.21	-- De potasio		
2834.2110	--- Con un contenido de nitrato de potasio inferior o igual a 98 % en peso	6	A
2834.2190	--- Los demás	6	A
2834.2900	-- Los demás	6	A
28.35	Fosfinatos (hipofosfitos), fosfonatos (fosfitos) y fosfatos; polifosfatos, aunque no sean de constitución química definida.		
2835.1000	- Fosfinatos (hipofosfitos) y fosfonatos (fosfitos)	6	A
	- Fosfatos:		
2835.2200	-- De monosodio o de disodio	6	A
2835.2400	-- De potasio	6	A
2835.2500	-- Hidrogenoortofosfato de calcio («fosfato dicálcico»)	6	A
2835.2600	-- Los demás fosfatos de calcio	6	A
2835.2900	-- Los demás	6	A
	- Polifosfatos:		
2835.3100	-- Trifosfato de sodio (tripolifosfato de sodio)	6	A
2835.3900	-- Los demás	6	A
28.36	Carbonatos; peroxocarbonatos (percarbonatos); carbonato de amonio comercial que contenga carbamato de amonio.		
2836.20	- Carbonato de disodio:		
2836.2010	-- Ceniza de soda liviana	6	A
2836.2020	-- Ceniza de soda pesada	6	A
2836.2030	-- Carbonato de sodio	6	A
2836.3000	- Hidrogenocarbonato (bicarbonato) de sodio	6	A
2836.4000	- Carbonatos de potasio	6	A
2836.5000	- Carbonato de calcio	6	A
2836.6000	- Carbonato de bario	6	A
	- Los demás:		
2836.9100	-- Carbonatos de litio	6	A
2836.9200	-- Carbonato de estroncio	6	A
2836.99	-- Los demás:		
2836.9910	--- Peroxocarbonatos (Percarbonatos)	6	A
2836.9990	--- Los demás	6	A
28.37	Cianuros, oxicianuros y cianuros complejos.		
	- Cianuros y oxicianuros:		
2837.11	-- De sodio:		
2837.1110	--- Cianuros	6	A
2837.1120	--- Oxicianuros	6	A
2837.1900	-- Los demás	6	A
2837.2000	- Cianuros complejos	6	A
28.39	Silicatos; silicatos comerciales de los metales alcalinos.		
	- De sodio:		
2839.1100	-- Metasilicatos	6	A

2839.1900	-- Los demás	6	A
2839.9000	- Los demás	6	A
28.40	Boratos; peroxoboratos (perboratos). - Tetraborato de disodio (bórax refinado):		
2840.1100	-- Anhidro	6	A
2840.1900	-- Los demás	6	A
2840.2000	- Los demás boratos	6	A
2840.3000	- Peroxoboratos (perboratos)	6	A
28.41	Sales de los ácidos oxometálicos o peroxometálicos.		
2841.3000	- Dicromato de sodio	6	A
2841.5000	- Los demás cromatos y dicromatos; peroxocromatos - Manganitos, manganatos y permanganatos:	6	A
2841.6100	-- Permanganato de potasio	6	A
2841.6900	-- Los demás	6	A
2841.70	- Molibdatos:		
2841.7010	-- De amonio	6	A
2841.7020	-- De sodio	6	A
2841.7090	-- Los demás	6	A
2841.8000	- Volframatos (tungstatos)	6	A
2841.90	- Los demás:		
2841.9010	-- Perenato de amonio	6	A
2841.9090	-- Los demás	6	A
28.42	Las demás sales de los ácidos o peroxoácidos inorgánicos (incluidos los aluminosilicatos, aunque no sean de constitución química definida), excepto los		
2842.1000	- Silicatos dobles o complejos, incluidos los aluminosilicatos, aunque no sean de constitución química definida	6	A
2842.9000	- Las demás	6	A
28.43	Metal precioso en estado coloidal; compuestos inorgánicos u orgánicos de metal precioso, aunque no sean de constitución química definida; amalgamas		
2843.1000	- Metal precioso en estado coloidal - Compuestos de plata:	6	A
2843.2100	-- Nitrato de plata	6	A
2843.2900	-- Los demás	6	A
2843.3000	- Compuestos de oro	6	A
2843.9000	- Los demás compuestos; amalgamas	6	A
28.44	Elementos químicos radiactivos e isótopos radiactivos (incluidos los elementos químicos e isótopos fisionables o fértiles) y sus compuestos; mezclas y residuos que contengan estos productos.		
2844.1000	- Uranio natural y sus compuestos; aleaciones, dispersiones (incluido el cermet), productos cerámicos y mezclas, que contengan uranio natural o compuestos de	6	A
2844.2000	- Uranio enriquecido en U 235 y sus compuestos; plutonio y sus compuestos; aleaciones, dispersiones (incluido el cermet), productos cerámicos y mezclas, que contengan uranio enriquecido en U 235, plutonio o compuestos de estos productos (incluido el cermet), productos cerámicos y mezclas, que contengan uranio enriquecido en U 235, plutonio o	6	A
2844.3000	- Uranio empobrecido en U 235 y sus compuestos; torio y sus compuestos; aleaciones, dispersiones (incluido el cermet), productos cerámicos y mezclas, que contengan uranio empobrecido en U 235, torio o compuestos	6	A
2844.4000	- Elementos e isótopos y compuestos, radiactivos, excepto los de las subpartidas 2844.10, 2844.20 ó 2844.30; aleaciones, dispersiones (incluido el cermet), productos cerámicos y mezclas, que contengan estos elementos, isótopos o compuestos; residuos radiactivos.	6	A
2844.5000	- Elementos combustibles (cartuchos) agotados (irradiados) de reactores	6	A
28.45	Isótopos, excepto los de la partida 28.44; sus compuestos inorgánicos u orgánicos, aunque no sean de constitución química definida.		
2845.1000	- Agua pesada (óxido de deuterio)	6	A
2845.9000	- Los demás	6	A

28.46	Compuestos inorgánicos u orgánicos, de metales de las tierras raras, del itrio, del escandio o de las mezclas de estos metales.		
2846.1000	- Compuestos de cerio	6	A
2846.9000	- Los demás	6	A
2847.0000	Peróxido de hidrógeno (agua oxigenada), incluso solidificado con urea.	6	A
28.48	Fosfuros, aunque no sean de constitución química definida, excepto los		
2848.0010	- De magnesio	6	A
2848.0020	- De aluminio	6	A
2848.0030	- De cobre	6	A
2848.0090	- Los demás	6	A
28.49	Carburos, aunque no sean de constitución química definida.		
2849.1000	- De calcio	6	A
2849.2000	- De silicio	6	A
2849.9000	- Los demás	6	A
2850.0000	Hidruros, nitruros, aziduros (azidas), siliciuros y boruros, aunque no sean de constitución química definida, excepto los compuestos que consistan igualmente en carburos de la partida 28.49.	6	A
2852.0000	Compuestos inorgánicos u orgánicos, de mercurio, excepto las amalgamas.	6	A
28.53	Los demás compuestos inorgánicos (incluida el agua destilada, de conductibilidad o del mismo grado de pureza); aire líquido, aunque se le hayan eliminado los gases nobles; aire comprimido; amalgamas, excepto las de metal		
2853.0010	- Cloruro de cianógeno (CAS 506-77-4) (Clorocian, Clorocianuro, Clorocianógeno, Cianocloruro, Cianuro de cloro)*	6	A
2853.0090	- Los demás	6	A
29.01	Hidrocarburos acíclicos.		
2901.1000	- Saturados	6	A
	- No saturados:		
2901.2100	-- Etileno	6	A
2901.2200	-- Propeno (propileno)	6	A
2901.2300	-- Buteno (butileno) y sus isómeros	6	A
2901.2400	-- Buta-1,3-dieno e isopreno	6	A
2901.29	-- Los demás:		
2901.2910	-- 7-metil-3-metileno-1,6-octadieno (Mirceno)	6	A
2901.2990	-- Los demás	6	A
29.02	Hidrocarburos cíclicos.		
	- Ciclánicos, ciclénicos o cicloterpénicos:		
2902.1100	-- Ciclohexano	6	A
2902.1900	-- Los demás	6	A
2902.2000	- Benceno	6	A
2902.3000	- Tolueno	6	A
	- Xilenos:		
2902.4100	-- o-Xileno	6	A
2902.4200	-- m-Xileno	6	A
2902.4300	-- p-Xileno	6	A
2902.4400	-- Mezclas de isómeros del xileno	6	A
2902.5000	- Estireno	6	A
2902.6000	- Etilbenceno	6	A
2902.7000	- Cumeno	6	A
2902.90	- Los demás:		
2902.9010	-- Trans-B-metilestireno	6	A
2902.9020	-- Alilbenceno	6	A
2902.9090	-- Los demás	6	A
29.03	Derivados halogenados de los hidrocarburos.		
	- Derivados clorados saturados de los hidrocarburos acíclicos:		
2903.1100	-- Clorometano (cloruro de metilo) y cloroetano (cloruro de etilo)	6	A
2903.1200	-- Diclorometano (cloruro de metileno)	6	A
2903.1300	-- Cloroformo (triclorometano)	6	A

2903.1400	-- Tetracloruro de carbono	6	A
2903.1500	-- Dicloruro de etileno (ISO) (1,2-dicloroetano)	6	A
2903.19	-- Los demás:		
2903.1910	--- 1,1,1 Tricloroetano (Metil-cloroformo)	6	A
2903.1990	--- Los demás	6	A
	- Derivados clorados no saturados de los hidrocarburos acíclicos:		
2903.2100	-- Cloruro de vinilo (cloroetileno)	6	A
2903.2200	-- Tricloroetileno	6	A
2903.2300	-- Tetracloroetileno (percloroetileno)	6	A
2903.2900	-- Los demás	6	A
	- Derivados fluorados, derivados bromados y derivados yodados, de los hidrocarburos acíclicos:		
2903.3100	-- Dibromuro de etileno (ISO) (1,2-dibromoetano)	6	A
2903.39	-- Los demás:		
	--- Derivados fluorados, derivados bromados y derivados yodados del metano:		
2903.3911	---- Bromuro de metilo (bromometano)*	6	A
2903.3912	---- Trifluorometano	6	A
2903.3913	---- Tetrafluorometano	6	A
2903.3919	---- Los demás	6	A
	--- Derivados fluorados, derivados bromados y derivados yodados del etano:		
2903.3921	---- Difluoroetano	6	A
2903.3922	---- Tetrafluoroetano	6	A
2903.3923	---- Pentafluoroetano	6	A
2903.3924	---- Hexafluoroetano	6	A
2903.3929	---- Los demás	6	A
	--- Derivados fluorados, derivados bromados y derivados yodados del		
2903.3931	---- Hexafluoropropano	6	A
2903.3932	---- Octafluoropropano	6	A
2903.3933	---- Heptafluoropropano	6	A
2903.3939	---- Los demás	6	A
	--- Derivados fluorados, derivados bromados y derivados yodados del butano:		
2903.3941	---- Decafluorobutano	6	A
2903.3949	---- Los demás	6	A
	--- Derivados fluorados, derivados bromados y derivados yodados del hexano:		
2903.3951	---- Perfluorohexano	6	A
2903.3959	---- Los demás	6	A
	--- Los demás:		
2903.3991	---- PFIB (CAS 382-21-8) (1,1,3,3,3-Pentafluoro-2-(trifluorometil) propeno, Octafluoroisobutileno, Perfluoroisobutileno, Perfluoroisobuteno, 1,1,3,3,3-Pentafluoro-2-(trifluorometil)-1-propeno)*	6	A
2903.3999	---- Los demás	6	A
	- Derivados halogenados de los hidrocarburos acíclicos con dos halógenos diferentes, por lo menos:		
2903.4100	-- Triclorofluorometano	6	A
2903.4200	-- Diclorodifluorometano	6	A
2903.4300	-- Triclorotrifluoroetanos	6	A
2903.44	-- Diclorotetrafluoroetanos y cloropentafluoroetano:		
2903.4410	--- Diclorotetrafluoroetanos	6	A
2903.4420	--- Cloropentafluoroetano	6	A
2903.45	-- Los demás derivados perhalogenados únicamente con flúor y cloro:		
2903.4510	--- Clorotrifluorometano	6	A
2903.4520	--- Pentaclorofluoroetano	6	A
2903.4530	--- Tetraclorodifluoroetanos	6	A
2903.4540	--- Heptaclorofluoropropanos	6	A
2903.4550	--- Hexaclorodifluoropropanos	6	A
2903.4560	--- Pentaclorotrifluoropropanos	6	A
2903.4570	--- Tetraclorotetrafluoropropanos	6	A

2903.4580	--- Tricloropentafluoropropanos	6	A
	--- Los demás:		
2903.4591	--- Diclorohexafluoropropanos	6	A
2903.4592	--- Cloroheptafluoropropanos	6	A
2903.4599	--- Los demás	6	A
2903.46	-- Bromoclorodifluorometano, bromotrifluorometano y		
2903.4610	--- Bromoclorodifluorometano	6	A
2903.4620	--- Bromotrifluorometano	6	A
2903.4630	--- Dibromo-tetrafluoroetanos	6	A
2903.4700	-- Los demás derivados perhalogenados	6	A
2903.49	-- Los demás:		
2903.4910	--- Clorodifluorometano	6	A
2903.4920	--- Diclorotrifluoroetanos	6	A
2903.4930	--- Clorotetrafluoroetanos	6	A
2903.4940	--- Diclorofluoroetanos	6	A
2903.4950	--- Clorodifluoroetanos	6	A
2903.4960	--- Dicloropentafluoropropanos	6	A
	--- Los demás:		
2903.4991	---- Otros derivados del metano, del etano o del propano, halogenados únicamente con flúor y cloro	6	A
2903.4992	---- Otros derivados del metano, del etano o del propano, halogenados únicamente con flúor y bromo	6	A
2903.4999	---- Los demás	6	A
	- Derivados halogenados de los hidrocarburos ciclánicos, ciclénicos o		
2903.51	-- 1,2,3,4,5,6-Hexaclorociclohexano (HCH (ISO)), incluido el lindano (ISO, DCI):		
2903.5110	--- Hexaclorociclohexano isómero gamma (CAS 58-89-9) con un mínimo de 99 % de pureza (lindano)	6	A
2903.5190	--- Los demás	6	A
2903.52	-- Aldrina (ISO), clordano (ISO) y heptacloro (ISO):		
2903.5210	--- Aldrina (CAS 309-00-2) (Hexaclorohexahidrodimetanonaftaleno y sus	6	A
2903.5220	--- Clordano (ISO) (CAS 57-74-9)	6	A
2903.5230	--- Heptacloro (ISO) (CAS 76-44-8)	6	A
2903.59	-- Los demás:		
2903.5930	--- Mirex (CAS 2385-85-5)	6	A
2903.5990	--- Los demás	6	A
	- Derivados halogenados de los hidrocarburos aromáticos:		
2903.6100	-- Clorobenceno, o-diclorobenceno y p-diclorobenceno	6	A
2903.62	-- Hexaclorobenceno (ISO) y DDT (ISO) (clofenotano (DCI), 1,1,1-tricloro-2,2-bis(p-clorofenil)etano):		
2903.6210	--- Hexaclorobenceno (ISO) (CAS 118-74-1)	6	A
2903.6220	--- DDT (ISO) (CAS 50-29-3) (clofenotano (DCI), 1,1,1-tricloro-2,2-bis(p-	6	A
2903.69	-- Los demás:		
2903.6910	--- Cloruro de bencilo	6	A
2903.6920	--- Bromobenceno	6	A
2903.6930	--- Hexabromobifenilo (CAS 36355-01-8)	6	A
2903.6940	--- Tetrabromo(tetrabromofenil)benceno (CAS 27858-07-7) (Octabromobifenilo)	6	A
2903.6950	--- Decabromobifenilo (CAS 13654-09-6)	6	A
2903.6960	--- Bifenilo clorado (CAS 1336-36-3)	6	A
2903.6970	--- Terfenilo clorado (CAS 61788-33-8)	6	A
2903.6990	--- Los demás	6	A
29.04	Derivados sulfonados, nitrados o nitrosados de los hidrocarburos, incluso		
2904.1000	- Derivados solamente sulfonados, sus sales y sus ésteres etílicos	6	A
2904.20	- Derivados solamente nitrados o solamente nitrosados:		
2904.2010	-- Nitropropano	6	A
2904.2020	-- Trinitrotolueno (TNT)	6	A
2904.2030	-- Nitroetano	6	A
2904.2040	-- O-nitrotolueno	6	A

2904.2090	-- Los demás	6	A
2904.90	- Los demás:		
2904.9010	-- Cloropirrina (CAS 76-06-2) (Tricloronitrometano, Nitrocloroformo, Nicrolisina o Nitrotriclorometano)*	6	A
2904.9090	-- Los demás	6	A
29.05	Alcoholes acíclicos y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o		
	- Monoalcoholes saturados:		
2905.1100	-- Metanol (alcohol metílico)	6	A
2905.12	-- Propan-1-ol (alcohol propílico) y propan-2-ol (alcohol isopropílico):		
2905.1210	--- Propílico	6	A
2905.1220	--- Isopropílico	6	A
2905.1300	-- Butan-1-ol (alcohol n-butílico)	6	A
2905.1400	-- Los demás butanoles	6	A
2905.16	-- Octanol (alcohol octílico) y sus isómeros:		
2905.1610	--- 2 etil hexanol	6	A
2905.1690	--- Los demás	6	A
2905.1700	-- Dodecan-1-ol (alcohol laurílico), hexadecan-1-ol (alcohol cetílico) y octadecan-1-ol (alcohol estearílico)	6	A
2905.19	-- Los demás:		
2905.1910	--- Metil isobutil carbinol	6	A
2905.1920	--- Decílicos (decanoles)	6	A
	--- Los demás:		
2905.1991	--- Alcohol pinacolílico (CAS 464-07-3) (3,3-Dimetilbutano-2-ol, 3,3-Dimetil-2	6	A
2905.1999	--- Los demás	6	A
	- Monoalcoholes no saturados:		
2905.2200	-- Alcoholes terpénicos acíclicos	6	A
2905.2900	-- Los demás	6	A
	- Dioles:		
2905.3100	-- Etilenglicol (etanodiol)	6	A
2905.3200	-- Propilenglicol (propano-1,2-diol)	6	A
2905.3900	-- Los demás	6	A
	- Los demás polialcoholes:		
2905.4100	-- 2-Etil-2-(hidroximetil) propano-1,3-diol (trimetilolpropano)	6	A
2905.4200	-- Pentaeritritol (pentaeritrita)	6	A
2905.4300	-- Manitol	6	A
2905.4400	-- D-glucitol (sorbitol)	6	A
2905.4500	-- Glicerol	6	A
2905.4900	-- Los demás	6	A
	- Derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados de los alcoholes		
2905.5100	-- Etclorvinol (DCI)	6	A
2905.59	-- Los demás:		
2905.5910	--- Alfa-Monoclorhidrina	6	A
2905.5990	--- Los demás	6	A
29.06	Alcoholes cíclicos y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o		
	- Ciclánicos, ciclénicos o cicloterpénicos:		
2906.1100	-- Mentol	6	A
2906.1200	-- Ciclohexanol, metilciclohexanoles y dimetilciclohexanoles	6	A
2906.1300	-- Esteroles e inositoles	6	A
2906.1900	-- Los demás	6	A
	- Aromáticos:		
2906.2100	-- Alcohol bencílico	6	A
2906.2900	-- Los demás	6	A
29.07	Fenoles; fenoles-alcoholes.		
	- Monofenoles:		
2907.1100	-- Fenol (hidroxibenceno) y sus sales	6	A
2907.1200	-- Cresoles y sus sales	6	A
2907.1300	-- Octilfenol, nonilfenol y sus isómeros; sales de estos productos	6	A

2907.1500	-- Naftoles y sus sales	6	A
2907.1900	-- Los demás	6	A
	- Polifenoles; fenoles-alcoholes:		
2907.2100	-- Resorcinol y sus sales	6	A
2907.2200	-- Hidroquinona y sus sales	6	A
2907.2300	-- 4,4'-Isopropilidendifenol (bisfenol A, difenilolpropano) y sus sales	6	A
2907.2900	-- Los demás	6	A
29.08	Derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados, de los fenoles o de los fenoles-alcoholes.		
	- Derivados solamente halogenados y sus sales:		
2908.1100	-- Pentaclorofenol (ISO)	6	A
2908.19	-- Los demás:		
2908.1910	--- Pentaclorofenato de sodio	6	A
2908.1990	--- Los demás	6	A
	- Los demás:		
2908.91	-- Dinoseb (ISO) y sus sales:		
2908.9110	--- Dinoseb (ISO) (CAS 88-85-7)	6	A
2908.9120	--- Sales de dinoseb	6	A
2908.99	-- Los demás:		
2908.9910	--- Dinitro-orto-cresol (DNOC) (CAS 534-52-1)	6	A
2908.9920	--- 4,6-dinitro-o-tolilóxido de amonio (CAS 2980-64-5)	6	A
2908.9930	--- 4,6-dinitro-o-cresolato de potasio (DNOC-potasio) (CAS 5787-96-2)	6	A
2908.9940	--- 4,6-dinitro-o-cresolato de sodio (DNOC-sodio) (CAS 2312-76-7)	6	A
2908.9990	--- Los demás	6	A
29.09	Éteres, éteres-alcoholes, éteres-fenoles, éteres-alcoholes-fenoles peróxidos de alcoholes, peróxidos de éteres, peróxidos de cetonas (aunque no sean de constitución química definida), y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados.		
	- Éteres acíclicos y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados:		
2909.1100	-- Éter dietílico (óxido de dietilo)	6	A
2909.19	-- Los demás:		
2909.1910	--- Metil terbutil éter (MTBE)	6	A
2909.1990	--- Los demás	6	A
2909.2000	- Éteres ciclánicos, ciclénicos, cicloterpénicos, y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados	6	A
2909.3000	- Éteres aromáticos y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados	6	A
	- Éteres-alcoholes y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados:		
2909.4100	-- 2,2'-Oxidietanol (dietilenglicol)	6	A
2909.4300	-- Éteres monobutílicos del etilenglicol o del dietilenglicol	6	A
2909.4400	-- Los demás éteres monoalquílicos del etilenglicol o del dietilenglicol	6	A
2909.49	-- Los demás:		
2909.4910	--- Alcohol 3,4,5 trimetoxibencílico	6	A
2909.4990	--- Los demás	6	A
2909.5000	- Éteres-fenoles, éteres-alcoholes-fenoles, y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados	6	A
2909.6000	- Peróxidos de alcoholes, peróxidos de éteres, peróxidos de cetonas, y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados	6	A
29.10	Epóxidos, epoxialcoholes, epoxifenoles y epoxiéteres, con tres átomos en el ciclo, y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados.		
2910.1000	- Oxirano (óxido de etileno)	6	A
2910.2000	- Metiloxirano (óxido de propileno)	6	A
2910.3000	- 1-Cloro-2,3-epoxipropano (epiclorhidrina)	6	A
2910.4000	- Dieldrina (ISO, DCI)	6	A
2910.90	- Los demás:		
2910.9010	-- Endrina (CAS 72-20-8)	6	A
2910.9090	-- Los demás	6	A
2911.0000	Acetales y semiacetales, incluso con otras funciones oxigenadas, y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados.	6	A

29.12	Aldehídos, incluso con otras funciones oxigenadas; polímeros cíclicos de los aldehídos; paraformaldehído.		
	- Aldehídos acíclicos sin otras funciones oxigenadas:		
2912.1100	-- Metanal (formaldehído)	6	A
2912.1200	-- Etanal (acetaldehído)	6	A
2912.1900	-- Los demás	6	A
	- Aldehídos cíclicos sin otras funciones oxigenadas:		
2912.2100	-- Benzaldehído (aldehído benzoico)	6	A
2912.2900	-- Los demás	6	A
2912.3000	- Aldehídos-alcoholes	6	A
	- Aldehídos-éteres, aldehídos-fenoles y aldehídos con otras funciones		
2912.4100	-- Vainillina (aldehído metilprotocatéuico)	6	A
2912.4200	-- Etilvainillina (aldehído etilprotocatéuico)	6	A
2912.49	-- Los demás:		
2912.4910	--- 3,4,5 Trimetoxibenzaldehído	6	A
2912.4920	--- Ter-butil-alfa-metilhidroxinamalaldehído	6	A
2912.4990	--- Los demás	6	A
2912.5000	- Polímeros cíclicos de los aldehídos	6	A
2912.6000	- Paraformaldehído	6	A
2913.0000	Derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados de los productos de la partida 29.12.	6	A
29.14	Cetonas y quinonas, incluso con otras funciones oxigenadas, y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados.		
	- Cetonas acíclicas sin otras funciones oxigenadas:		
2914.1100	-- Acetona	6	A
2914.1200	-- Butanona (metiletilcetona)	6	A
2914.1300	-- 4-Metilpentan-2-ona (metilisobutylcetona)	6	A
2914.1900	-- Las demás	6	A
	- Cetonas ciclánicas, ciclénicas o cicloterpénicas, sin otras funciones oxigenadas:		
2914.2100	-- Alcanfor	6	A
2914.2200	-- Ciclohexanona y metilciclohexanonas	6	A
2914.2300	-- Iononas y metiliononas	6	A
2914.2900	-- Las demás	6	A
	- Cetonas aromáticas sin otras funciones oxigenadas:		
2914.3100	-- Fenilacetona (fenilpropan-2-ona)	6	A
2914.3900	-- Las demás	6	A
2914.4000	- Cetonas-alcoholes y cetonas-aldehídos	6	A
2914.5000	- Cetonas-fenoles y cetonas con otras funciones oxigenadas	6	A
	- Quinonas:		
2914.6100	-- Antraquinona	6	A
2914.6900	-- Las demás	6	A
2914.7000	- Derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados	6	A
29.15	Ácidos monocarboxílicos acíclicos saturados y sus anhídridos, halogenuros, peróxidos y peroxiácidos; sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o		
	- Ácido fórmico, sus sales y sus ésteres:		
2915.1100	-- Ácido fórmico	6	A
2915.12	-- Sales del ácido fórmico:		
2915.1210	--- Formiato de sodio	6	A
2915.1220	--- Formiato de amonio	6	A
2915.1290	--- Las demás	6	A
2915.1300	-- Ésteres del ácido fórmico	6	A
	- Ácido acético y sus sales; anhídrido acético:		
2915.2100	-- Ácido acético	6	A
2915.2400	-- Anhídrido acético	6	A
2915.2900	-- Las demás	6	A
	- Ésteres del ácido acético:		
2915.3100	-- Acetato de etilo	6	A

2915.3200	-- Acetato de vinilo	6	A
2915.3300	-- Acetato de n-butilo	6	A
2915.3600	-- Acetato de dinoseb (ISO)	6	A
2915.39	-- Los demás:		
2915.3910	--- Diacetato de etilideno	6	A
2915.3990	--- Los demás	6	A
2915.4000	- Ácidos mono-, di- o tricloroacéticos, sus sales y sus ésteres	6	A
2915.5000	- Ácido propiónico, sus sales y sus ésteres	6	A
2915.6000	- Ácidos butanoicos, ácidos pentanoicos, sus sales y sus ésteres	6	A
2915.7000	- Ácido palmítico, ácido esteárico, sus sales y sus ésteres	6	A
2915.90	- Los demás:		
2915.9010	-- Cloroformiato de etilo	6	A
2915.9020	-- Cloruro de acetilo	6	A
2915.9030	-- Monofluoroacetato de sodio	6	A
2915.9090	-- Los demás	6	A
29.16	Ácidos monocarboxílicos acíclicos no saturados y ácidos monocarboxílicos cíclicos, sus anhídridos, halogenuros, peróxidos y peroxiácidos; sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados.		
	- Ácidos monocarboxílicos acíclicos no saturados, sus anhídridos, halogenuros, peróxidos, peroxiácidos y sus derivados:		
2916.1100	-- Ácido acrílico y sus sales	6	A
2916.12	-- Ésteres del ácido acrílico:		
2916.1210	--- Acrilato de butilo	6	A
2916.1290	--- Los demás	6	A
2916.1300	-- Ácido metacrílico y sus sales	6	A
2916.14	-- Ésteres del ácido metacrílico:		
2916.1410	--- Metacrilato de metilo monómero	6	A
2916.1490	--- Los demás	6	A
2916.1500	-- Ácidos oleico, linoleico o linolénico, sus sales y sus ésteres	6	A
2916.1900	-- Los demás	6	A
2916.2000	- Ácidos monocarboxílicos ciclánicos, ciclénicos o cicloterpénicos, sus anhídridos, halogenuros, peróxidos, peroxiácidos y sus derivados	6	A
	- Ácidos monocarboxílicos aromáticos, sus anhídridos, halogenuros, peróxidos, peroxiácidos y sus derivados:		
2916.31	-- Ácido benzoico, sus sales y sus ésteres:		
2916.3110	--- Benzoato de sodio	6	A
2916.3190	--- Los demás	6	A
2916.3200	-- Peróxido de benzoilo y cloruro de benzoilo	6	A
2916.3400	-- Ácido fenilacético y sus sales	6	A
2916.3500	-- Ésteres del ácido fenilacético	6	A
2916.3600	-- Binapacril (ISO)	6	A
2916.3900	-- Los demás	6	A
29.17	Ácidos policarboxílicos, sus anhídridos, halogenuros, peróxidos y peroxiácidos; sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados.		
	- Ácidos policarboxílicos acíclicos, sus anhídridos, halogenuros, peróxidos, peroxiácidos y sus derivados:		
2917.1100	-- Ácido oxálico, sus sales y sus ésteres	6	A
2917.1200	-- Ácido adipico, sus sales y sus ésteres	6	A
2917.1300	-- Ácido azelaico, ácido sebácico, sus sales y sus ésteres	6	A
2917.1400	-- Anhídrido maleico	6	A
2917.1900	-- Los demás	6	A
2917.2000	- Ácidos policarboxílicos ciclánicos, ciclénicos o cicloterpénicos, sus anhídridos, halogenuros, peróxidos, peroxiácidos y sus derivados	6	A
	- Ácidos policarboxílicos aromáticos, sus anhídridos, halogenuros, peróxidos, peroxiácidos y sus derivados:		
2917.3200	-- Ortoftalatos de dioctilo	6	A
2917.3300	-- Ortoftalatos de dinonilo o de didecilo	6	A

2917.34	-- Los demás ésteres del ácido orto-ftálico:		
2917.3410	-- Ortoftalato de dibutilo (CAS 84-74-2)	6	A
2917.3420	-- Ftalato de diclohexilo (CAS 84-61-7)	6	A
2917.3490	-- Los demás	6	A
2917.3500	-- Anhídrido ftálico	6	A
2917.3600	-- Ácido tereftálico y sus sales	6	A
2917.3700	-- Tereftalato de dimetilo	6	A
2917.3900	-- Los demás	6	A
29.18	Ácidos carboxílicos con funciones oxigenadas suplementarias y sus anhídridos, halogenuros, peróxidos y peroxiácidos; sus derivados halogenados, sulfonados,		
	- Ácidos carboxílicos con función alcohol, pero sin otra función oxigenada, sus anhídridos, halogenuros, peróxidos, peroxiácidos y sus derivados:		
2918.1100	-- Ácido láctico, sus sales y sus ésteres	6	A
2918.1200	-- Ácido tartárico	6	A
2918.13	-- Sales y ésteres del ácido tartárico:		
2918.1310	-- Tartrato de calcio	6	A
2918.1390	-- Los demás	6	A
2918.1400	-- Ácido cítrico	6	A
2918.1500	-- Sales y ésteres del ácido cítrico	6	A
2918.1600	-- Ácido glucónico, sus sales y sus ésteres	6	A
2918.1800	-- Clorobencilato (ISO)	6	A
2918.19	-- Los demás:		
2918.1910	-- Ácido 2,2-difenil-2-hidroxiacético (CAS 76-93-7) (Ácido bencenoacético, alfa-hidroxi-alfa-fenilo, Ácido hidroxidifenilacético, Ácido bencílico, Ácido difenilglicólico, Ácido alfa,alfa-difenilglicólico, Ácido difenilhidroxi acético)*	6	A
2918.1990	-- Los demás	6	A
	- Ácidos carboxílicos con función fenol, pero sin otra función oxigenada, sus anhídridos, halogenuros, peróxidos, peroxiácidos y sus derivados:		
2918.2100	-- Ácido salicílico y sus sales	6	A
2918.22	-- Ácido O-acetilsalicílico, sus sales y sus ésteres:		
2918.2210	-- Ácido acetilsalicílico	6	A
2918.2290	-- Los demás	6	A
2918.2300	-- Los demás ésteres del ácido salicílico y sus sales	6	A
2918.2900	-- Los demás	6	A
2918.3000	- Ácidos carboxílicos con función aldehído o cetona, pero sin otra función oxigenada, sus anhídridos, halogenuros, peróxidos, peroxiácidos y sus derivados	6	A
	- Los demás:		
2918.91	-- 2,4,5-T (ISO) (ácido 2,4,5-triclorofenoxiacético), sus sales y sus ésteres:		
2918.9110	-- 2,4,5-T (ISO) (CAS 93-76-5) (ácido 2,4,5-triclorofenoxiacético)	6	A
2918.9190	-- Los demás	6	A
2918.99	-- Los demás:		
2918.9910	-- Ácido 3,4,5 trimetoxibenzoico	6	A
2918.9920	-- Cloruro de 3,4,5 trimetoxibenzoilo	6	A
2918.9990	-- Los demás	6	A
29.19	Ésteres fosfóricos y sus sales, incluidos los lactofosfatos; sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados		
2919.1000	- Fosfato de tris(2,3-dibromopropilo)	6	A
2919.90	- Los demás:		
2919.9010	-- Mevinfos (fosfato de 2-metoxicarbonil-1-metilvinilo y de dimetilo)	6	A
2919.9090	-- Los demás	6	A
29.20	Ésteres de los demás ácidos inorgánicos de los no metales (excepto los ésteres de halogenuros de hidrógeno) y sus sales; sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados.		
	- Ésteres tiofosfóricos (fósforotioatos) y sus sales; sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados		
2920.11	-- Paratión (ISO) y paratión-metilo (ISO) (metil paratión):		
2920.1110	-- Paratión (ISO) (CAS 56-38-2)	6	A

2920.1120	--- Paratión-metilo (CAS 298-00-0) (metil paratión)	6	A
2920.1900	- Los demás	6	A
2920.90	- Los demás:		
2920.9010	-- Dietil fosfito (CAS 762-04-9) (Ácido fosfónico, éster dietílico)*	6	A
2920.9020	-- Dimetil fosfito (CAS 868-85-9) (Ácido fosfónico, éster dimetílico)*	6	A
2920.9030	-- Trietil fosfito (CAS 122-52-1) (Ácido fosforoso, éster trietílico)*	6	A
2920.9040	-- Trimetil fosfito (CAS 121-45-9) (Ácido fosforoso, éster trimetílico)*	6	A
2920.9050	-- Tetranitropentaeritritol (Pentrita)	6	A
2920.9090	- Los demás	6	A
29.21	Compuestos con función amina.		
	- Monoaminas acíclicas y sus derivados; sales de estos productos:		
2921.11	-- Mono-, di- o trimetilamina y sus sales:		
2921.1110	--- Metilamina	6	A
2921.1190	--- Los demás	6	A
2921.19	- Los demás:		
2921.1910	--- HN1 (CAS 538-07-8) (Bis(2-cloroetil)etilamina, Etilbis(2-cloroetil) amina, N-Etilbis(2-cloroetil)amina, 2,2'-dicloro-trietilamina, 2-cloro-N- (2-chloroetil)-N-etil, etanoamina)* (2-chloroetil)-N-etil, etanoamina)*	6	A
2921.1920	--- HN2 (CAS 51-75-2) (Bis(2-cloroetil)metilamina, MBA, Cloroetasina, N,N-Bis(2-cloroetil)metilamina, Clometina, Cloramín, N-Metilbis (2-cloroetil)amina, N-Metilbis(beta-cloroetil)amina, Metilbis (2-cloroetil)amina, Mustina, Mustargen, Mecloroetamina, 2-cloro-N-(2-cloroetil)-N-etil, etanoamina)*	6	A
2921.1930	--- HN3 (CAS 555-77-1) (Tris(2-cloroetil)amina, Triclorometina, Tri-2-cloroetilamina, 2-cloro-N,N-bis(2-cloroetil), etanoamina)*	6	A
	--- N,N-Dialquil(metil, etil, n-propil o isopropil) 2-cloroetilaminas y sus sales		
2921.1941	--- 2-cloro-N,N-dietil-etanamina (CAS 100-35-6)	6	A
2921.1949	--- Los demás	6	A
	--- Los demás:		
2921.1991	--- Dietilamina y sus sales	6	A
2921.1999	--- Los demás	6	A
	- Poliaminas acíclicas y sus derivados; sales de estos productos:		
2921.2100	-- Etilendiamina y sus sales	6	A
2921.2200	-- Hexametilendiamina y sus sales	6	A
2921.2900	- Los demás	6	A
2921.3000	- Monoaminas y poliaminas, ciclánicas, ciclénicas o cicloterpénicas, y sus derivados; sales de estos productos	6	A
	- Monoaminas aromáticas y sus derivados; sales de estos productos:		
2921.4100	-- Anilina y sus sales	6	A
2921.4200	-- Derivados de la anilina y sus sales	6	A
2921.43	-- Toluidinas y sus derivados; sales de estos productos:		
2921.4310	--- O-toluidina	6	A
2921.4390	--- Los demás	6	A
2921.4400	-- Difenilamina y sus derivados; sales de estos productos	6	A
2921.4500	-- 1-Naftilamina (alfa-naftilamina), 2-naftilamina (beta-naftilamina), y sus derivados; sales de estos productos	6	A
2921.4600	-- Anfetamina (DCI), benzfetamina (DCI), dexanfetamina (DCI), etilamfetamina (DCI), fencanfamina (DCI), fentermina (DCI), lefetamina (DCI), levanfetamina (DCI) y mefenorex (DCI); sales de estos productos	6	A
2921.4900	- Los demás	6	A
	- Poliaminas aromáticas y sus derivados; sales de estos productos:		
2921.5100	-- o-, m- y p-Fenilendiamina, diaminotoluenos, y sus derivados; sales de estos	6	A
2921.5900	- Los demás	6	A
29.22	Compuestos aminados con funciones oxigenadas.		
	- Amino-alcoholes, excepto los que contengan funciones oxigenadas diferentes, sus éteres y sus ésteres; sales de estos productos:		
2922.1100	-- Monoetanolamina y sus sales	6	A
2922.1200	-- Dietanolamina y sus sales	6	A
2922.13	-- Trietanolamina y sus sales:		

2922.1310	— Trietanolamina (CAS 102-71-6) (Trihidroxitrietilamina, TEA, Trietilolamina, Trolamina, 2,2',2''-nitrilotris-etanol)*	6	A
2922.1390	— Los demás	6	A
2922.1400	-- Dextropropoxifeno (DCI) y sus sales	6	A
2922.19	-- Los demás:		
	--- N,N-Dialquil(metil, etil, n-propil o isopropil)-2-aminoetanoles y sus sales		
2922.1921	--- N,N-Dimetil-2-aminoetanol y sus sales protonadas	6	A
2922.1922	--- N,N-Dietil-2-aminoetanol y sus sales protonadas	6	A
2922.1923	--- Picrato de 2-(etilisopropilamino)etanol (CAS 2893-62-1)	6	A
2922.1929	--- Los demás	6	A
2922.1930	— Etildietanolamina (CAS 139-87-7) (2,2'-(etilimino)bis-etanol)*	6	A
2922.1940	— Metildietanolamina (CAS 105-59-9) (2,2'-(metilimino)bis-etanol)*	6	A
2922.1990	— Los demás	6	A
	- Amino-naftoles y demás amino-fenoles, excepto los que contengan funciones oxigenadas diferentes, sus éteres y sus ésteres; sales de estos productos:		
2922.2100	-- Ácidos aminonaftolsulfónicos y sus sales	6	A
2922.29	-- Los demás:		
2922.2910	-- Amino-naftoles, sus sales y derivados	6	A
2922.2920	-- Amino-fenoles, sus sales y derivados	6	A
2922.2990	-- Los demás	6	A
	- Amino-aldehídos, amino-cetonas y amino-quinonas, excepto los que contengan funciones oxigenadas diferentes; sales de estos productos:		
2922.3100	-- Anfepirazona (DCI), metadona (DCI) y normetadona (DCI); sales de estos	6	A
2922.3900	-- Los demás	6	A
	- Aminoácidos, excepto los que contengan funciones oxigenadas diferentes, y sus ésteres; sales de estos productos:		
2922.4100	-- Lisina y sus ésteres; sales de estos productos	6	A
2922.42	-- Ácido glutámico y sus sales:		
2922.4210	--- Glutamato monosódico	6	A
2922.4290	--- Los demás	6	A
2922.4300	-- Ácido antranílico y sus sales	6	A
2922.4400	-- Tilidina (DCI) y sus sales	6	A
2922.4900	-- Los demás	6	A
2922.5000	- Amino-alcoholes-fenoles, aminoácidos-fenoles y demás compuestos aminados con funciones oxigenadas	6	A
29.23	Sales e hidróxidos de amonio cuaternario; lecitinas y demás fosfoaminolípidos, aunque no sean de constitución química definida		
2923.1000	- Colina y sus sales	6	A
2923.20	- Lecitinas y demás fosfoaminolípidos:		
2923.2010	-- Lecitinas	6	A
2923.2090	-- Las demás	6	A
2923.9000	- Los demás	6	A
29.24	Compuestos con función carboxamida; compuestos con función amida del		
	- Amidas acíclicas (incluidos los carbamatos) y sus derivados; sales de estos		
2924.1100	-- Meprobamato (DCI)	6	A
2924.12	-- Fluoroacetamida (ISO), fosfamidón (ISO) y monocrotofos (ISO):		
2924.1210	--- Fluoroacetamida (ISO) (CAS 640-19-7)	6	A
	--- Fosfamidón (ISO) (CAS 13171-21-6):		
2924.1221	--- Isómero (E) (CAS 297-99-4)	6	A
2924.1222	--- Isómero (Z) (CAS 23783-98-4)	6	A
2924.1223	--- Mezcla de isómeros (E) y (Z) (CAS 13171-21-6)	6	A
2924.1229	--- Los demás	6	A
2924.1230	--- Monocrotofos (ISO) (CAS 6923-22-4)	6	A
2924.19	-- Los demás:		
2924.1910	-- Formamida	6	A
2924.1920	-- N-metilformamida	6	A
2924.1990	-- Los demás	6	A

	- Amidas cíclicas (incluidos los carbamatos) y sus derivados; sales de estos		
2924.2100	- Ureínas y sus derivados; sales de estos productos	6	A
2924.2300	- Ácido 2-acetamidobenzoico (ácido N-acetiltranilico) y sus sales	6	A
2924.2400	- Etinamato (DCI)	6	A
2924.29	- Los demás:		
2924.2910	--- Aspartame; (N-L-Alfa-aspartil-L-fenilalanina 1-metil éster)	6	A
2924.2990	--- Los demás	6	A
29.25	Compuestos con función carboximida (incluida la sacarina y sus sales) o con		
	- Imidas y sus derivados; sales de estos productos:		
2925.1100	- Sacarina y sus sales	6	A
2925.1200	- Glutetimida (DCI)	6	A
2925.1900	- Los demás	6	A
	- Iminas y sus derivados; sales de estos productos:		
2925.2100	- Clordimeformo (ISO)	6	A
2925.29	- Los demás:		
2925.2910	--- Guanidina nitrato	6	A
2925.2920	--- Guanidina peclorato	6	A
2925.2930	--- Nitrato de triaminoguanidina	6	A
2925.2940	--- Picrato de guanidina	6	A
2925.2990	--- Los demás	6	A
29.26	Compuestos con función nitrilo.		
2926.1000	- Acrilonitrilo	6	A
2926.2000	- 1-Cianoguanidina (diciandiamida)	6	A
2926.3000	- Fenproporex (DCI) y sus sales; intermedio de la metadona (DCI) (4-ciano-2-dimetilamino-4,4-difenilbutano)	6	A
2926.9000	- Los demás	6	A
2927.0000	Compuestos diazoicos, azoicos o azoxi.	6	A
29.28	Derivados orgánicos de la hidrazina o de la hidroxilamina.		
2928.0010	- Diaminozide	6	A
2928.0090	- Los demás	6	A
29.29	Compuestos con otras funciones nitrogenadas.		
2929.10	- Isocianatos:		
2929.1010	- 2,4-Diisocianato de tolueno (TDI)	6	A
2929.1020	- Diisocianato de 4,4-difenilmetano (MDI)	6	A
2929.1090	- Los demás	6	A
2929.90	- Los demás:		
	- Dihalogenuros de N,N-Dialquil(metil, etil, n-propil o isopropil) fosforamidatos:		
2929.9011	--- Cloruro fluoruro dimetil fosforamidico (CAS 36598-84-2)	6	A
2929.9019	--- Los demás	6	A
	- N,N-Dialquil(metil, etil, n-propil o isopropil) fosforamidatos de dialquilo (metilo, etilo, n-propilo o isopropilo):		
2929.9021	--- Ácido etilmetil fosforamidico éster dietílico (CAS 170082-64-1)	6	A
2929.9029	--- Los demás	6	A
29.30	Tiocompuestos orgánicos.		
2930.20	- Tiocarbamatos y ditiocarbamatos:		
2930.2010	- Isopropil etil tiocarbamato	6	A
2930.2090	- Los demás	6	A
2930.3000	- Mono-, di- o tetrasulfuros de tiourama	6	A
2930.4000	- Metionina	6	A
2930.50	- Captafol (ISO) y metamidofos (ISO):		
2930.5010	- Captafol (ISO) (CAS 2425-06-1)	6	A
2930.5020	- Metamidofós (ISO) (CAS 10265-92-6)	6	A
2930.90	- Los demás:		
	- Tioéteres:		
2930.9011	--- Clorometilsulfuro de 2-cloroetil (CAS 2625-76-5), (2-cloroetil clorometil sulfuro, 2-((clorometil)tio)-1-cloro, etano)*	6	A

2930.9012	— Gas mostaza (CAS 505-60-2) (Sulfuro de bis (2-cloroetil), 1-Cloro-2-(beta.-cloroetil) etano, Sulfuro de Bis (beta.-cloroetil), Iperita, Mostaza, 1,1'-tiobis (2-cloro), etano)* Mostaza O (CAS 63918-89-8) (1,1'-oxibis(2-(2-cloroetil)tio)-etano, Bis(2-cloroetil)tió)éter)* Sesquimostaza (CAS 3563-36-8) (1,2-bis(2-cloroetil)tió)etano, Bis(2-cloroetil)tió)etano, 1,8-Dicloro-3,6-ditiaoctano, Agente Q, Sesquimostaza Q, 1,2-bis ((2-cloroetil)tió)etano)* Bis(2-cloroetil)tió)éter (CAS 63918-90-1) (1,1'-(oxibis(metilentio)) bis(2-	6	A
2930.9013	— Bis(2-cloroetil)metano (CAS 63869-13-6) (1,1'-(metilenbis(tio)) bis (2-	6	A
2930.9014	— 1,3-Bis((2-cloroetil)tió)propano normal (CAS 63905-10-2) (1,3-Bis((2-	6	A
2930.9015	— 1,4-bis((2-cloroetil)tió)butano normal (CAS 142868-93-7) (1,4 bis((2-	6	A
2930.9016	— 1,5-bis((2-cloroetil)tió)pentano normal (CAS 142868-94-8)	6	A
2930.9017	— Tiodiglicol (CAS 111-48-8) (Sulfuro de bis (2-hidroxietil), Tedegyl, tiodietilenglicol, Sulfuro de dietanol, Sulfuro de beta,beta' (dihidroxietil), Etanol,2,2'-tiobis-,1,5-diol-3-tiapentano, Solvente Kromfax)*	6	A
2930.9019	— Los demás	6	A
	— N,N-Dialquil(metil, etil, n-propil o isopropil) aminoetano-2 tioles y sus sales		
2930.9021	— 2-(bis(1-metiletil)amino) etanetiol (CAS 5842-07-9)	6	A
2930.9029	— Los demás	6	A
	— Fosforotioato de O,O-dietil y S-[2-(dietilamino)etil]; sus sales alquiladas o		
2930.9031	— Amitón (CAS 78-53-5) (Fosforotiolato de O,O-dietil-S-(2-(dietilamino) etil), Inferno, DSDP, Ácido fosforotioico, éster S-(2-(dietilamino)etil) O,O-dietilo)*	6	A
2930.9039	— Los demás	6	A
2930.9040	— Etiltiofosfonato de O-etilo y de S-fenilo (fonofós)	6	A
	— Hidrogenoalquil(metil, etil, n-propil o isopropil) fosfonotioatos de [S-2-(dialquil(metil, etil, n-propil o isopropil)amino) etilo]; sus ésteres de O-alquilo (<C10, incluso cicloalquilo); sus sales alquiladas o protonadas:		
2930.9051	— VX (CAS 50782-69-9) (S-2-diisopropilamino metil etilfosfonotiolato de O-etilo, Metilfosfonotiolato de S-(2-diisopropilamino)etilo), MFT, S-(2-diisopropilamino)etilmetilfosfonato de O-etilo, Ácido metilfosfonotioico,-S-(2-(bis(1-metiletil)amino)etil) éster O-etílico)*	6	A
2930.9059	— Los demás	6	A
	— Ditiocarbonatos (xantatos y xantogenatos):		
2930.9061	— Xantato isopropílico de sodio	6	A
2930.9062	— Xantato isobutílico de sodio	6	A
2930.9069	— Los demás	6	A
	— Los demás:		
2930.9091	— Que contengan un átomo de fósforo al cual se encuentre unido un grupo metilo, etilo, n-propilo o isopropilo, sin otros átomos de carbono unidos al	6	A
2930.9099	— Los demás	6	A
29.31	Los demás compuestos órgano-inorgánicos.		
	- Plomo tetraetilo y plomo tetrametilo:		
2931.0011	— Plomo tetraetilo (CAS 78-00-2)	6	A
2931.0012	— Plomo tetrametilo (CAS 75-74-1)	6	A
	- Alquil(metil, etil, n-propil o isopropil) fosfonofluoridatos de O-alquilo (<C10, incluidos los cicloalquilo):		
2931.0021	— Sarín (CAS 107-44-8) (Metilfosfonofluoridato de O-isopropilo, Fluoruro de isopropoximetilfosforilo, Metilfluorofosfonato de isopropilo, Ácido metilfosfonofluorídico, éster isopropílico, IMFF, GB, Ácido	6	A
2931.0022	— Somán (CAS 96-64-0) (Metilfosfonofluoridato de O-pinacolilo, Fosfonofluoridato de metil pinacolilo, Fluoruro de pinacoloximetilfosforilo, Metilfluorofosfonato de pinacolilo, GD, PMFF, Ácido metilfosfonofluorídico,	6	A
2931.0029	— Los demás	6	A
	- N,N-Dialquil(metil, etil, n-propil o isopropil) fosforoamidocianatos de O-alquilo (<C10, incluidos los cicloalquilo):		
2931.0031	— Tabún (CAS 77-81-6) (N,N-Dimetilfosforamidocianidato de O-etilo, Cianuro de dimetilamidoetoxifosforilo, Dimetilamidocianofosfato de etilo, Dimetilfosforoamidocianidato de etilo, Ácido dimetilfosforamidocianídico, éster	6	A
2931.0039	— Los demás	6	A
	- Compuestos órgano-arseniados:		

2931.0041	-- Lewisita 1 (CAS 541-25-3) (2-clorovinildicloroarsina, Dicloruro arsenioso de 2-cloroetenil, Dicloro(2-clorovinil)arsina, Arsina, dicloro(2-clorovinil)- Dicloruro de	6	A
2931.0042	-- Lewisita 2 (CAS 40334-69-8) (Bis(2-clorovinil) cloroarsina, Clorobis (2-clorovinil)-arsina, Cloruro arsinoso de bis(2-cloroetilo)*	6	A
2931.0043	-- Lewisita 3 (CAS 40334-70-1) (Tris (2-clorovinil)arsina, Tris (2-	6	A
2931.0049	-- Los demás	6	A
	- Metilfosfonocloridatos de O-alquilos:		
2931.0051	-- Clorosarin (CAS 1445-76-7) (Metilfosfonoclorhidato de O-isopropilo, Ácido fosfonoclorídico, 1-metiletilester)*	6	A
2931.0052	-- Clorosomán (CAS 7040-57-5) (Metilfosfonocloridato de O-pinacolilo, Ácido metilfosfonoclorídico, éster 1,2,2-trimetil propílico)*	6	A
2931.0059	-- Los demás	6	A
	- Hidrogenoalquil (metil, etil, n-propil o isopropil) fosfonitos de [O-2-(dialquil(metil, etil, n-propil o isopropil) amino) etilo]; sus ésteres de O-alquilo (<C10, incluidos los cicloalquilos); sus sales alquiladas o protonadas:		
2931.0061	-- O-2-diisopropilaminoetilmetilfosfonito de O-etilo, (CAS 57856-11-8), Ácido metilfosfonoso, éster 2(bis(1-metiletetil)amino)etietílico, QL)*	6	A
2931.0069	-- Los demás	6	A
	- Difluoruros de alquil(metil, etil, n-propil o isopropil) fosfonilo:		
2931.0071	-- Metilfosfonildifluoruro (CAS 676-99-3) (DF)*	6	A
2931.0079	-- Los demás	6	A
	- Que contengan un átomo de fósforo al cual se encuentre unido un grupo metilo, etilo, n-propilo o isopropilo, sin otros átomos de carbono unidos al		
2931.0081	-- Dicloruro de metilfosfonilo (CAS 676-97-1) (DC)*	6	A
2931.0082	-- Metilfosfonato de difenilo (CAS 7526-26-3) (Ácido metilfosfónico, éster difenílico, Metanofosfonato de dimetilo)*	6	A
2931.0083	-- Metilfosfonato de dimetilo (CAS 756-79-6) (DMMP, Ácido fosfónico, éster	6	A
2931.0089	-- Los demás	6	A
2931.0090	- Los demás	6	A
29.32	Compuestos heterocíclicos con heteroátomo(s) de oxígeno exclusivamente.		
	- Compuestos cuya estructura contenga uno o más ciclos furano (incluso hidrogenado), sin condensar:		
2932.1100	-- Tetrahidrofurano	6	A
2932.1200	-- 2-Furaldehído (furfural)	6	A
2932.1300	-- Alcohol furfurílico y alcohol tetrahidrofurfurílico	6	A
2932.1900	-- Los demás	6	A
	- Lactonas:		
2932.2100	-- Cumarina, metilcumarinas y etilcumarinas	6	A
2932.2900	-- Las demás lactonas	6	A
	- Los demás:		
2932.9100	-- Isosafrol	6	A
2932.9200	-- 1-(1,3-Benzodioxol-5-il)propan-2-ona	6	A
2932.9300	-- Piperonal	6	A
2932.9400	-- Safrol	6	A
2932.9500	-- Tetrahidrocannabinoles (todos los isómeros)	6	A
2932.99	-- Los demás:		
2932.9910	-- 3,4-metilen dioxifenil 3 propanona	6	A
2932.9920	-- Eucaliptol; (1,8-Epoxi-p-mentano)	6	A
2932.9930	-- Dioxano; (1,4-Dioxano)	6	A
2932.9950	-- Glucosamina (2-Amino-2-deoxi-D-glucosa) y sus sales:	6	A
2932.9990	-- Los demás	6	A
29.33	Compuestos heterocíclicos con heteroátomo(s) de nitrógeno exclusivamente.		
	- Compuestos cuya estructura contenga uno o más ciclos pirazol (incluso hidrogenado), sin condensar:		
2933.1100	-- Fenazona (antipirina) y sus derivados	6	A
2933.1900	-- Los demás	6	A

	- Compuestos cuya estructura contenga uno o más ciclos imidazol (incluso hidrogenado), sin condensar:		
2933.2100	-- Hidantoína y sus derivados	6	A
2933.2900	-- Los demás	6	A
	- Compuestos cuya estructura contenga uno o más ciclos piridina (incluso hidrogenado), sin condensar:		
2933.3100	-- Piridina y sus sales	6	A
2933.3200	-- Piperidina y sus sales	6	A
2933.3300	-- Alfentanilo (DCI), anileridina (DCI), bezitramida (DCI), bromazepam (DCI), cetobemidona (DCI), difenoxilato (DCI), difenoxina (DCI), dipipanona (DCI), fenciclidina (DCI) (PCP), fenoperidina (DCI), fentanilo (DCI), metilfenidato (DCI), pentazocina (DCI), petidina (DCI), intermedio A de la petidina (DCI), pipradrol (DCI), pirtramida (DCI), propiram (DCI) y trimeperidina (DCI); sales	6	A
2933.39	-- Los demás:		
2933.3910	--- Metil-6 metilnicotinato	6	A
	--- Los demás:		
2933.3991	---- Quinuclidinol-3 (CAS 1619-34-7) (Quinuclidin-3-ol, 3-Hidroxiquinuclidina, 1-Azabicyclo(2,2,2)octano-3-ol)*	6	A
2933.3992	--- BZ (CAS 6581-06-2) (Bencilato de 3-quinuclidinilo, BQN, Ácido bencílico, éster-3quinuclidinilo, Ácido bencenacético, éster-1-azabicyclo(2,2,2)oct-3-il-alfa-hidróxi-alfa-fenilo)*	6	A
2933.3999	--- Los demás	6	A
	- Compuestos cuya estructura contenga ciclos quinoleína o isoquinoleína (incluso hidrogenados), sin otras condensaciones:		
2933.4100	-- Levorfanol (DCI) y sus sales	6	A
2933.4900	-- Los demás	6	A
	- Compuestos cuya estructura contenga uno o más ciclos pirimidina (incluso hidrogenado) o piperazina:		
2933.5200	-- Malonilurea (ácido barbitúrico) y sus sales	6	A
2933.5300	-- Alobarbitol (DCI), amobarbitol (DCI), barbitol (DCI), butalbitol (DCI), butobarbitol, ciclobarbitol (DCI), fenobarbitol (DCI), metilfenobarbitol (DCI), pentobarbitol (DCI), secbutobarbitol (DCI), secobarbitol (DCI) y vinilbitol	6	A
2933.5400	-- Los demás derivados de la malonilurea (ácido barbitúrico); sales de estos	6	A
2933.5500	-- Loprazolam (DCI), meclizolona (DCI), metacualona (DCI) y zipeprol (DCI); sales de estos productos	6	A
2933.5900	-- Los demás	6	A
	- Compuestos cuya estructura contenga uno o más ciclos triazina (incluso hidrogenado), sin condensar:		
2933.6100	-- Melamina	6	A
2933.6900	-- Los demás	6	A
	- Lactamas:		
2933.7100	-- 6-Hexanolactama (épsilon-caprolactama)	6	A
2933.7200	-- Clobazam (DCI) y metiprilona (DCI)	6	A
2933.7900	-- Las demás lactamas	6	A
	- Los demás:		
2933.9100	-- Alprazolam (DCI), camazepam (DCI), clonazepam (DCI), clorazepato, clordiazepóxido (DCI), delorazepam (DCI), diazepam (DCI), estazolam (DCI), fludiazepam (DCI), flunitrazepam (DCI), flurazepam (DCI), halazepam (DCI), loflazepato de etilo (DCI), lorazepam (DCI), lormetazepam (DCI), mazindol (DCI), medazepam (DCI), midazolam (DCI), nimetazepam (DCI), nitrazepam (DCI), nordazepam (DCI), oxazepam (DCI), pinazepam (DCI), pirovalerona (DCI), prazepam (DCI), temazepam (DCI), tetrazepam (DCI) y triazolam (DCI);	6	A
2933.99	-- Los demás:		
2933.9910	--- Lisinopril; ((s)-1-(N2-(1-Carboxi-3-fenilpropil)-L-lisil)-L-prolina dihidrato	6	A
2933.9920	--- Enalapril maleato; ((s)-1-(N-(1-(Etoxicarbonil)-3-fenilpropil)-L-alanil)-L-prolina	6	A
2933.9990	--- Los demás	6	A
29.34	Ácidos nucleicos y sus sales, aunque no sean de constitución química definida; los demás compuestos heterocíclicos.		

2934.1000	- Compuestos cuya estructura contenga uno o más ciclos tiazol (incluso hidrogenado), sin condensar	6	A
2934.2000	- Compuestos cuya estructura contenga ciclos benzotiazol (incluso hidrogenados), sin otras condensaciones	6	A
2934.3000	- Compuestos cuya estructura contenga ciclos fenotiazina (incluso hidrogenados), sin otras condensaciones	6	A
	- Los demás:		
2934.9100	-- Aminorex (DCI), brotizolam (DCI), clotiazepam (DCI), cloxazolam (DCI), dextromoramide (DCI), fendimetrazina (DCI), fenmetrazina (DCI), haloxazolam (DCI), ketazolam (DCI), mesocarb (DCI), oxazolam (DCI), pemolina (DCI) y sufentanil (DCI); sales de estos productos	6	A
2934.99	-- Los demás:		
2934.9910	--- 2-metil-benz-1,3-oxazol	6	A
2934.9920	--- Derivados de ácidos nucleicos	6	A
2934.9930	--- Morclofona; (4'-cloro-3,5-dimetoxi-4-(2-morfolinoetoxi)benzofenona	6	A
2934.9940	--- Ácido oxolínico	6	A
2934.9950	--- Hymexazole; (5-Metil-3(2H)-isoxazolona)	6	A
2934.9990	--- Los demás	6	A
2935.0000	Sulfonamidas.	6	A
29.36	Provitaminas y vitaminas, naturales o reproducidas por síntesis (incluidos los concentrados naturales) y sus derivados utilizados principalmente como vitaminas, mezclados o no entre sí o en disoluciones de cualquier clase.		
	- Vitaminas y sus derivados, sin mezclar:		
2936.2100	-- Vitaminas A y sus derivados	6	A
2936.2200	-- Vitamina B1 y sus derivados	6	A
2936.2300	-- Vitamina B2 y sus derivados	6	A
2936.2400	-- Ácido D- o DL-pantoténico (vitamina B3 o vitamina B5) y sus derivados	6	A
2936.2500	-- Vitamina B6 y sus derivados	6	A
2936.2600	-- Vitamina B12 y sus derivados	6	A
2936.2700	-- Vitamina C y sus derivados	6	A
2936.2800	-- Vitamina E y sus derivados	6	A
2936.2900	-- Las demás vitaminas y sus derivados	6	A
2936.9000	- Los demás, incluidos los concentrados naturales	6	A
29.37	Hormonas, prostaglandinas, tromboxanos y leucotrienos, naturales o reproducidos por síntesis; sus derivados y análogos estructurales, incluidos los polipéptidos de cadena modificada, utilizados principalmente como hormonas.		
	- Hormonas polipeptídicas, hormonas proteicas y hormonas glucoproteicas, sus derivados y análogos estructurales:		
2937.1100	-- Somatotropina, sus derivados y análogos estructurales	6	A
2937.1200	-- Insulina y sus sales	6	A
2937.1900	-- Los demás	6	A
	- Hormonas esteroideas, sus derivados y análogos estructurales:		
2937.2100	-- Cortisona, hidrocortisona, prednisona (dehidrocortisona) y prednisolona (dehidrohidrocortisona)	6	A
2937.2200	-- Derivados halogenados de las hormonas corticosteroides	6	A
2937.2300	-- Estrógenos y progestógenos	6	A
2937.2900	-- Los demás	6	A
	- Hormonas de la catecolamina, sus derivados y análogos estructurales:		
2937.3100	-- Epinefrina (adrenalina)*	6	A
2937.3900	-- Los demás	6	A
2937.4000	- Derivados de los aminoácidos	6	A
2937.5000	- Prostaglandinas, tromboxanos y leucotrienos, sus derivados y análogos	6	A
2937.9000	- Los demás	6	A
29.38	Heterósidos, naturales o reproducidos por síntesis, sus sales, éteres, ésteres y demás derivados.		
2938.1000	- Rutósido (rutina) y sus derivados	6	A
2938.9000	- Los demás	6	A

29.39	Alcaloides vegetales, naturales o reproducidos por síntesis, sus sales, éteres, ésteres y demás derivados.		
	- Alcaloides del opio y sus derivados; sales de estos productos:		
2939.11	-- Concentrados de paja de adormidera; buprenorfina (DCI), codeína, dihidrocodeína (DCI), etilmorfina, etorfina (DCI), folcodina (DCI), heroína, hidrocodona (DCI), hidromorfona (DCI), morfina, nicomorfina (DCI), oxycodona (DCI), oximorfona (DCI), tebacona (DCI) y tebaína; sales de estos productos:		
2939.1110	-- Metilmorfina (codeína y sus sales)	6	A
2939.1120	-- Morfina	6	A
2939.1190	-- Los demás	6	A
2939.1900	-- Los demás	6	A
2939.2000	- Alcaloides de la quina (chinchona) y sus derivados; sales de estos productos	6	A
2939.3000	- Cafeína y sus sales	6	A
	- Efedrinas y sus sales:		
2939.4100	-- Efedrina y sus sales	6	A
2939.4200	-- Seudoefedrina (DCI) y sus sales	6	A
2939.4300	-- Catina (DCI) y sus sales	6	A
2939.49	-- Las demás:		
2939.4910	-- Fenilpropanolamina	6	A
2939.4990	-- Las demás	6	A
	- Teofilina y aminofilina (teofilina-etilendiamina) y sus derivados; sales de estos		
2939.5100	-- Fenetilina (DCI) y sus sales	6	A
2939.5900	-- Los demás	6	A
	- Alcaloides del cornezuelo del centeno y sus derivados; sales de estos		
2939.6100	-- Ergometrina (DCI) y sus sales	6	A
2939.6200	-- Ergotamina (DCI) y sus sales	6	A
2939.6300	-- Ácido lisérgico y sus sales	6	A
2939.69	-- Los demás:		
2939.6910	-- Ergonovina	6	A
2939.6920	-- Lisergamida	6	A
2939.6990	-- Los demás	6	A
	- Los demás:		
2939.9100	-- Cocaína, ecgonina, levometanfetamina, metanfetamina (DCI), racemato de metanfetamina; sales, ésteres y demás derivados de estos productos	6	A
2939.99	-- Los demás:		
2939.9910	-- Escopolamina, sus sales y derivados	6	A
2939.9920	-- Derivados de la cafeína	6	A
2939.9930	-- Derivados de la efedrina	6	A
2939.9990	-- Los demás	6	A
2940.0000	Azúcares químicamente puros, excepto la sacarosa, lactosa, maltosa, glucosa y fructosa (levulosa), éteres, acetales y ésteres de azúcares y sus sales, excepto los productos de las partidas 29.37, 29.38 ó 29.39.	6	A
29.41	Antibióticos.		
2941.1000	- Penicilinas y sus derivados con la estructura del ácido penicilánico; sales de	6	A
2941.2000	- Estreptomicinas y sus derivados; sales de estos productos	6	A
2941.30	- Tetraciclinas y sus derivados; sales de estos productos:		
2941.3010	-- Tetraciclina clorhidrato	6	A
2941.3020	-- Oxitetraciclina (Terramicina y sinónimos)	6	A
2941.3030	-- Clorotetraciclina (Aureomicina y sinónimos)	6	A
2941.3090	-- Los demás	6	A
2941.4000	- Cloranfenicol y sus derivados; sales de estos productos	6	A
2941.5000	- Eritromicina y sus derivados; sales de estos productos	6	A
2941.90	- Los demás:		
2941.9010	-- Gentamicina, sus sales, derivados y compuestos	6	A
2941.9020	-- Rifampina (Rifampicina y sus sinónimos)	6	A
2941.9030	-- Griseofulvina	6	A
2941.9060	-- Clindamicina, sus sales, derivados y compuestos	6	A

2941.9070	-- Lincomicina, sus sales, derivados y compuestos	6	A
2941.9090	-- Los demás	6	A
2942.0000	Los demás compuestos orgánicos.	6	A
30.01	Glándulas y demás órganos para usos opoterápicos, desecados, incluso pulverizados; extractos de glándulas o de otros órganos o de sus secreciones, para usos opoterápicos; heparina y sus sales; las demás sustancias humanas o animales preparadas para usos terapéuticos o profilácticos, no expresadas ni		
3001.2000	- Extractos de glándulas o de otros órganos o de sus secreciones	6	A
3001.9000	- Las demás	6	A
30.02	Sangre humana; sangre animal preparada para usos terapéuticos, profilácticos o de diagnóstico; antisueros (sueros con anticuerpos), demás fracciones de la sangre y productos inmunológicos modificados, incluso obtenidos por proceso biotecnológico; vacunas, toxinas, cultivos de microorganismos (excepto las		
3002.10	- Antisueros (sueros con anticuerpos), demás fracciones de la sangre y productos inmunológicos modificados, incluso obtenidos por proceso		
3002.1010	-- Para uso humano	6	A
3002.1020	-- Para uso veterinario	6	A
3002.2000	- Vacunas para uso en medicina	6	A
3002.3000	- Vacunas para uso en veterinaria	6	A
3002.90	- Los demás:		
	-- Saxitoxina:		
3002.9011	--- Saxitoxina hidrato (CAS 35523-89-8)	6	A
3002.9012	--- Saxitoxina dihidroclorada (CAS 35554-08-6)	6	A
3002.9019	--- Los demás	6	A
3002.9020	-- Ricina (CAS 9009-86-3) (Ricinas, proteínas, específicas o clases)	6	A
3002.9090	-- Los demás	6	A
30.03	Medicamentos (excepto los productos de las partidas 30.02, 30.05 ó 30.06) constituidos por productos mezclados entre sí, preparados para usos terapéuticos o profilácticos, sin dosificar ni acondicionar para la venta al por		
3003.10	- Que contengan penicilinas o derivados de estos productos con la estructura del ácido penicilánico, o estreptomycinas o derivados de estos productos:		
3003.1010	-- Para uso humano	6	A
3003.1020	-- Para uso veterinario	6	A
3003.20	- Que contengan otros antibióticos:		
3003.2010	-- Para uso humano	6	A
3003.2020	-- Para uso veterinario	6	A
	- Que contengan hormonas u otros productos de la partida 29.37, sin		
3003.31	-- Que contengan insulina:		
3003.3110	--- Para uso humano	6	A
3003.3120	--- Para uso veterinario	6	A
3003.39	-- Los demás:		
3003.3910	--- Para uso humano	6	A
3003.3920	--- Para uso veterinario	6	A
3003.40	- Que contengan alcaloides o sus derivados, sin hormonas ni otros productos de la partida 29.37, ni antibióticos:		
3003.4010	-- Para uso humano	6	A
3003.4020	-- Para uso veterinario	6	A
3003.90	- Los demás:		
3003.9010	-- Para uso humano	6	A
3003.9020	-- Para uso veterinario	6	A
30.04	Medicamentos (excepto los productos de las partidas 30.02, 30.05 ó 30.06) constituidos por productos mezclados o sin mezclar, preparados para usos terapéuticos o profilácticos, dosificados (incluidos los destinados a ser administrados por vía transdérmica) o acondicionados para la venta al por		
3004.10	- Que contengan penicilinas o derivados de estos productos con la estructura del ácido penicilánico, o estreptomycinas o derivados de estos productos:		
3004.1010	-- Para uso humano	6	A

3004.1020	-- Para uso veterinario	6	A
3004.20	-Que contengan otros antibióticos:		
3004.2010	-- Para uso humano	6	A
3004.2020	-- Para uso veterinario	6	A
3004.31	-Que contengan hormonas u otros productos de la partida 29.37, sin -- Que contengan insulina:		
3004.3110	-- Para uso humano	6	A
3004.3120	-- Para uso veterinario	6	A
3004.32	-- Que contengan hormonas corticosteroides, sus derivados o análogos		
3004.3210	-- Para uso humano	6	A
3004.3220	-- Para uso veterinario	6	A
3004.39	- Los demás:		
3004.3910	-- Para uso humano	6	A
3004.3920	-- Para uso veterinario	6	A
3004.40	-Que contengan alcaloides o sus derivados, sin hormonas ni otros productos de la partida 29.37, ni antibióticos:		
3004.4010	-- Para uso humano	6	A
3004.4020	-- Para uso veterinario	6	A
3004.50	-Los demás medicamentos que contengan vitaminas u otros productos de la		
3004.5010	-- Para uso humano	6	A
3004.5020	-- Para uso veterinario	6	A
3004.90	- Los demás:		
3004.9010	-- Para uso humano	6	A
3004.9020	-- Para uso veterinario	6	A
30.05	Guatas, gasas, vendas y artículos análogos (por ejemplo: apósitos, esparadrapos, sinapismos), impregnados o recubiertos de sustancias farmacéuticas o acondicionados para la venta al por menor con fines médicos,		
3005.10	-Apósitos y demás artículos, con una capa adhesiva:		
3005.1010	-- Apósitos	6	A
3005.1020	-- Esparadrapos (cintas adhesivas)	6	A
3005.1030	-- Venditas adhesivas (curitas)	6	A
3005.1090	-- Los demás	6	A
3005.90	- Los demás:		
3005.9010	-- Gasas	6	A
3005.9020	-- Vendas	6	A
3005.9090	-- Los demás	6	A
30.06	Preparaciones y artículos farmacéuticos a que se refiere la Nota 4 de este		
3006.1000	- Catguts estériles y ligaduras estériles similares, para suturas quirúrgicas (incluidos los hilos reabsorbibles estériles para cirugía u odontología) y los adhesivos estériles para tejidos orgánicos utilizados en cirugía para cerrar heridas;	6	A
3006.2000	- Reactivos para la determinación de los grupos o de los factores sanguíneos	6	A
3006.3000	- Preparaciones opacificantes para exámenes radiológicos; reactivos de diagnóstico concebidos para usar en el paciente	6	A
3006.40	- Cementos y demás productos de obturación dental; cementos para la refección de los huesos:		
3006.4010	-- Para obturación dental	6	A
3006.4090	-- Los demás	6	A
3006.5000	- Botiquines equipados para primeros auxilios	6	A
3006.6000	- Preparaciones químicas anticonceptivas a base de hormonas, de otros productos de la partida 29.37 o de espermicidas	6	A
3006.7000	- Preparaciones en forma de gel, concebidas para ser utilizadas en medicina o veterinaria como lubricante para ciertas partes del cuerpo en operaciones quirúrgicas o exámenes médicos o como nexo entre el cuerpo y los instrumentos	6	A
	- Los demás		
3006.9100	-- Dispositivos identificables para uso en estomas	6	A
3006.9200	-- Desechos farmacéuticos	6	A

3101.0000	Abonos de origen animal o vegetal, incluso mezclados entre sí o tratados químicamente; abonos procedentes de la mezcla o del tratamiento químico de productos de origen animal o vegetal.	6	A
31.02	Abonos minerales o químicos nitrogenados.		
3102.1000	- Urea, incluso en disolución acuosa	6	A
	- Sulfato de amonio; sales dobles y mezclas entre sí de sulfato de amonio y nitrato de amonio:		
3102.2100	-- Sulfato de amonio	6	A
3102.2900	-- Las demás	6	A
3102.3000	- Nitrato de amonio, incluso en disolución acuosa	6	A
3102.4000	- Mezclas de nitrato de amonio con carbonato de calcio u otras materias inorgánicas sin poder fertilizante	6	A
3102.5000	- Nitrato de sodio	6	A
3102.6000	- Sales dobles y mezclas entre sí de nitrato de calcio y nitrato de amonio	6	A
3102.8000	- Mezclas de urea con nitrato de amonio en disolución acuosa o amoniacal	6	A
3102.90	- Los demás, incluidas las mezclas no comprendidas en las subpartidas		
3102.9010	-- Mezclas de nitrato de sodio agrícola y silicato de sodio	6	A
3102.9090	-- Las demás	6	A
31.03	Abonos minerales o químicos fosfatados.		
3103.10	- Superfosfatos:		
3103.1010	-- Simples	6	A
3103.1020	-- Dobles	6	A
3103.1030	-- Triples	6	A
3103.1090	-- Los demás	6	A
3103.9000	- Los demás	6	A
31.04	Abonos minerales o químicos potásicos.		
3104.2000	- Cloruro de potasio	6	A
3104.3000	- Sulfato de potasio	6	A
3104.90	- Los demás:		
3104.9010	-- Sulfato doble de potasio y magnesio	6	A
3104.9090	-- Los demás	6	A
31.05	Abonos minerales o químicos, con dos o tres de los elementos fertilizantes: nitrógeno, fósforo y potasio; los demás abonos; productos de este Capítulo en tabletas o formas similares o en envases de un peso bruto inferior o igual a 10 kg.		
3105.10	- Productos de este Capítulo en tabletas o formas similares o en envases de un peso bruto inferior o igual a 10 kg:		
3105.1010	-- Nitrato sódico-potásico (salitre)	6	A
3105.1020	-- Ortofosfatos mono y diamónicos	6	A
3105.1030	-- Abonos compuestos y los complejos	6	A
3105.1090	-- Los demás	6	A
3105.2000	- Abonos minerales o químicos con los tres elementos fertilizantes: nitrógeno,	6	A
3105.3000	- Hidrogenoortofosfato de diamonio (fosfato diamónico)	6	A
3105.4000	- Dihidrogenoortofosfato de amonio (fosfato monoamónico), incluso mezclado con hidrogenoortofosfato de diamonio (fosfato diamónico)	6	A
	- Los demás abonos minerales o químicos con los dos elementos fertilizantes: nitrógeno y fósforo:		
3105.5100	-- Que contengan nitratos y fosfatos	6	A
3105.5900	-- Los demás	6	A
3105.6000	- Abonos minerales o químicos con los dos elementos fertilizantes: fósforo y	6	A
3105.90	- Los demás:		
3105.9010	-- Nitrato sódico potásico (salitre)	6	A
3105.9020	-- Abonos minerales o químicos con los 3 elementos fertilizantes: nitrógeno, potasio y azufre; (NKS)	6	A
3105.9090	-- Los demás	6	A
32.01	Extractos curtientes de origen vegetal; taninos y sus sales, éteres, ésteres y		
3201.1000	- Extracto de quebracho	6	A
3201.2000	- Extracto de mimosa (acacia)	6	A

3201.9000	- Los demás	6	A
32.02	Productos curtientes orgánicos sintéticos; productos curtientes inorgánicos; preparaciones curtientes, incluso con productos curtientes naturales; preparaciones enzimáticas para precurrido.		
3202.1000	- Productos curtientes orgánicos sintéticos	6	A
3202.90	- Los demás:		
3202.9010	-- Productos y preparaciones curtientes	6	A
3202.9090	-- Los demás	6	A
32.03	Materias colorantes de origen vegetal o animal (incluidos los extractos tintóreos, excepto los negros de origen animal), aunque sean de constitución química definida; preparaciones a que se refiere la Nota 3 de este Capítulo a base de		
3203.0010	- Carmin de cochinilla	6	A
3203.0090	- Los demás	6	A
32.04	Materias colorantes orgánicas sintéticas, aunque sean de constitución química definida; preparaciones a que se refiere la Nota 3 de este Capítulo a base de materias colorantes orgánicas sintéticas; productos orgánicos sintéticos de los tipos utilizados para el avivado fluorescente o como		
	- Materias colorantes orgánicas sintéticas y preparaciones a que se refiere la Nota 3 de este Capítulo a base de dichas materias colorantes:		
3204.1100	-- Colorantes dispersos y preparaciones a base de estos colorantes	6	A
3204.1200	-- Colorantes ácidos, incluso metalizados, y preparaciones a base de estos colorantes; colorantes para mordiente y preparaciones a base de estos	6	A
3204.1300	-- Colorantes básicos y preparaciones a base de estos colorantes	6	A
3204.1400	-- Colorantes directos y preparaciones a base de estos colorantes	6	A
3204.1500	-- Colorantes a la tina o a la cuba (incluidos los utilizables directamente como colorantes pigmentarios) y preparaciones a base de estos colorantes	6	A
3204.1600	-- Colorantes reactivos y preparaciones a base de estos colorantes	6	A
3204.1700	-- Colorantes pigmentarios y preparaciones a base de estos colorantes	6	A
3204.19	-- Las demás, incluidas las mezclas de materias colorantes de dos o más de las subpartidas 3204.11 a 3204.19:		
3204.1910	--- Beta-caroteno y otras materias colorantes carotenoides (astaxantina, betacaroteno, cantaxantina y similares)	6	A
3204.1920	--- Colorantes al azufre y preparaciones a base de estos colorantes	6	A
3204.1930	--- Colorantes solventes y preparaciones a base de estos colorantes	6	A
3204.1990	--- Los demás	6	A
3204.2000	- Productos orgánicos sintéticos de los tipos utilizados para el avivado	6	A
3204.9000	- Los demás	6	A
3205.0000	Lacas colorantes; preparaciones a que se refiere la Nota 3 de este Capítulo a base de lacas colorantes.	6	A
32.06	Las demás materias colorantes; preparaciones a que se refiere la Nota 3 de este Capítulo, excepto las de las partidas 32.03, 32.04 ó 32.05; productos inorgánicos de los tipos utilizados como luminóforos, aunque sean de		
	- Pigmentos y preparaciones a base de dióxido de titanio:		
3206.11	-- Con un contenido de dióxido de titanio superior o igual al 80 % en peso, calculado sobre materia seca:		
3206.1110	--- Pigmentos	6	A
3206.1120	--- Preparaciones	6	A
3206.19	-- Los demás:		
3206.1910	--- Pigmentos	6	A
3206.1920	--- Preparaciones	6	A
3206.20	- Pigmentos y preparaciones a base de compuestos de cromo:		
3206.2010	-- Pigmentos	6	A
3206.2020	-- Preparaciones	6	A
	- Las demás materias colorantes y las demás preparaciones:		
3206.4100	-- Ultramar y sus preparaciones	6	A
3206.4200	-- Litopón y demás pigmentos y preparaciones a base de sulfuro cinc	6	A
3206.4900	-- Las demás	6	A

3206.5000	- Productos inorgánicos de los tipos utilizados como luminóforos	6	A
32.07	Pigmentos, opacificantes y colores preparados, composiciones vitrificables, engobes, abrillantadores (lustres) líquidos y preparaciones similares, de los tipos utilizados en cerámica, esmaltado o en la industria del vidrio; frita de vidrio y demás vidrios, en polvo, gránulos, copos o escamillas.		
3207.1000	- Pigmentos, opacificantes y colores preparados y preparaciones similares	6	A
3207.2000	- Composiciones vitrificables, engobes y preparaciones similares	6	A
3207.3000	- Abrillantadores (lustres) líquidos y preparaciones similares	6	A
3207.40	- Frita de vidrio y demás vidrios, en polvo, gránulos, copos o escamillas:		
3207.4010	-- Frita de vidrio	6	A
3207.4090	-- Los demás	6	A
32.08	Pinturas y barnices a base de polímeros sintéticos o naturales modificados, dispersos o disueltos en un medio no acuoso; disoluciones definidas en la Nota		
3208.10	- A base de poliésteres:		
3208.1010	-- Pinturas	6	A
3208.1020	-- Barnices	6	A
3208.1090	-- Los demás	6	A
3208.20	- A base de polímeros acrílicos o vinílicos:		
3208.2010	-- Pinturas	6	A
3208.2020	-- Barnices	6	A
3208.2090	-- Los demás	6	A
3208.90	- Los demás:		
3208.9010	-- Pinturas	6	A
3208.9020	-- Barnices	6	A
3208.9090	-- Los demás	6	A
32.09	Pinturas y barnices a base de polímeros sintéticos o naturales modificados, dispersos o disueltos en un medio acuoso.		
3209.10	- A base de polímeros acrílicos o vinílicos:		
3209.1010	-- Pinturas	6	A
3209.1020	-- Barnices	6	A
3209.90	- Los demás:		
3209.9010	-- Pinturas	6	A
3209.9020	-- Barnices	6	A
32.10	Las demás pinturas y barnices; pigmentos al agua preparados de los tipos utilizados para el acabado del cuero.		
3210.0010	- Pinturas	6	A
3210.0020	- Barnices	6	A
3210.0030	- Pigmentos al agua	6	A
3211.0000	Secativos preparados.	6	A
32.12	Pigmentos (incluidos el polvo y escamillas metálicos) dispersos en medios no acuosos, líquidos o en pasta, de los tipos utilizados para la fabricación de pinturas; hojas para el marcado a fuego; tintes y demás materias colorantes presentados en formas o envases para la venta al por menor.		
3212.1000	- Hojas para el marcado a fuego	6	A
3212.90	- Los demás:		
3212.9010	-- Pigmentos molidos utilizados para la fabricación de pinturas	6	A
3212.9090	-- Los demás	6	A
32.13	Colores para la pintura artística, la enseñanza, la pintura de carteles, para matizar o para entretenimiento y colores similares, en pastillas, tubos, botes, frascos o en formas o envases similares.		
3213.1000	- Colores en surtidos	6	A
3213.9000	- Los demás	6	A
32.14	Masilla, cementos de resina y demás mástiques; plastes (enduidos) utilizados en pintura; plastes (enduidos) no refractarios de los tipos utilizados en albañilería.		
3214.1000	- Masilla, cementos de resina y demás mástiques; plastes (enduidos) utilizados	6	A
3214.9000	- Los demás	6	A
32.15	Tintas de imprimir, tintas de escribir o dibujar y demás tintas, incluso		

	- Tintas de imprimir:		
3215.11	-- Negras:		
3215.1110	-- Flexográficas	6	A
3215.1120	-- Huecograbado	6	A
3215.1130	-- Tipográficas	6	A
3215.1140	-- Litográficas offset	6	A
3215.1150	-- Serigráficas	6	A
	-- Las demás:		
3215.1191	---- Para impresoras de computación	6	A
3215.1199	---- Las demás	6	A
3215.19	-- Las demás:		
3215.1910	-- Flexográficas	6	A
3215.1920	-- Huecograbado	6	A
3215.1930	-- Tipográficas	6	A
3215.1940	-- Litográficas offset	6	A
3215.1950	-- Serigráficas	6	A
	-- Las demás:		
3215.1991	---- Para impresoras de computación	6	A
3215.1999	---- Las demás	6	A
3215.90	- Las demás:		
3215.9010	-- Para escribir o dibujar	6	A
3215.9090	-- Las demás	6	A
33.01	Aceites esenciales (desterpenados o no), incluidos los «concretos» o «absolutos»; resinoides; oleorresinas de extracción; disoluciones concentradas de aceites esenciales en grasas, aceites fijos, ceras o materias análogas, obtenidas por enflorado o maceración; subproductos terpénicos residuales de la desterpenación de los aceites esenciales; - Aceites esenciales de agrios (cítricos):		
3301.1200	-- De naranja	6	A
3301.1300	-- De limón	6	A
3301.1900	-- Los demás	6	A
	- Aceites esenciales, excepto los de agrios (cítricos):		
3301.2400	-- De menta piperita (Mentha piperita)	6	A
3301.2500	-- De las demás mentas	6	A
3301.2900	-- Los demás	6	A
3301.3000	- Resinoides	6	A
3301.9000	- Los demás	6	A
33.02	Mezclas de sustancias odoríferas y mezclas (incluidas las disoluciones alcohólicas) a base de una o varias de estas sustancias, de los tipos utilizados como materias básicas para la industria; las demás preparaciones a base de sustancias odoríferas, de los tipos utilizados para la elaboración		
3302.1000	- De los tipos utilizados en las industrias alimentarias o de bebidas	6	A
3302.90	- Las demás:		
3302.9010	-- De los tipos utilizados en las industrias de perfumería y aguas de tocador	6	A
3302.9020	-- De los tipos utilizados en las industrias de cosméticos y artículos de tocador	6	A
3302.9030	-- De los tipos utilizados en la industria del tabaco	6	A
3302.9040	-- De los tipos utilizados en las industrias de detergentes	6	A
3302.9090	-- Las demás	6	A
3303.0000	Perfumes y aguas de tocador.	6	A
33.04	Preparaciones de belleza, maquillaje y para el cuidado de la piel, excepto los medicamentos, incluidas las preparaciones antisolares y las bronceadoras; preparaciones para manicuras o pedicuros.		
3304.1000	- Preparaciones para el maquillaje de los labios	6	A
3304.2000	- Preparaciones para el maquillaje de los ojos	6	A
3304.3000	- Preparaciones para manicuras o pedicuros	6	A
	- Las demás:		
3304.9100	-- Polvos, incluidos los compactos	6	A
3304.99	-- Las demás:		

3304.9910	--- Cremas para el cuidado de la piel	6	A
3304.9920	--- Bases de maquillaje	6	A
3304.9930	--- Aceites emulsionados	6	A
3304.9940	--- Bronceadores y bloqueadores solares	6	A
3304.9990	--- Las demás	6	A
33.05	Preparaciones capilares.		
3305.1000	- Champúes	6	A
3305.2000	- Preparaciones para ondulación o desrizado permanentes	6	A
3305.3000	- Lacas para el cabello	6	A
3305.90	- Las demás:		
3305.9010	-- Tinturas capilares	6	A
3305.9020	-- Acondicionadores (bálsamos) para el cabello	6	A
3305.9090	-- Las demás	6	A
33.06	Preparaciones para higiene bucal o dental, incluidos los polvos y cremas para la adherencia de las dentaduras; hilo utilizado para limpieza de los espacios interdentes (hilo dental), en envases individuales para la venta al por menor.		
3306.1000	- Dentífricos	6	A
3306.2000	- Hilo utilizado para limpieza de los espacios interdentes (hilo dental)	6	A
3306.9000	- Los demás	6	A
33.07	Preparaciones de afeitar o para antes o después del afeitado, desodorantes corporales, preparaciones para el baño, depilatorios y demás preparaciones de perfumería, tocador o cosmética, no expresadas ni comprendidas en otra parte; preparaciones desodorantes para locales.		
3307.1000	- Preparaciones para afeitar o para antes o después del afeitado	6	A
3307.2000	- Desodorantes corporales y antitranspirantes	6	A
3307.3000	- Sales perfumadas y demás preparaciones para el baño	6	A
	- Preparaciones para perfumar o desodorizar locales, incluidas las preparaciones odoríferas para ceremonias religiosas:		
3307.4100	-- «Agarbatti» y demás preparaciones odoríferas que actúan por combustión	6	A
3307.4900	-- Las demás	6	A
3307.9000	- Los demás	6	A
34.01	Jabón; productos y preparaciones orgánicos tensoactivos usados como jabón, en barras, panes, trozos o piezas troqueladas o moldeadas, aunque contengan jabón; productos y preparaciones orgánicos tensoactivos para el lavado de la piel, líquidos o en crema, acondicionados para la venta al por menor, aunque contengan jabón; papel, guata, fieltro y tela sin tejer.		
	- Jabón, productos y preparaciones orgánicos tensoactivos, en barras, panes, trozos o piezas troqueladas o moldeadas, y papel, guata, fieltro y tela sin tejer, impregnados, recubiertos o revestidos de jabón o de detergentes:		
3401.1100	-- De tocador (incluso los medicinales)	6	A
3401.1900	-- Los demás	6	A
3401.20	- Jabón en otras formas:		
3401.2020	-- En bastones	6	A
3401.2090	-- Los demás	6	A
3401.3000	- Productos y preparaciones orgánicos tensoactivos para el lavado de la piel, líquidos o en crema, acondicionados para la venta al por menor, aunque	6	A
34.02	Agentes de superficie orgánicos (excepto el jabón); preparaciones tensoactivas, preparaciones para lavar (incluidas las preparaciones auxiliares de lavado) y preparaciones de limpieza, aunque contengan jabón, excepto las de la partida		
	- Agentes de superficie orgánicos, incluso acondicionados para la venta al por		
3402.11	-- Aniónicos:		
3402.1110	--- Lauril sulfato de sodio	6	A
3402.1120	--- Lauril éter sulfato de sodio	6	A
3402.1130	--- Naftalen sulfonato de sodio	6	A
3402.1140	--- Alquil naftalen sulfonato de sodio	6	A
3402.1150	--- Alquil benceno sulfonato de sodio lineal (LAS)	6	A
3402.1190	--- Los demás	6	A
3402.12	-- Catiónicos:		

3402.1210	-- Bases de amonio cuaternario	6	A
3402.1290	-- Los demás	6	A
3402.13	-- No iónicos:		
3402.1310	-- Nonilfenol etoxilado	6	A
3402.1320	-- Etanolamidas de ácidos grasos	6	A
3402.1390	-- Los demás	6	A
3402.19	-- Los demás:		
3402.1910	-- Proteínas alquilbetainicas o sulfobetainicas	6	A
3402.1990	-- Los demás	6	A
3402.20	- Preparaciones acondicionadas para la venta al por menor:		
3402.2010	-- Preparaciones tensoactivas	6	A
3402.2020	-- Preparaciones de lavar (incluidas las preparaciones auxiliares para lavado) y preparaciones para limpieza, a base de jabón u otros agentes de superficie	6	A
3402.2090	-- Las demás	6	A
3402.90	- Las demás:		
3402.9010	-- Preparaciones tensoactivas	6	A
3402.9020	-- Preparaciones de lavar (incluidas las preparaciones auxiliares para lavado) y preparaciones para limpieza, a base de jabón u otros agentes de	6	A
3402.9090	-- Las demás	6	A
34.03	Preparaciones lubricantes (incluidos los aceites para corte, las preparaciones de aflojar tuercas, las preparaciones antiherrumbre o anticorrosión y las preparaciones para el desmoldeo, a base de lubricantes) y preparaciones de los tipos utilizados para el ensimado de materias textiles o el aceitado o engrasado de cueros y pieles, peletería u otras materias, excepto las que contengan como componente básico una proporción de - Que contengan aceites de petróleo o de mineral bituminoso:		
3403.1100	-- Preparaciones para el tratamiento de materias textiles, cueros y pieles, peletería u otras materias	6	A
3403.1900	-- Las demás	6	A
	- Las demás:		
3403.9100	-- Preparaciones para el tratamiento de materias textiles, cueros y pieles, peletería u otras materias	6	A
3403.9900	-- Las demás	6	A
34.04	Ceras artificiales y ceras preparadas.		
3404.2000	- De poli(oxietileno) (polietilenglicol)	6	A
3404.90	- Las demás:		
3404.9010	-- Artificiales	6	A
3404.9020	-- Preparadas	6	A
34.05	Betunes y cremas para el calzado, encáusticos, abrillantadores (lustres) para carrocerías, vidrio o metal, pastas y polvos de fregar y preparaciones similares (incluso papel, guata, fieltro, tela sin tejer, plástico o caucho celulares, impregnados, recubiertos o revestidos de estas preparaciones),		
3405.10	- Betunes, cremas y preparaciones similares para el calzado o para cueros y		
3405.1010	-- Betunes y cremas para el calzado	6	A
3405.1090	-- Los demás	6	A
3405.2000	- Encáusticos y preparaciones similares para la conservación de muebles de madera, parqués u otras manufacturas de madera	6	A
3405.3000	- Abrillantadores (lustres) y preparaciones similares para carrocerías, excepto las preparaciones para lustrar metal	6	A
3405.4000	- Pastas, polvos y demás preparaciones para fregar	6	A
3405.9000	- Las demás	6	A
3406.0000	Velas, cirios y artículos similares.	6	A
3407.0000	Pastas de modelar, incluidas las presentadas para entretenimiento de los niños; preparaciones llamadas «ceras para odontología» o «compuestos para impresión dental», presentadas en juegos o surtidos, en envases para la venta al por menor o en plaquitas, herraduras, barritas o formas similares; las demás preparaciones para odontología a base de yeso	6	A
35.01	Caseína, caseinatos y demás derivados de la caseína; colas de caseína.		
3501.1000	- Caseína	6	A

3501.90	- Los demás:		
3501.9010	-- Caseinatos	6	A
3501.9090	-- Los demás	6	A
35.02	Albúminas (incluidos los concentrados de varias proteínas del lactosuero, con un contenido de proteínas del lactosuero superior al 80 % en peso, calculado sobre materia seca), albuminatos y demás derivados de las albúminas.		
	- Ovoalbúmina:		
3502.1100	-- Seca	6	A
3502.1900	-- Las demás	6	A
3502.2000	- Lactoalbúmina, incluidos los concentrados de dos o más proteínas del	6	A
3502.9000	- Los demás	6	A
35.03	Gelatinas (aunque se presenten en hojas cuadradas o rectangulares, incluso trabajadas en la superficie o coloreadas) y sus derivados; ictiocola; las demás colas de origen animal, excepto las colas de caseína de la partida 35.01.		
3503.0010	- Gelatinas	6	A
3503.0090	- Las demás	6	A
35.04	Peptonas y sus derivados; las demás materias protéicas y sus derivados, no expresados ni comprendidos en otra parte; polvo de cueros y pieles, incluso		
3504.0010	- Proteína aislada de soja (soja)	6	A
3504.0090	- Las demás	6	A
35.05	Dextrina y demás almidones y féculas modificados (por ejemplo: almidones y féculas pregelatinizados o esterificados); colas a base de almidón, fécula, dextrina o demás almidones o féculas modificados.		
3505.1000	- Dextrina y demás almidones y féculas modificados	6	A
3505.2000	- Colas	6	A
35.06	Colas y demás adhesivos preparados, no expresados ni comprendidos en otra parte; productos de cualquier clase utilizados como colas o adhesivos, acondicionados para la venta al por menor como colas o adhesivos, de peso		
3506.10	- Productos de cualquier clase utilizados como colas o adhesivos, acondicionados para la venta al por menor como colas o adhesivos, de peso		
3506.1010	-- A base de caucho	6	A
3506.1020	-- A base de plástico	6	A
3506.1090	-- Los demás	6	A
	- Los demás:		
3506.91	-- Adhesivos a base de polímeros de las partidas 39.01 a 39.13 o de caucho:		
3506.9110	--- A base de caucho	6	A
3506.9120	--- A base de polímeros de las partidas 39.01 a 39.13	6	A
3506.9900	-- Los demás	6	A
35.07	Enzimas; preparaciones enzimáticas no expresadas ni comprendidas en otra		
3507.10	- Cuajo y sus concentrados:		
3507.1010	-- Cuajo	6	A
3507.1020	-- Concentrados	6	A
3507.90	- Las demás:		
3507.9010	-- Pancreáticas	6	A
3507.9020	-- Enzimas utilizadas en la industria vitivinícola	6	A
3507.9090	-- Las demás	6	A
3601.0000	Pólvora.	6	A
36.02	Explosivos preparados, excepto la pólvora.		
3602.0010	- Tetranitrato de pentaeritritol (Pentrita o PETN)	6	A
3602.0020	- Mezclas a base de TNT y pentrita (pentolita)	6	A
3602.0030	- Mezclas a base de derivados nitrados de glicerol y etilenglicol (dinamita)	6	A
3602.0040	- Mezclas a base de nitrato de amonio y fuel-oil (ANFO)	6	A
3602.0090	- Los demás	6	A
36.03	Mechas de seguridad; cordones detonantes; cebos y cápsulas fulminantes; inflamadores; detonadores eléctricos.		
3603.0010	- Mechas de seguridad	6	A
3603.0020	- Cordones detonantes	6	A

3603.0030	- Cebos y cápsulas fulminantes	6	A
3603.0040	- Detonadores eléctricos	6	A
3603.0090	- Los demás	6	A
36.04	Artículos para fuegos artificiales, cohetes de señales o granifugos y similares, petardos y demás artículos de pirotecnia.		
3604.1000	- Artículos para fuegos artificiales	6	A
3604.9000	- Los demás	6	A
3605.0000	Fósforos (cerillas), excepto los artículos de pirotecnia de la partida 36.04.	6	A
36.06	Ferrocerio y demás aleaciones pirofóricas en cualquier forma; artículos de materias inflamables a que se refiere la Nota 2 de este Capítulo.		
3606.1000	- Combustibles líquidos y gases combustibles licuados en recipientes de los tipos utilizados para cargar o recargar encendedores o mecheros, de capacidad	6	A
3606.9000	- Los demás	6	A
37.01	Placas y películas planas, fotográficas, sensibilizadas, sin impresionar, excepto las de papel, cartón o textiles; películas fotográficas planas autorrevelables, sensibilizadas, sin impresionar, incluso en cargadores.		
3701.1000	- Para rayos X	6	A
3701.2000	- Películas autorrevelables	6	A
3701.3000	- Las demás placas y películas planas en las que por lo menos un lado sea	6	A
	- Las demás:		
3701.9100	-- Para fotografía en colores (policroma)	6	A
3701.99	-- Las demás:		
3701.9910	--- Placas metálicas para la preparación de clisés	6	A
3701.9990	--- Las demás	6	A
37.02	Películas fotográficas en rollos, sensibilizadas, sin impresionar, excepto las de papel, cartón o textiles; películas fotográficas autorrevelables en rollos,		
3702.1000	- Para rayos X	6	A
	- Las demás películas, sin perforar, de anchura inferior o igual a 105 mm:		
3702.3100	-- Para fotografía en colores (policroma)	6	A
3702.3200	-- Las demás, con emulsión de halogenuros de plata	6	A
3702.3900	-- Las demás	6	A
	- Las demás películas, sin perforar, de anchura superior a 105 mm:		
3702.4100	-- De anchura superior a 610 mm y longitud superior a 200 m, para fotografía en colores (policroma)	6	A
3702.4200	-- De anchura superior a 610 mm y longitud superior a 200 m, excepto para fotografía en colores	6	A
3702.4300	-- De anchura superior a 610 mm y longitud inferior o igual a 200 m	6	A
3702.4400	-- De anchura superior a 105 mm pero inferior o igual a 610 mm	6	A
	- Las demás películas para fotografía en colores (policroma):		
3702.5100	-- De anchura inferior o igual a 16 mm y longitud inferior o igual a 14 m	6	A
3702.5200	-- De anchura inferior o igual a 16 mm y longitud superior a 14 m	6	A
3702.5300	-- De anchura superior a 16 mm pero inferior o igual a 35 mm y longitud inferior o igual a 30 m, para diapositivas	6	A
3702.54	-- De anchura superior a 16 mm pero inferior o igual a 35 mm y longitud inferior o igual a 30 m, excepto para diapositivas:		
3702.5410	--- De anchura igual a 35 mm y longitud inferior o igual a 30 m	6	A
3702.5490	--- Las demás	6	A
3702.5500	-- De anchura superior a 16 mm pero inferior o igual a 35 mm y longitud	6	A
3702.5600	-- De anchura superior a 35 mm	6	A
	- Las demás:		
3702.9100	-- De anchura inferior o igual a 16 mm	6	A
3702.9300	-- De anchura superior a 16 mm pero inferior o igual a 35 mm y longitud inferior o	6	A
3702.9400	-- De anchura superior a 16 mm pero inferior o igual a 35 mm y longitud superior	6	A
3702.9500	-- De anchura superior a 35 mm	6	A
37.03	Papel, cartón y textiles, fotográficos, sensibilizados, sin impresionar.		
3703.10	- En rollos de anchura superior a 610 mm:		
3703.1010	-- Para aparatos fotocopiables	6	A

3703.1020	-- Para fotografías	6	A
3703.1090	-- Los demás	6	A
3703.2000	- Los demás, para fotografía en colores (policroma)	6	A
3703.90	- Los demás:		
3703.9010	-- Para aparatos fotocopiables	6	A
3703.9020	-- Para fotografías	6	A
3703.9090	-- Los demás	6	A
37.04	Placas, películas, papel, cartón y textiles, fotográficos, impresionados pero sin		
3704.0010	- Papel, cartón y textiles para aparatos fotocopiables	6	A
3704.0020	- Papel, cartón y textiles para fotografía	6	A
3704.0090	- Los demás	6	A
37.05	Placas y películas, fotográficas, impresionadas y reveladas, excepto las cinematográficas (filmes).		
3705.1000	- Para la reproducción offset	6	A
3705.9000	- Las demás	6	A
37.06	Películas cinematográficas (filmes), impresionadas y reveladas, con registro de sonido o sin él, o con registro de sonido solamente.		
3706.1000	- De anchura superior o igual a 35 mm	6	A
3706.9000	- Las demás	6	A
37.07	Preparaciones químicas para uso fotográfico, excepto los barnices, colas, adhesivos y preparaciones similares; productos sin mezclar para uso fotográfico, dosificados o acondicionados para la venta al por menor listos para su empleo.		
3707.1000	- Emulsiones para sensibilizar superficies	6	A
3707.90	- Los demás:		
3707.9010	-- Polvo impresor para fotocopadoras (toner)	6	A
3707.9090	-- Los demás	6	A
38.01	Grafito artificial; grafito coloidal o semicoloidal; preparaciones a base de grafito u otros carbonos, en pasta, bloques, plaquitas u otras semimanufacturas.		
3801.1000	- Grafito artificial	6	A
3801.2000	- Grafito coloidal o semicoloidal	6	A
3801.3000	- Pastas carbonosas para electrodos y pastas similares para el revestimiento	6	A
3801.9000	- Las demás	6	A
38.02	Carbón activado; materias minerales naturales activadas; negro de origen animal, incluido el agotado.		
3802.1000	- Carbón activado	6	A
3802.90	- Los demás:		
3802.9010	-- Materias minerales naturales activadas	6	A
3802.9090	-- Los demás	6	A
3803.0000	«Tall oil», incluso refinado.	6	A
3804.0000	Lejías residuales de la fabricación de pastas de celulosa, aunque estén concentradas, desazucaradas o tratadas químicamente, incluidos los lignosulfonatos, excepto el «tall oil» de la partida 38.03.	6	A
38.05	Esencias de trementina, madera de pino o de pasta celulósica al sulfato (sulfato de trementina) y demás esencias terpénicas procedentes de la destilación o de otros tratamientos de la madera de coníferas; dipenteno en bruto; esencia de pasta celulósica al bisulfito (bisulfito de trementina) y demás paracimenes en bruto; aceite de pino con alfa-terpineol como		
3805.1000	- Esencias de trementina, madera de pino o pasta celulósica al sulfato (sulfato	6	A
3805.9000	- Los demás	6	A
38.06	Colofonias y ácidos resínicos, y sus derivados; esencia y aceites de colofonia;		
3806.1000	- Colofonias y ácidos resínicos	6	A
3806.2000	- Sales de colofonias, de ácidos resínicos o de derivados de colofonias o de ácidos resínicos, excepto las sales de aductos de colofonias	6	A
3806.3000	- Gomas éster	6	A
3806.9000	- Los demás	6	A

3807.0000	Alquitranes de madera; aceites de alquitrán de madera; creosota de madera; metileno (nafta de madera); pez vegetal; pez de cervecería y preparaciones similares a base de colofonia; de ácidos resínicos o de pez vegetal.	6	A
38.08	Insecticides, rodenticides, fungicides, herbicides, anti-sprouting products and plant-growth regulators, disinfectants and similar products, put up in forms or packings for retail sale or as preparations or articles (for example, sulphur-treated bands, wicks and candles, and fly-papers)		
3808.5000	- Productos mencionados en la Nota 1 de subpartida de este Capítulo	6	A
	- Los demás:		
3808.91	-- Insecticidas:		
	--- Acondicionados para la venta al por menor en envases de contenido neto inferior o igual a 5 KN o 5 l:		
3808.9111	--- Que contengan bromometano (bromuro de metilo) o bromoclorometano	6	A
3808.9119	--- Los demás	6	A
	--- Los demás:		
3808.9191	--- Que contengan bromometano (bromuro de metilo) o bromoclorometano	6	A
3808.9199	--- Los demás	6	A
3808.92	-- Fungicidas:		
	--- Acondicionados para la venta al por menor en envases de contenido neto inferior o igual a 5 KN o 5 l:		
3808.9211	--- Que contengan bromometano (bromuro de metilo) o bromoclorometano	6	A
3808.9219	--- Los demás	6	A
	--- Los demás:		
3808.9291	--- Que contengan bromometano (bromuro de metilo) o bromoclorometano	6	A
3808.9299	--- Los demás	6	A
3808.93	-- Herbicidas, inhibidores de germinación y reguladores del crecimiento de las		
	--- Herbicidas acondicionados para la venta al por menor en envases de contenido neto inferior o igual a 5 KN o 5 l:		
3808.9311	--- Que contengan bromometano (bromuro de metilo) o bromoclorometano	6	A
3808.9319	--- Los demás	6	A
	--- Herbicidas sin acondicionar para la venta al por menor:		
3808.9321	--- Que contengan bromometano (bromuro de metilo) o bromoclorometano	6	A
3808.9329	--- Los demás	6	A
	--- Inhibidores de germinación:		
3808.9331	--- Acondicionados para la venta al por menor en envases de contenido neto inferior o igual a 5 KN o 5 l	6	A
3808.9339	--- Los demás	6	A
	--- Reguladores de crecimiento de las plantas:		
3808.9341	--- Acondicionados para la venta al por menor en envases de contenido neto inferior o igual a 5 KN o 5 l:	6	A
3808.9349	--- Los demás	6	A
3808.94	-- Desinfectantes:		
	--- Acondicionados para la venta al por menor en envases de contenido neto inferior o igual a 5 KN o 5 l:		
3808.9411	--- Que contengan bromometano (bromuro de metilo) o bromoclorometano	6	A
3808.9419	--- Los demás	6	A
	--- Los demás:		
3808.9491	--- Que contengan bromometano (bromuro de metilo) o bromoclorometano	6	A
3808.9499	--- Los demás	6	A
3808.99	-- Los demás:		
	--- Acondicionados para la venta al por menor en envases de contenido neto inferior o igual a 5 KN o 5 l		
3808.9911	--- Que contengan bromometano (bromuro de metilo) o bromoclorometano	6	A
3808.9919	--- Los demás	6	A
	--- Los demás:		
3808.9991	--- Que contengan bromometano (bromuro de metilo) o bromoclorometano	6	A
3808.9999	--- Los demás	6	A

38.09	Aprestos y productos de acabado, aceleradores de tintura o de fijación de materias colorantes y demás productos y preparaciones (por ejemplo: aprestos y mordientes), de los tipos utilizados en la industria textil, del papel, del cuero o industrias similares, no expresados ni comprendidos en		
3809.1000	- A base de materias amiláceas	6	A
	- Los demás:		
3809.91	-- De los tipos utilizados en la industria textil o industrias similares:		
3809.9110	--- Aderezos y aprestos preparados	6	A
3809.9190	--- Los demás	6	A
3809.92	-- De los tipos utilizados en la industria del papel o industrias similares:		
3809.9210	--- Aderezos y aprestos preparados	6	A
3809.9290	--- Los demás	6	A
3809.93	-- De los tipos utilizados en la industria del cuero o industrias similares:		
3809.9310	--- Aderezos y aprestos preparados	6	A
3809.9390	--- Los demás	6	A
38.10	Preparaciones para el decapado de metal; flujos y demás preparaciones auxiliares para soldar metal; pastas y polvos para soldar, constituidos por metal y otros productos; preparaciones de los tipos utilizados para recubrir o rellenar electrodos o varillas de soldadura.		
3810.1000	- Preparaciones para el decapado de metal; pastas y polvos para soldar, constituidos por metal y otros productos	6	A
	- Los demás:		
3810.9010	-- Preparados para recubrir o rellenar electrodos o varillas de soldadura	6	A
3810.9090	-- Los demás	6	A
38.11	Preparaciones antidetonantes, inhibidores de oxidación, aditivos peptizantes, mejoradores de viscosidad, anticorrosivos y demás aditivos preparados para aceites minerales (incluida la gasolina) u otros líquidos utilizados para los mismos fines que los aceites minerales.		
	- Preparaciones antidetonantes:		
3811.1100	-- A base de compuestos de plomo	6	A
	- Las demás:		
3811.1910	--- No acondicionadas para la venta al por menor	6	A
3811.1990	--- Las demás	6	A
	- Aditivos para aceites lubricantes:		
3811.21	-- Que contengan aceites de petróleo o de mineral bituminoso:		
3811.2130	--- Acondicionados para la venta al por menor en envases de contenido neto inferior o igual a 1 Kg.	6	A
3811.2140	--- Acondicionados para la venta al por menor en envases de contenido neto superior a 1 Kg pero inferior o igual a 5 Kg	6	A
3811.2190	--- Los demás	6	A
3811.29	-- Los demás:		
3811.2930	--- Acondicionados para la venta al por menor en envases de contenido neto inferior o igual a 1 Kg.	6	A
3811.2940	--- Acondicionados para la venta al por menor en envases de contenido neto superior a 1 Kg pero inferior o igual a 5 Kg	6	A
3811.2990	--- Los demás	6	A
3811.90	- Los demás:		
3811.9030	-- Acondicionados para la venta al por menor en envases de contenido neto inferior o igual a 1 Kg.	6	A
3811.9040	-- Acondicionados para la venta al por menor en envases de contenido neto superior a 1 Kg pero inferior o igual a 5 Kg	6	A
3811.9090	-- Los demás	6	A
38.12	Aceleradores de vulcanización preparados; plastificantes compuestos para caucho o plástico, no expresados ni comprendidos en otra parte; preparaciones antioxidantes y demás estabilizantes compuestos para caucho o plástico.		
3812.1000	- Aceleradores de vulcanización preparados	6	A
3812.2000	- Plastificantes compuestos para caucho o plástico	6	A
3812.3000	- Preparaciones antioxidantes y demás estabilizantes compuestos para caucho o	6	A

38.13	Preparaciones y cargas para aparatos extintores; granadas y bombas extintoras.		
3813.0010	- Que contengan bromoclorodifluorometano, bromotrifluorometano o dibromotetrafluoroetanos	6	A
3813.0020	- Que contengan hidrobromofluorocarburos del metano, del etano o del	6	A
3813.0030	- Que contengan hidroclorofluorocarburos del metano, del etano o del propano	6	A
3813.0040	- Que contengan bromoclorometano	6	A
3813.0090	- Los demás	6	A
38.14	Disolventes y diluyentes orgánicos compuestos, no expresados ni comprendidos en otra parte; preparaciones para quitar pinturas o barnices.		
3814.0010	- Que contengan clorofluorocarburos del metano, del etano o del propano (CFC), incluso los que contengan hidroclorofluorocarburos (HCFC)	6	A
3814.0020	- Que contengan hidroclorofluorocarburos del metano, del etano o del propano (HCFC), pero que no contengan clorofluorocarburos (CFC)	6	A
3814.0030	- Que contengan tetracloruro de carbono, bromoclorometano o 1,1,1-tricloroetano (metilcloroformo)	6	A
3814.0090	- Los demás	6	A
38.15	Iniciadores y aceleradores de reacción y preparaciones catalíticas, no expresados ni comprendidos en otra parte.		
	- Catalizadores sobre soporte:		
3815.1100	-- Con níquel o sus compuestos como sustancia activa	6	A
3815.1200	-- Con metal precioso o sus compuestos como sustancia activa	6	A
3815.1900	-- Los demás	6	A
3815.9000	- Los demás	6	A
38.16	Cementos, morteros, hormigones y preparaciones similares, refractarios, excepto los productos de la partida 38.01.		
3816.0010	- Cementos refractarios	6	A
3816.0020	- Morteros refractarios	6	A
3816.0030	- Hormigones refractarios	6	A
3816.0090	- Las demás	6	A
38.17	Mezclas de alquilbencenos y mezclas de alquilnaftalenos, excepto las de las partidas 27.07 ó 29.02.		
	- Mezclas de alquilbencenos:		
3817.0011	-- Dodecilbencenos	6	A
3817.0019	-- Los demás	6	A
3817.0020	- Mezclas de alquilnaftalenos	6	A
3818.0000	Elementos químicos dopados para uso en electrónica, en discos, obleas («wafers») o formas análogas; compuestos químicos dopados para uso en	6	A
3819.0000	Líquidos para frenos hidráulicos y demás líquidos preparados para transmisiones hidráulicas, sin aceites de petróleo ni de mineral bituminoso o con un contenido inferior al 70 % en peso de dichos aceites.	6	A
3820.0000	Preparaciones anticongelantes y líquidos preparados para descongelar.	6	A
3821.0000	Medios de cultivo preparados para el desarrollo o mantenimiento de microorganismos (incluidos los virus y organismos similares) o de células	6	A
3822.0000	Reactivos de diagnóstico o de laboratorio sobre cualquier soporte y reactivos de diagnóstico o de laboratorio preparados, incluso sobre soporte, excepto los de las partidas 30.02 ó 30.06; materiales de referencia certificados.	6	A
38.23	Ácidos grasos monocarboxílicos industriales; aceites ácidos del refinado; alcoholes grasos industriales.		
	- Ácidos grasos monocarboxílicos industriales; aceites ácidos del refinado:		
3823.1100	-- Ácido esteárico	6	A
3823.1200	-- Ácido oleico	6	A
3823.1300	-- Ácidos grasos del «tall oil»	6	A
3823.1900	-- Los demás	6	A
3823.7000	- Alcoholes grasos industriales	6	A
38.24	Preparaciones aglutinantes para moldes o núcleos de fundición; productos químicos y preparaciones de la industria química o de las industrias conexas (incluidas las mezclas de productos naturales), no expresados ni comprendidos		

3824.1000	- Preparaciones aglutinantes para moldes o núcleos de fundición	6	A
3824.3000	- Carburos metálicos sin aglomerar mezclados entre sí o con aglutinantes	6	A
3824.4000	- Aditivos preparados para cementos, morteros u hormigones	6	A
3824.5000	- Morteros y hormigones, no refractarios	6	A
3824.6000	- Sorbitol, excepto el de la subpartida 2905.44	6	A
	- Mezclas que contengan derivados halogenados de metano, etano o propano:		
3824.7100	-- Que contengan clorofluorocarburos (CFC), incluso con hidroclorofluorocarburos (HCFC), perfluorocarburos (PFC) hidrofluorocarburos	6	A
3824.7200	-- Que contengan bromoclorodifluorometano, bromotrifluorometano o dibromotetrafluoroetanos	6	A
3824.7300	-- Que contengan hidrobromofluorocarburos (HBFC)	6	A
3824.7400	-- Que contengan hidroclorofluorocarburos (HCFC), incluso con perfluorocarburos (PFC) o hidrofluorocarburos (HFC), pero que no contengan	6	A
3824.7500	-- Que contengan tetracloruro de carbono	6	A
3824.7600	-- Que contengan 1,1,1-tricloroetano (metilcloroformo)	6	A
3824.7700	-- Que contengan bromometano (bromuro de metilo) o bromoclorometano	6	A
3824.7800	-- Que contengan perfluorocarburos (PFC) o hidrofluorocarburos (HFC), pero que no contengan clorofluorocarburos (CFC) o hidroclorofluorocarburos (HCFC)	6	A
3824.7900	-- Los demás	6	A
	- Mezclas y preparaciones que contengan oxirano (óxido de etileno), bifenilos polibromados (PBB), bifenilos policlorados (PCB), terfenilos policlorados (PCT) o fosfato de tris(2,3-dibromopropilo):		
3824.8100	-- Que contengan oxirano (óxido de etileno)	6	A
3824.8200	-- Que contengan bifenilos policlorados (PCB), terfenilos policlorados (PCT) o bifenilos polibromados (PBB)	6	A
3824.8300	-- Que contengan fosfato de tris(2,3-dibromopropilo)	6	A
3824.90	- Los demás		
3824.9010	-- Endurecedores compuestos para resinas, barnices o colas	6	A
3824.9020	-- Productos para la corrección de escritos	6	A
3824.9030	-- Parafinas cloradas	6	A
	-- Preparaciones para la concentración de minerales:		
3824.9041	-- Preparaciones extractantes de metales para aplicación en minerales	6	A
3824.9049	-- Las demás	6	A
3824.9050	-- Goma base para la fabricación de goma de mascar (chicle)	6	A
	-- Mezclas constituidas esencialmente por los productos químicos siguientes:		
3824.9061	-- Alquil(metil, etil, n-propil o isopropil) fosfonofluoridatos de O-alquilo (<C10, incluidos los cicloalquilo)	6	A
3824.9062	-- N,N-Dialquil(metil, etil, n-propil o isopropil) fosforoamidocianidatos de O-alquilo (<C10, incluidos los cicloalquilo)	6	A
3824.9063	-- Hidrogenoalquil(metil, etil, n-propil o isopropil) fosfonotioatos de [S-2-(dialquil(metil, etil, n-propil o isopropil) amino)etilo]; sus ésteres de O-alquilo (<C10, incluidos los cicloalquilo); mezclas constituidas esencialmente de	6	A
3824.9064	-- Difluoruros de alquil(metil, etil, n-propil o isopropil) fosfonilo	6	A
3824.9065	-- Hidrogenoalquil(metil, etil, n-propil o isopropil) fosfonitos de [O-2-(dialquil(metil, etil, n-propil o isopropil) amino)etilo]; sus ésteres de O-alquilo (<C10, incluidos los cicloalquilo); mezclas constituidas esencialmente de	6	A
3824.9066	-- Dihalogenuros de N,N-dialquil(metil, etil, n-propil o isopropil) fosforoamidicos	6	A
3824.9067	-- N,N-Dialquil(metil, etil, n-propil o isopropil) fosforoamidatos de dialquilo(metilo, etilo, n-propilo o isopropilo)	6	A
3824.9068	-- N,N-Dialquil(metil, etil, n-propil o isopropil)-2-cloroetilaminas o sus sales	6	A
3824.9069	-- N,N-Dialquil(metil, etil, n-propil o isopropil)aminoetano-2-tioles o sus sales	6	A
	-- Mezclas constituidas esencialmente por N,N-dialquil(metil, etil, n-propil o isopropil)-2-aminoetanoles o sus sales protonadas:		
3824.9071	-- N,N-Dimetil-2-aminoetanol o N,N-dietil-2-aminoetanol o sus sales protonadas	6	A
3824.9079	-- Las demás	6	A
	-- Biodiesel		
3824.9081	-- Obtenido de aceite de raps o de colza	6	A
3824.9082	-- Obtenido de aceite de soya	6	A

3824.9083	--- Obtenido de aceite de ricino (mamona)	6	A
3824.9084	--- Obtenido de aceite de palma	6	A
3824.9085	--- Obtenido de aceite de girasol	6	A
3824.9086	--- Obtenido de grasas y/o aceites animales, incluidas sus mezclas	6	A
3824.9087	--- Obtenido de mezclas de aceites y/o grasas animales con aceites y/o grasa	6	A
3824.9088	--- Sintéticos, obtenidos de biomasa	6	A
3824.9089	--- Los demás	6	A
	-- Los demás:		
3824.9091	--- Mezclas constituidas esencialmente por productos químicos que contengan un átomo de fósforo unido a un grupo metilo, etilo, n-propilo o isopropilo, sin	6	A
3824.9099	--- Los demás	6	A
38.25	Productos residuales de la industria química o de las industrias conexas, no expresados ni comprendidos en otra parte; desechos y desperdicios municipales; lodos de depuración; los demás desechos citados en la Nota 6 del		
3825.1000	- Desechos y desperdicios municipales	6	A
3825.2000	- Lodos de depuración	6	A
3825.3000	- Desechos clínicos	6	A
	- Desechos de disolventes orgánicos:		
3825.4100	-- Halogenados	6	A
3825.4900	-- Los demás	6	A
3825.5000	- Desechos de soluciones decapantes, fluidos hidráulicos, líquidos para frenos y líquidos anticongelantes	6	A
	- Los demás desechos de la industria química o de las industrias conexas:		
3825.6100	-- Que contengan principalmente componentes orgánicos	6	A
3825.69	-- Los demás:		
3825.6910	--- Desechos resultantes de la producción, preparación y utilización de resinas, látex, plastificantes, colas o adhesivos	6	A
3825.6920	--- Desechos resultantes de la producción, preparación y utilización de tintas, colorantes, pigmentos, pinturas, lacas o barnices	6	A
3825.6990	--- Los demás	6	A
3825.9000	- Los demás	6	A
39.01	Polímeros de etileno en formas primarias.		
3901.10	- Polietileno de densidad inferior a 0,94:		
3901.1010	-- De alta presión (convencional)	6	A
3901.1020	-- Lineal	6	A
3901.2000	- Polietileno de densidad superior o igual a 0,94	6	A
3901.3000	- Copolímeros de etileno y acetato de vinilo	6	A
3901.9000	- Los demás	6	A
39.02	Polímeros de propileno o de otras olefinas, en formas primarias.		
3902.1000	- Polipropileno	6	A
3902.2000	- Poliisobutileno	6	A
3902.3000	- Copolímeros de propileno	6	A
3902.9000	- Los demás	6	A
39.03	Polímeros de estireno en formas primarias.		
	- Poliestireno:		
3903.1100	-- Expandible	6	A
3903.19	-- Los demás:		
3903.1910	--- De uso general (cristal)	6	A
3903.1990	--- Los demás	6	A
3903.2000	- Copolímeros de estireno-acrilonitrilo (SAN)	6	A
3903.3000	- Copolímeros de acrilonitrilo-butadieno-estireno (ABS)	6	A
3903.90	- Los demás:		
3903.9010	-- Poliestireno de alto impacto	6	A
3903.9090	-- Los demás	6	A
39.04	Polímeros de cloruro de vinilo o de otras olefinas halogenadas, en formas		
3904.10	- Poli(cloruro de vinilo) sin mezclar con otras sustancias:		
3904.1010	-- Grado de emulsión	6	A

3904.1020	-- Grado de suspensión	6	A
3904.1090	-- Los demás	6	A
	- Los demás poli(cloruro de vinilo):		
3904.2100	-- Sin plastificar	6	A
3904.2200	-- Plastificados	6	A
3904.3000	- Copolímeros de cloruro de vinilo y acetato de vinilo	6	A
3904.4000	- Los demás copolímeros de cloruro de vinilo	6	A
3904.5000	- Polímeros de cloruro de vinilideno	6	A
	- Polímeros fluorados:		
3904.6100	-- Politetrafluoroetileno	6	A
3904.6900	-- Los demás	6	A
3904.9000	- Los demás	6	A
39.05	Polímeros de acetato de vinilo o de otros ésteres vinílicos, en formas primarias; los demás polímeros vinílicos en formas primarias.		
	- Poli(acetato de vinilo):		
3905.1200	-- En dispersión acuosa	6	A
3905.1900	-- Los demás	6	A
	- Copolímeros de acetato de vinilo:		
3905.2100	-- En dispersión acuosa	6	A
3905.2900	-- Los demás	6	A
3905.3000	- Poli(alcohol vinílico), incluso con grupos acetato sin hidrolizar	6	A
	- Los demás:		
3905.9100	-- Copolímeros	6	A
3905.9900	-- Los demás	6	A
39.06	Polímeros acrílicos en formas primarias.		
3906.1000	- Poli(metacrilato de metilo)	6	A
3906.9000	- Los demás	6	A
39.07	Poliacetales, los demás poliéteres y resinas epoxi, en formas primarias; policarbonatos, resinas alcídicas, poliésteres alílicos y demás poliésteres, en		
3907.1000	- Poliacetales	6	A
3907.20	- Los demás poliéteres:		
3907.2010	-- Polipropilenglicoles	6	A
3907.2020	-- Poliéter-poliols	6	A
3907.2090	-- Los demás	6	A
3907.30	- Resinas epoxi:		
3907.3010	-- En estado sólido	6	A
3907.3020	-- En estado líquido o pastoso	6	A
3907.4000	- Policarbonatos	6	A
3907.5000	- Resinas alcídicas	6	A
3907.6000	- Poli(tereftalato de etileno)	6	A
3907.7000	- Poli(ácido láctico)	6	A
	- Los demás poliésteres:		
3907.9100	-- No saturados	6	A
3907.9900	-- Los demás	6	A
39.08	Poliamidas en formas primarias.		
3908.1000	- Poliamidas -6, -11, -12, -6,6, -6,9, -6,10 ó -6,12	6	A
3908.9000	- Las demás	6	A
39.09	Resinas amínicas, resinas fenólicas y poliuretanos, en formas primarias.		
3909.10	- Resinas ureicas; resinas de tiourea:		
	-- Resinas ureicas:		
3909.1011	--- En estado sólido	6	A
3909.1012	--- En estado líquido o pastoso	6	A
3909.1020	-- Resinas de tiourea	6	A
3909.2000	- Resinas melamínicas	6	A
3909.3000	- Las demás resinas amínicas	6	A
3909.4000	- Resinas fenólicas	6	A

3909.5000	- Poliuretanos	6	A
39.10	Siliconas en formas primarias.		
3910.0010	- Aceites de silicona	6	A
3910.0020	- Grasas de silicona	6	A
3910.0030	- Elastómeros de silicona	6	A
3910.0090	- Las demás	6	A
39.11	Resinas de petróleo, resinas de cumarona-indeno, politerpenos, polisulfuros, polisulfonas y demás productos previstos en la Nota 3 de este Capítulo, no expresados ni comprendidos en otra parte, en formas primarias.		
3911.1000	- Resinas de petróleo, resinas de cumarona, resinas de indeno, resinas de cumarona-indeno y politerpenos	6	A
3911.9000	- Los demás	6	A
39.12	Celulosa y sus derivados químicos, no expresados ni comprendidos en otra parte, en formas primarias.		
	- Acetatos de celulosa:		
3912.1100	-- Sin plastificar	6	A
3912.1200	-- Plastificados	6	A
3912.2000	- Nitratos de celulosa (incluidos los colodiones)	6	A
	- Éteres de celulosa:		
3912.3100	-- Carboximetilcelulosa y sus sales	6	A
3912.39	-- Los demás:		
3912.3910	--- Metilhidroxietilcelulosa	6	A
3912.3920	--- Metilcelulosa	6	A
3912.3930	--- Hidroxietilcelulosa	6	A
3912.3940	--- Etilhidroxietilcelulosa	6	A
3912.3950	--- Hidroxipropilmetilcelulosa	6	A
3912.3990	--- Los demás	6	A
3912.9000	- Los demás	6	A
39.13	Polímeros naturales (por ejemplo: ácido alginico) y polímeros naturales modificados (por ejemplo: proteínas endurecidas, derivados químicos del caucho natural), no expresados ni comprendidos en otra parte, en formas		
3913.10	- Ácido alginico, sus sales y sus ésteres:		
3913.1010	-- Ácido alginico	6	A
3913.1020	-- Alginato de sodio	6	A
3913.1030	-- Alginato de potasio	6	A
3913.1090	-- Los demás	6	A
3913.9000	- Los demás	6	A
39.14	Intercambiadores de iones a base de polímeros de las partidas 39.01 a 39.13, en formas primarias.		
3914.0010	- De condensación, de policondensación y de poliadición	6	A
3914.0090	- Los demás	6	A
39.15	Desechos, desperdicios y recortes, de plástico.		
3915.1000	- De polímeros de etileno	6	A
3915.2000	- De polímeros de estireno	6	A
3915.3000	- De polímeros de cloruro de vinilo	6	A
3915.9000	- De los demás plásticos	6	A
39.16	Monofilamentos cuya mayor dimensión del corte transversal sea superior a 1 mm, barras, varillas y perfiles, incluso trabajados en la superficie pero sin otra		
3916.1000	- De polímeros de etileno	6	A
3916.2000	- De polímeros de cloruro de vinilo	6	A
3916.9000	- De los demás plásticos	6	A
39.17	Tubos y accesorios de tubería (por ejemplo: juntas, codos, empalmes (racores)),		
3917.10	- Tripas artificiales de proteínas endurecidas o de plásticos celulósicos:		
3917.1010	-- De celulosa regenerada (celofán)	6	A
3917.1090	-- Los demás	6	A
	- Tubos rígidos:		
3917.2100	-- De polímeros de etileno	6	A

3917.2200	-- De polímeros de propileno	6	A
3917.2300	-- De polímeros de cloruro de vinilo	6	A
3917.2900	-- De los demás plásticos	6	A
	- Los demás tubos:		
3917.3100	-- Tubos flexibles para una presión superior o igual a 27,6 MPa	6	A
3917.32	-- Los demás, sin reforzar ni combinar con otras materias, sin accesorios:		
3917.3210	-- De polímeros de etileno	6	A
3917.3220	-- De polímeros de propileno	6	A
3917.3230	-- De polímeros de cloruro de vinilo	6	A
3917.3290	-- Los demás	6	A
3917.33	-- Los demás, sin reforzar ni combinar con otras materias, con accesorios:		
3917.3310	-- De polímeros de etileno	6	A
3917.3320	-- De polímeros de propileno	6	A
3917.3330	-- De polímeros de cloruro de vinilo	6	A
3917.3390	-- Los demás	6	A
3917.39	-- Los demás:		
3917.3910	-- De polímeros de etileno	6	A
3917.3920	-- De polímeros de propileno	6	A
3917.3930	-- De polímeros de cloruro de vinilo	6	A
3917.3990	-- Los demás	6	A
3917.40	- Accesorios:		
3917.4010	-- De polímeros de etileno	6	A
3917.4020	-- De polímeros de propileno	6	A
3917.4030	-- De polímeros de cloruro de vinilo	6	A
3917.4090	-- Los demás	6	A
39.18	Revestimientos de plástico para suelos, incluso autoadhesivos, en rollos o losetas; revestimientos de plástico para paredes o techos, definidos en la nota 9		
3918.1000	- De polímeros de cloruro de vinilo	6	A
3918.9000	- De los demás plásticos	6	A
39.19	Placas, láminas, hojas, cintas, tiras y demás formas planas, autoadhesivas, de plástico, incluso en rollos.		
3919.10	- En rollos de anchura inferior o igual a 20 cm:		
3919.1010	-- De polímeros de etileno	6	A
3919.1020	-- De polímeros de propileno	6	A
3919.1030	-- De polímeros de cloruro de vinilo	6	A
3919.1040	-- De poliéster	6	A
3919.1090	-- Los demás	6	A
3919.90	- Las demás:		
3919.9010	-- De polímeros de etileno	6	A
3919.9020	-- De polímeros de propileno	6	A
3919.9030	-- De polímeros de cloruro de vinilo	6	A
3919.9040	-- De poliéster	6	A
3919.9090	-- Los demás	6	A
39.20	Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias.		
3920.10	- De polímeros de etileno:		
3920.1010	-- De densidad inferior a 0,94	6	A
3920.1020	-- De densidad superior o igual a 0,94	6	A
3920.20	- De polímeros de propileno:		
3920.2010	-- De espesor inferior o igual a 0,10 mm	6	A
3920.2020	-- De espesor superior a 0,10 mm	6	A
3920.3000	- De polímeros de estireno	6	A
	- De polímeros de cloruro de vinilo:		
3920.4300	-- Con un contenido de plastificantes superior o igual al 6 % en peso	6	A
3920.4900	-- Las demás	6	A
	- De polímeros acrílicos:		

3920.5100	-- De poli(metracrilato de metilo)	6	A
3920.5900	-- Las demás	6	A
	-De policarbonatos, resinas alcídicas, poliésteres alílicos o demás poliésteres:		
3920.6100	-- De policarbonatos	6	A
3920.62	-- De poli(tereftalato de etileno):		
3920.6210	-- Láminas	6	A
3920.6290	-- Las demás	6	A
3920.63	-- De poliésteres no saturados:		
3920.6310	-- Láminas	6	A
3920.6390	-- Las demás	6	A
3920.69	-- De los demás poliésteres:		
3920.6910	-- Láminas	6	A
3920.6990	-- Las demás	6	A
	-De celulosa o de sus derivados químicos:		
3920.71	-- De celulosa regenerada:		
3920.7110	-- De celofán	6	A
3920.7190	-- Los demás	6	A
3920.7300	-- De acetato de celulosa	6	A
3920.7900	-- De los demás derivados de la celulosa	6	A
	-De los demás plásticos:		
3920.9100	-- De poli(vinilbutiral)	6	A
3920.9200	-- De poliamidas	6	A
3920.9300	-- De resinas aminicas	6	A
3920.9400	-- De resinas fenólicas	6	A
3920.9900	-- De los demás plásticos	6	A
39.21	Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico.		
	-Productos celulares:		
3921.1100	-- De polímeros de estireno	6	A
3921.1200	-- De polímeros de cloruro de vinilo	6	A
3921.1300	-- De poliuretanos	6	A
3921.1400	-- De celulosa regenerada	6	A
3921.1900	-- De los demás plásticos	6	A
3921.90	- Las demás:		
3921.9010	-- Laminados plásticos compuestos de papel Kraft impregnado y prensado con resinas fenólicas y revestido de una delgada capa de melamina (formalita y	6	A
3921.9090	-- Los demás	6	A
39.22	Bañeras, duchas, fregaderos, lavabos, bidés, inodoros y sus asientos y tapas, cisternas (depósitos de agua) para inodoros y artículos sanitarios e higiénicos		
3922.1000	-Bañeras, duchas, fregaderos y lavabos	6	A
3922.2000	-Asientos y tapas de inodoros	6	A
3922.9000	- Los demás	6	A
39.23	Artículos para el transporte o envasado, de plástico; tapones, tapas, cápsulas y demás dispositivos de cierre, de plástico.		
3923.10	- Cajas, cajones, jaulas y artículos similares:		
3923.1010	-- Cajas	6	A
3923.1090	-- Los demás	6	A
	-Sacos (bolsas), bolsitas y cucuruchos:		
3923.21	-- De polímeros de etileno:		
3923.2110	-- Bolsas	6	A
3923.2190	-- Los demás	6	A
3923.29	-- De los demás plásticos:		
3923.2910	-- Bolsas	6	A
3923.2990	-- Los demás	6	A
3923.30	- Bombonas (damajuanas), botellas, frascos y artículos similares:		
3923.3010	-- Bombonas (damajuanas)	6	A
3923.3020	-- Botellas	6	A

3923.3030	-- Frascos	6	A
3923.3040	-- Preformas de politereftalato de etileno (PET)	6	A
3923.3090	-- Los demás	6	A
3923.4000	- Bobinas, carretes, canillas y soportes similares	6	A
3923.50	- Tapones, tapas, cápsulas y demás dispositivos de cierre:		
3923.5010	-- Tapas	6	A
3923.5090	-- Los demás	6	A
3923.90	- Los demás:		
3923.9010	-- Bidones	6	A
3923.9020	-- Tambores	6	A
3923.9090	-- Los demás	6	A
39.24	Vajilla y demás artículos de uso doméstico y artículos de higiene o tocador, de		
3924.1000	- Vajilla y demás artículos para el servicio de mesa o de cocina	6	A
3924.9000	- Los demás	6	A
39.25	Artículos para la construcción, de plástico, no expresados ni comprendidos en		
3925.1000	- Depósitos, cisternas, cubas y recipientes análogos, de capacidad superior a 300	6	A
3925.2000	- Puertas, ventanas, y sus marcos, contramarcos y umbrales	6	A
3925.3000	- Contraventanas, persianas (incluidas las venecianas) y artículos similares, y sus	6	A
3925.9000	- Los demás	6	A
39.26	Las demás manufacturas de plástico y manufacturas de las demás materias de las partidas 39.01 a 39.14.		
3926.1000	- Artículos de oficina y artículos escolares	6	A
3926.2000	- Prendas y complementos (accesorios), de vestir, incluidos los guantes,	6	A
3926.3000	- Guarniciones para muebles, carrocerías o similares	6	A
3926.4000	- Estatuillas y demás artículos de adorno	6	A
3926.90	- Las demás		
3926.9010	-- Juntas (empaquetaduras)	6	A
3926.9020	-- Boyas y flotadores para redes de pesca	6	A
3926.9030	-- Correas transportadoras	6	A
3926.9090	-- Las demás	6	A
40.01	Caucho natural, balata, gutapercha, guayule, chicle y gomas naturales análogas, en formas primarias o en placas, hojas o tiras.		
4001.1000	- Látex de caucho natural, incluso prevulcanizado	6	A
	- Caucho natural en otras formas:		
4001.2100	-- Hojas ahumadas	6	A
4001.2200	-- Cauchos técnicamente especificados (TSNR)	6	A
4001.2900	-- Los demás	6	A
4001.3000	- Balata, gutapercha, guayule, chicle y gomas naturales análogas	6	A
40.02	Caucho sintético y caucho facticio derivado de los aceites, en formas primarias o en placas, hojas o tiras; mezclas de productos de la partida 40.01 con los de esta partida, en formas primarias o en placas, hojas o tiras.		
	- Caucho estireno-butadieno (SBR); caucho estireno-butadieno carboxilado		
4002.1100	-- Látex	6	A
4002.19	-- Los demás:		
4002.1910	--- Caucho polibutadieno-estireno (SBR)	6	A
4002.1920	--- Caucho estireno-butadieno carboxilado (XSBR)	6	A
4002.20	- Caucho butadieno (BR):		
4002.2010	-- Látex	6	A
4002.2090	-- Los demás	6	A
	- Caucho isobuteno-isopreno (butilo) (IIR); caucho isobuteno-isopreno halogenado (CIIR o BIIR):		
4002.31	-- Caucho isobuteno-isopreno (butilo) (IIR):		
4002.3110	--- Látex	6	A
4002.3190	--- Los demás	6	A
4002.39	-- Los demás:		
4002.3910	--- Látex	6	A
4002.3990	--- Los demás	6	A

	- Caucho cloropreno (clorobutadieno) (CR):		
4002.4100	-- Látex	6	A
4002.4900	-- Los demás:	6	A
	- Caucho acrilonitrilo-butadieno (NBR):		
4002.5100	-- Látex	6	A
4002.5900	-- Los demás:	6	A
4002.60	- Caucho isopreno (IR):		
4002.6010	-- Látex	6	A
4002.6090	-- Los demás	6	A
4002.70	- Caucho etileno-propileno-dieno no conjugado (EPDM):		
4002.7010	-- Látex	6	A
4002.7090	-- Los demás	6	A
4002.80	- Mezclas de los productos de la partida 40.01 con los de esta partida:		
4002.8010	-- Látex	6	A
4002.8090	-- Los demás	6	A
	- Los demás:		
4002.9100	-- Látex	6	A
4002.9900	-- Los demás	6	A
4003.0000	Caucho regenerado en formas primarias o en placas, hojas o tiras.	6	A
4004.0000	Desechos, desperdicios y recortes, de caucho sin endurecer, incluso en polvo o	6	A
40.05	Caucho mezclado sin vulcanizar, en formas primarias o en placas, hojas o tiras.		
4005.10	- Caucho con adición de negro de humo o de sílice:		
4005.1020	-- Mezclas maestras	6	A
4005.1090	-- Los demás	6	A
4005.2000	- Disoluciones; dispersiones, excepto las de la subpartida 4005.10	6	A
	- Los demás:		
4005.9100	-- Placas, hojas y tiras	6	A
4005.99	-- Los demás:		
4005.9910	--- Granulados	6	A
4005.9990	--- Los demás	6	A
40.06	Las demás formas (por ejemplo: varillas, tubos, perfiles) y artículos (por ejemplo: discos, arandelas), de caucho sin vulcanizar.		
4006.1000	- Perfiles para recauchutar	6	A
4006.90	- Los demás:		
4006.9010	-- Tubos y varillas	6	A
4006.9090	-- Los demás	6	A
4007.0000	Hilos y cuerdas, de caucho vulcanizado.	6	A
40.08	Placas, hojas, tiras, varillas y perfiles, de caucho vulcanizado sin endurecer.		
	- De caucho celular:		
4008.11	-- Placas, hojas y tiras:		
4008.1110	--- Sin combinar con otras materias	6	A
4008.1120	--- Combinadas con otras materias	6	A
4008.19	-- Los demás:		
	--- Sin combinar con otras materias:		
4008.1911	--- Perfiles	6	A
4008.1919	--- Los demás	6	A
	--- Combinados con otras materias:		
4008.1921	--- Perfiles	6	A
4008.1929	--- Los demás	6	A
	- De caucho no celular:		
4008.21	-- Placas, hojas y tiras:		
4008.2110	--- Sin combinar con otras materias	6	A
4008.2120	--- Combinadas con otras materias	6	A
4008.29	-- Los demás:		
	--- Sin combinar con otras materias:		
4008.2911	--- Perfiles	6	A

4008.2919	--- Los demás	6	A
	-- Combinados con otras materias:		
4008.2921	--- Perfiles	6	A
4008.2929	--- Los demás	6	A
40.09	Tubos de caucho vulcanizado sin endurecer, incluso con sus accesorios (por ejemplo: juntas, codos, empalmes (racores)).		
	- Sin reforzar ni combinar de otro modo con otras materias:		
4009.1100	-- Sin accesorios	6	A
4009.1200	-- Con accesorios	6	A
	- Reforzados o combinados de otro modo solamente con metal:		
4009.2100	-- Sin accesorios	6	A
4009.2200	-- Con accesorios	6	A
	- Reforzados o combinados de otro modo solamente con materia textil:		
4009.3100	-- Sin accesorios	6	A
4009.3200	-- Con accesorios	6	A
	- Reforzados o combinados de otro modo con otras materias:		
4009.4100	-- Sin accesorios	6	A
4009.4200	-- Con accesorios	6	A
40.10	Correas transportadoras o de transmisión, de caucho vulcanizado.		
	- Correas transportadoras:		
4010.1100	-- Reforzadas solamente con metal	6	A
4010.1200	-- Reforzadas solamente con materia textil	6	A
4010.1900	-- Las demás	6	A
	- Correas de transmisión:		
4010.3100	-- Correas de transmisión sin fin, estriadas, de sección trapezoidal, de circunferencia exterior superior a 60 cm pero inferior o igual a 180 cm	6	A
4010.3200	-- Correas de transmisión sin fin, sin estriar, de sección trapezoidal, de circunferencia exterior superior a 60 cm pero inferior o igual a 180 cm	6	A
4010.3300	-- Correas de transmisión sin fin, estriadas, de sección trapezoidal, de circunferencia exterior superior a 180 cm pero inferior o igual a 240 cm	6	A
4010.3400	-- Correas de transmisión sin fin, sin estriar, de sección trapezoidal, de circunferencia exterior superior a 180 cm pero inferior o igual a 240 cm	6	A
4010.3500	-- Correas de transmisión sin fin, con muescas (sincrónicas), de circunferencia exterior superior a 60 cm pero inferior o igual a 150 cm	6	A
4010.3600	-- Correas de transmisión sin fin, con muescas (sincrónicas), de circunferencia exterior superior a 150 cm pero inferior o igual a 198 cm	6	A
4010.3900	-- Las demás	6	A
40.11	Neumáticos (llantas neumáticas) nuevos de caucho.		
4011.1000	- De los tipos utilizados en automóviles de turismo (incluidos los del tipo familiar (« break» o «station wagon») y los de carreras)	6	A
4011.2000	- De los tipos utilizados en autobuses o camiones	6	A
4011.3000	- De los tipos utilizados en aeronaves	6	A
4011.4000	- De los tipos utilizados en motocicletas	6	A
4011.5000	- De los tipos utilizados en bicicletas	6	A
	- Los demás, con altos relieves en forma de taco, ángulo o similares:		
4011.6100	-- De los tipos utilizados en vehículos y máquinas agrícolas o forestales	6	A
4011.6200	-- De los tipos utilizados en vehículos y máquinas para la construcción o mantenimiento industrial, para llantas de diámetro inferior o igual a 61 cm	6	A
4011.6300	-- De los tipos utilizados en vehículos y máquinas para la construcción o mantenimiento industrial, para llantas de diámetro superior a 61 cm	6	A
4011.69	-- Los demás:		
4011.6910	--- De los tipos utilizados en volquetes automotores y en otros vehículos para la	6	A
4011.6990	--- Los demás	6	A
	- Los demás:		
4011.9200	-- De los tipos utilizados en vehículos y máquinas agrícolas o forestales	6	A
4011.9300	-- De los tipos utilizados en vehículos y máquinas para la construcción o mantenimiento industrial, para llantas de diámetro inferior o igual a 61 cm	6	A

4011.9400	-- De los tipos utilizados en vehículos y máquinas para la construcción o mantenimiento industrial, para llantas de diámetro superior a 61 cm	6	A
4011.9900	-- Los demás	6	A
40.12	Neumáticos (llantas neumáticas) recauchutados o usados, de caucho; bandajes (llantas macizas o huecas), bandas de rodadura para neumáticos (llantas neumáticas) y protectores («flaps»), de caucho.		
	- Neumáticos (llantas neumáticas) recauchutados:		
4012.1100	-- De los tipos utilizados en automóviles de turismo (incluidos los del tipo familiar («break» o «station wagon») y los de carreras)	6	C
4012.1200	-- De los tipos utilizados en autobuses o camiones	6	C
4012.1300	-- De los tipos utilizados en aeronaves	6	C
4012.1900	-- Los demás	6	C
4012.20	- Neumáticos (llantas neumáticas) usados:		
4012.2010	-- De los tipos utilizados en vehículos para el transporte en carretera de pasajeros o mercancías, incluyendo tractores, o en vehículos de la partida 87.05	--	EXCL
4012.2090	-- Los demás	--	EXCL
4012.90	- Los demás:		
4012.9010	-- Protectores («flaps»)	6	C
4012.9020	-- Bandajes (llantas macizas o huecas)	6	C
4012.9030	-- Bandas de rodadura para neumáticos (llantas neumáticas)	6	C
40.13	Cámaras de caucho para neumáticos (llantas neumáticas).		
4013.10	- De los tipos utilizados en automóviles de turismo (incluidos los del tipo familiar («break» o «station wagon») y los de carreras), en autobuses o camiones:		
4013.1010	-- De los tipos utilizados en automóviles de turismo	6	A
4013.1020	-- De los tipos utilizados en autobuses y camiones	6	A
4013.2000	- De los tipos utilizados en bicicletas	6	A
4013.9000	- Las demás	6	A
40.14	Artículos de higiene o de farmacia (comprendidas las tetinas), de caucho vulcanizado sin endurecer, incluso con partes de caucho endurecido.		
4014.1000	- Preservativos	6	A
4014.9000	- Los demás	6	A
40.15	Prendas de vestir, guantes, mitones y manoplas y demás complementos (accesorios), de vestir, para cualquier uso, de caucho vulcanizado sin endurecer.		
	- Guantes, mitones y manoplas:		
4015.1100	-- Para cirugía	6	A
4015.19	-- Los demás:		
4015.1910	--- Para examen médico o veterinario	6	A
4015.1920	--- Dieléctricos	6	A
4015.1930	--- Para uso doméstico	6	A
4015.1990	--- Los demás	6	A
4015.9000	- Los demás	6	A
40.16	Las demás manufacturas de caucho vulcanizado sin endurecer.		
4016.10	- De caucho celular:		
4016.1010	-- Artículos para usos técnicos	6	A
4016.1090	-- Los demás	6	A
	- Las demás:		
4016.9100	-- Revestimientos para el suelo y alfombras	6	A
4016.9200	-- Gomas de borrar	6	A
4016.93	-- Juntas o empaquetaduras:		
4016.9310	--- De los tipos utilizados en los vehículos del Capítulo 87	6	A
4016.9390	--- Las demás	6	A
4016.9400	-- Defensas, incluso inflables, para el atraque de los barcos	6	A
4016.9500	-- Los demás artículos inflables	6	A
4016.99	-- Las demás:		
4016.9910	--- Artículos para usos técnicos	6	A
4016.9920	--- Elementos para control de vibración, del tipo utilizado en los vehículos de las partidas 87.01 a 87.05	6	A

4016.9990	--- Las demás	6	A
4017.0000	Caucho endurecido (por ejemplo: ebonita) en cualquier forma, incluidos los desechos y desperdicios; manufacturas de caucho endurecido.	6	A
41.01	Cueros y pieles en bruto, de bovino (incluido el búfalo) o equino (frescos o salados, secos, encalados, piquelados o conservados de otro modo, pero sin curtir, apergaminar ni preparar de otra forma), incluso depilados o divididos.		
4101.2000	- Cueros y pieles enteros, de peso unitario inferior o igual a 8 kg para los secos, a 10 kg para los salados secos y a 16 kg para los frescos, salados verdes (húmedos) o conservados de otro modo.	--	EXCL
4101.5000	- Cueros y pieles enteros, de peso unitario superior a 16 kg	--	EXCL
4101.9000	- Los demás, incluidos los crupones, medios crupones y faldas	--	EXCL
41.02	Cueros y pieles en bruto, de ovino (frescos o salados, secos, encalados, piquelados o conservados de otro modo, pero sin curtir, apergaminar ni preparar de otra forma), incluso depilados o divididos, excepto los excluidos		
4102.1000	- Con lana	6	A
	- Sin lana (depilados):		
4102.2100	-- Piquelados	6	A
4102.2900	-- Los demás	6	A
41.03	Los demás cueros y pieles en bruto (frescos o salados, secos, encalados, piquelados o conservados de otro modo, pero sin curtir, apergaminar ni preparar de otra forma), incluso depilados o divididos, excepto los excluidos		
4103.2000	- De reptil	6	A
4103.3000	- De porcino	6	A
4103.9000	- Los demás	6	A
41.04	Cueros y pieles curtidos o «crust», de bovino (incluido el búfalo) o de equino, depilados, incluso divididos pero sin otra preparación.		
	- En estado húmedo (incluido el «wet-blue»):		
4104.1100	-- Plena flor sin dividir; divididos con la flor	6	A
4104.1900	-- Los demás	6	A
	- En estado seco («crust»):		
4104.4100	-- Plena flor sin dividir; divididos con la flor	6	A
4104.4900	-- Los demás	6	A
41.05	Pieles curtidas o «crust», de ovino, depiladas, incluso divididas pero sin otra		
4105.10	- En estado húmedo (incluido el «wet-blue»):		
4105.1010	-- Preparadas al cromo (húmedas)	6	A
4105.1090	-- Las demás	6	A
4105.3000	- En estado seco («crust»)	6	A
41.06	Cueros y pieles depilados de los demás animales y pieles de animales sin pelo, curtidos o «crust», incluso divididos pero sin otra preparación.		
	- De caprino:		
4106.21	-- En estado húmedo (incluido el «wet-blue»):		
4106.2110	--- Preparadas al cromo (húmedas)	6	A
4106.2190	--- Las demás	6	A
4106.2200	-- En estado seco («crust»)	6	A
	- De porcino:		
4106.31	-- En estado húmedo (incluido el «wet-blue»):		
4106.3110	--- Preparados al cromo (húmedos)	6	A
4106.3190	--- Los demás	6	A
4106.3200	-- En estado seco («crust»)	6	A
4106.4000	- De reptil	6	A
	- Los demás:		
4106.9100	-- En estado húmedo (incluido el «wet-blue»)	6	A
4106.9200	-- En estado seco («crust»)	6	A
41.07	Cueros preparados después del curtido o secado y cueros y pieles apergaminados, de bovino (incluido el búfalo) o equino, depilados, incluso		
	- Cueros y pieles enteros:		
4107.1100	-- Plena flor sin dividir	6	A

4107.1200	-- Divididos con la flor	6	A
4107.1900	-- Los demás	6	A
	- Los demás, incluidas las hojas:		
4107.9100	-- Plena flor sin dividir	6	A
4107.9200	-- Divididos con la flor	6	A
4107.9900	-- Los demás	6	A
4112.0000	Cueros preparados después del curtido o secado y cueros y pieles apergaminados, de ovino, depilados, incluso divididos, excepto los de la partida	6	A
41.13	Cueros preparados después del curtido o secado y cueros y pieles apergaminados, de los demás animales, depilados; cueros preparados después del curtido y cueros y pieles apergaminados, de animales sin pelo, incluso los divididos, excepto los de la partida 41.14.		
4113.1000	- De caprino	6	A
4113.2000	- De porcino	6	A
4113.3000	- De reptil	6	A
4113.9000	- Los demás	6	A
41.14	Cueros y pieles agamuzados (incluido el agamuzado combinado al aceite); cueros y pieles charolados y sus imitaciones de cueros o pieles chapados;		
4114.1000	- Cueros y pieles agamuzados (incluido el agamuzado combinado al aceite)	6	A
4114.2000	- Cueros y pieles charolados y sus imitaciones de cueros o pieles chapados; cueros y pieles metalizados	6	A
41.15	Cuero regenerado a base de cuero o fibras de cuero, en placas, hojas o tiras, incluso enrolladas; recortes y demás desperdicios de cuero o piel, preparados, o de cuero regenerado, no utilizables para la fabricación de manufacturas de cuero; aserrín, polvo y harina de cuero.		
4115.1000	- Cuero regenerado a base de cuero o fibras de cuero, en placas, hojas o tiras, incluso enrolladas	6	A
4115.2000	- Recortes y demás desperdicios de cuero o piel, preparados, o de cuero regenerado, no utilizables para la fabricación de manufacturas de cuero; aserrín,	6	A
4201.0000	Artículos de talabartería o guarnicionería para todos los animales (incluidos los tiros, traillas, rodilleras, bozales, sudaderos, alforjas, abrigo para perros y artículos similares), de cualquier materia.	6	A
42.02	Baúles, maletas (valijas), maletines, incluidos los de aseo y los portadocumentos, portafolios (carteras de mano), cartapacios, fundas y estuches para gafas (anteojos), binoculares, cámaras fotográficas o cinematográficas, instrumentos musicales o armas y continentes similares; sacos de viaje, sacos (bolsas)* aislantes para alimentos y bebidas, bolsas de aseo, mochilas, bolsos de mano (carteras), bolsas para la compra, billeteras, portamonedas, portamapas, petacas, pitilleras y bolsas para tabaco, bolsas para herramientas y para artículos de deporte, estuches para frascos y botellas, estuches para joyas, polveras, estuches para orfebrería y continentes similares, de cuero natural o regenerado, hojas de		
	- Baúles, maletas (valijas) y maletines, incluidos los de aseo y los portadocumentos, portafolios (carteras de mano), cartapacios y continentes		
4202.1100	-- Con la superficie exterior de cuero natural, cuero regenerado o cuero charolado	6	A
4202.12	-- Con la superficie exterior de plástico o materia textil:		
4202.1210	--- De plástico	6	A
4202.1220	--- De materia textil	6	A
4202.1900	-- Los demás	6	A
	- Bolsos de mano (carteras), incluso con bandolera o sin asas:		
4202.2100	-- Con la superficie exterior de cuero natural, cuero regenerado o cuero charolado	6	A
4202.22	-- Con la superficie exterior de hojas de plástico o materia textil:		
4202.2210	--- De plástico	6	A
4202.2220	--- De materia textil	6	A
4202.2900	-- Los demás	6	A
	- Artículos de bolsillo o de bolsos de mano (cartera):		
4202.3100	-- Con la superficie exterior de cuero natural, cuero regenerado o cuero charolado	6	A
4202.32	-- Con la superficie exterior de hojas de plástico o materia textil:		
4202.3210	--- De plástico	6	A

4202.3220	-- De materia textil	6	A
4202.3900	- Los demás	6	A
	- Los demás:		
4202.9100	-- Con la superficie exterior de cuero natural, cuero regenerado o cuero charolado	6	A
4202.92	-- Con la superficie exterior de hojas de plástico o materia textil:		
4202.9210	--- De plástico	6	A
4202.9220	--- De materia textil	6	A
4202.9900	- Los demás	6	A
42.03	Prendas y complementos (accesorios), de vestir, de cuero natural o cuero		
4203.10	- Prendas de vestir:		
4203.1010	-- Chaquetas, chaquetones y casacas	6	A
4203.1090	- Las demás	6	A
	- Guantes, mitones y manoplas:		
4203.2100	-- Diseñados especialmente para la práctica del deporte	6	A
4203.2900	- Los demás	6	A
4203.3000	- Cintos, cinturones y bandoleras	6	A
4203.4000	- Los demás complementos (accesorios) de vestir	6	A
4205.0000	Las demás manufacturas de cuero natural o cuero regenerado.	6	A
4206.0000	Manufacturas de tripa, vejigas o tendones.	6	A
43.01	Peletería en bruto (incluidas las cabezas, colas, patas y demás trozos utilizables en peletería), excepto las pieles en bruto de las partidas 41.01, 41.02 ó 41.03.		
4301.1000	- De visón, enteras, incluso sin la cabeza, cola o patas	6	A
4301.3000	- De cordero llamadas astracán, «Breitschwanz», «caracul», «persa» o similares, de cordero de Indias, de China, de Mongolia o del Tíbet, enteras, incluso sin la	6	A
4301.6000	- De zorro, enteras, incluso sin la cabeza, cola o patas	6	A
4301.8000	- Las demás pieles, enteras, incluso sin la cabeza, cola o patas	6	A
4301.9000	- Cabezas, colas, patas y demás trozos utilizables en peletería	6	A
43.02	Peletería curtida o adobada (incluidas las cabezas, colas, patas y demás trozos, desechos y recortes), incluso ensambladas (sin otras materias), excepto la de la		
	- Pieles enteras, incluso sin la cabeza, cola o patas, sin ensamblar:		
4302.1100	-- De visón	6	A
4302.19	-- Las demás:		
4302.1910	--- De oveja con su piel	6	A
4302.1920	--- De oveja sin su piel	6	A
4302.1990	--- Las demás	6	A
4302.2000	- Cabezas, colas, patas y demás trozos, desechos y recortes, sin ensamblar	6	A
4302.3000	- Pieles enteras y trozos y recortes de pieles, ensamblados	6	A
43.03	Prendas y complementos (accesorios), de vestir, y demás artículos de peletería.		
4303.10	- Prendas y complementos (accesorios), de vestir:		
4303.1010	-- Chaquetas, chaquetones y casacas	6	A
4303.1020	-- Complementos (accesorios)	6	A
4303.1090	-- Las demás	6	A
4303.9000	- Los demás	6	A
4304.0000	Peletería facticia o artificial y artículos de peletería facticia o artificial.	6	A
44.01	Leña; madera en plaquitas o partículas; aserrín, desperdicios y desechos, de madera, incluso aglomerados en leños, briquetas, bolitas o formas similares.		
4401.1000	- Leña	6	A
	- Madera en plaquitas o partículas:		
4401.21	-- De coníferas:		
4401.2110	--- De pino radiata	6	A
4401.2190	--- Las demás	6	A
4401.22	-- Distinta de la de coníferas:		
	--- De eucaliptus:		
4401.2211	---- De eucaliptus globulus	6	A
4401.2212	---- De eucaliptus nitens	6	A
4401.2219	---- Los demás	6	A
4401.2220	-- De madera nativa	6	A

4401.2290	-- Las demás	6	A
4401.3000	- Aserrín, desperdicios y desechos, de madera, incluso aglomerados en leños, briquetas, bolitas o formas similares	6	A
44.02	Carbón vegetal (comprendido el de cáscaras o de huesos (carozos)* de frutos), incluso aglomerado.		
4402.1000	- De bambú	6	A
4402.9000	- Los demás	6	A
44.03	Madera en bruto, incluso descortezada, desalburada o escuadrada.		
4403.10	- Tratada con pintura, creosota u otros agentes de conservación:		
4403.1010	-- Postes	6	A
4403.1020	-- Rodrigones o tutores	6	A
4403.1090	-- Las demás	6	A
4403.20	- Las demás, de coníferas:		
	-- Madera para pulpa:		
4403.2011	--- De pino radiata	6	A
4403.2019	--- Las demás	6	A
4403.2020	-- Troncos para aserrar y hacer chapas, de pino insigne	6	A
4403.2030	-- Simplemente escuadradas de pino insigne	6	A
4403.2040	-- Postes de pino radiata sin tratar	6	A
4403.2090	-- Las demás	6	A
	- Las demás, de las maderas tropicales citadas en la Nota de subpartida 1 de este		
4403.4100	-- Dark Red Meranti, Light Red Meranti y Meranti Bakau	6	A
4403.4900	-- Las demás	6	A
	- Las demás:		
4403.9100	-- De encina, roble, alcornoque y demás bellotereros (Quercus spp.)	6	A
4403.9200	-- De haya (Fagus spp.)	6	A
4403.99	-- Las demás:		
	--- Troncos para aserrar y hacer chapas:		
4403.9911	---- De eucaliptus	6	A
4403.9912	---- De coigüe	6	A
4403.9919	---- Los demás	6	A
	--- Simplemente escuadradas:		
4403.9921	---- De eucaliptus	6	A
4403.9922	---- De coigüe	6	A
4403.9929	---- Los demás	6	A
	--- Madera para pulpa:		
4403.9931	---- De eucaliptus globulus	6	A
4403.9932	---- De eucaliptus nitens	6	A
4403.9939	---- Las demás	6	A
	--- Las demás:		
4403.9991	---- De eucaliptus	6	A
4403.9992	---- De coigüe	6	A
4403.9999	---- Los demás	6	A
44.04	Flejes de madera; rodrigones hendidos; estacas y estaquillas de madera, apuntadas, sin aserrar longitudinalmente; madera simplemente desbastada o redondeada, pero sin tomear, curvar ni trabajar de otro modo, para bastones, paraguas, mangos de herramientas o similares; madera en		
4404.10	- De coníferas:		
4404.1010	-- De pino radiata	6	A
4404.1090	-- Las demás	6	A
4404.2000	- Distinta de la de coníferas	6	A
4405.0000	Lana de madera; harina de madera.	6	A
44.06	Traviesas (durmientes) de madera para vías férreas o similares.		
4406.1000	- Sin impregnar	6	A
4406.9000	- Las demás	6	A
44.07	Madera aserrada o desbastada longitudinalmente, cortada o desenrollada, incluso cepillada, lijada o unida por los extremos, de espesor superior a 6 mm.		

4407.10	- De coníferas:		
	-- De pino insigne:		
4407.1011	-- Tablas aserradas denominadas «Schaall Board» ("tapas"), de espesor inferior o igual a 25 mm; ancho superior o igual a 100 mm pero inferior o igual a 150 mm, largo superior o igual a 2 m pero inferior o igual a 4 m, con una cara totalmente	6	A
4407.1012	-- Madera simplemente aserrada	6	A
4407.1013	-- Madera cepillada ya sea en todas sus caras y cantos o solamente en alguno (s)	6	A
4407.1014	-- Madera aserrada denominada "bloques", de espesor superior o igual a 15 mm pero inferior o igual a 40 mm, ancho inferior o igual a 200 mm y largo superior o igual a 150 mm, obtenida por trozado de madera cepillada	6	A
4407.1015	-- Madera aserrada denominada "blanks", resultante de la unión a lo largo de "bloques" mediante uniones dentadas	6	A
4407.1016	-- Tableros laminados encolados por sus cantos («edge glue panels»), de espesor inferior o igual a 40 mm, ancho inferior o igual a 1.200 mm, de longitud indeterminada, sin perfilar longitudinalmente en ninguna de sus caras, cantos o	6	A
4407.1019	-- Las demás	6	A
4407.1090	-- Las demás	6	A
	- De las maderas tropicales citadas en la Nota de subpartida 1 de este Capítulo:		
4407.2100	-- Mahogany (Swietenia spp.)	6	A
4407.2200	-- Virola, Imbuia y Balsa	6	A
4407.2500	-- Dark Red Meranti, Light Red Meranti y Meranti Bakau	6	A
4407.2600	-- White Lauan, White Meranti, White Seraya, Yellow Meranti y Alan	6	A
4407.2700	-- Sapelli	6	A
4407.2800	-- Iroko	6	A
4407.2900	-- Las demás	6	A
	- Las demás:		
4407.91	-- De encina, roble, alcornoque y demás belloteros (Quercus spp.):		
4407.9110	-- De roble	6	A
4407.9190	-- Las demás	6	A
4407.9200	-- De haya (Fagus spp.)	6	A
4407.9300	-- De arce (Acer spp.)	6	A
4407.9400	-- De cerezo (Prunus spp.)	6	A
4407.9500	-- De fresno (Fraxinus spp.)	6	A
4407.99	-- Las demás:		
4407.9910	-- De raulí	6	A
4407.9920	-- De lenga	6	A
4407.9930	-- De coigüe	6	A
4407.9990	-- Las demás	6	A
44.08	Hojas para chapado (incluidas las obtenidas por cortado de madera estratificada), para contrachapado o para otras maderas estratificadas similares y demás maderas, aserradas longitudinalmente, cortadas o desenrolladas, incluso cepilladas, lijadas, unidas longitudinalmente o por los		
4408.10	- De coníferas:		
4408.1010	-- De pino insigne	6	A
4408.1090	-- Las demás	6	A
	- De las maderas tropicales citadas en la Nota de subpartida 1 de este Capítulo:		
4408.3100	-- Dark Red Meranti, Light Red Meranti y Meranti Bakau	6	A
4408.3900	-- Las demás	6	A
4408.90	- Las demás:		
4408.9010	-- De raulí	6	A
4408.9020	-- De tepa	6	A
4408.9030	-- De coigüe	6	A
4408.9040	-- De álamo	6	A
4408.9050	-- De encina	6	A
4408.9090	-- Las demás	6	A

44.09	Madera (incluidas las tablillas y frisos para parqués, sin ensamblar) perfilada longitudinalmente (con lengüetas, ranuras, rebajes, acanalados, biselados, con juntas en v, moldurados, redondeados o similares) en una o varias caras, cantos o extremos, incluso cepillada, lijada o unida por los extremos.		
4409.10	- De coníferas:		
4409.1010	-- Madera hilada de pino radiata	6	A
	-- Listones y molduras de madera para muebles, marcos, decorados interiores, conducciones eléctricas y análogos:		
4409.1021	--- Tablillas y frisos para parqués	6	A
4409.1022	--- Perfiles y molduras	6	A
4409.1029	--- Los demás	6	A
4409.1090	-- Las demás	6	A
	- Distinta de la de coníferas:		
4409.2100	-- De bambú	6	A
4409.2900	-- Las demás	6	A
44.10	Tableros de partículas, tableros llamados «oriented strand board» (OSB) y tableros similares (por ejemplo, «waferboard»), de madera u otras materias leñosas, incluso aglomeradas con resinas o demás aglutinantes orgánicos.		
	- De madera:		
4410.1100	-- Tableros de partículas	6	A
4410.1200	-- Tableros llamados «oriented strand board» (OSB)	6	A
4410.1900	-- Los demás	6	A
4410.9000	- Los demás	6	A
44.11	Tableros de fibra de madera u otras materias leñosas, incluso aglomeradas con resinas o demás aglutinantes orgánicos.		
	- Tableros de fibra de densidad media (llamados «MDF »):		
4411.1200	-- De espesor inferior o igual a 5 mm	6	A
4411.1300	-- De espesor superior a 5 mm pero inferior o igual a 9 mm	6	A
4411.1400	-- De espesor superior a 9 mm	6	A
	- Los demás:		
4411.92	-- De densidad superior a 0,8 g/cm3:		
4411.9210	--- Sin trabajo mecánico ni recubrimiento de superficie	6	A
4411.9220	--- Con trabajo mecánico y recubrimiento de superficie	6	A
4411.9290	--- Los demás	6	A
4411.93	-- De densidad superior a 0,5 g/cm3 pero inferior o igual a 0,8 g/cm3:		
4411.9310	--- Sin trabajo mecánico ni recubrimiento de superficie	6	A
4411.9320	--- Con trabajo mecánico y recubrimiento de superficie	6	A
4411.9390	--- Los demás	6	A
4411.94	-- De densidad inferior o igual a 0,5 g/cm3:		
4411.9410	--- Sin trabajo mecánico ni recubrimiento de superficie	6	A
4411.9420	--- Con trabajo mecánico y recubrimiento de superficie	6	A
4411.9490	--- Los demás	6	A
44.12	Madera contrachapada, madera chapada y madera estratificada similar.		
4412.1000	- De bambú	6	A
	- Las demás maderas contrachapadas, constituidas exclusivamente por hojas de madera (excepto de bambú) de espesor unitario inferior o igual a 6 mm:		
4412.3100	-- Que tengan, por lo menos, una hoja externa de las maderas tropicales citadas en la Nota de subpartida 1 de este Capítulo	6	A
4412.3200	-- Las demás, que tengan, por lo menos, una hoja externa de madera distinta de	6	A
4412.39	-- Las demás:		
4412.3910	--- De coníferas	6	A
4412.3990	--- Las demás	6	A
	- Las demás:		
4412.9400	-- Tableros denominados «blockboard», «laminboard» y «battenboard»	6	A
4412.99	-- Las demás:		
4412.9910	--- De coníferas	6	A
4412.9990	--- Las demás	6	A

4413.0000	Madera densificada en bloques, tablas, tiras o perfiles.	6	A
4414.0000	Marcos de madera para cuadros, fotografías, espejos u objetos similares.	6	A
44.15	Cajones, cajas, jaulas, tambores y envases similares, de madera; carretes para cables, de madera; paletas, paletas caja y demás plataformas para carga, de madera; collarines para paletas, de madera.		
4415.10	- Cajones, cajas, jaulas, tambores y envases similares; carretes para cables:		
4415.1010	-- Cajas	6	A
4415.1020	-- Cajones	6	A
4415.1030	-- Carretes para cables	6	A
4415.1090	-- Los demás	6	A
4415.20	- Paletas, paletas caja y demás plataformas para carga; collarines para paletas:		
4415.2010	-- Paletas	6	A
4415.2090	-- Los demás	6	A
44.16	Barriles, cubas, tinas y demás manufacturas de tonelería y sus partes, de madera, incluidas las duelas.		
4416.0010	- Barriles, cubas, tinas y tinajas	6	A
4416.0020	- Duelas	6	A
4416.0090	- Los demás	6	A
44.17	Herramientas, monturas y mangos de herramientas, monturas y mangos de cepillos, brochas o escobas, de madera; hormas, ensanchadores y tensores		
4417.0010	- Herramientas de madera	6	A
4417.0090	- Los demás	6	A
44.18	Obras y piezas de carpintería para construcciones, incluidos los tableros celulares, los tableros para parqués y tablillas para cubierta de tejados o		
4418.1000	- Ventanas, puertas vidriera, y sus marcos y contramarcos	6	A
4418.20	- Puertas y sus marcos, contramarcos y umbrales:		
4418.2010	-- Puertas	6	A
4418.2090	-- Los demás	6	A
4418.4000	- Encofrados para hormigón	6	A
4418.5000	- Tablillas para cubierta de tejados o fachadas («shingles» y «shakes»)	6	A
4418.6000	- Postes y vigas	6	A
	- Tableros ensamblados para revestimiento de suelo:		
4418.7100	-- Para suelos en mosaico	6	A
4418.7200	-- Los demás, multicapas	6	A
4418.7900	-- Los demás	6	A
4418.90	- Los demás:		
4418.9010	-- Piezas de carpintería	6	A
4418.9090	-- Los demás	6	A
4419.0000	Artículos de mesa o cocina, de madera.	6	A
44.20	Marquetería y taracea; cofrecillos y estuches para joyería u orfebrería y manufacturas similares, de madera; estatuillas y demás objetos para adorno, de madera; artículos de mobiliario, de madera, no comprendidos en el Capítulo 94.		
4420.1000	- Estatuillas y demás objetos de adorno, de madera	6	A
4420.9000	- Los demás	6	A
44.21	Las demás manufacturas de madera.		
4421.1000	- Perchas para prendas de vestir	6	A
4421.90	- Las demás:		
4421.9010	-- Palitos para dulces y helados	6	A
4421.9020	-- Palitos para fósforos	6	A
4421.9090	-- Las demás	6	A
45.01	Corcho natural en bruto o simplemente preparado; desperdicios de corcho; corcho triturado, granulado o pulverizado.		
4501.1000	- Corcho natural en bruto o simplemente preparado	6	A
4501.9000	- Los demás	6	A
4502.0000	Corcho natural, descortezado o simplemente escuadrado o en bloques, placas, hojas o tiras, cuadradas o rectangulares (incluidos los esbozos con aristas vivas	6	A
45.03	Manufacturas de corcho natural.		

4503.1000	- Tapones	6	A
4503.9000	- Las demás	6	A
45.04	Corcho aglomerado (incluso con aglutinante) y manufacturas de corcho		
4504.1000	- Bloques, placas, hojas y tiras; baldosas y revestimientos similares de pared, de cualquier forma; cilindros macizos, incluidos los discos	6	A
4504.90	- Las demás:		
4504.9010	-- Tapones	6	A
4504.9090	-- Los demás	6	A
46.01	Trenzas y artículos similares, de materia trenzable, incluso ensamblados en tiras; materia trenzable, trenzas y artículos similares de materia trenzable, tejidos o paralelizados, en forma plana, incluso terminados (por ejemplo: Esterillas, esteras y cañizos, de materia vegetal:		
4601.2100	-- De bambú	6	A
4601.2200	-- De roten (ratán)*	6	A
4601.2900	-- Los demás	6	A
	- Los demás:		
4601.9200	-- De bambú	6	A
4601.9300	-- De roten (ratán)*	6	A
4601.9400	-- De las demás materias vegetales	6	A
4601.9900	-- Los demás	6	A
46.02	Artículos de cestería obtenidos directamente en su forma con materia trenzable o confeccionados con artículos de la partida 46.01; manufacturas de esponja vegetal (paste o «lufa»).		
	- De materia vegetal:		
4602.1100	-- De bambú	6	A
4602.1200	-- De roten (ratán)*	6	A
4602.1900	-- Los demás	6	A
4602.9000	- Los demás	6	A
4701.0000	Pasta mecánica de madera.	6	A
4702.0000	Pasta química de madera para disolver.	6	A
47.03	Pasta química de madera a la sosa (soda) o al sulfato, excepto la pasta para		
	- Cruda:		
4703.1100	-- De coníferas	6	A
4703.1900	-- Distinta de la de coníferas	6	A
	- Semiblanqueada o blanqueada:		
4703.2100	-- De coníferas	6	A
4703.29	-- Distinta de la de coníferas:		
4703.2910	--- De eucaliptus	6	A
4703.2990	--- Las demás	6	A
47.04	Pasta química de madera al sulfito, excepto la pasta para disolver.		
	- Cruda:		
4704.1100	-- De coníferas	6	A
4704.1900	-- Distinta de la de coníferas	6	A
	- Semiblanqueada o blanqueada:		
4704.2100	-- De coníferas	6	A
4704.2900	-- Distinta de la de coníferas	6	A
4705.0000	Pasta de madera obtenida por la combinación de tratamientos mecánico y	6	A
47.06	Pasta de fibras obtenidas de papel o cartón reciclado (desperdicios y desechos) o de las demás materias fibrosas celulósicas.		
4706.1000	- Pasta de linter de algodón	6	A
4706.2000	- Pasta de fibras obtenidas de papel o cartón reciclado (desperdicios y desechos)	6	A
4706.3000	- Las demás, de bambú	6	A
	- Las demás:		
4706.9100	-- Mecánicas	6	A
4706.9200	-- Químicas	6	A
4706.9300	-- Semiquímicas	6	A
47.07	Papel o cartón para reciclar (desperdicios y desechos).		

4707.10	- Papel o cartón Kraft crudo o papel o cartón corrugado:		
4707.1010	-- Papel Kraft crudo	6	A
4707.1020	-- Cartón Kraft crudo	6	A
4707.1090	-- Los demás	6	A
4707.2000	- Los demás papeles o cartones obtenidos principalmente a partir de pasta química blanqueada sin colorear en la masa	6	A
4707.3000	- Papel o cartón obtenido principalmente a partir de pasta mecánica (por ejemplo: diarios, periódicos e impresos similares)	6	A
4707.90	- Los demás, incluidos los desperdicios y desechos sin clasificar:		
4707.9010	-- De papel	6	A
4707.9020	-- De cartón	6	A
48.01	Papel prensa en bobinas (rollos) o en hojas.		
4801.0010	- En bobinas	6	A
4801.0020	- En hojas	6	A
48.02	Papel y cartón, sin estucar ni recubrir, de los tipos utilizados para escribir, imprimir u otros fines gráficos y papel y cartón para tarjetas o cintas para perforar (sin perforar), en bobinas (rollos) o en hojas de forma cuadrada o rectangular, de cualquier tamaño, excepto el papel de las partidas 48.01 ó 48.03; papel y cartón hechos a mano (hoja a hoja).		
4802.1000	- Papel y cartón hechos a mano (hoja a hoja)	6	A
4802.2000	- Papel y cartón soporte para papel o cartón fotosensibles, termosensibles o	6	A
4802.4000	- Papel soporte para papeles de decorar paredes	6	A
	- Los demás papeles y cartones, sin fibras obtenidas por procedimiento mecánico o químico-mecánico o con un contenido total de estas fibras inferior o igual al 10 % en peso del contenido total de fibra:		
4802.5400	-- De peso inferior a 40 g/m ²	6	A
4802.55	-- De peso superior o igual a 40 g/m ² pero inferior o igual a 150 g/m ² , en bobinas		
4802.5510	--- Papeles para escritura, dibujo o impresiones	6	A
4802.5520	--- Papeles de seguridad	6	A
4802.5590	--- Los demás	6	A
4802.56	-- De peso superior o igual a 40 g/m ² pero inferior o igual a 150 g/m ² , en hojas en las que un lado sea inferior o igual a 435 mm y el otro sea inferior o igual a 297		
4802.5610	--- Papeles para escritura, dibujo o impresiones	6	A
4802.5690	--- Los demás	6	A
4802.57	-- Los demás, de peso superior o igual a 40 g/m ² pero inferior o igual a 150 g/m ² :		
4802.5710	--- Papeles para escritura, dibujo o impresiones	6	A
4802.5790	--- Los demás	6	A
4802.58	-- De peso superior a 150 g/m ² :		
4802.5810	--- Papeles para escritura, dibujo o impresiones	6	A
4802.5890	--- Los demás	6	A
	- Los demás papeles y cartones, con un contenido total de fibras obtenidas por procedimiento mecánico o químico-mecánico superior al 10 % en peso del		
4802.61	-- En bobinas (rollos):		
4802.6110	--- Para impresiones	6	A
4802.6190	--- Los demás	6	A
4802.6200	-- En hojas en las que un lado sea inferior o igual a 435 mm y el otro sea inferior o igual a 297 mm, medidos sin plegar	6	A
4802.6900	-- Los demás	6	A
48.03	Papel del tipo utilizado para papel higiénico, toallitas de desmaquillar, toallas, servilletas o papeles similares para uso doméstico, para higiene o tocador, guata de celulosa y napa de fibras de celulosa, incluso rizados («crepés»), plisados, gofrados, estampados, perforados, coloreados o decorados en la superficie o impresos, en bobinas (rollos) o en hojas.		
4803.0010	- Papel del tipo utilizado para papel higiénico	6	A
4803.0020	- Papel gofrado	6	A
4803.0090	- Los demás	6	A
48.04	Papel y cartón Kraft, sin estucar ni recubrir, en bobinas (rollos) o en hojas, excepto el de las partidas 48.02 ó 48.03.		

	- Papel y cartón para caras (cubiertas) («Kraftliner»):		
4804.11	- Crudos:		
4804.1110	-- Papel	6	A
4804.1190	-- Los demás	6	A
4804.19	- Los demás:		
4804.1910	-- Papel	6	A
4804.1990	-- Los demás	6	A
	- Papel Kraft para sacos (bolsas):		
4804.2100	-- Crudo	6	A
4804.2900	-- Los demás	6	A
	- Los demás papeles y cartones Kraft, de peso inferior o igual a 150 g/m ² :		
4804.3100	-- Crudos	6	A
4804.3900	-- Los demás	6	A
	- Los demás papeles y cartones Kraft, de peso superior a 150 g/m ² pero inferior a		
4804.4100	-- Crudos	6	A
4804.4200	-- Blanqueados uniformemente en la masa y con un contenido de fibras de madera obtenidas por procedimiento químico superior al 95 % en peso del	6	A
4804.4900	-- Los demás	6	A
	- Los demás papeles y cartones Kraft, de peso superior o igual a 225 g/m ² :		
4804.5100	-- Crudos	6	A
4804.5200	-- Blanqueados uniformemente en la masa y con un contenido de fibras de madera obtenidas por procedimiento químico superior al 95 % en peso del	6	A
4804.5900	-- Los demás	6	A
48.05	Los demás papeles y cartones, sin estucar ni recubrir, en bobinas (rollos) o en hojas, que no hayan sido sometidos a trabajos complementarios o tratamientos distintos de los especificados en la Nota 3 de este Capítulo.		
	- Papel para acanalar:		
4805.1100	-- Papel semiquímico para acanalar	6	A
4805.1200	-- Papel paja para acanalar	6	A
4805.1900	-- Los demás	6	A
	- «Testliner» (de fibras recicladas):		
4805.2400	-- De peso inferior o igual a 150 g/m ²	6	A
4805.2500	-- De peso superior a 150 g/m ²	6	A
4805.3000	- Papel sulfito para envolver	6	A
4805.4000	- Papel y cartón filtro	6	A
4805.5000	- Papel y cartón fieltro, papel y cartón lana	6	A
	- Los demás:		
4805.9100	-- De peso inferior o igual a 150 g/m ²	6	A
4805.9200	-- De peso superior a 150 g/m ² pero inferior a 225 g/m ²	6	A
4805.9300	-- De peso superior o igual a 225 g/m ²	6	A
48.06	Papel y cartón sulfurizados, papel resistente a las grasas, papel vegetal, papel cristal y demás papeles calandrados transparentes o traslúcidos, en bobinas		
4806.1000	- Papel y cartón sulfurizados (pergamino vegetal)	6	A
4806.2000	- Papel resistente a las grasas («greaseproof»)	6	A
4806.3000	- Papel vegetal (papel calco)	6	A
4806.4000	- Papel cristal y demás papeles calandrados transparentes o traslúcidos	6	A
4807.0000	Papel y cartón obtenidos por pegado de hojas planas, sin estucar ni recubrir en la superficie y sin impregnar, incluso reforzados interiormente, en bobinas (rollos) o	6	A
48.08	Papel y cartón corrugados (incluso revestidos por encolado), rizados («crepés»), plisados, gofrados, estampados o perforados, en bobinas (rollos) o en hojas, excepto el papel de los tipos descritos en el texto de la partida 48.03.		
4808.1000	- Papel y cartón corrugados, incluso perforados	6	A
4808.2000	- Papel Kraft para sacos (bolsas), rizado («crepé») o plisado, incluso gofrado, estampado o perforado	6	A
4808.3000	- Los demás papeles Kraft, rizados («crepés») o plisados, incluso gofrados, estampados o perforados	6	A
4808.9000	- Los demás	6	A

48.09	Papel carbón (carbónico), papel autocopia y demás papeles para copiar o transferir (incluido el estucado o cuché, recubierto o impregnado, para clisés de mimeógrafo («stencils») o para planchas offset), incluso impresos, en bobinas		
4809.20	- Papel autocopia:		
4809.2010	-- Receptor y emisor	6	A
4809.2020	-- Receptor	6	A
4809.2090	-- Los demás	6	A
4809.9000	- Los demás	6	A
48.10	Papel y cartón estucados por una o las dos caras con caolín u otras sustancias inorgánicas, con aglutinante o sin él, con exclusión de cualquier otro estucado o recubrimiento, incluso coloreados o decorados en la superficie o impresos, en bobinas (rollos) o en hojas de forma cuadrada o		
	- Papel y cartón de los tipos utilizados para escribir, imprimir u otros fines gráficos, sin fibras obtenidas por procedimiento mecánico o químico-mecánico o con un contenido total de estas fibras inferior o igual al 10 % en		
4810.13	-- En bobinas (rollos):		
4810.1310	--- Papel	6	A
4810.1390	--- Los demás	6	A
4810.14	-- En hojas en las que un lado sea inferior o igual a 435 mm y el otro sea inferior o igual a 297 mm, medidos sin plegar:		
4810.1410	--- Papel	6	A
4810.1490	--- Los demás	6	A
4810.19	-- Los demás:		
4810.1910	--- Papel	6	A
4810.1990	--- Los demás	6	A
	- Papel y cartón de los tipos utilizados para escribir, imprimir u otros fines gráficos, con un contenido total de fibras obtenidas por procedimiento mecánico o químico-mecánico superior al 10 % en peso del contenido total de fibra:		
4810.22	-- Papel estucado o cuché ligero (liviano)* («L.W.C.»):		
4810.2210	--- Papel para la impresión	6	A
4810.2290	--- Los demás	6	A
4810.29	-- Los demás:		
4810.2910	--- Papel para la impresión	6	A
4810.2990	--- Los demás	6	A
	- Papel y cartón Kraft, excepto los de los tipos utilizados para escribir, imprimir u otros fines gráficos:		
4810.3100	-- Blanqueados uniformemente en la masa y con un contenido de fibras de madera obtenidas por procedimiento químico superior al 95 % en peso del contenido total de fibra, de peso inferior o igual a 150 g/m2	6	A
4810.3200	-- Blanqueados uniformemente en la masa y con un contenido de fibras de madera obtenidas por procedimiento químico superior al 95 % en peso del contenido total de fibra, de peso superior a 150 g/m2	6	A
4810.3900	-- Los demás	6	A
	- Los demás papeles y cartones:		
4810.92	-- Multicapas:		
4810.9210	--- Cartulinas	6	A
4810.9290	--- Los demás	6	A
4810.9900	-- Los demás	6	A
48.11	Papel, cartón, guata de celulosa y napa de fibras de celulosa, estucados, recubiertos, impregnados o revestidos, coloreados o decorados en la superficie o impresos, en bobinas (rollos) o en hojas de forma cuadrada o rectangular, de cualquier tamaño, excepto los productos de los tipos descritos en el texto de las partidas 48.03, 48.09 ó 48.10.		
4811.1000	- Papel y cartón alquitranados, embetunados o asfaltados	6	A
	- Papel y cartón engomados o adhesivos:		
4811.41	-- Autoadhesivos:		
4811.4110	--- Papel autoadhesivo en rollos	6	A
4811.4190	--- Los demás	6	A

4811.4900	-- Los demás	6	A
	- Papel y cartón recubiertos, impregnados o revestidos de plástico (excepto los		
4811.5100	-- Blanqueados, de peso superior a 150 g/m ²	6	A
4811.5900	-- Los demás	6	A
4811.6000	- Papel y cartón recubiertos, impregnados o revestidos de cera, parafina, estearina, aceite o glicerol	6	A
4811.90	- Los demás papeles, cartones, guata de celulosa y napa de fibras de celulosa:		
	-- Coloreados o impresos:		
4811.9011	--- Papel coloreado	6	A
4811.9019	--- Los demás	6	A
4811.9020	-- Aislantes eléctricos	6	A
	-- Los demás:		
4811.9091	--- Papel sensibilizado	6	A
4811.9099	--- Los demás	6	A
4812.0000	Bloques y placas, filtrantes, de pasta de papel.	6	A
48.13	Papel de fumar, incluso cortado al tamaño adecuado, en librillos o en tubos.		
4813.1000	- En librillos o en tubos	6	A
4813.2000	- En bobinas (rollos) de anchura inferior o igual a 5 cm	6	A
4813.9000	- Los demás	6	A
48.14	Papel para decorar y revestimientos similares de paredes; papel para vidrieras.		
4814.1000	- Papel granito («ingrain»)	6	A
4814.2000	- Papel para decorar y revestimientos similares de paredes, constituidos por papel recubierto o revestido, en la cara vista, con una capa de plástico graneada, gofrada, coloreada, impresa con motivos o decorada de otro modo	6	A
4814.9000	- Los demás	6	A
48.16	Papel carbón (carbónico), papel autocopia y demás papeles para copiar o transferir (excepto los de la partida 48.09), clisés de mimeógrafo («stencils») completos y planchas offset, de papel, incluso acondicionados en cajas.		
4816.20	- Papel autocopia:		
4816.2010	-- Receptor y emisor	6	A
4816.2020	-- Receptor	6	A
4816.2090	-- Los demás	6	A
4816.9000	- Los demás	6	A
48.17	Sobres, sobres carta, tarjetas postales sin ilustrar y tarjetas para correspondencia, de papel o cartón; cajas, bolsas y presentaciones similares, de papel o cartón, con un surtido de artículos de correspondencia.		
4817.1000	- Sobres	6	A
4817.2000	- Sobres carta, tarjetas postales sin ilustrar y tarjetas para correspondencia	6	A
4817.3000	- Cajas, bolsas y presentaciones similares, de papel o cartón, con un surtido de artículos de correspondencia	6	A
48.18	Papel del tipo utilizado para papel higiénico y papeles similares, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa, de los tipos utilizados para fines domésticos o sanitarios, en bobinas (rollos) de una anchura inferior o igual a 36 cm o cortados en formato; pañuelos, toallitas de desmaquillar, toallas, manteles, servilletas, pañales para bebés, compresas y tampones higiénicos, sábanas y artículos similares para uso doméstico, de tocador, higiénico o de hospital, prendas y complementos (accesorios), de vestir, de		
4818.10	- Papel higiénico:		
4818.1010	-- Acondicionado para la venta al por menor	6	A
4818.1090	-- Los demás	6	A
4818.20	- Pañuelos, toallitas de desmaquillar y toallas:		
4818.2010	-- Pañuelos	6	A
4818.2020	-- Toallitas de desmaquillar	6	A
4818.2030	-- Toallas	6	A
4818.30	- Manteles y servilletas:		
4818.3010	-- Manteles	6	A
4818.3020	-- Servilletas	6	A
4818.40	- Compresas y tampones higiénicos, pañales para bebés y artículos higiénicos		

4818.4010	-- Toallas higiénicas	6	A
4818.4020	-- Pañales para bebés	6	A
4818.4090	-- Los demás	6	A
4818.5000	- Prendas y complementos (accesorios), de vestir	6	A
4818.9000	- Los demás	6	A
48.19	Cajas, sacos (bolsas), bolsitas, cucuruchos y demás envases de papel, cartón, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa; cartonajes de oficina, tienda o		
4819.10	- Cajas de papel o cartón corrugado:		
4819.1010	-- Cajas de cartón corrugado	6	A
4819.1090	-- Las demás	6	A
4819.20	- Cajas y cartonajes, plegables, de papel o cartón, sin corrugar:		
4819.2010	-- Cajas plegables de cartón sin corrugar	6	A
4819.2090	-- Los demás	6	A
4819.30	- Sacos (bolsas) con una anchura en la base superior o igual a 40 cm:		
4819.3010	-- Sacos (bolsas) con una anchura en la base superior a 40 cm	6	A
4819.3020	-- Sacos (bolsas) con una anchura en la base igual a 40 cm	6	A
4819.4000	- Los demás sacos (bolsas); bolsitas y cucuruchos	6	A
4819.5000	- Los demás envases, incluidas las fundas para discos	6	A
4819.6000	- Cartonajes de oficina, tienda o similares	6	A
48.20	Libros registro, libros de contabilidad, talonarios (de notas, pedidos o recibos), agendas, bloques memorandos, bloques de papel de cartas y artículos similares, cuadernos, carpetas de mesa, clasificadores, encuademaciones (de hojas móviles u otras), carpetas y cubiertas para documentos y demás artículos escolares, de oficina o de papelería, incluso los formularios en paquetes o plegados («manifold»), aunque lleven papel carbón (carbónico), de papel o cartón; álbumes para muestras o		
4820.10	- Libros registro, libros de contabilidad, talonarios (de notas, pedidos o recibos), bloques memorandos, bloques de papel de cartas, agendas y artículos		
4820.1010	-- Agendas	6	A
4820.1090	-- Los demás	6	A
4820.20	- Cuadernos:		
4820.2010	-- De forma cuadrada o rectangular con un lado superior a 25 cm y el otro	6	A
4820.2090	-- Los demás	6	A
4820.30	- Clasificadores, encuademaciones (excepto las cubiertas para libros), carpetas y cubiertas para documentos:		
4820.3010	-- Archivadores clasificadores de cartón	6	A
4820.3090	-- Los demás	6	A
4820.4000	- Formularios en paquetes o plegados («manifold»), aunque lleven papel carbón	6	A
4820.5000	- Álbumes para muestras o para colecciones	6	A
4820.9000	- Los demás	6	A
48.21	Etiquetas de todas clases, de papel o cartón, incluso impresas.		
4821.10	- Impresas:		
4821.1010	-- Autoadhesivas	6	A
4821.1090	-- Las demás	6	A
4821.9000	- Las demás	6	A
48.22	Carretes, bobinas, canillas y soportes similares, de pasta de papel, papel o cartón, incluso perforados o endurecidos.		
4822.1000	- De los tipos utilizados para el bobinado de hilados textiles	6	A
4822.9000	- Los demás	6	A
48.23	Los demás papeles, cartones, guata de celulosa y napa de fibras de celulosa, cortados en formato; los demás artículos de pasta de papel, papel, cartón, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa.		
4823.2000	- Papel y cartón filtro	6	A
4823.4000	- Papel diagrama para aparatos registradores, en bobinas (rollos), hojas o discos	6	A
	- Bandejas, fuentes, platos, tazas, vasos y artículos similares, de papel o cartón:		
4823.6100	- De bambú	6	A
4823.69	-- Los demás:		
4823.6910	--- Vasos	6	A

4823.6990	-- Los demás	6	A
4823.7000	- Artículos moldeados o prensados, de pasta de papel	6	A
4823.90	- Los demás:		
4823.9010	-- Papel para impresión	6	A
4823.9020	-- Tripas artificiales	6	A
	-- Los demás:		
4823.9091	-- Exhibidores publicitarios de cartón	6	A
4823.9099	-- Los demás	6	A
49.01	Libros, folletos e impresos similares, incluso en hojas sueltas.		
4901.10	- En hojas sueltas, incluso plegadas:		
4901.1010	-- Libros	6	A
4901.1090	-- Los demás	6	A
	- Los demás:		
4901.91	-- Diccionarios y enciclopedias, incluso en fascículos:		
4901.9110	-- Enciclopedias	6	A
4901.9190	-- Los demás	6	A
4901.99	-- Los demás:		
	-- Libros escolares (enseñanza básica, media y técnico profesional):		
4901.9911	---- Para enseñanza básica y media	6	A
4901.9912	---- Para enseñanza técnico profesional	6	A
4901.9920	-- Libros académicos, científicos técnicos	6	A
	-- Libros de literatura en general:		
4901.9931	---- De literatura infantil	6	A
4901.9939	---- Los demás	6	A
4901.9940	-- Documentación consignada a las Cías. navieras o a sus agentes relativa a los pasajeros y/o a la carga transportada en sus naves	0	A
	-- Los demás:		
4901.9991	---- Manuales técnicos	6	A
4901.9999	---- Los demás	6	A
49.02	Diarios y publicaciones periódicas, impresos, incluso ilustrados o con		
4902.1000	- Que se publiquen cuatro veces por semana como mínimo	6	A
4902.90	- Los demás:		
4902.9010	-- Revistas de deportes	6	A
4902.9020	-- Revistas de modas	6	A
4902.9030	-- Revistas infantiles	6	A
4902.9090	-- Los demás	6	A
4903.0000	Álbumes o libros de estampas y cuadernos para dibujar o colorear, para niños.	6	A
4904.0000	Música manuscrita o impresa, incluso con ilustraciones o encuadernada.	6	A
49.05	Manufacturas cartográficas de todas clases, incluidos los mapas murales, planos topográficos y esferas, impresos.		
4905.1000	- Esferas	6	A
	- Los demás:		
4905.9100	-- En forma de libros o folletos	6	A
4905.9900	-- Los demás	6	A
49.06	Planos y dibujos originales hechos a mano, de arquitectura, ingeniería, industriales, comerciales, topográficos o similares; textos manuscritos; reproducciones fotográficas sobre papel sensibilizado y copias con papel carbón (carbónico), de los planos, dibujos o textos antes mencionados.		
4906.0010	- Sin carácter comercial	0	A
4906.0090	- Los demás	6	A
49.07	Sellos (estampillas) de correos, timbres fiscales y análogos, sin obliterar, que tengan o estén destinados a tener curso legal en el país en el que su valor facial sea reconocido; papel timbrado; billetes de banco; cheques; títulos de acciones u obligaciones y títulos similares.		
4907.0010	- Billetes de banco	0	A
4907.0020	- Talonarios de cheques de viajeros de establecimientos de crédito extranjero	0	A
4907.0090	- Los demás	6	A

49.08	Calcomanías de cualquier clase.		
4908.1000	- Calcomanías vitrificables	6	A
4908.9000	- Las demás	6	A
49.09	Tarjetas postales impresas o ilustradas; tarjetas impresas con felicitaciones o comunicaciones personales, incluso con ilustraciones, adornos o aplicaciones,		
4909.0010	- Tarjetas postales impresas o ilustradas	6	A
4909.0090	- Las demás	6	A
4910.0000	Calendarios de cualquier clase impresos, incluidos los tacos de calendario.	6	A
49.11	Los demás impresos, incluidas las estampas, grabados y fotografías.		
4911.10	- Impresos publicitarios, catálogos comerciales y similares:		
4911.1010	-- Catálogos comerciales	6	A
4911.1020	-- Impresos publicitarios	6	A
4911.1090	-- Los demás	6	A
	- Los demás:		
4911.9100	-- Estampas, grabados y fotografías	6	A
4911.9900	-- Los demás	6	A
5001.0000	Capullos de seda aptos para el devanado.	6	A
5002.0000	Seda cruda (sin torcer).	6	A
5003.0000	Desperdicios de seda (incluidos los capullos no aptos para el devanado, desperdicios de hilados e hilachas).	6	A
5004.0000	Hilados de seda (excepto los hilados de desperdicios de seda) sin acondicionar para la venta al por menor.	6	A
5005.0000	Hilados de desperdicios de seda sin acondicionar para la venta al por menor.	6	A
5006.0000	Hilados de seda o de desperdicios de seda, acondicionados para la venta al por menor; «pelo de Mesina» («crin de Florencia»).	6	A
50.07	Tejidos de seda o de desperdicios de seda.		
5007.1000	- Tejidos de borilla	6	A
5007.2000	- Los demás tejidos con un contenido de seda o de desperdicios de seda, distintos de la borilla, superior o igual al 85 % en peso	6	A
5007.9000	- Los demás tejidos	6	A
51.01	Lana sin cardar ni peinar.		
	- Lana sucia, incluida la lavada en vivo:		
5101.1100	-- Lana esquilada	6	A
5101.1900	-- Las demás	6	A
	- Desgrasada, sin carbonizar:		
5101.2100	-- Lana esquilada	6	A
5101.2900	-- Las demás	6	A
5101.3000	- Carbonizada	6	A
51.02	Pelo fino u ordinario, sin cardar ni peinar.		
	- Pelo fino:		
5102.1100	-- De cabra de Cachemira	6	A
5102.19	-- Los demás:		
5102.1910	--- De conejo o liebre	6	A
5102.1990	--- Los demás	6	A
5102.2000	- Pelo ordinario	6	A
51.03	Desperdicios de lana o de pelo fino u ordinario, incluidos los desperdicios de hilados, excepto las hilachas.		
5103.1000	- Borrás del peinado de lana o pelo fino	6	A
5103.2000	- Los demás desperdicios de lana o pelo fino	6	A
5103.3000	- Desperdicios de pelo ordinario	6	A
5104.0000	Hilachas de lana o de pelo fino u ordinario.	6	A
51.05	Lana y pelo fino u ordinario, cardados o peinados (incluida la «lana peinada a		
5105.1000	- Lana cardada	6	A
	- Lana peinada:		
5105.2100	-- «Lana peinada a granel»	6	A
5105.29	-- Las demás:		
5105.2910	--- Tops	6	A

5105.2990	-- Las demás	6	A
	- Pelo fino cardado o peinado:		
5105.3100	-- De cabra de Cachemira	6	A
5105.3900	-- Los demás	6	A
5105.4000	- Pelo ordinario cardado o peinado	6	A
51.06	Hilados de lana cardada sin acondicionar para la venta al por menor.		
5106.1000	- Con un contenido de lana superior o igual al 85 % en peso	6	A
5106.2000	- Con un contenido de lana inferior al 85 % en peso	6	A
51.07	Hilados de lana peinada sin acondicionar para la venta al por menor.		
5107.1000	- Con un contenido de lana superior o igual al 85 % en peso	6	A
5107.2000	- Con un contenido de lana inferior al 85 % en peso	6	A
51.08	Hilados de pelo fino cardado o peinado, sin acondicionar para la venta al por		
5108.1000	- Cardado	6	A
5108.2000	- Peinado	6	A
51.09	Hilados de lana o pelo fino, acondicionados para la venta al por menor.		
5109.1000	- Con un contenido de lana o pelo fino superior o igual al 85 % en peso	6	A
5109.9000	- Los demás	6	A
5110.0000	Hilados de pelo ordinario o de crin (incluidos los hilados de crin entorchados), aunque estén acondicionados para la venta al por menor.	6	A
51.11	Tejidos de lana cardada o pelo fino cardado.		
	- Con un contenido de lana o pelo fino superior o igual al 85 % en peso:		
5111.1100	-- De peso inferior o igual a 300 g/m ²	6	A
5111.1900	-- Los demás	6	A
5111.2000	- Los demás, mezclados exclusiva o principalmente con filamentos sintéticos o	6	A
5111.3000	- Los demás, mezclados exclusiva o principalmente con fibras sintéticas o artificiales discontinuas	6	A
5111.9000	- Los demás	6	A
51.12	Tejidos de lana peinada o pelo fino peinado.		
	- Con un contenido de lana o pelo fino superior o igual al 85 % en peso:		
5112.11	-- De peso inferior o igual a 200 g/m ² :		
5112.1110	--- De lana	6	A
5112.1120	--- De pelo fino	6	A
5112.19	-- Los demás:		
	--- De lana:		
5112.1911	--- De peso superior a 200 g/m ² pero inferior o igual a 300 g/m ²	6	A
5112.1919	--- Los demás	6	A
5112.1920	--- De pelo fino	6	A
5112.20	- Los demás, mezclados exclusiva o principalmente con filamentos sintéticos o		
5112.2010	-- De lana	6	A
5112.2020	-- De pelo fino	6	A
5112.30	- Los demás, mezclados exclusiva o principalmente con fibras sintéticas o artificiales discontinuas:		
5112.3010	-- De lana	6	A
5112.3020	-- De pelo fino	6	A
5112.90	- Los demás:		
5112.9010	-- De lana	6	A
5112.9020	-- De pelo fino	6	A
5113.0000	Tejidos de pelo ordinario o crin.	6	A
5201.0000	Algodón sin cardar ni peinar.	6	A
52.02	Desperdicios de algodón (incluidos los desperdicios de hilados y las hilachas).		
5202.1000	- Desperdicios de hilados	6	A
	- Los demás:		
5202.9100	-- Hilachas	6	A
5202.9900	-- Los demás	6	A
5203.0000	Algodón cardado o peinado.	6	A
52.04	Hilo de coser de algodón, incluso acondicionado para la venta al por menor.		

	- Sin acondicionar para la venta al por menor:		
5204.1100	-- Con un contenido de algodón superior o igual al 85 % en peso	6	A
5204.1900	-- Los demás	6	A
5204.2000	- Acondicionado para la venta al por menor	6	A
52.05	Hilados de algodón (excepto el hilo de coser) con un contenido de algodón superior o igual al 85 % en peso, sin acondicionar para la venta al por menor. - Hilados sencillos de fibras sin peinar:		
5205.1100	-- De título superior o igual a 714,29 decitex (inferior o igual al número métrico 14)	6	A
5205.1200	-- De título inferior a 714,29 decitex pero superior o igual a 232,56 decitex (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43)	6	A
5205.1300	-- De título inferior a 232,56 decitex pero superior o igual a 192,31 decitex (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52)	6	A
5205.1400	-- De título inferior a 192,31 decitex pero superior o igual a 125 decitex (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80)	6	A
5205.1500	-- De título inferior a 125 decitex (superior al número métrico 80)	6	A
	- Hilados sencillos de fibras peinadas:		
5205.2100	-- De título superior o igual a 714,29 decitex (inferior o igual al número métrico 14)	6	A
5205.2200	-- De título inferior a 714,29 decitex pero superior o igual a 232,56 decitex (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43)	6	A
5205.2300	-- De título inferior a 232,56 decitex pero superior o igual a 192,31 decitex (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52)	6	A
5205.2400	-- De título inferior a 192,31 decitex pero superior o igual a 125 decitex (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80)	6	A
5205.2600	-- De título inferior a 125 decitex pero superior o igual a 106,38 decitex (superior al número métrico 80 pero inferior o igual al número métrico 94)	6	A
5205.2700	-- De título inferior a 106,38 decitex pero superior o igual a 83,33 decitex (superior al número métrico 94 pero inferior o igual al número métrico 120)	6	A
5205.2800	-- De título inferior a 83,33 decitex (superior al número métrico 120)	6	A
	- Hilados retorcidos o cableados, de fibras sin peinar:		
5205.3100	-- De título superior o igual a 714,29 decitex por hilo sencillo (inferior o igual al número métrico 14 por hilo sencillo)	6	A
5205.3200	-- De título inferior a 714,29 decitex pero superior o igual a 232,56 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43)	6	A
5205.3300	-- De título inferior a 232,56 decitex pero superior o igual a 192,31 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52)	6	A
5205.3400	-- De título inferior a 192,31 decitex pero superior o igual a 125 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80)	6	A
5205.3500	-- De título inferior a 125 decitex por hilo sencillo (superior al número métrico 80 por hilo sencillo)	6	A
	- Hilados retorcidos o cableados, de fibras peinadas:		
5205.4100	-- De título superior o igual a 714,29 decitex por hilo sencillo (inferior o igual al número métrico 14 por hilo sencillo)	6	A
5205.4200	-- De título inferior a 714,29 decitex pero superior o igual a 232,56 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43)	6	A
5205.4300	-- De título inferior a 232,56 decitex pero superior o igual a 192,31 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52)	6	A
5205.4400	-- De título inferior a 192,31 decitex pero superior o igual a 125 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80)	6	A
5205.4600	-- De título inferior a 125 decitex pero superior o igual a 106,38 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 80 pero inferior o igual al número métrico 94)	6	A
5205.4700	-- De título inferior a 106,38 decitex pero superior o igual a 83,33 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 94 pero inferior o igual al número métrico 120)	6	A
5205.4800	-- De título inferior a 83,33 decitex por hilo sencillo (superior al número métrico 120 por hilo sencillo)	6	A
52.06	Hilados de algodón (excepto el hilo de coser) con un contenido de algodón inferior al 85 % en peso, sin acondicionar para la venta al por menor. - Hilados sencillos de fibras sin peinar:		
5206.1100	-- De título superior o igual a 714,29 decitex (inferior o igual al número métrico 14)	6	A

5206.1200	-- De título inferior a 714,29 decitex pero superior o igual a 232,56 decitex (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43)	6	A
5206.1300	-- De título inferior a 232,56 decitex pero superior o igual a 192,31 decitex (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52)	6	A
5206.1400	-- De título inferior a 192,31 decitex pero superior o igual a 125 decitex (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80)	6	A
5206.1500	-- De título inferior a 125 decitex (superior al número métrico 80)	6	A
	- Hilados sencillos de fibras peinadas:		
5206.2100	-- De título superior o igual a 714,29 decitex (inferior o igual al número métrico 14)	6	A
5206.2200	-- De título inferior a 714,29 decitex pero superior o igual a 232,56 decitex (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43)	6	A
5206.2300	-- De título inferior a 232,56 decitex pero superior o igual a 192,31 decitex (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52)	6	A
5206.2400	-- De título inferior a 192,31 decitex pero superior o igual a 125 decitex (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80)	6	A
5206.2500	-- De título inferior a 125 decitex (superior al número métrico 80)	6	A
	- Hilados retorcidos o cableados, de fibras sin peinar:		
5206.3100	-- De título superior o igual a 714,29 decitex por hilo sencillo (inferior o igual al número métrico 14 por hilo sencillo)	6	A
5206.3200	-- De título inferior a 714,29 decitex pero superior o igual a 232,56 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43)	6	A
5206.3300	-- De título inferior a 232,56 decitex pero superior o igual a 192,31 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52)	6	A
5206.3400	-- De título inferior a 192,31 decitex pero superior o igual a 125 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80)	6	A
5206.3500	-- De título inferior a 125 decitex por hilo sencillo (superior al número métrico 80 por hilo sencillo)	6	A
	- Hilados retorcidos o cableados, de fibras peinadas:		
5206.4100	-- De título superior o igual a 714,29 decitex por hilo sencillo (inferior o igual al número métrico 14 por hilo sencillo)	6	A
5206.4200	-- De título inferior a 714,29 decitex pero superior o igual a 232,56 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43)	6	A
5206.4300	-- De título inferior a 232,56 decitex pero superior o igual a 192,31 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52)	6	A
5206.4400	-- De título inferior a 192,31 decitex pero superior o igual a 125 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80)	6	A
5206.4500	-- De título inferior a 125 decitex por hilo sencillo (superior al número métrico 80 por hilo sencillo)	6	A
52.07	Hilados de algodón (excepto el hilo de coser) acondicionados para la venta al por		
5207.1000	- Con un contenido de algodón superior o igual al 85 % en peso	6	A
5207.9000	- Los demás	6	A
52.08	Tejidos de algodón con un contenido de algodón superior o igual al 85 % en peso, de peso inferior o igual a 200 g/m ² .		
	- Crudos:		
5208.1100	-- De ligamento tafetán, de peso inferior o igual a 100 g/m ²	6	A
5208.1200	-- De ligamento tafetán, de peso superior a 100 g/m ²	6	A
5208.1300	-- De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	6	A
5208.1900	-- Los demás tejidos	6	A
	- Blanqueados:		
5208.2100	-- De ligamento tafetán, de peso inferior o igual a 100 g/m ²	6	A
5208.2200	-- De ligamento tafetán, de peso superior a 100 g/m ²	6	A
5208.2300	-- De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	6	A
5208.2900	-- Los demás tejidos	6	A
	- Teñidos:		
5208.3100	-- De ligamento tafetán, de peso inferior o igual a 100 g/m ²	6	A
5208.3200	-- De ligamento tafetán, de peso superior a 100 g/m ²	6	A
5208.3300	-- De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	6	A

5208.3900	-- Los demás tejidos	6	A
	- Con hilados de distintos colores:		
5208.4100	-- De ligamento tafetán, de peso inferior o igual a 100 g/m ²	6	A
5208.4200	-- De ligamento tafetán, de peso superior a 100 g/m ²	6	A
5208.4300	-- De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	6	A
5208.4900	-- Los demás tejidos	6	A
	- Estampados:		
5208.5100	-- De ligamento tafetán, de peso inferior o igual a 100 g/m ²	6	A
5208.5200	-- De ligamento tafetán, de peso superior a 100 g/m ²	6	A
5208.5900	-- Los demás tejidos	6	A
52.09	Tejidos de algodón con un contenido de algodón superior o igual al 85 % en peso, de peso superior a 200 g/m ² .		
	- Crudos:		
5209.1100	-- De ligamento tafetán	6	A
5209.1200	-- De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	6	A
5209.1900	-- Los demás tejidos	6	A
	- Blanqueados:		
5209.2100	-- De ligamento tafetán	6	A
5209.2200	-- De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	6	A
5209.2900	-- Los demás tejidos	6	A
	- Teñidos:		
5209.3100	-- De ligamento tafetán	6	A
5209.3200	-- De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	6	A
5209.3900	-- Los demás tejidos	6	A
	- Con hilados de distintos colores:		
5209.4100	-- De ligamento tafetán	6	A
5209.42	-- Tejidos de mezclilla («denim»):		
5209.4210	-- De peso superior a 200 g/m ² pero inferior o igual a 400 g/m ²	6	A
5209.4290	-- Los demás	6	A
5209.4300	-- Los demás tejidos de ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso	6	A
5209.4900	-- Los demás tejidos	6	A
	- Estampados:		
5209.5100	-- De ligamento tafetán	6	A
5209.5200	-- De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	6	A
5209.5900	-- Los demás tejidos	6	A
52.10	Tejidos de algodón con un contenido de algodón inferior al 85 % en peso, mezclado exclusiva o principalmente con fibras sintéticas o artificiales, de peso		
	- Crudos:		
5210.1100	-- De ligamento tafetán	6	A
5210.1900	-- Los demás tejidos	6	A
	- Blanqueados:		
5210.2100	-- De ligamento tafetán	6	A
5210.2900	-- Los demás tejidos	6	A
	- Teñidos:		
5210.3100	-- De ligamento tafetán	6	A
5210.3200	-- De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	6	A
5210.3900	-- Los demás tejidos	6	A
	- Con hilados de distintos colores:		
5210.4100	-- De ligamento tafetán	6	A
5210.4900	-- Los demás tejidos	6	A
	- Estampados:		
5210.5100	-- De ligamento tafetán	6	A
5210.5900	-- Los demás tejidos	6	A
52.11	Tejidos de algodón con un contenido de algodón inferior al 85 % en peso, mezclado exclusiva o principalmente con fibras sintéticas o artificiales, de peso		
	- Crudos:		

5211.1100	-- De ligamento tafetán	6	A
5211.1200	-- De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	6	A
5211.1900	-- Los demás tejidos	6	A
5211.2000	-Blanqueados	6	A
	-Teñidos:		
5211.3100	-- De ligamento tafetán	6	A
5211.3200	-- De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	6	A
5211.3900	-- Los demás tejidos	6	A
	- Con hilados de distintos colores:		
5211.4100	-- De ligamento tafetán	6	A
5211.4200	-- Tejidos de mezclilla («denim»)	6	A
5211.4300	-- Los demás tejidos de ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o	6	A
5211.4900	-- Los demás tejidos	6	A
	-Estampados:		
5211.5100	-- De ligamento tafetán	6	A
5211.5200	-- De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	6	A
5211.5900	-- Los demás tejidos	6	A
52.12	Los demás tejidos de algodón.		
	- De peso inferior o igual a 200 g/m ² :		
5212.1100	-- Crudos	6	A
5212.1200	-- Blanqueados	6	A
5212.1300	-- Teñidos	6	A
5212.1400	-- Con hilados de distintos colores	6	A
5212.1500	-- Estampados	6	A
	- De peso superior a 200 g/m ² :		
5212.2100	-- Crudos	6	A
5212.2200	-- Blanqueados	6	A
5212.2300	-- Teñidos	6	A
5212.2400	-- Con hilados de distintos colores	6	A
5212.2500	-- Estampados	6	A
53.01	Lino en bruto o trabajado, pero sin hilar; estopas y desperdicios de lino (incluidos los desperdicios de hilados y las hilachas).		
5301.1000	- Lino en bruto o enriado	6	A
	- Lino agramado, espadado, peinado o trabajado de otro modo, pero sin hilar:		
5301.2100	-- Agramado o espadado	6	A
5301.2900	-- Los demás	6	A
5301.3000	-Estopas y desperdicios de lino	6	A
53.02	Cáñamo (<i>Cannabis sativa</i> L.) en bruto o trabajado, pero sin hilar; estopas y desperdicios de cáñamo (incluidos los desperdicios de hilados y las hilachas).		
5302.1000	- Cáñamo en bruto o enriado	6	A
5302.9000	- Los demás	6	A
53.03	Yute y demás fibras textiles del liber (excepto el lino, cáñamo y ramio), en bruto o trabajados, pero sin hilar; estopas y desperdicios de estas fibras (incluidos los desperdicios de hilados y las hilachas).		
5303.1000	- Yute y demás fibras textiles del liber, en bruto o enriados	6	A
5303.9000	- Los demás	6	A
5305.0000	Coco, abacá (cáñamo de Manila (<i>Musa textilis</i> Nee)), ramio y demás fibras textiles vegetales no expresadas ni comprendidas en otra parte, en bruto o trabajadas, pero sin hilar; estopas y desperdicios de estas fibras (incluidos los	6	A
53.06	Hilados de lino.		
5306.1000	-Sencillos	6	A
5306.2000	-Retorcidos o cableados	6	A
53.07	Hilados de yute o demás fibras textiles del liber de la partida 53.03.		
5307.1000	-Sencillos	6	A
5307.2000	-Retorcidos o cableados	6	A
53.08	Hilados de las demás fibras textiles vegetales; hilados de papel.		
5308.1000	- Hilados de coco	6	A

5308.2000	- Hilados de cáñamo	6	A
5308.9000	- Los demás	6	A
53.09	Tejidos de lino.		
	- Con un contenido de lino superior o igual al 85 % en peso:		
5309.1100	-- Crudos o blanqueados	6	A
5309.19	-- Los demás:		
5309.1910	--- Teñidos, de peso inferior o igual a 200 g/m2	6	A
5309.1920	--- Teñidos, de peso superior a 200 g/m2	6	A
5309.1930	--- Con hilados de distintos colores, de peso inferior o igual a 200 g/m2	6	A
5309.1940	--- Con hilados de distintos colores, de peso superior a 200 g/m2	6	A
5309.1950	--- Estampados, de peso inferior o igual a 200 g/m2	6	A
5309.1960	--- Estampados, de peso superior a 200 g/m2	6	A
	- Con un contenido de lino inferior al 85 % en peso:		
5309.2100	-- Crudos o blanqueados	6	A
5309.29	-- Los demás:		
5309.2910	--- Teñidos, de peso inferior o igual a 200 g/m2	6	A
5309.2920	--- Teñidos, de peso superior a 200 g/m2	6	A
5309.2930	--- Con hilados de distintos colores, de peso inferior o igual a 200 g/m2	6	A
5309.2940	--- Con hilados de distintos colores, de peso superior a 200 g/m2	6	A
5309.2950	--- Estampados, de peso inferior o igual a 200 g/m2	6	A
5309.2960	--- Estampados, de peso superior a 200 g/m2	6	A
53.10	Tejidos de yute o demás fibras textiles del líber de la partida 53.03.		
5310.1000	- Crudos	6	A
5310.9000	- Los demás	6	A
5311.0000	Tejidos de las demás fibras textiles vegetales; tejidos de hilados de papel.	6	A
54.01	Hilo de coser de filamentos sintéticos o artificiales, incluso acondicionado para la venta al por menor.		
5401.10	- De filamentos sintéticos:		
5401.1010	-- De poliamidas	6	A
5401.1020	-- De poliuretanos	6	A
5401.1030	-- De poliésteres	6	A
5401.1090	-- Los demás	6	A
5401.2000	- De filamentos artificiales	6	A
54.02	Hilados de filamentos sintéticos (excepto el hilo de coser) sin acondicionar para la venta al por menor, incluidos los monofilamentos sintéticos de título inferior a		
	- Hilados de alta tenacidad de nailon o demás poliamidas:		
5402.1100	-- De aramidas	6	A
5402.1900	-- Los demás	6	A
5402.2000	- Hilados de alta tenacidad de poliésteres	6	A
	- Hilados texturados:		
5402.3100	-- De nailon o demás poliamidas, de título inferior o igual a 50 tex por hilo sencillo	6	A
5402.3200	-- De nailon o demás poliamidas, de título superior a 50 tex por hilo sencillo	6	A
5402.3300	-- De poliésteres	6	A
5402.3400	-- De polipropileno	6	A
5402.39	-- Los demás:		
5402.3910	--- De poliuretanos	6	A
5402.3990	--- Los demás	6	A
	- Los demás hilados sencillos sin torsión o con una torsión inferior o igual a 50 vueltas por metro:		
5402.4400	-- De elastómeros	6	A
5402.4500	-- Los demás, de nailon o demás poliamidas	6	A
5402.4600	-- Los demás, de poliésteres parcialmente orientados	6	A
5402.4700	-- Los demás, de poliésteres	6	A
5402.4800	-- Los demás, de polipropileno	6	A
5402.49	-- Los demás:		
5402.4920	--- De poliuretanos	6	A

5402.4990	-- Los demás	6	A
	- Los demás hilados sencillos con una torsión superior a 50 vueltas por metro:		
5402.5100	-- De nailon o demás poliamidas	6	A
5402.5200	-- De poliésteres	6	A
5402.59	-- Los demás:		
5402.5910	-- De poliuretanos	6	A
5402.5990	-- Los demás	6	A
	- Los demás hilados retorcidos o cableados:		
5402.6100	-- De nailon o demás poliamidas	6	A
5402.6200	-- De poliésteres	6	A
5402.69	-- Los demás:		
5402.6910	-- De poliuretanos	6	A
5402.6990	-- Los demás	6	A
54.03	Hilados de filamentos artificiales (excepto el hilo de coser) sin acondicionar para la venta al por menor, incluidos los monofilamentos artificiales de título inferior a		
5403.1000	- Hilados de alta tenacidad de rayón viscosa	6	A
	- Los demás hilados sencillos:		
5403.3100	-- De rayón viscosa, sin torsión o con una torsión inferior o igual a 120 vueltas por	6	A
5403.3200	-- De rayón viscosa, con una torsión superior a 120 vueltas por metro	6	A
5403.3300	-- De acetato de celulosa	6	A
5403.3900	-- Los demás	6	A
	- Los demás hilados retorcidos o cableados:		
5403.4100	-- De rayón viscosa	6	A
5403.4200	-- De acetato de celulosa	6	A
5403.4900	-- Los demás	6	A
54.04	Monofilamentos sintéticos de título superior o igual a 67 decitex y cuya mayor dimensión de la sección transversal sea inferior o igual a 1 mm; tiras y formas similares (por ejemplo, paja artificial) de materia textil sintética, de		
	- Monofilamentos:		
5404.1100	-- De elastómeros	6	A
5404.1200	-- Los demás, de polipropileno	6	A
5404.1900	-- Los demás	6	A
5404.9000	- Las demás	6	A
5405.0000	Monofilamentos artificiales de título superior o igual a 67 decitex y cuya mayor dimensión de la sección transversal sea inferior o igual a 1 mm; tiras y formas similares (por ejemplo: paja artificial) de materia textil artificial, de	6	A
5406.0000	Hilados de filamentos sintéticos o artificiales (excepto el hilo de coser), acondicionados para la venta al por menor.	6	A
54.07	Tejidos de hilados de filamentos sintéticos, incluidos los tejidos fabricados con los productos de la partida 54.04.		
5407.1000	- Tejidos fabricados con hilados de alta tenacidad de nailon o demás poliamidas o de poliésteres	6	A
5407.2000	- Tejidos fabricados con tiras o formas similares	6	A
5407.3000	- Productos citados en la Nota 9 de la Sección XI	6	A
	- Los demás tejidos con un contenido de filamentos de nailon o demás poliamidas superior o igual al 85 % en peso:		
5407.4100	-- Crudos o blanqueados	6	A
5407.4200	-- Teñidos	6	A
5407.4300	-- Con hilados de distintos colores	6	A
5407.4400	-- Estampados	6	A
	- Los demás tejidos con un contenido de filamentos de poliéster texturados superior o igual al 85 % en peso:		
5407.5100	-- Crudos o blanqueados	6	A
5407.52	-- Teñidos:		
5407.5210	-- De peso inferior o igual a 200 g/m2	6	A
5407.5220	-- De peso superior a 200 g/m2 pero inferior o igual a 300 g/m2	6	A
5407.5230	-- De peso superior a 300 g/m2	6	A
5407.5300	-- Con hilados de distintos colores	6	A

5407.54	-- Estampados:		
5407.5410	-- De peso inferior o igual a 200 g/m2	6	A
5407.5420	-- De peso superior a 200 g/m2 pero inferior o igual a 300 g/m2	6	A
5407.5430	-- De peso superior a 300 g/m2	6	A
	- Los demás tejidos con un contenido de filamentos de poliéster superior o igual al 85 % en peso:		
5407.61	-- Con un contenido de filamentos de poliéster sin texturar superior o igual al 85		
5407.6110	-- Crudos o blanqueados	6	A
5407.6120	-- Teñidos	6	A
5407.6130	-- Con hilados de distintos colores	6	A
5407.6140	-- Estampados	6	A
5407.6900	-- Los demás	6	A
	- Los demás tejidos con un contenido de filamentos sintéticos superior o igual al		
5407.7100	-- Crudos o blanqueados	6	A
5407.7200	-- Teñidos	6	A
5407.7300	-- Con hilados de distintos colores	6	A
5407.7400	-- Estampados	6	A
	- Los demás tejidos con un contenido de filamentos sintéticos inferior al 85 % en peso, mezclados exclusiva o principalmente con algodón:		
5407.8100	-- Crudos o blanqueados	6	A
5407.8200	-- Teñidos	6	A
5407.8300	-- Con hilados de distintos colores	6	A
5407.8400	-- Estampados	6	A
	- Los demás tejidos:		
5407.9100	-- Crudos o blanqueados	6	A
5407.9200	-- Teñidos	6	A
5407.9300	-- Con hilados de distintos colores	6	A
5407.9400	-- Estampados	6	A
54.08	Tejidos de hilados de filamentos artificiales, incluidos los fabricados con productos de la partida 54.05.		
5408.1000	- Tejidos fabricados con hilados de alta tenacidad de rayón viscosa	6	A
	- Los demás tejidos con un contenido de filamentos o de tiras o formas similares, artificiales, superior o igual al 85 % en peso:		
5408.2100	-- Crudos o blanqueados	6	A
5408.22	-- Teñidos:		
	--- De rayón cuproamónico:		
5408.2211	--- De peso inferior o igual a 100 g/m2	6	A
5408.2212	--- De peso superior a 100 g/m2 pero inferior o igual a 200 g/m2	6	A
5408.2213	--- De peso superior a 200 g/m2	6	A
	--- Los demás:		
5408.2291	--- De peso inferior o igual a 100 g/m2	6	A
5408.2292	--- De peso superior a 100 g/m2 pero inferior o igual a 200 g/m2	6	A
5408.2293	--- De peso superior a 200 g/m2	6	A
5408.23	-- Con hilados de distintos colores:		
5408.2310	--- De rayón cuproamónico	6	A
5408.2390	--- Los demás	6	A
5408.24	-- Estampados:		
5408.2410	--- De rayón cuproamónico	6	A
5408.2490	--- Los demás	6	A
	- Los demás tejidos:		
5408.3100	-- Crudos o blanqueados	6	A
5408.3200	-- Teñidos	6	A
5408.3300	-- Con hilados de distintos colores	6	A
5408.3400	-- Estampados	6	A
55.01	Cables de filamentos sintéticos.		
5501.1000	- De nailon o demás poliamidas	6	A
5501.2000	- De poliésteres	6	A

5501.3000	- Acrílicos o modacrílicos	6	A
5501.4000	- De polipropileno	6	A
5501.9000	- Los demás	6	A
55.02	Cables de filamentos artificiales.		
	- De rayón acetato:		
5502.0011	-- Mechas para fabricar filtros de cigarrillos	6	A
5502.0019	-- Los demás	6	A
5502.0090	- Los demás	6	A
55.03	Fibras sintéticas discontinuas, sin cardar, peinar ni transformar de otro modo para		
	- De nailon o demás poliamidas:		
5503.1100	-- De aramidas	6	A
5503.1900	-- Las demás	6	A
5503.2000	- De poliésteres	6	A
5503.3000	- Acrílicas o modacrílicas	6	A
5503.4000	- De polipropileno	6	A
5503.9000	- Las demás	6	A
55.04	Fibras artificiales discontinuas, sin cardar, peinar ni transformar de otro modo		
5504.1000	- De rayón viscosa	6	A
5504.9000	- Las demás	6	A
55.05	Desperdicios de fibras sintéticas o artificiales (incluidas las borras, los desperdicios de hilados y las hilachas).		
5505.1000	- De fibras sintéticas	6	A
5505.2000	- De fibras artificiales	6	A
55.06	Fibras sintéticas discontinuas, cardadas, peinadas o transformadas de otro modo para la hilatura.		
5506.1000	- De nailon o demás poliamidas	6	A
5506.2000	- De poliésteres	6	A
5506.3000	- Acrílicas o modacrílicas	6	A
5506.9000	- Las demás	6	A
5507.0000	Fibras artificiales discontinuas, cardadas, peinadas o transformadas de otro modo para la hilatura.	6	A
55.08	Hilo de coser de fibras sintéticas o artificiales, discontinuas, incluso acondicionado para la venta al por menor.		
5508.10	- De fibras sintéticas discontinuas:		
5508.1010	-- De poliésteres	6	A
5508.1020	-- Acrílicos	6	A
5508.1090	-- Los demás	6	A
5508.2000	- De fibras artificiales discontinuas	6	A
55.09	Hilados de fibras sintéticas discontinuas (excepto el hilo de coser) sin acondicionar para la venta al por menor.		
	- Con un contenido de fibras discontinuas de nailon o demás poliamidas superior o igual al 85 % en peso:		
5509.1100	-- Sencillos	6	A
5509.1200	-- Retorcidos o cableados	6	A
	- Con un contenido de fibras discontinuas de poliéster superior o igual al 85 % en		
5509.2100	-- Sencillos	6	A
5509.2200	-- Retorcidos o cableados	6	A
	- Con un contenido de fibras discontinuas acrílicas o modacrílicas superior o igual al 85 % en peso:		
5509.3100	-- Sencillos	6	A
5509.3200	-- Retorcidos o cableados	6	A
	- Los demás hilados con un contenido de fibras sintéticas discontinuas superior o igual al 85 % en peso:		
5509.4100	-- Sencillos	6	A
5509.4200	-- Retorcidos o cableados	6	A
	- Los demás hilados de fibras discontinuas de poliéster:		
5509.5100	-- Mezclados exclusiva o principalmente con fibras artificiales discontinuas	6	A

5509.5200	-- Mezclados exclusiva o principalmente con lana o pelo fino	6	A
5509.53	-- Mezclados exclusiva o principalmente con algodón:		
5509.5310	-- De título superior o igual a 416,67 decitex (inferior o igual al número métrico	6	A
5509.5320	-- De título inferior a 416,67 decitex pero superior o igual a 333,33 decitex (superior al número métrico 24 pero inferior o igual al número métrico 30)	6	A
5509.5330	-- De título inferior a 333,33 decitex (superior al número métrico 30)	6	A
5509.5900	-- Los demás	6	A
	- Los demás hilados de fibras discontinuas acrílicas o modacrílicas:		
5509.6100	-- Mezclados exclusiva o principalmente con lana o pelo fino	6	A
5509.6200	-- Mezclados exclusiva o principalmente con algodón	6	A
5509.69	-- Los demás:		
5509.6910	-- Sencillos	6	A
5509.6920	-- Retorcidos o cableados	6	A
	- Los demás hilados:		
5509.9100	-- Mezclados exclusiva o principalmente con lana o pelo fino	6	A
5509.9200	-- Mezclados exclusiva o principalmente con algodón	6	A
5509.9900	-- Los demás	6	A
55.10	Hilados de fibras artificiales discontinuas (excepto el hilo de coser) sin acondicionar para la venta al por menor.		
	- Con un contenido de fibras artificiales discontinuas superior o igual al 85 % en		
5510.1100	-- Sencillos	6	A
5510.1200	-- Retorcidos o cableados	6	A
5510.2000	- Los demás hilados mezclados exclusiva o principalmente con lana o pelo fino	6	A
5510.3000	- Los demás hilados mezclados exclusiva o principalmente con algodón	6	A
5510.9000	- Los demás hilados	6	A
55.11	Hilados de fibras sintéticas o artificiales, discontinuas (excepto el hilo de coser), acondicionados para la venta al por menor.		
5511.10	- De fibras sintéticas discontinuas con un contenido de estas fibras superior o igual al 85 % en peso:		
5511.1010	-- De poliéster	6	A
5511.1020	-- De fibras acrílicas	6	A
5511.1090	-- Los demás	6	A
5511.20	- De fibras sintéticas discontinuas con un contenido de estas fibras inferior al 85		
5511.2010	-- De poliéster	6	A
5511.2020	-- De fibras acrílicas	6	A
5511.2090	-- Los demás	6	A
5511.3000	- De fibras artificiales discontinuas	6	A
55.12	Tejidos de fibras sintéticas discontinuas con un contenido de fibras sintéticas discontinuas superior o igual al 85 % en peso.		
	- Con un contenido de fibras discontinuas de poliéster superior o igual al 85 %		
5512.1100	-- Crudos o blanqueados	6	A
5512.19	-- Los demás:		
5512.1910	-- Teñidos	6	A
5512.1920	-- Con hilados de distintos colores	6	A
5512.1930	-- Estampados	6	A
	- Con un contenido de fibras discontinuas acrílicas o modacrílicas superior o igual al 85 % en peso:		
5512.2100	-- Crudos o blanqueados	6	A
5512.2900	-- Los demás	6	A
	- Los demás:		
5512.9100	-- Crudos o blanqueados	6	A
5512.9900	-- Los demás	6	A
55.13	Tejidos de fibras sintéticas discontinuas con un contenido de estas fibras inferior al 85 % en peso, mezcladas exclusiva o principalmente con algodón, de peso		
	- Crudos o blanqueados:		
5513.1100	-- De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento tafetán	6	A

5513.1200	-- De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	6	A
5513.1300	-- Los demás tejidos de fibras discontinuas de poliéster	6	A
5513.1900	-- Los demás tejidos	6	A
	- Teñidos:		
5513.2100	-- De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento tafetán	6	A
5513.2300	-- Los demás tejidos de fibras discontinuas de poliéster	6	A
5513.2900	-- Los demás tejidos	6	A
	- Con hilados de distintos colores:		
5513.3100	-- De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento tafetán	6	A
5513.3900	-- Los demás tejidos	6	A
	- Estampados:		
5513.4100	-- De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento tafetán	6	A
5513.4900	-- Los demás tejidos	6	A
55.14	Tejidos de fibras sintéticas discontinuas con un contenido de estas fibras inferior al 85 % en peso, mezcladas exclusiva o principalmente con algodón, de peso		
	- Crudos o blanqueados:		
5514.1100	-- De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento tafetán	6	A
5514.1200	-- De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	6	A
5514.1900	-- Los demás tejidos	6	A
	- Teñidos:		
5514.2100	-- De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento tafetán	6	A
5514.2200	-- De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	6	A
5514.2300	-- Los demás tejidos de fibras discontinuas de poliéster	6	A
5514.2900	-- Los demás tejidos	6	A
5514.3000	- Con hilados de distintos colores	6	A
	- Estampados:		
5514.4100	-- De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento tafetán	6	A
5514.4200	-- De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	6	A
5514.4300	-- Los demás tejidos de fibras discontinuas de poliéster	6	A
5514.4900	-- Los demás tejidos	6	A
55.15	Los demás tejidos de fibras sintéticas discontinuas.		
	- De fibras discontinuas de poliéster:		
5515.11	-- Mezcladas exclusiva o principalmente con fibras discontinuas de rayón		
5515.1110	--- Crudos o blanqueados	6	A
5515.1120	--- Teñidos	6	A
5515.1130	--- Con hilados de distintos colores	6	A
5515.1140	--- Estampados	6	A
5515.1200	-- Mezcladas exclusiva o principalmente con filamentos sintéticos o artificiales	6	A
5515.13	-- Mezcladas exclusiva o principalmente con lana o pelo fino:		
5515.1310	--- De peso inferior o igual a 200 g/m2	6	A
5515.1320	--- De peso superior a 200 g/m2 pero inferior o igual a 300 g/m2	6	A
5515.1330	--- De peso superior a 300 g/m2	6	A
5515.1900	-- Los demás	6	A
	- De fibras discontinuas acrílicas o modacrílicas:		
5515.2100	-- Mezcladas exclusiva o principalmente con filamentos sintéticos o artificiales	6	A
5515.2200	-- Mezcladas exclusiva o principalmente con lana o pelo fino	6	A
5515.2900	-- Los demás	6	A
	- Los demás tejidos:		
5515.9100	-- Mezclados exclusiva o principalmente con filamentos sintéticos o artificiales	6	A
5515.9900	-- Los demás	6	A
55.16	Tejidos de fibras artificiales discontinuas.		
	- Con un contenido de fibras artificiales discontinuas superior o igual al 85 % en		
5516.1100	-- Crudos o blanqueados	6	A

5516.1200	-- Teñidos	6	A
5516.1300	-- Con hilados de distintos colores	6	A
5516.1400	-- Estampados	6	A
	- Con un contenido de fibras artificiales discontinuas inferior al 85 % en peso, mezcladas exclusiva o principalmente con filamentos sintéticos o artificiales:		
5516.2100	-- Crudos o blanqueados	6	A
5516.2200	-- Teñidos	6	A
5516.2300	-- Con hilados de distintos colores	6	A
5516.2400	-- Estampados	6	A
	- Con un contenido de fibras artificiales discontinuas inferior al 85 % en peso, mezcladas exclusiva o principalmente con lana o pelo fino:		
5516.3100	-- Crudos o blanqueados	6	A
5516.3200	-- Teñidos	6	A
5516.3300	-- Con hilados de distintos colores	6	A
5516.3400	-- Estampados	6	A
	- Con un contenido de fibras artificiales discontinuas inferior al 85 % en peso, mezcladas exclusiva o principalmente con algodón:		
5516.4100	-- Crudos o blanqueados	6	A
5516.4200	-- Teñidos	6	A
5516.4300	-- Con hilados de distintos colores	6	A
5516.4400	-- Estampados	6	A
	- Los demás:		
5516.9100	-- Crudos o blanqueados	6	A
5516.9200	-- Teñidos	6	A
5516.9300	-- Con hilados de distintos colores	6	A
5516.9400	-- Estampados	6	A
56.01	Guata de materia textil y artículos de esta guata; fibras textiles de longitud inferior o igual a 5 mm (tundizno), nudos y motas de materia textil.		
5601.1000	- Compresas y tampones higiénicos, pañales para bebés y artículos higiénicos similares, de guata	6	A
	- Guata; los demás artículos de guata:		
5601.2100	-- De algodón	6	A
5601.2200	-- De fibras sintéticas o artificiales	6	A
5601.2900	-- Los demás	6	A
5601.3000	- Tundizno, nudos y motas de materia textil	6	A
56.02	Fieltro, incluso impregnado, recubierto, revestido o estratificado.		
5602.1000	- Fieltro punzonado y productos obtenidos mediante costura por	6	A
	- Los demás fieltros sin impregnar, recubrir, revestir ni estratificar:		
5602.2100	-- De lana o pelo fino	6	A
5602.2900	-- De las demás materias textiles	6	A
5602.9000	- Los demás	6	A
56.03	Tela sin tejer, incluso impregnada, recubierta, revestida o estratificada.		
	- De filamentos sintéticos o artificiales:		
5603.11	-- De peso inferior o igual a 25 g/m ² :		
5603.1110	--- Impregnadas	6	A
5603.1190	--- Las demás	6	A
5603.12	-- De peso superior a 25 g/m ² pero inferior o igual a 70 g/m ² :		
5603.1210	--- Impregnadas	6	A
5603.1290	--- Las demás	6	A
5603.13	-- De peso superior a 70 g/m ² pero inferior o igual a 150 g/m ² :		
5603.1310	--- Impregnadas	6	A
5603.1390	--- Las demás	6	A
5603.14	-- De peso superior a 150 g/m ² :		
5603.1410	--- Impregnadas	6	A
5603.1490	--- Las demás	6	A
	- Las demás:		
5603.91	-- De peso inferior o igual a 25 g/m ² :		

5603.9110	-- Impregnadas	6	A
5603.9190	-- Las demás	6	A
5603.92	-- De peso superior a 25 g/m ² pero inferior o igual a 70 g/m ² :		
5603.9210	-- Impregnadas	6	A
5603.9290	-- Las demás	6	A
5603.93	-- De peso superior a 70 g/m ² pero inferior o igual a 150 g/m ² :		
5603.9310	-- Impregnadas	6	A
5603.9390	-- Las demás	6	A
5603.94	-- De peso superior a 150 g/m ² :		
5603.9410	-- Impregnadas	6	A
5603.9490	-- Las demás	6	A
56.04	Hilos y cuerdas de caucho revestidos de textiles; hilados textiles, tiras y formas similares de las partidas 54.04 ó 54.05, impregnados, recubiertos, revestidos o enfundados con caucho o plástico.		
5604.1000	- Hilos y cuerdas de caucho revestidos de textiles	6	A
5604.9000	- Los demás	6	A
5605.0000	Hilados metálicos e hilados metalizados, incluso entorchados, constituidos por hilados textiles, tiras o formas similares de las partidas 54.04 ó 54.05, combinados con metal en forma de hilos, tiras o polvo, o revestidos de metal.	6	A
56.06	Hilados entorchados, tiras y formas similares de las partidas 54.04 ó 54.05, entorchadas (excepto los de la partida 56.05 y los hilados de crin entorchados); hilados de chenilla; hilados «de cadeneta».		
5606.0010	- Hilados entorchados, tiras y formas similares de las partidas 54.04 ó 54.05, entorchados (excepto los de la partida 56.05 y los hilados de crin entorchadas)	6	A
5606.0090	- Los demás	6	A
56.07	Cordeles, cuerdas y cordajes, estén o no trenzados, incluso impregnados, recubiertos, revestidos o enfundados con caucho o plástico.		
	- De sisal o demás fibras textiles del género Agave:		
5607.2100	-- Cordeles para atar o engavillar	6	A
5607.2900	-- Los demás	6	A
	- De polietileno o polipropileno:		
5607.4100	-- Cordeles para atar o engavillar	6	A
5607.4900	-- Los demás	6	A
5607.50	- De las demás fibras sintéticas:		
5607.5010	-- Sin trenzar	6	A
5607.5090	-- Los demás	6	A
5607.9000	- Los demás	6	A
56.08	Redes de mallas anudadas, en paño o en pieza, fabricadas con cordeles, cuerdas o cordajes; redes confeccionadas para la pesca y demás redes confeccionadas,		
	- De materia textil sintética o artificial:		
5608.11	-- Redes confeccionadas para la pesca:		
5608.1110	--- De materia textil sintética	6	A
5608.1120	--- De materia textil artificial	6	A
5608.19	-- Las demás:		
	--- De materia textil sintética:		
5608.1911	---- De nailon	6	A
5608.1912	---- De polietileno	6	A
5608.1919	---- Las demás	6	A
5608.1920	--- De materia textil artificial	6	A
5608.9000	- Las demás	6	A
5609.0000	Artículos de hilados, tiras o formas similares de las partidas 54.04 ó 54.05, cordeles, cuerdas o cordajes, no expresados ni comprendidos en otra parte.	6	A
57.01	Alfombras de nudo de materia textil, incluso confeccionadas.		
5701.1000	- De lana o pelo fino	6	A
5701.9000	- De las demás materias textiles	6	A

57.02	Alfombras y demás revestimientos para el suelo, de materia textil, tejidos, excepto los de mechón insertado y los flocados, aunque estén confeccionados, incluidas las alfombras llamadas «Kelim» o «Kilim», «Schumacks» o «Soumak», «Karamanie» y alfombras similares tejidas a		
5702.1000	- Alfombras llamadas «Kelim» o «Kilim», «Schumacks» o «Soumak», «Karamanie» y alfombras similares tejidas a mano	6	A
5702.2000	- Revestimientos para el suelo de fibras de coco - Los demás, aterciopelados, sin confeccionar:	6	A
5702.3100	-- De lana o pelo fino	6	A
5702.3200	-- De materia textil sintética o artificial	6	A
5702.3900	-- De las demás materias textiles - Los demás, aterciopelados, confeccionados:	6	A
5702.4100	-- De lana o pelo fino	6	A
5702.42	-- De materia textil sintética o artificial:		
5702.4210	--- De polipropileno	6	A
5702.4220	--- De poliamida	6	A
5702.4290	--- Los demás	6	A
5702.4900	-- De las demás materias textiles	6	A
5702.5000	- Los demás, sin aterciopelar ni confeccionar - Los demás, sin aterciopelar, confeccionados:	6	A
5702.9100	-- De lana o pelo fino	6	A
5702.9200	-- De materia textil sintética o artificial	6	A
5702.9900	-- De las demás materias textiles	6	A
57.03	Alfombras y demás revestimientos para el suelo, de materia textil, con mechón insertado, incluso confeccionados.		
5703.1000	- De lana o pelo fino	6	A
5703.2000	- De nailon o demás poliamidas	6	A
5703.30	- De las demás materias textiles sintéticas o de materia textil artificial: -- Confeccionadas:		
5703.3011	--- De polipropileno	6	A
5703.3012	--- De otras fibras olefinicas	6	A
5703.3019	--- Las demás	6	A
	-- Sin confeccionar:		
5703.3021	--- De polipropileno	6	A
5703.3022	--- De otras fibras olefinicas	6	A
5703.3029	--- Las demás	6	A
5703.9000	- De las demás materias textiles	6	A
57.04	Alfombras y demás revestimientos para el suelo, de fieltro, excepto los de mechón insertado y los flocados, incluso confeccionados.		
5704.1000	- De superficie inferior o igual a 0,3 m ²	6	A
5704.9000	- Los demás	6	A
5705.0000	Las demás alfombras y revestimientos para el suelo, de materia textil, incluso	6	A
58.01	Terciopelo y felpa, excepto los de punto, y tejidos de chenilla, excepto los productos de las partidas 58.02 ó 58.06.		
5801.1000	- De lana o pelo fino - De algodón:	6	A
5801.2100	-- Terciopelo y felpa por trama, sin cortar	6	A
5801.2200	-- Terciopelo y felpa por trama, cortados, rayados (pana rayada, «corduroy»)	6	A
5801.2300	-- Los demás terciopelos y felpas por trama	6	A
5801.2400	-- Terciopelo y felpa por urdimbre, sin cortar (rizados)	6	A
5801.2500	-- Terciopelo y felpa por urdimbre, cortados	6	A
5801.2600	-- Tejidos de chenilla - De fibras sintéticas o artificiales:	6	A
5801.3100	-- Terciopelo y felpa por trama, sin cortar	6	A
5801.3200	-- Terciopelo y felpa por trama, cortados, rayados (pana rayada, «corduroy»)	6	A
5801.3300	-- Los demás terciopelos y felpas por trama	6	A
5801.3400	-- Terciopelo y felpa por urdimbre, sin cortar (rizados)	6	A

5801.3500	-- Terciopelo y felpa por urdimbre, cortados	6	A
5801.3600	-- Tejidos de chenilla	6	A
5801.9000	- De las demás materias textiles	6	A
58.02	Tejidos con bucles del tipo toalla, excepto los productos de la partida 58.06; superficies textiles con mechón insertado, excepto los productos de la partida		
	- Tejidos con bucles del tipo toalla, de algodón:		
5802.1100	-- Crudos	6	A
5802.1900	-- Los demás	6	A
5802.2000	- Tejidos con bucles del tipo toalla, de las demás materias textiles	6	A
5802.3000	- Superficies textiles con mechón insertado	6	A
5803.0000	Tejidos de gasa de vuelta, excepto los productos de la partida 58.06.	6	A
58.04	Tul, tul-bobinot y tejidos de mallas anudadas; encajes en pieza, en tiras o en aplicaciones, excepto los productos de las partidas 60.02 a 60.06.		
5804.1000	- Tul, tul-bobinot y tejidos de mallas anudadas	6	A
	- Encajes fabricados a máquina:		
5804.2100	-- De fibras sintéticas o artificiales	6	A
5804.2900	-- De las demás materias textiles	6	A
5804.3000	- Encajes hechos a mano	6	A
5805.0000	Tapicería tejida a mano (gobelinos, Flandes, Aubusson, Beauvais y similares) y tapicería de aguja (por ejemplo: de «petit point», de punto de cruz), incluso	6	A
58.06	Cintas, excepto los artículos de la partida 58.07; cintas sin trama, de hilados o fibras paralelizados y aglutinados.		
5806.1000	- Cintas de terciopelo, de felpa, de tejidos de chenilla o de tejidos con bucles del	6	A
5806.2000	- Las demás cintas, con un contenido de hilos de elastómeros o de hilos de caucho superior o igual al 5 % en peso	6	A
	- Las demás cintas:		
5806.3100	-- De algodón	6	A
5806.3200	-- De fibras sintéticas o artificiales	6	A
5806.3900	-- De las demás materias textiles	6	A
5806.4000	- Cintas sin trama, de hilados o fibras paralelizados y aglutinados	6	A
58.07	Etiquetas, escudos y artículos similares, de materia textil, en pieza, cintas o recortados, sin bordar.		
5807.10	- Tejidos:		
5807.1010	-- Etiquetas	6	A
5807.1020	-- Escudos y artículos similares	6	A
5807.9000	- Los demás	6	A
58.08	Trenzas en pieza; artículos de pasamanería y artículos ornamentales análogos, en pieza, sin bordar, excepto los de punto; bellotas, madroños, pompones, borlas		
5808.1000	- Trenzas en pieza	6	A
5808.9000	- Los demás	6	A
5809.0000	Tejidos de hilos de metal y tejidos de hilados metálicos o de hilados textiles metalizados de la partida 56.05, de los tipos utilizados en prendas de vestir, tapicería o usos similares, no expresados ni comprendidos en otra parte.	6	A
58.10	Bordados en pieza, en tiras o en aplicaciones.		
5810.1000	- Bordados químicos o aéreos y bordados con fondo recortado	6	A
	- Los demás bordados:		
5810.9100	-- De algodón	6	A
5810.9200	-- De fibras sintéticas o artificiales	6	A
5810.9900	-- De las demás materias textiles	6	A
5811.0000	Productos textiles acolchados en pieza, constituidos por una o varias capas de materia textil combinadas con una materia de relleno y mantenidas mediante puntadas u otro modo de sujeción, excepto los bordados de la partida 58.10.	6	A
59.01	Telas recubiertas de cola o materias amiláceas, de los tipos utilizados para encuadernación, cartonaje, estuchería o usos similares; transparentes textiles para calcar o dibujar; lienzos preparados para pintar; bucarán y telas rígidas similares de los tipos utilizados en sombrerería.		
5901.1000	- Telas recubiertas de cola o materias amiláceas, de los tipos utilizados para encuadernación, cartonaje, estuchería o usos similares	6	A

5901.9000	- Los demás	6	A
59.02	Napas tramadas para neumáticos fabricadas con hilados de alta tenacidad de nailon o demás poliamidas, de poliésteres o rayón viscosa.		
5902.1000	- De nailon o demás poliamidas	6	A
5902.2000	- De poliésteres	6	A
5902.9000	- Las demás	6	A
59.03	Telas impregnadas, recubiertas, revestidas o estratificadas con plástico, excepto las de la partida 59.02.		
5903.10	- Con poli(cloruro de vinilo):		
	-- Impregnadas:		
5903.1011	--- De fibras artificiales o sintéticas	6	A
5903.1019	--- Las demás	6	A
	-- Las demás:		
5903.1091	--- De fibras artificiales o sintéticas	6	A
5903.1092	--- De algodón	6	A
5903.1099	--- Las demás	6	A
5903.20	- Con poliuretano:		
	-- Impregnadas:		
5903.2011	--- De fibras artificiales o sintéticas	6	A
5903.2019	--- Las demás	6	A
	-- Las demás:		
5903.2091	--- De fibras artificiales o sintéticas	6	A
5903.2099	--- Las demás	6	A
5903.90	- Las demás:		
	-- Impregnadas:		
5903.9011	--- De fibras artificiales o sintéticas	6	A
5903.9019	--- Las demás	6	A
	-- Las demás:		
5903.9091	--- De fibras artificiales o sintéticas	6	A
5903.9099	--- Las demás	6	A
59.04	Linóleo, incluso cortado; revestimientos para el suelo formados por un recubrimiento o revestimiento aplicado sobre un soporte textil, incluso cortados.		
5904.1000	- Linóleo	6	A
5904.9000	- Los demás	6	A
5905.0000	Revestimientos de materia textil para paredes.	6	A
59.06	Telas cauchutadas, excepto las de la partida 59.02.		
5906.1000	- Cintas adhesivas de anchura inferior o igual a 20 cm	6	A
	- Las demás:		
5906.9100	-- De punto	6	A
5906.99	-- Las demás:		
5906.9910	--- De fibras artificiales o sintéticas	6	A
5906.9920	--- De algodón	6	A
5906.9990	--- Las demás	6	A
59.07	Las demás telas impregnadas, recubiertas o revestidas; lienzos pintados para decoraciones de teatro, fondos de estudio o usos análogos.		
	- Recubiertas con tundiznos (imitación gamuza, floqueados, etc.), de peso inferior o igual a 200 g/m2:		
5907.0011	-- De fibras artificiales o sintéticas	6	A
5907.0019	-- Las demás	6	A
	- Las demás:		
5907.0091	-- De fibras artificiales o sintéticas	6	A
5907.0099	-- Las demás	6	A
5908.0000	Mechas de materia textil tejida, trenzada o de punto, para lámparas, hornillos, mecheros, velas o similares; manguitos de incandescencia y tejidos de punto tubulares utilizados para su fabricación, incluso impregnados.	6	A
5909.0000	Mangueras para bombas y tubos similares, de materia textil, incluso con armadura o accesorios de otras materias.	6	A

59.10	Correas transportadoras o de transmisión, de materia textil, incluso impregnadas, recubiertas, revestidas o estratificadas con plástico o reforzadas con metal u otra		
5910.0010	- Transportadoras	6	A
5910.0020	- De transmisión	6	A
59.11	Productos y artículos textiles para usos técnicos mencionados en la Nota 7 de		
5911.1000	- Telas, fieltro y tejidos forrados de fieltro, combinados con una o varias capas de caucho, cuero u otra materia, de los tipos utilizados para la fabricación de guarniciones de cardas y productos análogos para otros usos técnicos, incluidas las cintas de terciopelo impregnadas de caucho	6	A
5911.2000	- Gasas y telas para cerner, incluso confeccionadas	6	A
	- Telas y fieltros sin fin o con dispositivos de unión, de los tipos utilizados en las máquinas de fabricar papel o máquinas similares (por ejemplo: para pasta, para		
5911.3100	-- De peso inferior a 650 g/m ²	6	A
5911.3200	-- De peso superior o igual a 650 g/m ²	6	A
5911.4000	- Capachos y telas gruesas de los tipos utilizados en las prensas de aceite o para usos técnicos análogos, incluidos los de cabello	6	A
5911.9000	- Los demás	6	A
60.01	Terciopelo, felpa (incluidos los tejidos de punto «de pelo largo») y tejidos con		
6001.1000	- Tejidos «de pelo largo»	6	A
	- Tejidos con bucles:		
6001.2100	-- De algodón	6	A
6001.2200	-- De fibras sintéticas o artificiales	6	A
6001.2900	-- De las demás materias textiles	6	A
	- Los demás:		
6001.9100	-- De algodón	6	A
6001.9200	-- De fibras sintéticas o artificiales	6	A
6001.9900	-- De las demás materias textiles	6	A
60.02	Tejidos de punto de anchura inferior o igual a 30 cm, con un contenido de hilados de elastómeros o de hilos de caucho superior o igual al 5 % en peso, excepto los de la partida 60.01.		
6002.4000	- Con un contenido de hilados de elastómeros superior o igual al 5 % en peso, sin hilos de caucho	6	A
6002.9000	- Los demás	6	A
60.03	Tejidos de punto de anchura inferior o igual a 30 cm, excepto los de las partidas		
6003.1000	- De lana o pelo fino	6	A
6003.2000	- De algodón	6	A
6003.3000	- De fibras sintéticas	6	A
6003.4000	- De fibras artificiales	6	A
6003.9000	- Los demás	6	A
60.04	Tejidos de punto de anchura superior a 30 cm, con un contenido de hilados de elastómeros o de hilos de caucho superior o igual al 5 % en peso, excepto los de la partida 60.01.		
6004.1000	- Con un contenido de hilados de elastómeros superior o igual al 5 % en peso, sin hilos de caucho	6	A
6004.9000	- Los demás	6	A
60.05	Tejidos de punto por urdimbre (incluidos los obtenidos en telares de pasamanería), excepto los de las partidas 60.01 a 60.04.		
	- De algodón:		
6005.2100	-- Crudos o blanqueados	6	A
6005.2200	-- Teñidos	6	A
6005.2300	-- Con hilados de distintos colores	6	A
6005.2400	-- Estampados	6	A
	- De fibras sintéticas:		
6005.3100	-- Crudos o blanqueados	6	A
6005.32	-- Teñidos:		
6005.3210	--- Mallas de tejido (sombreadoras)	6	A
6005.3290	--- Los demás	6	A
6005.33	-- Con hilados de distintos colores:		

6005.3310	-- Mallas de tejido (sombreadoras)	6	A
6005.3390	-- Los demás	6	A
6005.3400	-- Estampados	6	A
	- De fibras artificiales:		
6005.4100	-- Crudos o blanqueados	6	A
6005.4200	-- Teñidos	6	A
6005.4300	-- Con hilados de distintos colores	6	A
6005.4400	-- Estampados	6	A
6005.9000	- Los demás	6	A
60.06	Los demás tejidos de punto.		
6006.1000	- De lana o pelo fino	6	A
	- De algodón:		
6006.2100	-- Crudos o blanqueados	6	A
6006.2200	-- Teñidos	6	A
6006.2300	-- Con hilados de distintos colores	6	A
6006.2400	-- Estampado	6	A
	- De fibras sintéticas:		
6006.3100	-- Crudos o blanqueados	6	A
6006.3200	-- Teñidos	6	A
6006.3300	-- Con hilados de distintos colores	6	A
6006.3400	-- Estampados	6	A
	- De fibras artificiales:		
6006.4100	-- Crudos o blanqueados	6	A
6006.4200	-- Teñidos	6	A
6006.4300	-- Con hilados de distintos colores	6	A
6006.4400	-- Estampados	6	A
6006.9000	- Los demás	6	A
61.01	Abrigos, chaquetones, capas, anoraks, cazadoras y artículos similares, de punto, para hombres o niños, excepto los artículos de la partida 61.03.		
6101.2000	- De algodón	6	A
6101.3000	- De fibras sintéticas o artificiales	6	A
6101.9000	- De las demás materias textiles	6	A
61.02	Abrigos, chaquetones, capas, anoraks, cazadoras y artículos similares, de punto, para mujeres o niñas, excepto los artículos de la partida 61.04.		
6102.1000	- De lana o pelo fino	6	A
6102.2000	- De algodón	6	A
6102.3000	- De fibras sintéticas o artificiales	6	A
6102.9000	- De las demás materias textiles	6	A
61.03	Trajes (ambos o ternos), conjuntos, chaquetas (sacos), pantalones largos, pantalones con peto, pantalones cortos (calzones) y shorts (excepto de baño), de punto, para hombres o niños.		
6103.10	- Trajes (ambos o ternos):		
6103.1010	-- De fibras artificiales	6	A
6103.1020	-- De algodón	6	A
6103.1090	-- Los demás	6	A
	- Conjuntos:		
6103.2200	-- De algodón	6	A
6103.2300	-- De fibras sintéticas	6	A
6103.29	-- De las demás materias textiles:		
6103.2910	--- De fibras artificiales	6	A
6103.2990	--- Los demás	6	A
	- Chaquetas (sacos):		
6103.3100	-- De lana o pelo fino	6	A
6103.3200	-- De algodón	6	A
6103.3300	-- De fibras sintéticas	6	A
6103.39	-- De las demás materias textiles:		

6103.3910	-- De fibras artificiales	6	A
6103.3990	-- Los demás	6	A
	- Pantalones largos, pantalones con peto, pantalones cortos (calzones) y shorts:		
6103.4100	-- De lana o pelo fino	6	A
6103.42	-- De algodón:		
	-- Para hombres:		
6103.4211	--- Pantalones largos	6	A
6103.4212	--- Pantalones con peto	6	A
6103.4213	--- Pantalones cortos (calzones)	6	A
6103.4214	--- Shorts	6	A
	-- Para niños:		
6103.4221	--- Pantalones largos	6	A
6103.4222	--- Pantalones con peto	6	A
6103.4223	--- Pantalones cortos (calzones)	6	A
6103.4224	--- Shorts	6	A
6103.4300	-- De fibras sintéticas	6	A
6103.49	-- De las demás materias textiles:		
6103.4910	--- De fibras artificiales	6	A
6103.4990	--- Los demás	6	A
61.04	Trajes sastre, conjuntos, chaquetas (sacos), vestidos, faldas, faldas pantalón, pantalones largos, pantalones con peto, pantalones cortos (calzones) y shorts (excepto de baño), de punto, para mujeres o niñas.		
	- Trajes sastre:		
6104.1300	-- De fibras sintéticas	6	A
6104.19	-- De las demás materias textiles:		
6104.1910	--- De fibras artificiales	6	A
6104.1990	--- Los demás	6	A
	- Conjuntos:		
6104.2200	-- De algodón	6	A
6104.2300	-- De fibras sintéticas	6	A
6104.29	-- De las demás materias textiles:		
6104.2910	--- De fibras artificiales	6	A
6104.2990	--- Los demás	6	A
	- Chaquetas (sacos):		
6104.3100	-- De lana o pelo fino	6	A
6104.3200	-- De algodón	6	A
6104.3300	-- De fibras sintéticas	6	A
6104.39	-- De las demás materias textiles:		
6104.3910	--- De fibras artificiales	6	A
6104.3990	--- Las demás	6	A
	- Vestidos:		
6104.4100	-- De lana o pelo fino	6	A
6104.4200	-- De algodón	6	A
6104.4300	-- De fibras sintéticas	6	A
6104.4400	-- De fibras artificiales	6	A
6104.4900	-- De las demás materias textiles	6	A
	- Faldas y faldas pantalón:		
6104.5100	-- De lana o pelo fino	6	A
6104.5200	-- De algodón	6	A
6104.5300	-- De fibras sintéticas	6	A
6104.59	-- De las demás materias textiles:		
6104.5910	--- De fibras artificiales	6	A
6104.5990	--- Las demás	6	A
	- Pantalones largos, pantalones con peto, pantalones cortos (calzones) y shorts:		
6104.6100	-- De lana o pelo fino	6	A
6104.62	-- De algodón:		

	--- Para mujeres:		
6104.6211	--- Pantalones largos	6	A
6104.6212	--- Pantalones con peto	6	A
6104.6213	--- Pantalones cortos (calzones)	6	A
6104.6214	--- Shorts	6	A
	--- Para niñas:		
6104.6221	--- Pantalones largos	6	A
6104.6222	--- Pantalones con peto	6	A
6104.6223	--- Pantalones cortos (calzones)	6	A
6104.6224	--- Shorts	6	A
6104.6300	-- De fibras sintéticas	6	A
6104.6900	-- De las demás materias textiles	6	A
61.05	Camisas de punto para hombres o niños.		
6105.10	- De algodón:		
	-- Con un contenido de algodón superior o igual al 75 % en peso:		
6105.1011	--- Para hombres	6	A
6105.1012	--- Para niños	6	A
	-- Las demás:		
6105.1091	--- Para hombres	6	A
6105.1092	--- Para niños	6	A
6105.20	- De fibras sintéticas o artificiales:		
6105.2010	-- Para hombres	6	A
6105.2020	-- Para niños	6	A
6105.9000	- De las demás materias textiles	6	A
61.06	Camisas, blusas y blusas camiseras, de punto, para mujeres o niñas.		
6106.1000	- De algodón	6	A
6106.2000	- De fibras sintéticas o artificiales	6	A
6106.9000	- De las demás materias textiles	6	A
61.07	Calzoncillos (incluidos los largos y los slips), camisones, pijamas, albornoces de baño, batas de casa y artículos similares, de punto, para hombres o niños.		
	- Calzoncillos (incluidos los largos y los slips):		
6107.1100	-- De algodón	6	A
6107.1200	-- De fibras sintéticas o artificiales	6	A
6107.1900	-- De las demás materias textiles	6	A
	- Camisones y pijamas:		
6107.21	-- De algodón:		
6107.2110	--- Para hombres	6	A
6107.2120	--- Para niños	6	A
6107.2200	-- De fibras sintéticas o artificiales	6	A
6107.2900	-- De las demás materias textiles	6	A
	- Los demás:		
6107.9100	-- De algodón	6	A
6107.9900	-- De las demás materias textiles	6	A
61.08	Combinaciones, enaguas, bragas (bombachas, calzones) (incluso las que no llegan hasta la cintura), camisones, pijamas, saltos de cama, albornoces de baño, batas de casa y artículos similares, de punto, para mujeres o		
	- Combinaciones y enaguas:		
6108.1100	-- De fibras sintéticas o artificiales	6	A
6108.1900	-- De las demás materias textiles	6	A
	- Bragas (bombachas, calzones) (incluso las que no llegan hasta la cintura):		
6108.21	-- De algodón:		
6108.2110	--- Para mujeres	6	A
6108.2120	--- Para niñas	6	A
6108.22	-- De fibras sintéticas o artificiales:		
	--- De nailon o demás poliamidas mezcladas exclusiva o principalmente con		
6108.2211	--- Para mujeres	6	A
6108.2212	--- Para niñas	6	A

	--- De las demás fibras sintéticas:		
6108.2221	--- Para mujeres	6	A
6108.2222	--- Para niñas	6	A
	--- De fibras artificiales:		
6108.2231	--- Para mujeres	6	A
6108.2232	--- Para niñas	6	A
6108.2900	-- De las demás materias textiles	6	A
	- Camisones y pijamas:		
6108.31	-- De algodón:		
6108.3110	--- Para mujeres	6	A
6108.3120	--- Para niñas	6	A
6108.3200	-- De fibras sintéticas o artificiales	6	A
6108.3900	-- De las demás materias textiles	6	A
	- Los demás:		
6108.9100	-- De algodón	6	A
6108.9200	-- De fibras sintéticas o artificiales	6	A
6108.9900	-- De las demás materias textiles	6	A
61.09	«T-shirts» y camisetas, de punto.		
6109.10	- De algodón:		
	-- Con un contenido de algodón superior o igual al 75 % en peso:		
6109.1011	--- Para hombres y mujeres	6	A
6109.1012	--- Para niños y niñas	6	A
	-- Las demás:		
6109.1091	--- Para hombres y mujeres	6	A
6109.1092	--- Para niños y niñas	6	A
6109.90	- De las demás materias textiles:		
	-- De lana:		
6109.9011	--- Para hombres y mujeres	6	A
6109.9012	--- Para niños y niñas	6	A
	-- De fibras sintéticas:		
6109.9021	--- Para hombres y mujeres	6	A
6109.9022	--- Para niños y niñas	6	A
	-- De fibras artificiales:		
6109.9031	--- Para hombres y mujeres	6	A
6109.9032	--- Para niños y niñas	6	A
	-- Las demás:		
6109.9091	--- Para hombres y mujeres	6	A
6109.9092	--- Para niños y niñas	6	A
61.10	Suéteres (jerseys), «pullovers», cardiganes, chalecos y artículos similares, de		
	- De lana o pelo fino:		
6110.1100	-- De lana	6	A
6110.1200	-- De cabra de Cachemira	6	A
6110.1900	-- Los demás	6	A
6110.2000	- De algodón	6	A
6110.30	- De fibras sintéticas o artificiales:		
6110.3010	-- Suéteres (jerseys)	6	A
6110.3020	-- «Pullovers»	6	A
6110.3030	-- Chalecos	6	A
6110.3090	-- Los demás	6	A
6110.9000	- De las demás materias textiles	6	A
61.11	Prendas y complementos (accesorios), de vestir, de punto, para bebés.		
6111.2000	- De algodón	6	A
6111.3000	- De fibras sintéticas	6	A
6111.90	- De las demás materias textiles:		
6111.9010	-- De fibras artificiales	6	A
6111.9090	-- Las demás	6	A

61.12	Conjuntos de abrigo para entrenamiento o deporte (chandales), monos (overoles) y conjuntos de esquí y bañadores, de punto.		
	- Conjuntos de abrigo para entrenamiento o deporte (chandales):		
6112.1100	-- De algodón	6	A
6112.1200	-- De fibras sintéticas	6	A
6112.19	-- De las demás materias textiles:		
6112.1910	--- De fibras artificiales	6	A
6112.1990	--- Los demás	6	A
6112.2000	- Monos (overoles) y conjuntos de esquí	6	A
	- Bañadores para hombres o niños:		
6112.3100	-- De fibras sintéticas	6	A
6112.39	-- De las demás materias textiles:		
6112.3910	--- De fibras artificiales	6	A
6112.3990	--- Los demás	6	A
	- Bañadores para mujeres o niñas:		
6112.41	-- De fibras sintéticas:		
	--- De nailon o demás poliamidas mezcladas exclusiva o principalmente con		
6112.4111	--- Para mujeres	6	A
6112.4112	--- Para niñas	6	A
	--- Los demás:		
6112.4191	--- Para mujeres	6	A
6112.4192	--- Para niñas	6	A
6112.49	-- De las demás materias textiles:		
6112.4910	--- De fibras artificiales	6	A
6112.4990	--- Los demás	6	A
6113.0000	Prendas de vestir confeccionadas con tejidos de punto de las partidas 59.03,	6	A
61.14	Las demás prendas de vestir, de punto.		
6114.2000	- De algodón	6	A
6114.30	- De fibras sintéticas o artificiales:		
6114.3010	-- De fibras sintéticas	6	A
6114.3020	-- De fibras artificiales	6	A
6114.9000	- De las demás materias textiles	6	A
61.15	Calzas, panty-medias, leotardos, medias, calcetines y demás artículos de calcetería, incluso de compresión progresiva (por ejemplo, medias para varices),		
6115.10	- Calzas, panty-medias, leotardos y medias de compresión progresiva (por ejemplo, medias para varices):		
6115.1010	-- De algodón	6	A
6115.1020	-- De nailon	6	A
6115.1030	-- De fibras acrílicas	6	A
6115.1040	-- De poliéster	6	A
6115.1090	-- Las demás	6	A
	- Las demás calzas, panty-medias y leotardos:		
6115.21	-- De fibras sintéticas, de título inferior a 67 decitex por hilo sencillo		
6115.2110	-- De nailon	6	A
6115.2120	-- De fibras acrílicas	6	A
6115.2130	-- De poliéster	6	A
6115.2190	-- Las demás	6	A
6115.2200	-- De fibras sintéticas, de título superior o igual a 67 decitex por hilo sencillo	6	A
6115.2900	-- De las demás materias textiles	6	A
6115.3000	- Las demás medias de mujer, de título inferior a 67 decitex por hilo sencillo	6	A
	- Los demás:		
6115.9400	-- De lana o pelo fino	6	A
6115.95	-- De algodón:		
6115.9510	--- Para deporte	6	A
6115.9590	--- Los demás	6	A
6115.96	-- De fibras sintéticas:		
6115.9610	--- De nailon	6	A

6115.9620	-- De fibras acrílicas	6	A
6115.9630	-- De poliéster	6	A
6115.9690	-- Las demás	6	A
6115.99	-- De las demás materias textiles:		
6115.9910	-- De fibras artificiales	6	A
6115.9990	-- Los demás	6	A
61.16	Guantes, mitones y manoplas, de punto.		
6116.1000	- Impregnados, recubiertos o revestidos con plástico o caucho	6	A
	- Los demás:		
6116.9100	-- De lana o pelo fino	6	A
6116.9200	-- De algodón	6	A
6116.9300	-- De fibras sintéticas	6	A
6116.9900	-- De las demás materias textiles	6	A
61.17	Los demás complementos (accesorios) de vestir confeccionados, de punto; partes de prendas o de complementos (accesorios), de vestir, de punto.		
6117.10	- Chales, pañuelos de cuello, bufandas, mantillas, velos y artículos similares:		
6117.1010	-- De lana o pelo fino	6	A
6117.1020	-- De algodón	6	A
6117.1030	-- De fibras sintéticas o artificiales	6	A
6117.1090	-- Los demás	6	A
6117.8000	- Los demás complementos (accesorios) de vestir	6	A
6117.9000	- Partes	6	A
62.01	Abrigos, chaquetones, capas, anoraks, cazadoras y artículos similares, para hombres o niños, excepto los artículos de la partida 62.03.		
	- Abrigos, impermeables, chaquetones, capas y artículos similares:		
6201.1100	-- De lana o pelo fino	6	A
6201.1200	-- De algodón	6	A
6201.13	-- De fibras sintéticas o artificiales:		
	-- Para hombres:		
6201.1311	--- Abrigos	6	A
6201.1312	--- Chaquetones	6	A
6201.1313	--- Impermeables	6	A
6201.1319	--- Los demás	6	A
	-- Para niños:		
6201.1321	--- Abrigos	6	A
6201.1322	--- Chaquetones	6	A
6201.1323	--- Impermeables	6	A
6201.1329	--- Los demás	6	A
6201.1900	-- De las demás materias textiles	6	A
	- Los demás:		
6201.9100	-- De lana o pelo fino	6	A
6201.92	-- De algodón:		
	--- Casacas:		
6201.9211	--- Para hombres	6	A
6201.9212	--- Para niños	6	A
	--- Parkas:		
6201.9221	--- Para hombres	6	A
6201.9222	--- Para niños	6	A
	--- Los demás:		
6201.9291	--- Para hombres	6	A
6201.9292	--- Para niños	6	A
6201.93	-- De fibras sintéticas o artificiales:		
	--- Casacas:		
6201.9311	--- Para hombres	6	A
6201.9312	--- Para niños	6	A
	--- Parkas:		

6201.9321	--- Para hombres	6	A
6201.9322	--- Para niños	6	A
	-- Los demás:		
6201.9391	--- Para hombres	6	A
6201.9392	--- Para niños	6	A
6201.9900	-- De las demás materias textiles	6	A
62.02	Abrigos, chaquetones, capas, anoraks, cazadoras y artículos similares, para mujeres o niñas, excepto los artículos de la partida 62.04.		
	- Abrigos, impermeables, chaquetones, capas y artículos similares:		
6202.11	-- De lana o pelo fino:		
	--- Para mujeres:		
6202.1111	--- Abrigos	6	A
6202.1112	--- Chaquetones	6	A
6202.1113	--- Impermeables	6	A
6202.1119	--- Los demás	6	A
	--- Para niñas:		
6202.1121	--- Abrigos	6	A
6202.1122	--- Chaquetones	6	A
6202.1123	--- Impermeables	6	A
6202.1129	--- Los demás	6	A
6202.1200	-- De algodón	6	A
6202.13	-- De fibras sintéticas o artificiales:		
	--- Para mujeres:		
6202.1311	--- Abrigos	6	A
6202.1312	--- Chaquetones	6	A
6202.1313	--- Impermeables	6	A
6202.1319	--- Los demás	6	A
	--- Para niñas:		
6202.1321	--- Abrigos	6	A
6202.1322	--- Chaquetones	6	A
6202.1323	--- Impermeables	6	A
6202.1329	--- Los demás	6	A
6202.1900	-- De las demás materias textiles	6	A
	- Los demás:		
6202.9100	-- De lana o pelo fino	6	A
6202.9200	-- De algodón	6	A
6202.93	-- De fibras sintéticas o artificiales:		
6202.9310	--- Casacas	6	A
6202.9320	--- Parcas	6	A
6202.9390	--- Los demás	6	A
6202.9900	-- De las demás materias textiles	6	A
62.03	Trajes (ambos o ternos), conjuntos, chaquetas (sacos), pantalones largos, pantalones con peto, pantalones cortos (calzones) y shorts (excepto de baño),		
	- Trajes (ambos o ternos):		
6203.11	-- De lana o pelo fino:		
6203.1110	--- Para hombres	6	A
6203.1120	--- Para niños	6	A
6203.1200	-- De fibras sintéticas	6	A
6203.19	-- De las demás materias textiles:		
6203.1910	--- De algodón	6	A
6203.1920	--- De fibras artificiales	6	A
6203.1990	--- Las demás	6	A
	- Conjuntos:		
6203.2200	-- De algodón	6	A
6203.2300	-- De fibras sintéticas	6	A
6203.29	-- De las demás materias textiles:		

6203.2910	-- De fibras artificiales	6	A
6203.2990	-- Las demás	6	A
	- Chaquetas (sacos):		
6203.3100	-- De lana o pelo fino	6	A
6203.3200	-- De algodón	6	A
6203.3300	-- De fibras sintéticas	6	A
6203.39	-- De las demás materias textiles:		
6203.3910	-- De fibras artificiales	6	A
6203.3990	-- Las demás	6	A
	- Pantalones largos, pantalones con peto, pantalones cortos (calzones) y shorts:		
6203.4100	-- De lana o pelo fino	6	A
6203.42	-- De algodón:		
6203.4210	-- Pantalones de mezclilla (Denim)	6	A
	-- Los demás:		
6203.4291	--- Pantalones largos	6	A
6203.4292	--- Pantalones con peto	6	A
6203.4293	--- Pantalones cortos (calzones)	6	A
6203.4299	--- Shorts	6	A
6203.43	-- De fibras sintéticas:		
	-- Para hombres:		
6203.4311	--- Pantalones largos	6	A
6203.4312	--- Pantalones con peto	6	A
6203.4313	--- Pantalones cortos (calzones)	6	A
6203.4314	--- Shorts	6	A
	-- Para niños:		
6203.4321	--- Pantalones largos	6	A
6203.4322	--- Pantalones con peto	6	A
6203.4323	--- Pantalones cortos (calzones)	6	A
6203.4324	--- Shorts	6	A
6203.49	-- De las demás materias textiles:		
6203.4910	-- De fibras artificiales	6	A
6203.4990	-- Las demás	6	A
62.04	Trajes sastre, conjuntos, chaquetas (sacos), vestidos, faldas, faldas pantalón, pantalones largos, pantalones con peto, pantalones cortos (calzones) y shorts (excepto de baño), para mujeres o niñas.		
	- Trajes sastre:		
6204.1100	-- De lana o pelo fino	6	A
6204.1200	-- De algodón	6	A
6204.1300	-- De fibras sintéticas	6	A
6204.19	-- De las demás materias textiles:		
6204.1910	--- De fibras artificiales	6	A
6204.1990	--- Las demás	6	A
	- Conjuntos:		
6204.2100	-- De lana o pelo fino	6	A
6204.2200	-- De algodón	6	A
6204.2300	-- De fibras sintéticas	6	A
6204.29	-- De las demás materias textiles:		
6204.2910	--- De fibras artificiales	6	A
6204.2990	--- Las demás	6	A
	- Chaquetas (sacos):		
6204.3100	-- De lana o pelo fino	6	A
6204.3200	-- De algodón	6	A
6204.3300	-- De fibras sintéticas	6	A
6204.39	-- De las demás materias textiles:		
6204.3910	--- De fibras artificiales	6	A
6204.3990	--- Las demás	6	A

	- Vestidos:		
6204.4100	-- De lana o pelo fino	6	A
6204.4200	-- De algodón	6	A
6204.4300	-- De fibras sintéticas	6	A
6204.4400	-- De fibras artificiales	6	A
6204.4900	-- De las demás materias textiles	6	A
	- Faldas y faldas pantalón:		
6204.5100	-- De lana o pelo fino	6	A
6204.5200	-- De algodón	6	A
6204.5300	-- De fibras sintéticas	6	A
6204.59	-- De las demás materias textiles:		
6204.5910	--- De fibras artificiales	6	A
6204.5990	--- Las demás	6	A
	- Pantalones largos, pantalones con peto, pantalones cortos (calzones) y shorts:		
6204.6100	-- De lana o pelo fino	6	A
6204.62	-- De algodón :		
6204.6210	--- Pantalones de mezclilla (Denim)	6	A
	--- Los demás:		
6204.6291	---- Pantalones largos	6	A
6204.6292	---- Pantalones con peto	6	A
6204.6293	---- Pantalones cortos (calzones)	6	A
6204.6294	---- Shorts	6	A
6204.63	-- De fibras sintéticas:		
	--- Para mujeres:		
6204.6311	---- Pantalones largos	6	A
6204.6312	---- Pantalones con peto	6	A
6204.6313	---- Pantalones cortos (calzones)	6	A
6204.6314	---- Shorts	6	A
	--- Para niñas:		
6204.6321	---- Pantalones largos	6	A
6204.6322	---- Pantalones con peto	6	A
6204.6323	---- Pantalones cortos (calzones)	6	A
6204.6324	---- Shorts	6	A
6204.69	-- De las demás materias textiles:		
6204.6910	--- De fibras artificiales	6	A
6204.6990	--- Las demás	6	A
62.05	Camisas para hombres o niños.		
6205.20	- De algodón:		
6205.2010	-- Para hombres	6	A
6205.2020	-- Para niños	6	A
6205.30	- De fibras sintéticas o artificiales:		
	-- De fibras sintéticas de poliéster, mezcladas principalmente con algodón:		
6205.3011	--- Para hombres	6	A
6205.3012	--- Para niños	6	A
	-- De las demás fibras sintéticas:		
6205.3021	--- Para hombres	6	A
6205.3022	--- Para niños	6	A
	-- De fibras artificiales:		
6205.3031	--- Para hombres	6	A
6205.3032	--- Para niños	6	A
6205.9000	- De las demás materias textiles	6	A
62.06	Camisas, blusas y blusas camiseras, para mujeres o niñas.		
6206.1000	- De seda o desperdicios de seda	6	A
6206.2000	- De lana o pelo fino	6	A
6206.3000	- De algodón	6	A
6206.40	- De fibras sintéticas o artificiales:		

	-- De fibras sintéticas:		
6206.4011	-- Para mujeres	6	A
6206.4012	-- Para niñas	6	A
	-- De fibras artificiales:		
6206.4021	-- Para mujeres	6	A
6206.4022	-- Para niñas	6	A
6206.9000	- De las demás materias textiles	6	A
62.07	Camisetas, calzoncillos (incluidos los largos y los slips), camisones, pijamas, albornoces de baño, batas de casa y artículos similares, para hombres o niños.		
	- Calzoncillos (incluidos los largos y los slips):		
6207.1100	-- De algodón	6	A
6207.19	-- De las demás materias textiles:		
6207.1910	-- De fibras sintéticas o artificiales	6	A
6207.1990	-- Los demás	6	A
	- Camisones y pijamas:		
6207.2100	-- De algodón	6	A
6207.2200	-- De fibras sintéticas o artificiales	6	A
6207.2900	-- De las demás materias textiles	6	A
	- Los demás:		
6207.9100	-- De algodón	6	A
6207.9900	-- De las demás materias textiles	6	A
62.08	Camisetas, combinaciones, enaguas, bragas (bombachas, calzones) (incluso las que no llegan hasta la cintura), camisones, pijamas, saltos de cama, albornoces de baño, batas de casa y artículos similares, para mujeres o niñas.		
	- Combinaciones y enaguas:		
6208.1100	-- De fibras sintéticas o artificiales	6	A
6208.19	-- De las demás materias textiles:		
6208.1910	-- De algodón	6	A
6208.1990	-- Las demás	6	A
	- Camisones y pijamas:		
6208.2100	-- De algodón	6	A
6208.2200	-- De fibras sintéticas o artificiales	6	A
6208.2900	-- De las demás materias textiles	6	A
	- Los demás:		
6208.9100	-- De algodón	6	A
6208.9200	-- De fibras sintéticas o artificiales	6	A
6208.9900	-- De las demás materias textiles	6	A
62.09	Prendas y complementos (accesorios), de vestir, para bebés.		
6209.2000	- De algodón	6	A
6209.3000	- De fibras sintéticas	6	A
6209.90	- De las demás materias textiles:		
6209.9010	-- De fibras artificiales	6	A
6209.9090	-- Las demás	6	A
62.10	Prendas de vestir confeccionadas con productos de las partidas 56.02, 56.03, 59.03, 59.06 ó 59.07.		
6210.10	- Con productos de las partidas 56.02 ó 56.03:		
6210.1010	-- De algodón	6	A
6210.1020	-- De fibras sintéticas o artificiales	6	A
6210.1090	-- Las demás	6	A
6210.2000	- Las demás prendas de vestir del tipo de las citadas en las subpartidas 6201.11	6	A
6210.3000	- Las demás prendas de vestir del tipo de las citadas en las subpartidas 6202.11	6	A
6210.4000	- Las demás prendas de vestir para hombres o niños	6	A
6210.5000	- Las demás prendas de vestir para mujeres o niñas	6	A
62.11	Conjuntos de abrigo para entrenamiento o deporte (chandales), monos (overoles) y conjuntos de esquí y bañadores; las demás prendas de vestir.		
	- Bañadores:		
6211.11	-- Para hombres o niños:		

6211.1110	-- De algodón	6	A
	-- De fibras sintéticas o artificiales:		
6211.1121	--- De fibra sintéticas	6	A
6211.1122	--- De fibras artificiales	6	A
6211.1190	-- Las demás	6	A
6211.12	-- Para mujeres o niñas:		
6211.1210	-- De algodón	6	A
6211.1220	-- De fibras sintéticas o artificiales	6	A
6211.1290	-- Las demás	6	A
6211.20	- Monos (overoles) y conjuntos de esquí:		
6211.2010	-- De algodón	6	A
6211.2020	-- De fibras sintéticas o artificiales	6	A
6211.2090	-- Las demás	6	A
	- Las demás prendas de vestir para hombres o niños:		
6211.3200	-- De algodón	6	A
6211.3300	-- De fibras sintéticas o artificiales	6	A
6211.3900	-- De las demás materias textiles	6	A
	- Las demás prendas de vestir para mujeres o niñas:		
6211.4100	-- De lana o pelo fino	6	A
6211.4200	-- De algodón	6	A
6211.4300	-- De fibras sintéticas o artificiales	6	A
6211.4900	-- De las demás materias textiles	6	A
62.12	Sostenes (corpiños), fajas, corsés, tirantes (tiradores), ligas y artículos similares, y sus partes, incluso de punto.		
6212.10	- Sostenes (corpiños):		
6212.1010	-- De algodón	6	A
6212.1020	-- De fibras sintéticas o artificiales	6	A
6212.1090	-- De las demás materias textiles	6	A
6212.20	- Fajas y fajas braga (fajas bombacha):		
6212.2010	-- De algodón	6	A
6212.2020	-- De fibras sintéticas	6	A
6212.2030	-- De fibras artificiales	6	A
6212.2090	-- Las demás	6	A
6212.3000	- Fajas sostén (fajas corpiño)	6	A
6212.9000	- Los demás	6	A
62.13	Pañuelos de bolsillo.		
6213.2000	- De algodón	6	A
6213.9000	- De las demás materias textiles	6	A
62.14	Chales, pañuelos de cuello, bufandas, mantillas, velos y artículos similares.		
6214.1000	- De seda o desperdicios de seda	6	A
6214.2000	- De lana o pelo fino	6	A
6214.3000	- De fibras sintéticas	6	A
6214.4000	- De fibras artificiales	6	A
6214.9000	- De las demás materias textiles	6	A
62.15	Corbatas y lazos similares.		
6215.1000	- De seda o desperdicios de seda	6	A
6215.2000	- De fibras sintéticas o artificiales	6	A
6215.9000	- De las demás materias textiles	6	A
6216.0000	Guantes, mitones y manoplas.	6	A
62.17	Los demás complementos (accesorios) de vestir confeccionados; partes de prendas o de complementos (accesorios), de vestir, excepto las de la partida		
6217.1000	- Complementos (accesorios) de vestir	6	A
6217.9000	- Partes	6	A
63.01	Mantas.		
6301.1000	- Mantas eléctricas	6	A
6301.2000	- Mantas de lana o pelo fino (excepto las eléctricas)	6	A

6301.3000	- Mantas de algodón (excepto las eléctricas)	6	A
6301.4000	- Mantas de fibras sintéticas (excepto las eléctricas)	6	A
6301.9000	- Las demás mantas	6	A
63.02	Ropa de cama, mesa, tocador o cocina.		
6302.1000	- Ropa de cama, de punto	6	A
	- Las demás ropas de cama, estampadas:		
6302.21	-- De algodón:		
6302.2110	-- Sábanas y fundas	6	A
6302.2190	-- Las demás	6	A
6302.22	-- De fibras sintéticas o artificiales:		
6302.2210	-- Sábanas y fundas	6	A
6302.2290	-- Las demás	6	A
6302.29	-- De las demás materias textiles:		
6302.2910	-- Sábanas y fundas	6	A
6302.2990	-- Las demás	6	A
	- Las demás ropas de cama:		
6302.31	-- De algodón:		
6302.3110	-- Sábanas y fundas	6	A
6302.3190	-- Las demás	6	A
6302.32	-- De fibras sintéticas o artificiales:		
6302.3210	-- Sábanas y fundas	6	A
6302.3290	-- Las demás	6	A
6302.39	-- De las demás materias textiles:		
6302.3910	-- Sábanas y fundas	6	A
6302.3990	-- Las demás	6	A
6302.4000	- Ropa de mesa, de punto	6	A
	- Las demás ropas de mesa:		
6302.5100	-- De algodón	6	A
6302.5300	-- De fibras sintéticas o artificiales	6	A
6302.5900	-- De las demás materias textiles	6	A
6302.60	- Ropa de tocador o cocina, de tejido con bucles del tipo toalla, de algodón:		
	- Toallas:		
6302.6011	-- Juegos o surtidos de toallas de diferentes dimensiones, acondicionados para la venta al por menor	6	A
6302.6012	-- Toallas cuya mayor dimensión sea inferior o igual a 50 cms	6	A
6302.6013	-- Toallas cuya mayor dimensión sea superior a 50 cms pero inferior o igual a 60	6	A
6302.6014	-- Toallas cuya mayor dimensión sea superior a 60 cms pero inferior o igual a	6	A
6302.6019	-- Las demás toallas	6	A
	-- Las demás:		
6302.6091	-- Ropa de cocina	6	A
6302.6099	-- Las demás	6	A
	- Las demás:		
6302.91	-- De algodón:		
6302.9110	-- Ropa de cocina	6	A
6302.9190	-- Las demás	6	A
6302.93	-- De fibras sintéticas o artificiales:		
6302.9310	-- Toallas	6	A
6302.9390	-- Las demás	6	A
6302.99	-- De las demás materias textiles:		
6302.9910	-- Toallas	6	A
6302.9990	-- Las demás	6	A
63.03	Visillos y cortinas; guardamalletas y rodapiés de cama.		
	- De punto:		
6303.1200	-- De fibras sintéticas	6	A
6303.1900	-- De las demás materias textiles	6	A
	- Los demás:		

6303.9100	-- De algodón	6	A
6303.9200	-- De fibras sintéticas	6	A
6303.9900	-- De las demás materias textiles	6	A
63.04	Los demás artículos de tapicería, excepto los de la partida 94.04.		
	- Colchas:		
6304.1100	-- De punto	6	A
6304.1900	-- Las demás	6	A
	- Los demás:		
6304.9100	-- De punto	6	A
6304.9200	-- De algodón, excepto de punto	6	A
6304.9300	-- De fibras sintéticas, excepto de punto	6	A
6304.9900	-- De las demás materias textiles, excepto de punto	6	A
63.05	Sacos (bolsas) y talegas, para envasar.		
6305.1000	- De yute o demás fibras textiles del liber de la partida 53.03	6	A
6305.2000	- De algodón	6	A
	- De materias textiles sintéticas o artificiales:		
6305.3200	-- Continentes intermedios flexibles para productos a granel	6	A
6305.33	-- Los demás, de tiras o formas similares, de polietileno o polipropileno:		
6305.3310	--- De polietileno	6	A
	--- De polipropileno:		
6305.3321	---- Con capacidad de carga inferior o igual a 50 kilos neto	6	A
6305.3322	---- Con capacidad de carga superior a 50 kilos neto pero inferior o igual a 1.000	6	A
6305.3329	--- Los demás	6	A
6305.3900	-- Los demás	6	A
6305.9000	- De las demás materias textiles	6	A
63.06	Toldos de cualquier clase; tiendas (carpas); velas para embarcaciones, deslizadores o vehículos terrestres; artículos de acampar.		
	- Toldos de cualquier clase:		
6306.1200	-- De fibras sintéticas	6	A
6306.1900	-- De las demás materias textiles	6	A
	- Tiendas (carpas):		
6306.22	-- De fibras sintéticas:		
6306.2210	--- De nailon	6	A
6306.2290	--- Las demás	6	A
6306.2900	-- De las demás materias textiles	6	A
6306.3000	- Velas	6	A
6306.4000	- Colchones neumáticos	6	A
	- Los demás:		
6306.9100	-- De algodón	6	A
6306.9900	-- De las demás materias textiles	6	A
63.07	Los demás artículos confeccionados, incluidos los patrones para prendas de		
6307.1000	- Paños de fregar o lavar (bayetas, paños rejilla), franelas y artículos similares para limpieza	6	A
6307.2000	- Cinturones y chalecos salvavidas	6	A
6307.9000	- Los demás	6	A
6308.0000	Juegos constituidos por piezas de tejido e hilados, incluso con accesorios, para la confección de alfombras, tapicería, manteles o servilletas bordados o de artículos textiles similares, en envases para la venta al por menor.	6	A
63.09	Artículos de prendería.		
6309.0010	- Abrigos, chaquetones e impermeables	--	EXCL
6309.0020	- Chaquetas y parkas	--	EXCL
6309.0030	- Trajes (temos) y trajes sastre	--	EXCL
6309.0040	- Pantalones	--	EXCL
6309.0050	- Faldas y vestidos	--	EXCL
6309.0060	- Conjuntos incluso los de deporte y recreación	--	EXCL
6309.0070	- Camisas y blusas	--	EXCL
6309.0080	- Ropa interior	--	EXCL

	- Las demás:		
6309.0091	-- Ropa de cama	--	EXCL
6309.0092	-- Calzado	--	EXCL
6309.0093	-- Medias, calcetines y similares	--	EXCL
6309.0094	-- Suéteres, jerseys, pullovers	--	EXCL
6309.0099	-- Los demás	--	EXCL
63.10	Trapos; cordeles, cuerdas y cordajes, de materia textil, en desperdicios o en artículos inservibles.		
6310.1000	- Clasificados	--	EXCL
6310.9000	- Los demás	6	A
64.01	Calzado impermeable con suela y parte superior de caucho o plástico, cuya parte superior no se haya unido a la suela por costura o por medio de remaches, clavos, tornillos, espigas o dispositivos similares, ni se haya formado con diferentes partes unidas de la misma manera.		
6401.1000	- Calzado con puntera metálica de protección	6	A
	- Los demás calzados:		
6401.9200	-- Que cubran el tobillo sin cubrir la rodilla	6	A
6401.99	-- Los demás:		
6401.9910	--- Utilizado sobre otro calzado	6	A
6401.9990	--- Los demás	6	A
64.02	Los demás calzados con suela y parte superior de caucho o plástico.		
	- Calzado de deporte:		
6402.12	-- Calzado de esquí y calzado para la práctica de «snowboard» (tabla para nieve):		
6402.1210	--- Calzado de esquí	6	A
6402.1220	--- Calzado para la práctica de «snowboard» (tabla para nieve)	6	A
6402.19	-- Los demás:		
6402.1910	--- Para golf, caminata, trote o curling	6	A
6402.1920	--- Para soccer, otro tipo de football, baseball o bowling	6	A
6402.1990	--- Los demás	6	A
6402.20	- Calzado con la parte superior de tiras o bridas fijas a la suela por tetones		
6402.2010	-- Con parte superior y suela de caucho	6	A
6402.2020	-- Con parte superior y suela de plástico	6	A
6402.2030	-- Con parte superior de caucho y suela de plástico	6	A
6402.2090	-- Los demás	6	A
	- Los demás calzados:		
6402.91	-- Que cubran el tobillo:		
6402.9110	--- Con parte superior y suela de caucho	6	A
6402.9120	--- Con parte superior y suela de plástico	6	A
6402.9130	--- Con parte superior de caucho y suela de plástico	6	A
6402.9190	--- Los demás	6	A
6402.99	-- Los demás:		
	--- Calzado asegurado al pie por correas o cintas (calzado abierto):		
6402.9911	---- Con plantilla de longitud inferior a 24 cm	6	A
6402.9912	---- Para hombres, con plantilla de longitud superior o igual a 24 cm	6	A
6402.9913	---- Para mujeres, con plantilla de longitud superior o igual a 24 cm	6	A
	--- Los demás:		
6402.9991	---- Con plantilla de longitud inferior a 24 cm	6	A
6402.9992	---- Para hombres, con plantilla de longitud superior o igual a 24 cm	6	A
6402.9993	---- Para mujeres, con plantilla de longitud superior o igual a 24 cm	6	A
64.03	Calzado con suela de caucho, plástico, cuero natural o regenerado y parte superior de cuero natural.		
	- Calzado de deporte:		
6403.1200	-- Calzado de esquí y calzado para la práctica de «snowboard» (tabla para nieve)	6	A
6403.19	-- Los demás:		
6403.1910	--- Para cabalgata, golf, caminata, montañismo, curling, bowling, skating o	6	A
6403.1920	--- Para soccer, otro tipo de football o baseball	6	A
6403.1990	--- Los demás	6	A

6403.2000	- Calzado con suela de cuero natural y parte superior de tiras de cuero natural que pasan por el empeine y rodean el dedo gordo	6	A
6403.4000	- Los demás calzados, con puntera metálica de protección	6	A
	- Los demás calzados, con suela de cuero natural:		
6403.51	-- Que cubran el tobillo:		
6403.5110	--- Con plantilla de longitud inferior a 24 cm	6	A
	--- Con plantilla de longitud superior o igual a 24 cm:		
6403.5121	--- Para hombres	6	A
6403.5122	--- Para mujeres	6	A
6403.59	-- Los demás:		
	--- Calzado asegurado al pie por correas o cintas (calzado abierto):		
6403.5911	--- Con plantilla de longitud inferior a 24 cm	6	A
6403.5912	--- Para hombres, con plantilla de longitud superior o igual a 24 cm	6	A
6403.5913	--- Para mujeres, con plantilla de longitud superior o igual a 24 cm	6	A
	--- Los demás:		
6403.5991	--- Con plantilla de longitud inferior a 24 cm	6	A
6403.5992	--- Para hombres, con plantilla de longitud superior o igual a 24 cm	6	A
6403.5993	--- Para mujeres, con plantilla de longitud superior o igual a 24 cm	6	A
	- Los demás calzados:		
6403.91	-- Que cubran el tobillo:		
	--- Botín:		
6403.9111	--- Con plantilla de longitud inferior a 24 cm	6	A
6403.9112	--- Para hombres, con plantilla de longitud superior o igual a 24 cm	6	A
6403.9113	--- Para mujeres, con plantilla de longitud superior o igual a 24 cm	6	A
	--- Bota media caña:		
6403.9121	--- Con plantilla de longitud inferior a 24 cm	6	A
6403.9122	--- Para hombres, con plantilla de longitud superior o igual a 24 cm	6	A
6403.9123	--- Para mujeres, con plantilla de longitud superior o igual a 24 cm	6	A
	--- Los demás:		
6403.9191	--- Con plantilla de longitud inferior a 24 cm	6	A
6403.9192	--- Para hombres, con plantilla de longitud superior o igual a 24 cm	6	A
6403.9193	--- Para mujeres, con plantilla de longitud superior o igual a 24 cm	6	A
6403.99	-- Los demás:		
	--- Calzado asegurado al pie por correas o cintas (calzado abierto):		
6403.9911	--- Con plantilla de longitud inferior a 24 cm	6	A
6403.9912	--- Para hombres, con plantilla de longitud superior o igual a 24 cm	6	A
6403.9913	--- Para mujeres, con plantilla de longitud superior o igual a 24 cm	6	A
	--- Los demás:		
6403.9991	--- Con plantilla de longitud inferior a 24 cm	6	A
6403.9992	--- Para hombres, con plantilla de longitud superior o igual a 24 cm	6	A
6403.9993	--- Para mujeres, con plantilla de longitud superior o igual a 24 cm	6	A
64.04	Calzado con suela de caucho, plástico, cuero natural o regenerado y parte superior de materia textil.		
	- Calzado con suela de caucho o plástico:		
6404.11	-- Calzado de deporte; calzado de tenis, baloncesto, gimnasia, entrenamiento y calzados similares:		
6404.1110	--- Para caminata, con suela de caucho y parte superior de materia textil	6	A
6404.1120	--- Para caminata, con suela de plástico y parte superior de materia textil	6	A
6404.1130	--- Para soccer, training o tenis, con suela de caucho y parte superior de materia	6	A
6404.1140	--- Para soccer, training o tenis, con suela de plástico y parte superior de materia	6	A
6404.1190	--- Los demás	6	A
6404.19	-- Los demás:		
6404.1910	--- Zapatos y sandalias con suela de plástico y parte superior de materia textil	6	A
6404.1920	--- Zapatos y sandalias con suela de caucho y parte superior de materia textil	6	A
6404.1990	--- Los demás	6	A
6404.20	- Calzado con suela de cuero natural o regenerado:		

	-- Calzado asegurado al pie por correas o cintas (calzado abierto):		
6404.2011	-- Con plantilla de longitud inferior a 24 cm	6	A
6404.2012	-- Para hombres, con plantilla de longitud superior o igual a 24 cm	6	A
6404.2013	-- Para mujeres, con plantilla de longitud superior o igual a 24 cm	6	A
	-- Los demás:		
6404.2091	-- Con plantilla de longitud inferior a 24 cm	6	A
6404.2092	-- Para hombres, con plantilla de longitud superior o igual a 24 cm	6	A
6404.2093	-- Para mujeres, con plantilla de longitud superior o igual a 24 cm	6	A
64.05	Los demás calzados.		
6405.10	- Con la parte superior de cuero natural o regenerado:		
6405.1010	-- Con plantilla de longitud inferior a 24 cm	6	A
	-- Con plantilla de longitud superior o igual a 24 cm:		
6405.1021	-- Para hombres	6	A
6405.1022	-- Para mujeres	6	A
6405.20	- Con la parte superior de materia textil:		
6405.2010	-- Con plantilla de longitud inferior a 24 cm	6	A
	-- Con plantilla de longitud superior o igual a 24 cm:		
6405.2021	-- Para hombres	6	A
6405.2022	-- Para mujeres	6	A
6405.90	- Los demás:		
6405.9010	-- Con plantilla de longitud inferior a 24 cm	6	A
	-- Con plantilla de longitud superior o igual a 24 cm:		
6405.9021	-- Para hombres	6	A
6405.9022	-- Para mujeres	6	A
64.06	Partes de calzado (incluidas las partes superiores fijadas a las palmillas distintas de la suela); plantillas, taloneras y artículos similares, amovibles; polainas y artículos similares, y sus partes.		
6406.1000	- Partes superiores de calzado y sus partes, excepto los contrafuertes y punteras	6	A
6406.20	- Suelas y tacones (tacos)*, de caucho o plástico:		
6406.2010	-- Suelas de caucho	6	A
6406.2020	-- Suelas de plástico	6	A
6406.2030	-- Tacones (tacos)*, de caucho	6	A
6406.2040	-- Tacones (tacos)*, de plástico	6	A
	- Los demás:		
6406.9100	-- De madera	6	A
6406.9900	-- De las demás materias	6	A
6501.0000	Cascos sin ahormado ni perfilado del ala, platos (discos) y cilindros aunque estén cortados en el sentido de la altura, de fieltro, para sombreros.	6	A
6502.0000	Cascos para sombreros, trenzados o fabricados por unión de tiras de cualquier materia, sin ahormado ni perfilado del ala y sin guarnecer.	6	A
6504.0000	Sombreros y demás tocados, trenzados o fabricados por unión de tiras de cualquier materia, incluso guarnecidos.	6	A
65.05	Sombreros y demás tocados, de punto o confeccionados con encaje, fieltro u otro producto textil, en pieza (pero no en tiras), incluso guarnecidos; redecillas para el cabello, de cualquier materia, incluso guarnecidas.		
6505.1000	- Redecillas para el cabello	6	A
6505.9000	- Los demás	6	A
65.06	Los demás sombreros y tocados, incluso guarnecidos.		
6506.1000	- Cascos de seguridad	6	A
	- Los demás:		
6506.9100	-- De caucho o plástico	6	A
6506.9900	-- De las demás materias	6	A
6507.0000	Desudadores, forros, fundas, armaduras, viseras y barboquejos (barbijos), para sombreros y demás tocados.	6	A
66.01	Paraguas, sombrillas y quitasoles (incluidos los paraguas bastón, los quitasoles toldo y artículos similares).		
6601.1000	- Quitasoles toldo y artículos similares	6	A

	- Los demás:		
6601.91	-- Con astil o mango telescópico:		
6601.9110	-- Paraguas	6	A
6601.9190	-- Los demás	6	A
6601.99	-- Los demás:		
6601.9910	-- Paraguas	6	A
6601.9990	-- Los demás	6	A
6602.0000	Bastones, bastones asiento, látigos, fustas y artículos similares.	6	A
66.03	Partes, guarniciones y accesorios para los artículos de las partidas 66.01 ó		
6603.2000	- Monturas ensambladas, incluso con el astil o mango, para paraguas,	6	A
6603.9000	- Los demás	6	A
67.01	Pieles y demás partes de ave con sus plumas o plumón; plumas, partes de plumas, plumón y artículos de estas materias, excepto los productos de la partida 05.05 y los cañones y astiles de plumas, trabajados.		
6701.0010	- Artículos de pluma o plumón	6	A
6701.0090	- Los demás	6	A
67.02	Flores, follaje y frutos, artificiales, y sus partes; artículos confeccionados con flores, follaje o frutos, artificiales.		
6702.1000	- De plástico	6	A
6702.9000	- De las demás materias	6	A
6703.0000	Cabello peinado, afinado, blanqueado o preparado de otra forma; lana, pelo u otra materia textil, preparados para la fabricación de pelucas o artículos similares.	6	A
67.04	Pelucas, barbas, cejas, pestañas, mechones y artículos análogos, de cabello, pelo o materia textil; manufacturas de cabello no expresadas ni comprendidas en		
	- De materias textiles sintéticas:		
6704.1100	-- Pelucas que cubran toda la cabeza	6	A
6704.1900	-- Los demás	6	A
6704.2000	- De cabello	6	A
6704.9000	- De las demás materias	6	A
6801.0000	Adoquines, encintados (bordillos)* y losas para pavimentos, de piedra natural (excepto la pizarra).	6	A
68.02	Piedras de talla o de construcción trabajadas (excluida la pizarra) y sus manufacturas, excepto las de la partida 68.01; cubos, dados y artículos similares para mosaicos, de piedra natural (incluida la pizarra), aunque estén sobre soporte; gránulos, tasquiles (fragmentos) y polvo de piedra		
6802.1000	- Losetas, cubos, dados y artículos similares, incluso de forma distinta a la cuadrada o rectangular, en los que la superficie mayor pueda inscribirse en un cuadrado de lado inferior a 7 cm; gránulos, tasquiles (fragmentos) y	6	A
	- Las demás piedras de talla o de construcción y sus manufacturas, simplemente talladas o aserradas, con superficie plana o lisa:		
6802.2100	-- Mármol, travertinos y alabastro	6	A
6802.2300	-- Granito	6	A
6802.2900	-- Las demás piedras	6	A
	- Los demás:		
6802.9100	-- Mármol, travertinos y alabastro	6	A
6802.9200	-- Las demás piedras calizas	6	A
6802.9300	-- Granito	6	A
6802.9900	-- Las demás piedras	6	A
6803.0000	Pizarra natural trabajada y manufacturas de pizarra natural o aglomerada.	6	A
68.04	Muelas y artículos similares, sin bastidor, para moler, desfibrar, triturar, afilar, pulir, rectificar, cortar o trocear, piedras de afilar o pulir a mano, y sus partes de piedra natural, de abrasivos naturales o artificiales aglomerados o de cerámica, incluso con partes de otras materias.		
6804.10	- Muelas para moler o desfibrar:		
6804.1010	-- De piedras naturales	6	A
6804.1090	-- Las demás	6	A
	- Las demás muelas y artículos similares:		
6804.2100	-- De diamante natural o sintético, aglomerado	6	A

6804.22	-- De los demás abrasivos aglomerados o de cerámica:		
6804.2210	-- Obtenidos por aglomerado con resinas sintéticas	6	A
6804.2220	-- Muelas de abrasivos naturales o artificiales aglomerados	6	A
6804.2290	-- Los demás	6	A
6804.2300	-- De piedras naturales	6	A
6804.30	- Piedras de afilar o pulir a mano:		
6804.3010	-- De piedras naturales	6	A
6804.3090	-- Las demás	6	A
68.05	Abrasivos naturales o artificiales en polvo o gránulos con soporte de materia textil, papel, cartón u otras materias, incluso recortados, cosidos o unidos de		
6805.1000	- Con soporte constituido solamente por tejido de materia textil	6	A
6805.2000	- Con soporte constituido solamente por papel o cartón	6	A
6805.3000	- Con soporte de otras materias	6	A
68.06	Lana de escoria, de roca y lanas minerales similares; vermiculita dilatada, arcilla dilatada, espuma de escoria y productos minerales similares dilatados; mezclas y manufacturas de materias minerales para aislamiento térmico o acústico o para la absorción del sonido, excepto las de las		
6806.1000	- Lana de escoria, de roca y lanas minerales similares, incluso mezcladas entre sí, en masa, hojas o enrolladas	6	A
6806.2000	- Vermiculita dilatada, arcilla dilatada, espuma de escoria y productos minerales similares dilatados, incluso mezclados entre sí	6	A
6806.90	- Los demás:		
6806.9010	-- Manufacturas de fibras refractarias de aluminosilicatos	6	A
6806.9020	-- Hojas que contengan fibras vegetales, en rollos	6	A
6806.9090	-- Los demás	6	A
68.07	Manufacturas de asfalto o de productos similares (por ejemplo: pez de petróleo,		
6807.1000	- En rollos	6	A
6807.9000	- Las demás	6	A
6808.0000	Paneles, placas, losetas, bloques y artículos similares, de fibra vegetal, paja o viruta, de plaquitas o partículas, o de aserrín o demás desperdicios de madera, aglomerados con cemento, yeso fraguable o demás aglutinantes minerales.	6	A
68.09	Manufacturas de yeso fraguable o de preparaciones a base de yeso fraguable.		
	- Placas, hojas, paneles, losetas y artículos similares, sin adornos:		
6809.11	-- Revestidos o reforzados exclusivamente con papel o cartón:		
6809.1110	--- Placas revestidas o reforzadas con papel	6	A
6809.1190	--- Los demás	6	A
6809.1900	-- Los demás	6	A
6809.9000	- Las demás manufacturas	6	A
68.10	Manufacturas de cemento, hormigón o piedra artificial, incluso amadas.		
	- Tejas, losetas, losas, ladrillos y artículos similares:		
6810.1100	-- Bloques y ladrillos para la construcción	6	A
6810.1900	-- Los demás	6	A
	- Las demás manufacturas:		
6810.9100	-- Elementos prefabricados para la construcción o ingeniería civil	6	A
6810.9900	-- Las demás	6	A
68.11	Manufacturas de amiantocemento, celulosacemento o similares.		
6811.4000	- Que contengan amianto (asbesto)	6	A
	- Que no contengan amianto (asbesto):		
6811.8100	-- Placas onduladas	6	A
6811.8200	-- Las demás placas, paneles, losetas, tejas y artículos similares	6	A
6811.8300	-- Tubos, fundas y accesorios de tubería	6	A
6811.8900	-- Las demás manufacturas	6	A
68.12	Amianto (asbesto) en fibras trabajado; mezclas a base de amianto o a base de amianto y carbonato de magnesio; manufacturas de estas mezclas o de amianto (por ejemplo: hilados, tejidos, prendas de vestir, sombreros y demás tocados, calzado, juntas), incluso amadas, excepto las de las		
6812.8000	- De crocidolita	6	A
	- Las demás:		

6812.9100	-- Prendas y complementos (accesorios), de vestir, calzado, sombreros y demás	6	A
6812.9200	-- Papel, cartón y fieltro	6	A
6812.9300	-- Amianto (asbesto) y elastómeros comprimidos, para juntas o empaquetaduras, en hojas o rollos	6	A
0	-- Las demás	6	A
68.13	Guarniciones de fricción (por ejemplo: hojas, rollos, tiras, segmentos, discos, arandelas, plaquitas) sin montar, para frenos, embragues o cualquier órgano de frotamiento, a base de amianto (asbesto), otras sustancias minerales o de celulosa, incluso combinados con textiles o demás materias.		
6813.20	- Que contengan amianto (asbesto):		
	-- Guarniciones para frenos:		
6813.2011	--- En rollos	6	A
6813.2019	--- Las demás	6	A
6813.2090	-- Las demás	6	A
	- Que no contengan amianto (asbesto):		
6813.81	-- Guarniciones para frenos:		
6813.8110	--- En rollos	6	A
6813.8190	--- Las demás	6	A
6813.8900	-- Las demás	6	A
68.14	Mica trabajada y manufacturas de mica, incluida la aglomerada o reconstituida, incluso con soporte de papel, cartón o demás materias.		
6814.1000	- Placas, hojas y tiras de mica aglomerada o reconstituida, incluso con soporte	6	A
6814.9000	- Las demás	6	A
68.15	Manufacturas de piedra o demás materias minerales (incluidas las fibras de carbono y sus manufacturas y las manufacturas de turba), no expresadas ni		
6815.1000	- Manufacturas de grafito o de otros carbonos, para usos distintos de los	6	A
6815.2000	- Manufacturas de turba	6	A
	- Las demás manufacturas:		
6815.9100	-- Que contengan magnesita, dolomita o cromita	6	A
6815.9900	-- Las demás	6	A
6901.0000	Ladrillos, placas, baldosas y demás piezas cerámicas de harinas silíceas fósiles (por ejemplo: «Kieselguhr», tripolita, diatomita) o de tierras silíceas análogas.	6	A
69.02	Ladrillos, placas, baldosas y piezas cerámicas análogas de construcción, refractarios, excepto los de harinas silíceas fósiles o de tierras silíceas análogas.		
6902.1000	- Con un contenido de los elementos Mg (magnesio), Ca (calcio) o Cr (cromo), considerados aislada o conjuntamente, superior al 50 % en peso, expresados en MgO (óxido de magnesio), CaO (óxido de calcio) u Cr ₂ O ₃	6	A
6902.2000	- Con un contenido de alúmina (Al ₂ O ₃), de sílice (SiO ₂) o de una mezcla o combinación de estos productos, superior al 50 % en peso	6	A
6902.9000	- Los demás	6	A
69.03	Los demás artículos cerámicos refractarios (por ejemplo: retortas, crisoles, muflas, toberas, tapones, soportes, copelas, tubos, fundas, varillas), excepto los de harinas silíceas fósiles o de tierras silíceas análogas.		
6903.10	- Con un contenido de grafito u otro carbono o de una mezcla de estos productos, superior al 50 % en peso:		
6903.1010	-- Retortas y crisoles	6	A
6903.1090	-- Los demás	6	A
6903.20	- Con un contenido de alúmina (Al ₂ O ₃) o de una mezcla o combinación de alúmina y de sílice (SiO ₂), superior al 50 % en peso:		
6903.2010	-- Retortas y crisoles	6	A
6903.2090	-- Los demás	6	A
6903.90	- Los demás:		
6903.9010	-- Retortas y crisoles	6	A
6903.9090	-- Los demás	6	A
69.04	Ladrillos de construcción, bovedillas, cubrevigas y artículos similares, de		
6904.1000	- Ladrillos de construcción	6	A
6904.9000	- Los demás	6	A

69.05	Tejas, elementos de chimenea, conductos de humo, ornamentos arquitectónicos y demás artículos cerámicos de construcción.		
6905.1000	- Tejas	6	A
6905.9000	- Los demás	6	A
6906.0000	Tubos, canalones y accesorios de tubería, de cerámica.	6	A
69.07	Placas y baldosas, de cerámica, sin barnizar ni esmaltar, para pavimentación o revestimiento; cubos, dados y artículos similares, de cerámica, para mosaicos, sin barnizar ni esmaltar, incluso con soporte.		
6907.1000	- Plaquitas, cubos, dados y artículos similares, incluso de forma distinta de la cuadrada o rectangular, en los que la superficie mayor pueda inscribirse en un cuadrado de lado inferior a 7 cm	6	A
6907.9000	- Los demás	6	A
69.08	Placas y baldosas, de cerámica, barnizadas o esmaltadas, para pavimentación o revestimiento; cubos, dados y artículos similares, de cerámica, para mosaicos, barnizados o esmaltados, incluso con soporte.		
6908.1000	- Plaquitas, cubos, dados y artículos similares, incluso de forma distinta de la cuadrada o rectangular, en los que la superficie mayor pueda inscribirse en un cuadrado de lado inferior a 7 cm	6	A
6908.90	- Los demás:		
	-- De gres:		
6908.9011	--- Baldosas, incluso de forma distinta de la cuadrada o rectangular, en las que la superficie mayor pueda inscribirse en un cuadrado de lado superior o igual a 7	6	A
6908.9012	--- Baldosas, incluso de forma distinta de la cuadrada o rectangular, en las que la superficie mayor pueda inscribirse en un cuadrado de lado superior o igual a 15	6	A
6908.9013	--- Baldosas, incluso de forma distinta de la cuadrada o rectangular, en las que la superficie mayor pueda inscribirse en un cuadrado de lado superior o igual a 30	6	A
6908.9019	--- Las demás	6	A
	-- De loza o barro:		
6908.9021	--- Baldosas, incluso de forma distinta de la cuadrada o rectangular, en las que la superficie mayor pueda inscribirse en un cuadrado de lado superior o igual a 7	6	A
6908.9029	--- Las demás	6	A
6908.9090	-- Los demás	6	A
69.09	Aparatos y artículos, de cerámica, para usos químicos o demás usos técnicos; abrevaderos, pilas y recipientes similares, de cerámica, para uso rural; cántaros y recipientes similares, de cerámica, para transporte o envasado.		
	- Aparatos y artículos para usos químicos o demás usos técnicos:		
6909.1100	-- De porcelana	6	A
6909.1200	-- Artículos con una dureza equivalente a 9 o superior en la escala de Mohs	6	A
6909.1900	-- Los demás	6	A
6909.9000	- Los demás	6	A
69.10	Fregaderos (piletas de lavar), lavabos, pedestales de lavabo, bañeras, bidés, inodoros, cisternas (depósitos de agua) para inodoros, urinarios y aparatos fijos similares, de cerámica, para usos sanitarios.		
6910.1000	- De porcelana	6	A
6910.90	- Los demás:		
6910.9020	-- Tazas de retretes con estanque de agua incorporado	6	A
6910.9030	-- Tazas de retretes	6	A
6910.9040	-- Estanques para retretes	6	A
6910.9050	-- Fregaderos, lavabos y pedestales	6	A
6910.9060	-- Bañeras	6	A
6910.9090	-- Los demás	6	A
69.11	Vajilla y demás artículos de uso doméstico, higiene o tocador, de porcelana.		
6911.10	- Artículos para el servicio de mesa o cocina:		
6911.1010	-- De porcelana de huesos	6	A
6911.1090	-- Los demás	6	A
6911.9000	- Los demás	6	A
69.12	Vajilla y demás artículos de uso doméstico, higiene o tocador, de cerámica,		

6912.0010	- De gres	6	A
6912.0020	- De loza o barro	6	A
6912.0090	- Los demás	6	A
69.13	Estatuillas y demás artículos para adorno, de cerámica.		
6913.1000	- De porcelana	6	A
6913.9000	- Los demás	6	A
69.14	Las demás manufacturas de cerámica.		
6914.1000	- De porcelana	6	A
6914.9000	- Las demás	6	A
7001.0000	Desperdicios y desechos de vidrio; vidrio en masa.	6	A
70.02	Vidrio en bolas (excepto las microesferas de la partida 70.18), barras, varillas o tubos, sin trabajar.		
7002.1000	- Bolas	6	A
7002.2000	- Barras o varillas	6	A
	- Tubos:		
7002.3100	-- De cuarzo o demás sílices fundidos	6	A
7002.3200	-- De otro vidrio con un coeficiente de dilatación lineal inferior o igual a 5×10^{-6} por Kelvin, entre 0 °C y 300 °C	6	A
7002.3900	-- Los demás	6	A
70.03	Vidrio colado o laminado, en placas, hojas o perfiles, incluso con capa absorbente, reflectante o antirreflectante, pero sin trabajar de otro modo.		
	- Placas y hojas, sin armar:		
7003.1200	-- Coloreadas en la masa, opacificadas, chapadas o con capa absorbente, reflectante o antirreflectante	6	A
7003.1900	-- Las demás	6	A
7003.2000	- Placas y hojas, armadas	6	A
7003.3000	- Perfiles	6	A
70.04	Vidrio estirado o soplado, en hojas, incluso con capa absorbente, reflectante o antirreflectante, pero sin trabajar de otro modo.		
7004.2000	- Vidrio coloreado en la masa, opacificado, chapado o con capa absorbente, reflectante o antirreflectante	6	A
7004.9000	- Los demás vidrios	6	A
70.05	Vidrio flotado y vidrio desbastado o pulido por una o las dos caras, en placas u hojas, incluso con capa absorbente, reflectante o antirreflectante, pero sin		
7005.1000	- Vidrio sin armar con capa absorbente, reflectante o antirreflectante	6	A
	- Los demás vidrios sin armar:		
7005.21	-- Coloreados en la masa, opacificados, chapados o simplemente desbastados:		
7005.2110	--- De espesor inferior o igual a 3,5 mm	6	A
7005.2120	--- De espesor superior a 3,5 mm pero inferior o igual a 4,5 mm	6	A
7005.2190	--- Los demás	6	A
7005.29	-- Los demás:		
7005.2910	--- Flotado, de espesor inferior o igual a 3,5 mm	6	A
7005.2920	--- Flotado, de espesor superior a 3,5 mm pero inferior o igual a 4,5 mm	6	A
7005.2930	--- Flotado de espesor superior a 4,5 mm	6	A
7005.2990	--- Los demás	6	A
7005.3000	- Vidrio armado	6	A
7006.0000	Vidrio de las partidas 70.03, 70.04 ó 70.05, curvado, biselado, grabado, taladrado, esmaltado o trabajado de otro modo, pero sin enmarcar ni combinar	6	A
70.07	Vidrio de seguridad constituido por vidrio templado o contrachapado.		
	- Vidrio templado:		
7007.1100	-- De dimensiones y formatos que permitan su empleo en automóviles, aeronaves, barcos u otros vehículos	6	A
7007.1900	-- Los demás	6	A
	- Vidrio contrachapado:		
7007.2100	-- De dimensiones y formatos que permitan su empleo en automóviles, aeronaves, barcos u otros vehículos	6	A
7007.2900	-- Los demás	6	A

7008.0000	Vidrieras aislantes de paredes múltiples.	6	A
70.09	Espejos de vidrio, enmarcados o no, incluidos los espejos retrovisores.		
7009.1000	- Espejos retrovisores para vehículos	6	A
	- Los demás:		
7009.91	-- Sin enmarcar:		
7009.9110	--- Con superficie reflectora inferior o igual a 1.000 cm2	6	A
7009.9120	--- Con superficie reflectora superior a 1.000 cm2	6	A
7009.9200	-- Enmarcados	6	A
70.10	Bombonas (damajuanas), botellas, frascos, bicales, tarros, envases tubulares, ampollas y demás recipientes para el transporte o envasado, de vidrio; bicales para conservas, de vidrio; tapones, tapas y demás dispositivos de cierre, de		
7010.1000	- Ampollas	6	A
7010.2000	- Tapones, tapas y demás dispositivos de cierre	6	A
7010.90	- Los demás:		
7010.9010	-- Botellas para bebidas, de capacidad superior a 1 l	6	A
7010.9020	-- Botellas para bebidas, de capacidad superior a 0,33 l pero inferior o igual a 1 l	6	A
7010.9030	-- Botellas para bebidas, de capacidad superior a 0,15 l pero inferior o igual a 0,33	6	A
7010.9040	-- Botellas para bebidas de capacidad inferior o igual a 0,15 l	6	A
7010.9050	-- Frascos	6	A
7010.9090	-- Los demás	6	A
70.11	Ampollas y envolturas tubulares, abiertas, y sus partes, de vidrio, sin guarniciones, para lámparas eléctricas, tubos catódicos o similares.		
7011.1000	- Para alumbrado eléctrico	6	A
7011.20	- Para tubos catódicos:		
7011.2010	-- Conos	6	A
7011.2090	-- Los demás	6	A
7011.9000	- Las demás	6	A
70.13	Artículos de vidrio para servicio de mesa, cocina, tocador, baño, oficina, adorno de interiores o usos similares (excepto los de las partidas 70.10 ó 70.18).		
7013.1000	- Artículos de vitrocerámica	6	A
	- Recipientes con pie para beber, excepto los de vitrocerámica:		
7013.2200	-- De cristal al plomo	6	A
7013.28	-- Los demás:		
7013.2810	--- De vidrio templado	6	A
	--- Los demás:		
7013.2891	---- Hechos a mano, tallados o decorados de otro modo	6	A
7013.2899	---- Los demás	6	A
	- Los demás recipientes para beber, excepto los de vitrocerámica:		
7013.3300	-- De cristal al plomo	6	A
7013.37	-- Los demás:		
7013.3710	--- De vidrio templado	6	A
	--- Los demás:		
7013.3791	---- Hechos a mano, tallados o decorados de otro modo	6	A
7013.3799	---- Los demás	6	A
	- Artículos para servicio de mesa (excluidos los recipientes para beber) o cocina, excepto los de vitrocerámica:		
7013.4100	-- De cristal al plomo	6	A
7013.4200	-- De vidrio con un coeficiente de dilatación lineal inferior o igual 5x10-6 por Kelvin, entre 0 ° C y 300 ° C	6	A
7013.49	-- Los demás:		
7013.4910	--- De vidrio templado	6	A
7013.4990	--- Los demás	6	A
	- Los demás artículos:		
7013.9100	-- De cristal al plomo	6	A
7013.9900	-- Los demás	6	A
7014.0000	Vidrio para señalización y elementos de óptica de vidrio (excepto los de la partida 70.15), sin trabajar ópticamente.	6	A

70.15	Cristales para relojes y cristales análogos, cristales para gafas (anteojos), incluso correctores, abombados, curvados, ahuecados o similares, sin trabajar ópticamente; esferas huecas y sus segmentos (casquetes esféricos), de vidrio,		
7015.1000	- Cristales correctores para gafas (anteojos)	6	A
7015.9000	- Los demás	6	A
70.16	Adoquines, baldosas, ladrillos, placas, tejas y demás artículos, de vidrio prensado o moldeado, incluso armado, para la construcción; cubos, dados y demás artículos similares, de vidrio, incluso con soporte, para mosaicos o decoraciones similares; vidrieras artísticas (vitales, incluso de vidrios incoloros); vidrio multicelular o vidrio «espuma», en bloques, paneles,		
7016.1000	- Cubos, dados y demás artículos similares, de vidrio, incluso con soporte, para mosaicos o decoraciones similares	6	A
7016.9000	- Los demás	6	A
70.17	Artículos de vidrio para laboratorio, higiene o farmacia, incluso graduados o		
7017.1000	- De cuarzo o demás sílices fundidos	6	A
7017.2000	- De otro vidrio con un coeficiente de dilatación lineal inferior o igual a 5×10^{-6} por Kelvin, entre 0 °C y 300 °C	6	A
7017.9000	- Los demás	6	A
70.18	Cuentas de vidrio, imitaciones de perlas, de piedras preciosas o semipreciosas y artículos similares de abalorio, y sus manufacturas, excepto la bisutería; ojos de vidrio, excepto los de prótesis; estatuillas y demás artículos de adorno, de vidrio trabajado al soplete (vidrio ahilado), excepto la bisutería; microesferas de vidrio con un diámetro inferior o igual a 1 mm.		
7018.1000	- Cuentas de vidrio, imitaciones de perlas, de piedras preciosas o semipreciosas y artículos similares de abalorio	6	A
7018.2000	- Microesferas de vidrio con un diámetro inferior o igual a 1 mm	6	A
7018.9000	- Los demás	6	A
70.19	Fibra de vidrio (incluida la lana de vidrio) y manufacturas de esta materia (por ejemplo: hilados, tejidos).		
	- Mechas, «rovings» e hilados, aunque estén cortados:		
7019.1100	-- Hilados cortados («chopped strands»), de longitud inferior o igual a 50 mm	6	A
7019.1200	-- «Rovings»	6	A
7019.1900	-- Los demás	6	A
	- Velos, napas, «mats», colchones, paneles y productos similares sin tejer:		
7019.3100	-- «Mats»	6	A
7019.3200	-- Velos	6	A
7019.3900	-- Los demás	6	A
7019.4000	- Tejidos de «rovings»	6	A
	- Los demás tejidos:		
7019.5100	-- De anchura inferior o igual a 30 cm	6	A
7019.5200	-- De anchura superior a 30 cm, de ligamento tafetán, con peso inferior a 250 g/m ² , de filamentos de título inferior o igual a 136 tex por hilo sencillo	6	A
7019.5900	-- Los demás	6	A
7019.9000	- Las demás	6	A
7020.0000	Las demás manufacturas de vidrio.	6	A
71.01	Perlas finas (naturales)* o cultivadas, incluso trabajadas o clasificadas, pero sin ensartar, montar ni engazar; perlas finas (naturales)* o cultivadas, ensartadas temporalmente para facilitar el transporte.		
7101.10	- Perlas finas (naturales)*:		
7101.1010	-- Enfiladas temporalmente para facilitar el transporte	6	A
7101.1090	-- Las demás	6	A
	- Perlas cultivadas:		
7101.2100	-- En bruto:	6	A
7101.22	-- Trabajadas:		
7101.2210	--- Enfiladas temporalmente para facilitar el transporte	6	A
7101.2290	--- Las demás	6	A
71.02	Diamantes, incluso trabajados, sin montar ni engazar.		
7102.1000	- Sin clasificar	6	A

	- Industriales:		
7102.2100	-- En bruto o simplemente aserrados, exfoliados o desbastados	6	A
7102.2900	-- Los demás	6	A
	- No industriales:		
7102.3100	-- En bruto o simplemente aserrados, exfoliados o desbastados	6	A
7102.3900	-- Los demás	6	A
71.03	Piedras preciosas (excepto los diamantes) o semipreciosas, naturales, incluso trabajadas o clasificadas, sin ensartar, montar ni engarzar; piedras preciosas (excepto los diamantes) o semipreciosas, naturales, sin clasificar, ensartadas temporalmente para facilitar el transporte.		
7103.10	- En bruto o simplemente aserradas o desbastadas:		
7103.1010	-- Lapislázuli	6	A
7103.1090	-- Las demás	6	A
	- Trabajadas de otro modo:		
7103.9100	-- Rubíes, zafiros y esmeraldas	6	A
7103.9900	-- Las demás	6	A
71.04	Piedras preciosas o semipreciosas, sintéticas o reconstituidas, incluso trabajadas o clasificadas, sin ensartar, montar ni engarzar; piedras preciosas o semipreciosas, sintéticas o reconstituidas, sin clasificar, ensartadas temporalmente para facilitar el transporte.		
7104.1000	- Cuarzo piezoeléctrico	6	A
7104.2000	- Las demás, en bruto o simplemente aserradas o desbastadas	6	A
7104.9000	- Las demás	6	A
71.05	Polvo de piedras preciosas o semipreciosas, naturales o sintéticas.		
7105.1000	- De diamante	6	A
7105.9000	- Los demás	6	A
71.06	Plata (incluida la plata dorada y la platinada) en bruto, semilabrada o en polvo.		
7106.1000	- Polvo	6	A
	- Las demás:		
7106.91	-- En bruto:		
7106.9110	--- Sin alear	6	A
7106.9120	--- Aleada	6	A
7106.9200	-- Semilabrada	6	A
7107.0000	Chapado (plaqué) de plata sobre metal común, en bruto o semilabrado.	6	A
71.08	Oro (incluido el oro platinado) en bruto, semilabrado o en polvo.		
	- Para uso no monetario:		
7108.1100	-- Polvo	6	A
7108.1200	-- Las demás formas en bruto	6	A
7108.1300	-- Las demás formas semilabradas	6	A
7108.2000	- Para uso monetario	6	A
7109.0000	Chapado (plaqué) de oro sobre metal común o sobre plata, en bruto o	6	A
71.10	Platino en bruto, semilabrado o en polvo.		
	- Platino:		
7110.1100	-- En bruto o en polvo	6	A
7110.1900	-- Los demás	6	A
	- Paladio:		
7110.2100	-- En bruto o en polvo	6	A
7110.2900	-- Los demás	6	A
	- Rodio:		
7110.3100	-- En bruto o en polvo	6	A
7110.3900	-- Los demás	6	A
	- Iridio, osmio y rutenio:		
7110.4100	-- En bruto o en polvo	6	A
7110.4900	-- Los demás	6	A
7111.0000	Chapado (plaqué) de platino sobre metal común, plata u oro, en bruto o	6	A

71.12	Desperdicios y desechos, de metal precioso o de chapado de metal precioso (plaqué); demás desperdicios y desechos que contengan metal precioso o compuestos de metal precioso, de los tipos utilizados principalmente para la		
7112.3000	- Cenizas que contengan metal precioso o compuestos de metal precioso	6	A
	- Los demás:		
7112.9100	-- De oro o de chapado (plaqué) de oro, excepto las barreduras que contengan otro metal precioso	6	A
7112.92	-- De platino o de chapado (plaqué) de platino, excepto las barreduras que contengan otro metal precioso:		
7112.9210	--- Catalizadores sobre soporte, agotados, con platino o sus compuestos como	6	A
7112.9290	--- Los demás	6	A
7112.9900	-- Los demás	6	A
71.13	Artículos de joyería y sus partes, de metal precioso o de chapado de metal		
	- De metal precioso, incluso revestido o chapado de metal precioso (plaqué):		
7113.1100	-- De plata, incluso revestida o chapada de otro metal precioso (plaqué)	6	A
7113.1900	-- De los demás metales preciosos, incluso revestidos o chapados de metal	6	A
7113.2000	- De chapado de metal precioso (plaqué) sobre metal común	6	A
71.14	Artículos de orfebrería y sus partes, de metal precioso o de chapado de metal precioso (plaqué).		
	- De metal precioso, incluso revestido o chapado de metal precioso (plaqué):		
7114.1100	-- De plata, incluso revestida o chapada de otro metal precioso (plaqué)	6	A
7114.1900	-- De los demás metales preciosos, incluso revestidos o chapados de metal	6	A
7114.2000	- De chapado de metal precioso (plaqué) sobre metal común	6	A
71.15	Las demás manufacturas de metal precioso o de chapado de metal precioso		
7115.1000	- Catalizadores de platino en forma de tela o enrejado	6	A
7115.9000	- Las demás	6	A
71.16	Manufacturas de perlas finas (naturales)* o cultivadas, de piedras preciosas o semipreciosas (naturales, sintéticas o reconstituidas).		
7116.1000	- De perlas finas (naturales)* o cultivadas	6	A
7116.2000	- De piedras preciosas o semipreciosas (naturales, sintéticas o reconstituidas)	6	A
71.17	Bisutería.		
	- De metal común, incluso plateado, dorado o platinado:		
7117.1100	-- Gemelos y pasadores similares	6	A
7117.19	-- Las demás:		
7117.1910	--- Dorados o platinados con partes de vidrio	6	A
7117.1920	--- Dorados o platinados sin partes de vidrio	6	A
7117.1990	--- Las demás	6	A
7117.9000	- Las demás	6	A
71.18	Monedas.		
7118.1000	- Monedas sin curso legal, excepto las de oro	6	A
7118.9000	- Las demás	6	A
72.01	Fundición en bruto y fundición especular, en lingotes, bloques o demás formas		
7201.1000	- Fundición en bruto sin alear con un contenido de fósforo inferior o igual al 0,5 %	6	A
7201.2000	- Fundición en bruto sin alear con un contenido de fósforo superior al 0,5 % en	6	A
7201.5000	- Fundición en bruto aleada; fundición especular	6	A
72.02	Ferroaleaciones.		
	- Ferromanganeso:		
7202.1100	-- Con un contenido de carbono superior al 2 % en peso	6	A
7202.1900	-- Los demás	6	A
	- Ferrosilicio:		
7202.21	-- Con un contenido de silicio superior al 55 % en peso:		
7202.2110	--- Con un contenido de silicio superior al 55 % pero inferior o igual al 80 %, en	6	A
7202.2120	--- Con un contenido de silicio superior a 80 % en peso	6	A
7202.2900	-- Los demás	6	A
7202.3000	- Ferro-sílico-manganeso	6	A
	- Ferrocromo:		
7202.4100	-- Con un contenido de carbono superior al 4 % en peso	6	A

7202.4900	-- Los demás	6	A
7202.5000	- Ferro-silico-cromo	6	A
7202.6000	- Ferroníquel	6	A
7202.7000	- Ferromolibdeno	6	A
7202.8000	- Ferrovolfraimio y ferro-silico-volfraimio	6	A
	- Las demás:		
7202.9100	-- Ferrotitanio y ferro-silico-titanio	6	A
7202.9200	-- Ferrovanadio	6	A
7202.9300	-- Ferroniobio	6	A
7202.9900	-- Las demás	6	A
72.03	Productos férreos obtenidos por reducción directa de minerales de hierro y demás productos férreos esponjosos, en trozos, «pellets» o formas similares; hierro con una pureza superior o igual al 99,94 % en peso, en trozos, «pellets» o		
7203.1000	- Productos férreos obtenidos por reducción directa de minerales de hierro	6	A
7203.9000	- Los demás	6	A
72.04	Desperdicios y desechos (chatarra), de fundición, hierro o acero; lingotes de chatarra de hierro o acero.		
7204.1000	- Desperdicios y desechos, de fundición	6	A
	- Desperdicios y desechos, de aceros aleados:		
7204.2100	-- De acero inoxidable	6	A
7204.2900	-- Los demás	6	A
7204.3000	- Desperdicios y desechos, de hierro o acero estañados	6	A
	- Los demás desperdicios y desechos:		
7204.4100	-- Torneaduras, virutas, esquirlas, limaduras (de amolado, aserrado, limado) y recortes de estampado o de corte, incluso en paquetes	6	A
7204.4900	-- Los demás	6	A
7204.5000	- Lingotes de chatarra	6	A
72.05	Granallas y polvo, de fundición en bruto, de fundición especular, de hierro o		
7205.1000	- Granallas	6	A
	- Polvo:		
7205.2100	-- De aceros aleados	6	A
7205.2900	-- Los demás	6	A
72.06	Hierro y acero sin alear, en lingotes o demás formas primarias, excepto el hierro de la partida 72.03.		
7206.1000	- Lingotes	6	A
7206.9000	- Las demás	6	A
72.07	Productos intermedios de hierro o acero sin alear.		
	- Con un contenido de carbono inferior al 0,25 % en peso:		
7207.1100	-- De sección transversal cuadrada o rectangular, cuya anchura sea inferior al	6	A
7207.1200	-- Los demás, de sección transversal rectangular	6	A
7207.1900	-- Los demás	6	A
7207.2000	- Con un contenido de carbono superior o igual al 0,25 % en peso	6	A
72.08	Productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura superior o igual a 600 mm, laminados en caliente, sin chapar ni revestir.		
7208.1000	- Enrollados, simplemente laminados en caliente, con motivos en relieve	6	A
	- Los demás, enrollados, simplemente laminados en caliente, decapados:		
7208.2500	-- De espesor superior o igual a 4,75 mm	6	A
7208.2600	-- De espesor superior o igual a 3 mm pero inferior a 4,75 mm	6	A
7208.2700	-- De espesor inferior a 3 mm	6	A
	- Los demás, enrollados, simplemente laminados en caliente:		
7208.3600	-- De espesor superior a 10 mm	6	A
7208.3700	-- De espesor superior o igual a 4,75 mm pero inferior o igual a 10 mm	6	A
7208.3800	-- De espesor superior o igual a 3 mm pero inferior a 4,75 mm	6	A
7208.3900	-- De espesor inferior a 3 mm	6	A
7208.4000	- Sin enrollar, simplemente laminados en caliente, con motivos en relieve	6	A
	- Los demás, sin enrollar, simplemente laminados en caliente:		
7208.5100	-- De espesor superior a 10 mm	6	A

7208.5200	-- De espesor superior o igual a 4,75 mm pero inferior o igual a 10 mm	6	A
7208.5300	-- De espesor superior o igual a 3 mm pero inferior a 4,75 mm	6	A
7208.5400	-- De espesor inferior a 3 mm	6	A
7208.9000	- Los demás	6	A
72.09	Productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura superior o igual a 600 mm, laminados en frío, sin chapar ni revestir. - Enrollados, simplemente laminados en frío:		
7209.1500	-- De espesor superior o igual a 3 mm	6	A
7209.1600	-- De espesor superior a 1 mm pero inferior a 3 mm	6	A
7209.1700	-- De espesor superior o igual a 0,5 mm pero inferior o igual a 1 mm	6	A
7209.1800	-- De espesor inferior a 0,5 mm	6	A
	- Sin enrollar, simplemente laminados en frío:		
7209.2500	-- De espesor superior o igual a 3 mm	6	A
7209.2600	-- De espesor superior a 1 mm pero inferior a 3 mm	6	A
7209.2700	-- De espesor superior o igual a 0,5 mm pero inferior o igual a 1 mm	6	A
7209.2800	-- De espesor inferior a 0,5 mm	6	A
7209.9000	- Los demás	6	A
72.10	Productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura superior o igual a 600 mm, chapados o revestidos. - Estañados:		
7210.11	-- De espesor superior o igual a 0,5 mm:		
7210.1110	--- De hasta 1mm (hojalata)	6	A
7210.1190	--- Los demás	6	A
7210.1200	-- De espesor inferior a 0,5 mm	6	A
7210.2000	- Emplomados, incluidos los revestidos con una aleación de plomo y estaño	6	A
7210.3000	- Cincados electrolíticamente	6	A
	- Cincados de otro modo:		
7210.4100	-- Ondulados	6	A
7210.4900	-- Los demás	6	A
7210.5000	- Revestidos de óxidos de cromo o de cromo y óxidos de cromo	6	A
	- Revestidos de aluminio:		
7210.6100	-- Revestidos de aleaciones de aluminio y cinc	6	A
7210.6900	-- Los demás	6	A
7210.7000	- Pintados, barnizados o revestidos de plástico	6	A
7210.9000	- Los demás	6	A
72.11	Productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura inferior a 600 mm, sin chapar ni revestir. - Simplemente laminados en caliente:		
7211.1300	-- Laminados en las cuatro caras o en acanaladuras cerradas, de anchura superior a 150 mm y espesor superior o igual a 4 mm, sin enrollar y sin motivos en relieve	6	A
7211.1400	-- Los demás, de espesor superior o igual a 4,75 mm	6	A
7211.1900	-- Los demás	6	A
	- Simplemente laminados en frío:		
7211.2300	-- Con un contenido de carbono inferior al 0,25 % en peso	6	A
7211.29	-- Los demás:		
7211.2910	--- Con un contenido de carbono superior o igual al 0,60 % en peso	6	A
7211.2990	--- Los demás	6	A
7211.9000	- Los demás	6	A
72.12	Productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura inferior a 600 mm, chapados o revestidos. - Estañados:		
7212.1010	-- De hasta 1mm de espesor (hojalata)	6	A
7212.1090	-- Los demás	6	A
7212.2000	- Cincados electrolíticamente	6	A
7212.3000	- Cincados de otro modo	6	A
7212.4000	- Pintados, barnizados o revestidos de plástico	6	A
7212.5000	- Revestidos de otro modo	6	A

7212.6000	- Chapados	6	A
72.13	Alambrón de hierro o acero sin alear.		
7213.1000	- Con muescas, cordones, surcos o relieves, producidos en el laminado	6	A
7213.2000	- Los demás, de acero de fácil mecanización	6	A
	- Los demás:		
7213.91	-- De sección circular con diámetro inferior a 14 mm:		
7213.9110	--- Con diámetro inferior a 14 mm pero superior o igual a 10 mm	6	A
7213.9120	--- Con diámetro inferior a 10 mm pero superior o igual a 7 mm	6	A
7213.9190	--- Los demás	6	A
7213.9900	-- Los demás	6	A
72.14	Barra de hierro o acero sin alear, simplemente forjadas, laminadas o extrudidas, en caliente, así como las sometidas a torsión después del		
7214.1000	- Forjadas	6	A
7214.2000	- Con muescas, cordones, surcos o relieves, producidos en el laminado o sometidas a torsión después del laminado	6	A
7214.3000	- Las demás, de acero de fácil mecanización	6	A
	- Las demás:		
7214.9100	-- De sección transversal rectangular	6	A
7214.9900	-- Las demás	6	A
72.15	Las demás barras de hierro o acero sin alear.		
7215.1000	- De acero de fácil mecanización, simplemente obtenidas o acabadas en frío	6	A
7215.5000	- Las demás, simplemente obtenidas o acabadas en frío	6	A
7215.9000	- Las demás	6	A
72.16	Perfiles de hierro o acero sin alear.		
7216.1000	- Perfiles en U, en I o en H, simplemente laminados o extrudidos en caliente, de altura inferior a 80 mm	6	A
	- Perfiles en L o en T, simplemente laminados o extrudidos en caliente, de altura inferior a 80 mm:		
7216.2100	-- Perfiles en L	6	A
7216.2200	-- Perfiles en T	6	A
	- Perfiles en U, en I o en H, simplemente laminados o extrudidos en caliente, de altura superior o igual a 80 mm:		
7216.3100	-- Perfiles en U	6	A
7216.3200	-- Perfiles en I	6	A
7216.3300	-- Perfiles en H	6	A
7216.4000	- Perfiles en L o en T, simplemente laminados o extrudidos en caliente, de altura superior o igual a 80 mm	6	A
7216.5000	- Los demás perfiles, simplemente laminados o extrudidos en caliente	6	A
	- Perfiles simplemente obtenidos o acabados en frío:		
7216.6100	-- Obtenidos a partir de productos laminados planos	6	A
7216.6900	-- Los demás	6	A
	- Los demás:		
7216.9100	-- Obtenidos o acabados en frío, a partir de productos laminados planos	6	A
7216.9900	-- Los demás	6	A
72.17	Alambre de hierro o acero sin alear.		
7217.1000	- Sin revestir, incluso pulido	6	A
7217.2000	- Cincado	6	A
7217.3000	- Revestido de otro metal común	6	A
7217.9000	- Los demás	6	A
72.18	Acero inoxidable en lingotes o demás formas primarias; productos intermedios de acero inoxidable.		
7218.1000	- Lingotes o demás formas primarias	6	A
	- Los demás:		
7218.9100	-- De sección transversal rectangular	6	A
7218.9900	-- Los demás	6	A
72.19	Productos laminados planos de acero inoxidable, de anchura superior o igual a		
	- Simplemente laminados en caliente, enrollados:		

7219.1100	-- De espesor superior a 10 mm	6	A
7219.1200	-- De espesor superior o igual a 4,75 mm pero inferior o igual a 10 mm	6	A
7219.1300	-- De espesor superior o igual a 3 mm pero inferior a 4,75 mm	6	A
7219.1400	-- De espesor inferior a 3 mm	6	A
	- Simplemente laminados en caliente, sin enrollar:		
7219.2100	-- De espesor superior a 10 mm	6	A
7219.2200	-- De espesor superior o igual a 4,75 mm pero inferior o igual a 10 mm	6	A
7219.2300	-- De espesor superior o igual a 3 mm pero inferior a 4,75 mm	6	A
7219.2400	-- De espesor inferior a 3 mm	6	A
	- Simplemente laminados en frío:		
7219.3100	-- De espesor superior o igual a 4,75 mm	6	A
7219.3200	-- De espesor superior o igual a 3 mm pero inferior a 4,75 mm	6	A
7219.3300	-- De espesor superior a 1 mm pero inferior a 3 mm	6	A
7219.3400	-- De espesor superior o igual a 0,5 mm pero inferior o igual a 1 mm	6	A
7219.3500	-- De espesor inferior a 0,5 mm	6	A
7219.9000	- Los demás	6	A
72.20	Productos laminados planos de acero inoxidable, de anchura inferior a 600 mm.		
	- Simplemente laminados en caliente:		
7220.1100	-- De espesor superior o igual a 4,75 mm	6	A
7220.1200	-- De espesor inferior a 4,75 mm	6	A
7220.2000	- Simplemente laminados en frío	6	A
7220.9000	- Los demás	6	A
7221.0000	Alambón de acero inoxidable.	6	A
72.22	Barras y perfiles, de acero inoxidable.		
	- Barras simplemente laminadas o extrudidas en caliente:		
7222.1100	-- De sección circular	6	A
7222.1900	-- Las demás	6	A
7222.2000	- Barras simplemente obtenidas o acabadas en frío	6	A
7222.3000	- Las demás barras	6	A
7222.4000	- Perfiles	6	A
7223.0000	Alambre de acero inoxidable.	6	A
72.24	Los demás aceros aleados en lingotes o demás formas primarias; productos intermedios de los demás aceros aleados.		
7224.1000	- Lingotes o demás formas primarias	6	A
7224.9000	- Los demás	6	A
72.25	Productos laminados planos de los demás aceros aleados, de anchura superior o igual a 600 mm.		
	- De acero al silicio llamado «magnético» (acero magnético al silicio)*:		
7225.1100	-- De grano orientado	6	A
7225.1900	-- Los demás	6	A
7225.3000	- Los demás, simplemente laminados en caliente, enrollados	6	A
7225.4000	- Los demás, simplemente laminados en caliente, sin enrollar	6	A
7225.5000	- Los demás, simplemente laminados en frío	6	A
	- Los demás:		
7225.9100	-- Cincados electrolíticamente	6	A
7225.9200	-- Cincados de otro modo	6	A
7225.9900	-- Los demás	6	A
72.26	Productos laminados planos de los demás aceros aleados, de anchura inferior a		
	- De acero al silicio llamado «magnético» (acero magnético al silicio)*:		
7226.1100	-- De grano orientado	6	A
7226.1900	-- Los demás	6	A
7226.2000	- De acero rápido	6	A
	- Los demás:		
7226.9100	-- Simplemente laminados en caliente	6	A
7226.9200	-- Simplemente laminados en frío	6	A
7226.9900	-- Los demás	6	A

72.27	Alambrón de los demás aceros aleados.		
7227.1000	- De acero rápido	6	A
7227.2000	- De acero silicomanganeso	6	A
7227.9000	- Los demás	6	A
72.28	Barra y perfiles, de los demás aceros aleados; barras huecas para perforación, de aceros aleados o sin alear.		
7228.1000	- Barras de acero rápido	6	A
7228.2000	- Barras de acero silicomanganeso	6	A
7228.3000	- Las demás barras, simplemente laminadas o extrudidas en caliente	6	A
7228.4000	- Las demás barras, simplemente forjadas	6	A
7228.5000	- Las demás barras, simplemente obtenidas o acabadas en frío	6	A
7228.6000	- Las demás barras	6	A
7228.7000	- Perfiles	6	A
7228.80	- Barras huecas para perforación:		
7228.8010	-- De aceros aleados	6	A
7228.8020	-- De aceros sin alear	6	A
72.29	Alambre de los demás aceros aleados.		
7229.2000	- De acero silicomanganeso	6	A
7229.9000	- Los demás	6	A
73.01	Tablestacas de hierro o acero, incluso perforadas o hechas con elementos ensamblados; perfiles de hierro o acero obtenidos por soldadura.		
7301.1000	- Tablestacas	6	A
7301.2000	- Perfiles	6	A
73.02	Elementos para vías férreas, de fundición, hierro o acero: carriles (rieles), contracarriles (contrarrieles) y cremalleras, agujas, puntas de corazón, varillas para mando de agujas y otros elementos para cruce o cambio de vías, traviesas		
7302.1000	- Carriles (rieles)	6	A
7302.3000	- Agujas, puntas de corazón, varillas para mando de agujas y otros elementos para cruce o cambio de vías	6	A
7302.4000	- Bridas y placas de asiento	6	A
7302.9000	- Los demás	6	A
7303.0000	Tubos y perfiles huecos, de fundición.	6	A
73.04	Tubos y perfiles huecos, sin soldadura (sin costura)*, de hierro o acero.		
	- Tubos de los tipos utilizados en oleoductos o gasoductos:		
7304.1100	-- De acero inoxidable	6	A
7304.1900	-- Los demás	6	A
	- Tubos de entubación («casing») o de producción («tubing») y tubos de perforación, de los tipos utilizados para la extracción de petróleo o gas:		
7304.2200	-- Tubos de perforación de acero inoxidable	6	A
7304.2300	-- Los demás tubos de perforación	6	A
7304.2400	-- Los demás, de acero inoxidable	6	A
7304.2900	-- Los demás	6	A
	- Los demás, de sección circular, de hierro o acero sin alear:		
7304.3100	-- Estirados o laminados en frío	6	A
7304.3900	-- Los demás	6	A
	- Los demás, de sección circular, de acero inoxidable:		
7304.41	-- Estirados o laminados en frío:		
7304.4110	--- De diámetro exterior inferior a 19 mm	6	A
7304.4190	--- Los demás	6	A
7304.4900	-- Los demás	6	A
	- Los demás, de sección circular, de los demás aceros aleados:		
7304.5100	-- Estirados o laminados en frío	6	A
7304.5900	-- Los demás	6	A
7304.9000	- Los demás	6	A
73.05	Los demás tubos (por ejemplo: soldados o remachados) de sección circular con diámetro exterior superior a 406,4 mm, de hierro o acero.		
	- Tubos de los tipos utilizados en oleoductos o gasoductos:		

7305.1100	-- Soldados longitudinalmente con arco sumergido	6	A
7305.1200	-- Los demás, soldados longitudinalmente	6	A
7305.1900	-- Los demás	6	A
7305.2000	-Tubos de entubación («casing») de los tipos utilizados para la extracción de	6	A
	- Los demás, soldados:		
7305.3100	-- Soldados longitudinalmente	6	A
7305.3900	-- Los demás	6	A
7305.9000	- Los demás	6	A
73.06	Los demás tubos y perfiles huecos (por ejemplo: soldados, remachados, grapados o con los bordes simplemente aproximados), de hierro o acero.		
	- Tubos de los tipos utilizados en oleoductos o gasoductos:		
7306.1100	-- Soldados, de acero inoxidable	6	A
7306.1900	-- Los demás	6	A
	-Tubos de entubación («casing») o de producción («tubing»), de los tipos utilizados para la extracción de petróleo o gas:		
7306.2100	-- Soldados, de acero inoxidable	6	A
7306.2900	-- Los demás	6	A
7306.3000	- Los demás, soldados, de sección circular, de hierro o acero sin alear	6	A
7306.4000	- Los demás, soldados, de sección circular, de acero inoxidable	6	A
7306.5000	- Los demás, soldados, de sección circular, de los demás aceros aleados	6	A
	- Los demás, soldados, excepto los de sección circular:		
7306.6100	-- De sección cuadrada o rectangular	6	A
7306.6900	-- Los demás	6	A
7306.9000	- Los demás	6	A
73.07	Accesorios de tubería (por ejemplo: empalmes (racores), codos, manguitos), de fundición, hierro o acero.		
	- Moldeados:		
7307.1100	-- De fundición no maleable	6	A
7307.1900	-- Los demás	6	A
	- Los demás, de acero inoxidable:		
7307.2100	-- Bridas	6	A
7307.2200	-- Codos, curvas y manguitos, roscados	6	A
7307.2300	-- Accesorios para soldar a tope	6	A
7307.2900	-- Los demás	6	A
	- Los demás:		
7307.9100	-- Bridas	6	A
7307.9200	-- Codos, curvas y manguitos, roscados	6	A
7307.9300	-- Accesorios para soldar a tope	6	A
7307.9900	-- Los demás	6	A
73.08	Construcciones y sus partes (por ejemplo: puentes y sus partes, compuertas de esclusas, torres, castilletes, pilares, columnas, armazones para techumbre, techados, puertas y ventanas y sus marcos, contramarcos y		
7308.1000	- Puentes y sus partes	6	A
7308.2000	- Torres y castilletes	6	A
7308.3000	- Puertas y ventanas y sus marcos, contramarcos y umbrales	6	A
7308.4000	- Material de andamiaje, encofrado, apeo o apuntalamiento	6	A
7308.9000	- Los demás	6	A
73.09	Depósitos, sistemas, cubas y recipientes similares para cualquier materia (excepto gas comprimido o licuado), de fundición, hierro o acero, de capacidad superior a 300 l, sin dispositivos mecánicos ni térmicos, incluso		
7309.0010	- Para gases, excluidos los gases comprimidos o licuados	6	A
	- Para líquidos:		
7309.0021	-- Con revestimiento interior o calorífugo	6	A
7309.0022	-- Sin revestimiento interior o calorífugo, con capacidad superior a 100.000 l	6	A
7309.0023	-- Sin revestimiento interior o calorífugo, con capacidad inferior o igual a	6	A
7309.0090	- Los demás	6	A

73.10	Depósitos, barriles, tambores, bidones, latas o botes, cajas y recipientes similares, para cualquier materia (excepto gas comprimido o licuado), de fundición, hierro o acero, de capacidad inferior o igual a 300 l, sin dispositivos		
7310.10	- De capacidad superior o igual a 50 l:		
7310.1010	-- Barriles, tambores y bidones	6	A
7310.1090	-- Los demás	6	A
	- De capacidad inferior a 50 l:		
7310.2100	-- Latas o botes para ser cerrados por soldadura o rebordeado	6	A
7310.29	-- Los demás:		
7310.2910	--- Barriles, tambores y bidones	6	A
7310.2990	--- Los demás	6	A
73.11	Recipientes para gas comprimido o licuado, de fundición, hierro o acero.		
7311.0010	- De capacidad inferior o igual a 100 litros	6	A
7311.0020	- De capacidad superior a 100 litros pero inferior o igual a 500 litros	6	A
7311.0030	- De capacidad superior a 500 litros pero inferior o igual a 1.000 litros	6	A
7311.0090	- Los demás	6	A
73.12	Cables, trenzas, eslingas y artículos similares, de hierro o acero, sin aislar para		
7312.10	- Cables:		
7312.1010	-- De alambre de sección circular de diámetro superior o igual a 1 mm pero inferior o igual a 80 mm	6	A
7312.1090	-- Los demás	6	A
7312.9000	- Los demás	6	A
7313.0000	Alambre de púas, de hierro o acero; alambre (simple o doble) y fleje, torcidos, incluso con púas, de hierro o acero, de los tipos utilizados para cercar.	6	A
73.14	Telas metálicas (incluidas las continuas o sin fin), redes y rejas, de alambre de hierro o acero; chapas y tiras, extendidas (desplegadas), de hierro o acero.		
	- Telas metálicas tejidas:		
7314.1200	-- Telas metálicas continuas o sin fin, de acero inoxidable, para máquinas	6	A
7314.1400	-- Las demás telas metálicas tejidas, de acero inoxidable	6	A
7314.1900	-- Las demás	6	A
7314.2000	- Redes y rejas, soldadas en los puntos de cruce, de alambre cuya mayor dimensión de la sección transversal sea superior o igual a 3 mm y con malla de superficie superior o igual a 100 cm ²	6	A
	- Las demás redes y rejas, soldadas en los puntos de cruce:		
7314.3100	-- Cincadas	6	A
7314.3900	-- Las demás	6	A
	- Las demás telas metálicas, redes y rejas:		
7314.41	-- Cincadas :		
7314.4110	--- Gaviones de alambre de acero galvanizado, incluso recubiertos con materia	6	A
7314.4190	--- Los demás	6	A
7314.4200	-- Revestidas de plástico	6	A
7314.4900	-- Las demás	6	A
7314.5000	- Chapas y tiras, extendidas (desplegadas)	6	A
73.15	Cadenas y sus partes, de fundición, hierro o acero.		
	- Cadenas de eslabones articulados y sus partes:		
7315.1100	-- Cadenas de rodillo	6	A
7315.1200	-- Las demás cadenas	6	A
7315.1900	-- Partes	6	A
7315.2000	- Cadenas antideslizantes	6	A
	- Las demás cadenas:		
7315.8100	-- Cadenas de eslabones con contrrete (travesaño)	6	A
7315.8200	-- Las demás cadenas, de eslabones soldados	6	A
7315.89	-- Las demás:		
7315.8910	--- Para transmisión	6	A
7315.8990	--- Las demás	6	A
7315.9000	- Las demás partes	6	A
7316.0000	Anclas, rezones y sus partes, de fundición, hierro o acero.	6	A

73.17	Puntas, clavos, chinchetas (chinchas), grapas apuntadas, onduladas o biseladas, y artículos similares, de fundición, hierro o acero, incluso con cabeza de otras materias, excepto de cabeza de cobre.		
7317.0010	- Puntas y clavos	6	A
7317.0090	- Los demás	6	A
73.18	Tornillos, pernos, tuercas, tirafondos, escarpas roscadas, remaches, pasadores, clavijas, chavetas, arandelas (incluidas las arandelas de muelle (resorte)) y artículos similares, de fundición, hierro o acero.		
	- Artículos roscados:		
7318.1100	-- Tirafondos	6	A
7318.1200	-- Los demás tornillos para madera	6	A
7318.1300	-- Escarpas y armellas, roscadas	6	A
7318.1400	-- Tornillos taladradores	6	A
7318.1500	-- Los demás tornillos y pernos, incluso con sus tuercas y arandelas	6	A
7318.1600	-- Tuercas	6	A
7318.1900	-- Los demás	6	A
	- Artículos sin rosca:		
7318.2100	-- Arandelas de muelle (resorte) y las demás de seguridad	6	A
7318.2200	-- Las demás arandelas	6	A
7318.2300	-- Remaches	6	A
7318.2400	-- Pasadores, clavijas y chavetas	6	A
7318.2900	-- Los demás	6	A
73.19	Agujas de coser, de tejer, pasacintas, agujas de ganchillo (croché), punzones para bordar y artículos similares, de uso manual, de hierro o acero; alfileres de gancho (imperdibles) y demás alfileres de hierro o acero, no expresados ni comprendidos en otra parte.		
7319.2000	- Alfileres de gancho (imperdibles)	6	A
7319.3000	- Los demás alfileres	6	A
7319.9000	- Los demás	6	A
73.20	Muelles (resortes), ballestas y sus hojas, de hierro o acero.		
7320.1000	- Ballestas y sus hojas	6	A
7320.2000	- Muelles (resortes) helicoidales	6	A
7320.9000	- Los demás	6	A
73.21	Estufas, calderas con hogar, cocinas (incluidas las que puedan utilizarse accesoriamente para calefacción central), barbacoas (parrillas)*, braseros, homillos de gas, calentaplatos y aparatos no eléctricos similares, de uso		
	- Aparatos de cocción y calentaplatos:		
7321.11	-- De combustibles gaseosos, o de gas y otros combustibles:		
7321.1110	--- Cocinas (excepto las portátiles)	6	A
7321.1120	--- Estufas (excepto las portátiles)	6	A
7321.1190	--- Los demás	6	A
7321.12	-- De combustibles líquidos:		
7321.1210	--- Cocinas	6	A
7321.1290	--- Los demás	6	A
7321.19	-- Los demás, incluidos los aparatos de combustibles sólidos:		
7321.1910	--- Cocinas	6	A
7321.1990	--- Los demás	6	A
	- Los demás aparatos:		
7321.81	-- De combustibles gaseosos, o de gas y otros combustibles:		
7321.8110	--- De combustibles gaseosos	6	A
7321.8120	--- De gas y otros combustibles	6	A
7321.8200	-- De combustibles líquidos	6	A
7321.8900	-- Los demás, incluidos los aparatos de combustibles sólidos	6	A
7321.9000	- Partes	6	A

73.22	Radiadores para calefacción central, de calentamiento no eléctrico, y sus partes, de fundición, hierro o acero; generadores y distribuidores de aire caliente (incluidos los distribuidores que puedan funcionar también como distribuidores de aire fresco o acondicionado), de calentamiento no eléctrico, que lleven un ventilador o un soplador con motor, y sus partes, de		
	- Radiadores y sus partes:		
7322.1100	-- De fundición	6	A
7322.1900	-- Los demás	6	A
7322.9000	- Los demás	6	A
73.23	Artículos de uso doméstico y sus partes, de fundición, hierro o acero; lana de hierro o acero; esponjas, estropajos, guantes y artículos similares para fregar, lustrar o usos análogos, de hierro o acero.		
7323.1000	- Lana de hierro o acero; esponjas, estropajos, guantes y artículos similares para fregar, lustrar o usos análogos	6	A
	- Los demás:		
7323.9100	-- De fundición, sin esmaltar	6	A
7323.9200	-- De fundición, esmaltados	6	A
7323.9300	-- De acero inoxidable	6	A
7323.9400	-- De hierro o acero, esmaltados	6	A
7323.9900	-- Los demás	6	A
73.24	Artículos de higiene o tocador, y sus partes, de fundición, hierro o acero.		
7324.1000	- Fregaderos (piletas de lavar) y lavabos, de acero inoxidable	6	A
	- Bañeras:		
7324.2100	-- De fundición, incluso esmaltadas	6	A
7324.2900	-- Las demás	6	A
7324.9000	- Los demás, incluidas las partes	6	A
73.25	Las demás manufacturas moldeadas de fundición, hierro o acero.		
7325.1000	- De fundición no maleable	6	A
	- Las demás:		
7325.91	-- Bolas y artículos similares para molinos:		
7325.9110	--- Para molienda de minerales	6	A
7325.9190	--- Las demás	6	A
7325.9900	-- Las demás	6	A
73.26	Las demás manufacturas de hierro o acero.		
	- Forjadas o estampadas pero sin trabajar de otro modo:		
7326.11	-- Bolas y artículos similares para molinos:		
7326.1110	--- Para molienda de minerales	6	A
7326.1190	--- Las demás	6	A
7326.1900	-- Las demás	6	A
7326.2000	- Manufacturas de alambre de hierro o acero	6	A
7326.9000	- Las demás	6	A
7401.0000	Matas de cobre; cobre de cementación (cobre precipitado).	6	A
74.02	Cobre sin refinar; ánodos de cobre para refinado electrolítico.		
7402.0010	- Cobre para el afino	6	A
7402.0090	- Los demás	6	A
74.03	Cobre refinado y aleaciones de cobre, en bruto.		
	- Cobre refinado:		
7403.1100	-- Cátodos y secciones de cátodos	6	A
7403.1200	-- Barras para alambón («wire-bars»)	6	A
7403.1300	-- Tochos	6	A
7403.1900	-- Los demás	6	A
	- Aleaciones de cobre:		
7403.2100	-- A base de cobre-cinc (latón)	6	A
7403.2200	-- A base de cobre-estaño (bronce)	6	A
7403.2900	-- Las demás aleaciones de cobre (excepto las aleaciones madre de la partida	6	A
74.04	Desperdicios y desechos, de cobre.		
	- De cobre refinado:		

7404.0011	- Anodos gastados; desperdicios y desechos con contenido de cobre inferior al	6	A
7404.0019	- Los demás	6	A
	- De aleaciones de cobre:		
7404.0021	-- A base de cobre-cinc (latón)	6	A
7404.0029	-- Los demás	6	A
7404.0090	- Los demás	6	A
7405.0000	Aleaciones madre de cobre.	6	A
74.06	Polvo y escamillas, de cobre.		
7406.1000	- Polvo de estructura no laminar	6	A
7406.2000	- Polvo de estructura laminar; escamillas	6	A
74.07	Barras y perfiles, de cobre.		
7407.10	- De cobre refinado:		
7407.1010	-- Perfiles huecos	6	A
7407.1090	-- Los demás	6	A
	- De aleaciones de cobre:		
7407.21	-- A base de cobre-cinc (latón):		
7407.2110	--- Perfiles huecos	6	A
7407.2190	--- Los demás	6	A
7407.29	-- Los demás:		
	--- A base de cobre-níquel (cuproníquel) o de cobre-níquel-cinc (alpaca)		
7407.2911	---- Perfiles huecos	6	A
7407.2919	---- Los demás	6	A
	--- Los demás:		
7407.2991	--- Perfiles huecos	6	A
7407.2999	--- Los demás	6	A
74.08	Alambre de cobre.		
	- De cobre refinado:		
7408.11	-- Con la mayor dimensión de la sección transversal superior a 6 mm:		
7408.1110	--- De sección transversal inferior o igual a 9,5 mm	6	A
7408.1190	--- Los demás	6	A
7408.1900	-- Los demás	6	A
	- De aleaciones de cobre:		
7408.21	-- A base de cobre-cinc (latón):		
7408.2110	--- En los que la mayor sección transversal sea superior a 6 mm	6	A
7408.2190	--- Los demás	6	A
7408.22	-- A base de cobre-níquel (cuproníquel) o de cobre-níquel-cinc (alpaca):		
7408.2210	--- En los que la mayor sección transversal sea superior a 6 mm	6	A
7408.2290	--- Los demás	6	A
7408.29	-- Los demás:		
7408.2910	--- En los que la mayor sección transversal sea superior a 6 mm	6	A
7408.2990	--- Los demás	6	A
74.09	Chapas y tiras, de cobre, de espesor superior a 0,15 mm.		
	- De cobre refinado:		
7409.1100	-- Enrolladas	6	A
7409.1900	-- Las demás	6	A
	- De aleaciones a base de cobre-cinc (latón):		
7409.2100	-- Enrolladas	6	A
7409.2900	-- Las demás	6	A
	- De aleaciones a base de cobre-estaño (bronce):		
7409.3100	-- Enrolladas	6	A
7409.3900	-- Las demás	6	A
7409.4000	- De aleaciones a base de cobre-níquel (cuproníquel) o de cobre-níquel-cinc	6	A
7409.9000	- De las demás aleaciones de cobre	6	A
74.10	Hojas y tiras, delgadas, de cobre (incluso impresas o fijadas sobre papel, cartón, plástico o soportes similares), de espesor inferior o igual a 0,15 mm (sin incluir el		
	- Sin soporte:		

7410.1100	-- De cobre refinado	6	A
7410.1200	-- De aleaciones de cobre	6	A
	- Con soporte:		
7410.2100	-- De cobre refinado	6	A
7410.2200	-- De aleaciones de cobre	6	A
74.11	Tubos de cobre.		
7411.1000	- De cobre refinado	6	A
	- De aleaciones de cobre:		
7411.2100	-- A base de cobre-cinc (latón)	6	A
7411.2200	-- A base de cobre-níquel (cuproníquel) o de cobre-níquel-cinc (alpaca)	6	A
7411.2900	-- Los demás	6	A
74.12	Accesorios de tubería (por ejemplo: empalmes (racores), codos, manguitos) de		
7412.1000	- De cobre refinado	6	A
7412.2000	- De aleaciones de cobre	6	A
7413.0000	Cables, trenzas y artículos similares, de cobre, sin aislar para electricidad.	6	A
74.15	Puntas, clavos, chinchetas (chinchas), grapas apuntadas y artículos similares, de cobre, o con espiga de hierro o acero y cabeza de cobre; tornillos, pernos, tuercas, escarpias roscadas, remaches, pasadores, clavijas, chavetas y arandelas (incluidas las arandelas de muelle (resorte)) y		
7415.1000	- Puntas y clavos, chinchetas (chinchas), grapas apuntadas y artículos similares	6	A
	- Los demás artículos sin rosca:		
7415.2100	-- Arandelas (incluidas las arandelas de muelle (resorte))	6	A
7415.2900	-- Los demás	6	A
	- Los demás artículos roscados:		
7415.3300	-- Tornillos; pernos y tuercas	6	A
7415.3900	-- Los demás	6	A
74.18	Artículos de uso doméstico, higiene o tocador, y sus partes, de cobre; esponjas, estropajos, guantes y artículos similares para fregar, lustrar o		
	- Artículos de uso doméstico y sus partes; esponjas, estropajos, guantes y artículos similares para fregar, lustrar o usos análogos:		
7418.1100	-- Esponjas, estropajos, guantes y artículos similares para fregar, lustrar o usos	6	A
7418.1900	-- Los demás	6	A
7418.2000	- Artículos de higiene o tocador, y sus partes	6	A
74.19	Las demás manufacturas de cobre.		
7419.1000	- Cadenas y sus partes	6	A
	- Las demás:		
7419.9100	-- Coladas, moldeadas, estampadas o forjadas, pero sin trabajar de otro modo	6	A
7419.99	-- Las demás:		
	--- Cospes		
7419.9911	--- De aleaciones a base de cobre, aluminio, níquel	6	A
7419.9919	--- Los demás	6	A
7419.9990	--- Las demás	6	A
75.01	Matas de níquel, «sinters» de óxidos de níquel y demás productos intermedios de la metalurgia del níquel.		
7501.1000	- Matas de níquel	6	A
7501.2000	- «Sinters» de óxidos de níquel y demás productos intermedios de la metalurgia	6	A
75.02	Níquel en bruto.		
7502.1000	- Níquel sin alear	6	A
7502.2000	- Aleaciones de níquel	6	A
7503.0000	Desperdicios y desechos, de níquel.	6	A
7504.0000	Polvo y escamillas, de níquel.	6	A
75.05	Barras, perfiles y alambre, de níquel.		
	- Barras y perfiles:		
7505.1100	-- De níquel sin alear	6	A
7505.1200	-- De aleaciones de níquel	6	A
	- Alambre:		
7505.2100	-- De níquel sin alear	6	A

7505.2200	-- De aleaciones de níquel	6	A
75.06	Chapas, hojas y tiras, de níquel.		
7506.10	- De níquel sin alear:		
7506.1010	-- Hojas con espesor inferior o igual a 0,15 mm	6	A
7506.1090	-- Las demás	6	A
7506.20	- De aleaciones de níquel:		
7506.2010	-- Hojas con espesor inferior o igual a 0,15 mm	6	A
7506.2090	-- Las demás	6	A
75.07	Tubos y accesorios de tubería (por ejemplo: empalmes (racores), codos, manguitos), de níquel.		
	- Tubos:		
7507.1100	-- De níquel sin alear	6	A
7507.1200	-- De aleaciones de níquel	6	A
7507.2000	- Accesorios de tubería	6	A
75.08	Las demás manufacturas de níquel.		
7508.1000	- Telas metálicas, redes y rejillas, de alambre de níquel	6	A
7508.9000	- Las demás	6	A
76.01	Aluminio en bruto.		
7601.1000	- Aluminio sin alear	6	A
7601.2000	- Aleaciones de aluminio	6	A
7602.0000	Desperdicios y desechos, de aluminio.	6	A
76.03	Polvo y escamillas, de aluminio.		
7603.1000	- Polvo de estructura no laminar	6	A
7603.2000	- Polvo de estructura laminar; escamillas	6	A
76.04	Barras y perfiles, de aluminio.		
7604.1000	- De aluminio sin alear	6	A
	- De aleaciones de aluminio:		
7604.2100	-- Perfiles huecos	6	A
7604.2900	-- Los demás	6	A
76.05	Alambre de aluminio.		
	- De aluminio sin alear:		
7605.1100	-- Con la mayor dimensión de la sección transversal superior a 7 mm	6	A
7605.1900	-- Los demás	6	A
	- De aleaciones de aluminio:		
7605.2100	-- Con la mayor dimensión de la sección transversal superior a 7 mm	6	A
7605.2900	-- Los demás	6	A
76.06	Chapas y tiras, de aluminio, de espesor superior a 0,2 mm.		
	- Cuadradas o rectangulares:		
7606.1100	-- De aluminio sin alear	6	A
7606.1200	-- De aleaciones de aluminio	6	A
	- Las demás		
7606.9100	-- De aluminio sin alear	6	A
7606.9200	-- De aleaciones de aluminio	6	A
76.07	Hojas y tiras, delgadas, de aluminio (incluso impresas o fijadas sobre papel, cartón, plástico o soportes similares), de espesor inferior o igual a 0,2 mm (sin soporte):		
	- Sin soporte:		
7607.1100	-- Simplemente laminadas	6	A
7607.1900	-- Las demás	6	A
7607.20	- Con soporte:		
7607.2010	-- Complejo de aluminio, impreso, fijado sobre papel couché y soporte de	6	A
7607.2090	-- Los demás	6	A
76.08	Tubos de aluminio.		
7608.1000	- De aluminio sin alear	6	A
7608.2000	- De aleaciones de aluminio	6	A
7609.0000	Accesorios de tubería (por ejemplo: empalmes (racores), codos, manguitos) de	6	A

76.10	Construcciones y sus partes (por ejemplo: puentes y sus partes, torres, castilletes, pilares, columnas, armazones para techumbre, techados, puertas y ventanas, y sus marcos, contramarcos y umbrales, barandillas), de aluminio, excepto las construcciones prefabricadas de la partida 94.06; chapas, barras, perfiles, tubos y similares, de aluminio, preparados para la		
7610.1000	- Puertas y ventanas, y sus marcos, contramarcos y umbrales	6	A
7610.9000	- Los demás	6	A
7611.0000	Depósitos, cisternas, cubas y recipientes similares para cualquier materia (excepto gas comprimido o licuado), de aluminio, de capacidad superior a 300 l, sin dispositivos mecánicos ni térmicos, incluso con revestimiento interior o	6	A
76.12	Depósitos, barriles, tambores, bidones, botes, cajas y recipientes similares, de aluminio (incluidos los envases tubulares rígidos o flexibles), para cualquier materia (excepto gas comprimido o licuado), de capacidad inferior o igual a 300 l, sin dispositivos mecánicos ni térmicos, incluso con		
7612.1000	- Envases tubulares flexibles	6	A
7612.9000	- Los demás	6	A
7613.0000	Recipientes para gas comprimido o licuado, de aluminio.	6	A
76.14	Cables, trenzas y similares, de aluminio, sin aislar para electricidad.		
7614.1000	- Con alma de acero	6	A
7614.9000	- Los demás	6	A
76.15	Artículos de uso doméstico, higiene o tocador, y sus partes, de aluminio; esponjas, estropajos, guantes y artículos similares para fregar, lustrar o usos		
	- Artículos de uso doméstico y sus partes; esponjas, estropajos, guantes y artículos similares para fregar, lustrar o usos análogos:		
7615.1100	-- Esponjas, estropajos, guantes y artículos similares para fregar, lustrar o usos	6	A
7615.1900	-- Los demás	6	A
7615.2000	- Artículos de higiene o tocador, y sus partes	6	A
76.16	Las demás manufacturas de aluminio.		
7616.1000	- Puntas, clavos, grapas apuntadas, tornillos, pernos, tuercas, escarpias roscadas, remaches, pasadores, clavijas, chavetas, arandelas y artículos	6	A
	- Las demás:		
7616.9100	-- Telas metálicas, redes y rejas, de alambre de aluminio	6	A
7616.99	-- Las demás:		
7616.9910	--- Discos para la fabricación de tubos colapsibles	6	A
	--- Las demás:		
7616.9991	--- Agujas de coser	6	A
7616.9992	--- Punzones para bordar	6	A
7616.9993	--- Imperdibles	6	A
7616.9999	--- Las demás	6	A
78.01	Plomo en bruto.		
7801.1000	- Plomo refinado	6	A
	- Los demás:		
7801.9100	-- Con antimonio como el otro elemento predominante en peso	6	A
7801.9900	-- Los demás	6	A
7802.0000	Desperdicios y desechos, de plomo.	6	A
78.04	Chapas, hojas y tiras, de plomo; polvo y escamillas, de plomo.		
	- Chapas, hojas y tiras:		
7804.1100	-- Hojas y tiras, de espesor inferior o igual a 0,2 mm (sin incluir el soporte)	6	A
7804.1900	-- Las demás	6	A
7804.2000	- Polvo y escamillas	6	A
7806.0000	Las demás manufacturas de plomo.	6	A
79.01	Cinc en bruto.		
	- Cinc sin alear:		
7901.1100	-- Con un contenido de cinc superior o igual al 99,99 % en peso	6	A
7901.1200	-- Con un contenido de cinc inferior al 99,99 % en peso	6	A
7901.2000	- Aleaciones de cinc	6	A
7902.0000	Desperdicios y desechos, de cinc.	6	A
79.03	Polvo y escamillas, de cinc.		

7903.1000	- Polvo de condensación	6	A
7903.9000	- Los demás	6	A
7904.0000	Barras, perfiles y alambre, de cinc.	6	A
7905.0000	Chapas, hojas y tiras, de cinc.	6	A
7907.0000	Las demás manufacturas de cinc.	6	A
80.01	Estaño en bruto.		
8001.1000	- Estaño sin alear	6	A
8001.2000	- Aleaciones de estaño	6	A
8002.0000	Desperdicios y desechos, de estaño.	6	A
8003.0000	Barras, perfiles y alambre, de estaño	6	A
8007.0000	Las demás manufacturas de estaño.	6	A
81.01	Volframio (tungsteno) y sus manufacturas, incluidos los desperdicios y		
8101.1000	- Polvo	6	A
	- Los demás:		
8101.9400	-- Volframio (tungsteno) en bruto, incluidas las barras simplemente obtenidas	6	A
8101.9600	-- Alambre	6	A
8101.9700	-- Desperdicios y desechos	6	A
8101.9900	-- Los demás	6	A
81.02	Molibdeno y sus manufacturas, incluidos los desperdicios y desechos.		
8102.1000	- Polvo	6	A
	- Los demás:		
8102.9400	-- Molibdeno en bruto, incluidas las barras simplemente obtenidas por	6	A
8102.95	-- Barras, excepto las simplemente obtenidas por sinterizado, perfiles, chapas,		
8102.9510	--- Barras y varillas	6	A
8102.9590	--- Los demás	6	A
8102.9600	-- Alambre	6	A
8102.9700	-- Desperdicios y desechos	6	A
8102.9900	-- Los demás	6	A
81.03	Tantalio y sus manufacturas, incluidos los desperdicios y desechos.		
8103.2000	- Tantalio en bruto, incluidas las barras simplemente obtenidas por sinterizado;	6	A
8103.3000	- Desperdicios y desechos	6	A
8103.9000	- Los demás	6	A
81.04	Magnesio y sus manufacturas, incluidos los desperdicios y desechos.		
	- Magnesio en bruto:		
8104.1100	-- Con un contenido de magnesio superior o igual al 99,8 % en peso	6	A
8104.1900	-- Los demás	6	A
8104.2000	- Desperdicios y desechos	6	A
8104.3000	- Virutas, torneaduras y gránulos calibrados; polvo	6	A
8104.9000	- Los demás	6	A
81.05	Matas de cobalto y demás productos intermedios de la metalurgia del cobalto;		
	cobalto y sus manufacturas, incluidos los desperdicios y desechos.		
8105.2000	- Matas de cobalto y demás productos intermedios de la metalurgia del cobalto;	6	A
	cobalto en bruto; polvo		
8105.3000	- Desperdicios y desechos	6	A
8105.9000	- Los demás	6	A
8106.0000	Bismuto y sus manufacturas, incluidos los desperdicios y desechos.	6	A
81.07	Cadmio y sus manufacturas, incluidos los desperdicios y desechos.		
8107.2000	- Cadmio en bruto; polvo	6	A
8107.3000	- Desperdicios y desechos	6	A
8107.9000	- Los demás	6	A
81.08	Titanio y sus manufacturas, incluidos los desperdicios y desechos.		
8108.2000	- Titanio en bruto; polvo	6	A
8108.3000	- Desperdicios y desechos	6	A
8108.9000	- Los demás	6	A
81.09	Circonio y sus manufacturas, incluidos los desperdicios y desechos.		
8109.2000	- Circonio en bruto; polvo	6	A

8109.3000	- Desperdicios y desechos	6	A
8109.9000	- Los demás	6	A
81.10	Antimonio y sus manufacturas, incluidos los desperdicios y desechos.		
8110.1000	- Antimonio en bruto; polvo	6	A
8110.2000	- Desperdicios y desechos	6	A
8110.9000	- Los demás	6	A
81.11	Manganeso y sus manufacturas, incluidos los desperdicios y desechos.		
8111.0010	- Polvos de manganeso y manufacturas de manganeso	6	A
8111.0090	- Los demás	6	A
81.12	Berilio, cromo, germanio, vanadio, galio, hafnio (celtio), indio, niobio (colombio), renio y talio, así como las manufacturas de estos metales, incluidos los		
	- Berilio:		
8112.1200	-- En bruto; polvo	6	A
8112.1300	-- Desperdicios y desechos	6	A
8112.1900	-- Los demás	6	A
	- Cromo:		
8112.2100	-- En bruto; polvo	6	A
8112.2200	-- Desperdicios y desechos	6	A
8112.2900	-- Los demás	6	A
	- Talio:		
8112.5100	-- En bruto; polvo	6	A
8112.5200	-- Desperdicios y desechos	6	A
8112.5900	-- Los demás	6	A
	- Los demás:		
8112.9200	-- En bruto; desperdicios y desechos; polvo	6	A
8112.9900	-- Los demás	6	A
8113.0000	Cermet y sus manufacturas, incluidos los desperdicios y desechos.	6	A
82.01	Layas, palas, azadas, picos, binaderas, horcas de labranza, rastrillos y raederas; hachas, hocinos y herramientas similares con filo; tijeras de podar de cualquier tipo; hoces y guadañas, cuchillos para heno o para paja, cizallas para setos, cuñas y demás herramientas de mano, agrícolas,		
8201.1000	- Layas y palas	6	A
8201.2000	- Horcas de labranza	6	A
8201.3000	- Azadas, picos, binaderas, rastrillos y raederas	6	A
8201.4000	- Hachas, hocinos y herramientas similares con filo	6	A
8201.5000	- Tijeras de podar (incluidas las de trinchar aves) para usar con una sola mano	6	A
8201.6000	- Cizallas para setos, tijeras de podar y herramientas similares, para usar con las	6	A
8201.9000	- Las demás herramientas de mano, agrícolas, hortícolas o forestales	6	A
82.02	Sierras de mano; hojas de sierra de cualquier clase (incluidas las fresas sierra y las hojas sin dentar).		
8202.1000	- Sierras de mano	6	A
8202.2000	- Hojas de sierra de cinta	6	A
	- Hojas de sierra circulares (incluidas las fresas sierra):		
8202.3100	-- Con parte operante de acero	6	A
8202.3900	-- Las demás, incluidas las partes	6	A
8202.4000	- Cadenas cortantes	6	A
	- Las demás hojas de sierra:		
8202.9100	-- Hojas de sierra rectas para trabajar metal	6	A
8202.9900	-- Las demás	6	A
82.03	Limas, escofinas, alicates (incluso cortantes), tenazas, pinzas, cizallas para metales, cortatubos, cortapernos, sacabocados y herramientas similares, de		
8203.10	- Limas, escofinas y herramientas similares:		
8203.1010	-- Limas y escofinas	6	A
8203.1090	-- Los demás	6	A
8203.2000	- Alicates (incluso cortantes), tenazas, pinzas y herramientas similares	6	A
8203.3000	- Cizallas para metales y herramientas similares	6	A
8203.4000	- Cortatubos, cortapernos, sacabocados y herramientas similares	6	A

82.04	Llaves de ajuste de mano (incluidas las llaves dinamométricas); cubos (vasos)* de ajuste intercambiables, incluso con mango.		
	- Llaves de ajuste de mano:		
8204.1100	-- No ajustables	6	A
8204.1200	-- Ajustables	6	A
8204.2000	- Cubos (vasos)* de ajuste intercambiables, incluso con mango	6	A
82.05	Herramientas de mano (incluidos los diamantes de vidrio) no expresadas ni comprendidas en otra parte; lámparas de soldar y similares; tornillos de banco, prensas de carpintero y similares, excepto los que sean accesorios o partes de máquinas herramienta; yunques; fraguas portátiles; muelas de		
8205.1000	- Herramientas de taladrar o roscar (incluidas las terrajas)	6	A
8205.2000	- Martillos y mazas	6	A
8205.3000	- Cepillos, formones, gubias y herramientas cortantes similares para trabajar	6	A
8205.4000	- Destornilladores	6	A
	- Las demás herramientas de mano (incluidos los diamantes de vidrio):		
8205.5100	-- De uso doméstico	6	A
8205.5900	-- Las demás	6	A
8205.6000	- Lámparas de soldar y similares	6	A
8205.7000	- Tornillos de banco, prensas de carpintero y similares	6	A
8205.8000	- Yunques; fraguas portátiles; muelas de mano o pedal, con bastidor	6	A
8205.9000	- Juegos de artículos de dos o más de las subpartidas anteriores	6	A
8206.0000	Herramientas de dos o más de las partidas 82.02 a 82.05, acondicionadas en juegos para la venta al por menor.	6	A
82.07	Útiles intercambiables para herramientas de mano, incluso mecánicas, o para máquinas herramienta (por ejemplo: de embutir, estampar, punzonar, roscar (incluso aterrajear), taladrar, escariar, brochar, fresar, torear, atornillar), incluidas las hileras de extrudir o de estirar (trefilar)* metal, así		
	- Útiles de perforación o sondeo:		
8207.13	-- Con parte operante de cermet:		
8207.1310	--- Trépanos	6	A
8207.1320	--- Coronas	6	A
8207.1330	--- Barrenas	6	A
8207.1390	--- Los demás	6	A
8207.19	-- Los demás, incluidas las partes:		
8207.1910	--- Trépanos	6	A
8207.1920	--- Coronas	6	A
8207.1930	--- Barrenas	6	A
8207.1990	--- Los demás	6	A
8207.2000	- Hileras de extrudir o de estirar (trefilar)* metal	6	A
8207.3000	- Útiles de embutir, estampar o punzonar	6	A
8207.4000	- Útiles de roscar (incluso aterrajear)	6	A
8207.50	- Útiles de taladrar:		
8207.5010	-- Brocas para metal	6	A
8207.5090	-- Los demás	6	A
8207.6000	- Útiles de escariar o brochar	6	A
8207.7000	- Útiles de fresar	6	A
8207.8000	- Útiles de torear	6	A
8207.9000	- Los demás útiles intercambiables	6	A
82.08	Cuchillas y hojas cortantes, para máquinas o aparatos mecánicos.		
8208.1000	- Para trabajar metal	6	A
8208.2000	- Para trabajar madera	6	A
8208.3000	- Para aparatos de cocina o máquinas de la industria alimentaria	6	A
8208.4000	- Para máquinas agrícolas, hortícolas o forestales	6	A
8208.9000	- Las demás	6	A
8209.0000	Plaquitas, varillas, puntas y artículos similares para útiles, sin montar, de cermet.	6	A
8210.0000	Aparatos mecánicos accionados a mano, de peso inferior o igual a 10 kg, utilizados para preparar, acondicionar o servir alimentos o bebidas.	6	A

82.11	Cuchillos con hoja cortante o dentada, incluidas las navajas de podar, y sus hojas (excepto los de la partida 82.08).		
8211.1000	- Surtidos	6	A
	- Los demás:		
8211.9100	-- Cuchillos de mesa de hoja fija	6	A
8211.9200	-- Los demás cuchillos de hoja fija	6	A
8211.9300	-- Cuchillos, excepto los de hoja fija, incluidas las navajas de podar	6	A
8211.9400	-- Hojas	6	A
8211.9500	-- Mangos de metal común	6	A
82.12	Navajas y máquinas de afeitar y sus hojas (incluidos los esbozos en fleje).		
8212.10	- Navajas y máquinas de afeitar:		
8212.1010	-- Máquinas de afeitar desechables	6	A
8212.1090	-- Las demás	6	A
8212.20	- Hojas para maquinillas de afeitar, incluidos los esbozos en fleje:		
8212.2010	-- Hojas de afeitar	6	A
8212.2090	-- Los demás	6	A
8212.9000	- Las demás partes	6	A
8213.0000	Tijeras y sus hojas.	6	A
82.14	Los demás artículos de cuchillería (por ejemplo: máquinas de cortar el pelo o de esquilar, cuchillas para picar carne, tajaderas de carnicería o cocina y cortapapeles); herramientas y juegos de herramientas de manicura o de		
8214.1000	- Cortapapeles, abrecartas, raspadores, sacapuntas y sus cuchillas	6	A
8214.2000	- Herramientas y juegos de herramientas de manicura o de pedicuro (incluidas las limas para uñas)	6	A
8214.9000	- Los demás	6	A
82.15	Cucharas, tenedores, cucharones, espumaderas, palas para tarta, cuchillos para pescado o mantequilla (manteca)*, pinzas para azúcar y artículos similares.		
8215.1000	- Surtidos que contengan por lo menos un objeto plateado, dorado o platinado	6	A
8215.2000	- Los demás surtidos	6	A
	- Los demás:		
8215.9100	-- Plateados, dorados o platinados	6	A
8215.9900	-- Los demás	6	A
83.01	Candados, cerraduras y cerrojos (de llave, combinación o eléctricos), de metal común; cierres y monturas cierre, con cerradura incorporada, de metal común; llaves de metal común para estos artículos.		
8301.1000	- Candados	6	A
8301.2000	- Cerraduras de los tipos utilizados en vehículos automóviles	6	A
8301.3000	- Cerraduras de los tipos utilizados en muebles	6	A
8301.40	- Las demás cerraduras; cerrojos:		
8301.4010	-- Cerraduras de los tipos utilizados en puertas de edificios	6	A
8301.4090	-- Los demás	6	A
8301.5000	- Cierres y monturas cierre, con cerradura incorporada	6	A
8301.6000	- Partes	6	A
8301.7000	- Llaves presentadas aisladamente	6	A
83.02	Guarniciones, herrajes y artículos similares, de metal común, para muebles, puertas, escaleras, ventanas, persianas, carrocerías, artículos de guarnicionería, baúles, arcas, cofres y demás manufacturas de esta clase; colgadores, perchas, soportes y artículos similares, de metal común; ruedas con montura de metal común; cierrapuertas automáticos de metal común.		
8302.1000	- Bisagras de cualquier clase (incluidos los pernios y demás goznes)	6	A
8302.2000	- Ruedas	6	A
8302.3000	- Las demás guarniciones, herrajes y artículos similares, para vehículos	6	A
	- Las demás guarniciones, herrajes y artículos similares:		
8302.4100	-- Para edificios	6	A
8302.42	-- Los demás, para muebles:		
8302.4210	--- Empuñaduras, manijas (manillas)	6	A
8302.4220	--- Tiradores	6	A
8302.4290	--- Los demás	6	A

8302.4900	-- Los demás	6	A
8302.5000	- Colgadores, perchas, soportes y artículos similares	6	A
8302.6000	- Cierrapuertas automáticos	6	A
8303.0000	Cajas de caudales, puertas blindadas y compartimientos para cámaras acorazadas, cofres y cajas de seguridad y artículos similares, de metal común.	6	A
8304.0000	Clasificadores, ficheros, cajas de clasificación, bandejas de correspondencia, plumeros (vasos o cajas para plumas de escribir), portasellos y material similar de oficina, de metal común, excepto los muebles de oficina de la partida 94.03.	6	A
83.05	Mecanismos para encuadernación de hojas intercambiables o para clasificadores, sujetadores, cantoneras, clips, índices de señal y artículos similares de oficina, de metal común; grapas en tiras (por ejemplo: de oficina,		
8305.1000	- Mecanismos para encuadernación de hojas intercambiables o para	6	A
8305.2000	- Grapas en tiras	6	A
8305.9000	- Los demás, incluidas las partes	6	A
83.06	Campanas, campanillas, gongos y artículos similares, que no sean eléctricos, de metal común; estatuillas y demás artículos de adorno, de metal común; marcos para fotografías, grabados o similares, de metal común; espejos de metal		
8306.1000	- Campanas, campanillas, gongos y artículos similares	6	A
	- Estatuillas y demás artículos de adorno:		
8306.2100	-- Plateados, dorados o platinados	6	A
8306.2900	-- Los demás	6	A
8306.3000	- Marcos para fotografías, grabados o similares; espejos	6	A
83.07	Tubos flexibles de metal común, incluso con sus accesorios.		
8307.1000	- De hierro o acero	6	A
8307.9000	- De los demás metales comunes	6	A
83.08	Cierres, monturas cierre, hebillas, hebillas cierre, corchetes, ganchos, anillos para ojete y artículos similares, de metal común, para prendas de vestir, calzado, toldos, marroquinería o demás artículos confeccionados; remaches tubulares o con espiga hendida de metal común; cuentas y lentejuelas, de		
8308.1000	- Corchetes, ganchos y anillos para ojete	6	A
8308.2000	- Remaches tubulares o con espiga hendida	6	A
8308.9000	- Los demás, incluidas las partes	6	A
83.09	Tapones y tapas (incluidas las tapas corona, las tapas roscadas y los tapones vertedores), cápsulas para botellas, tapones roscados, sobretapas, precintos y demás accesorios para envases, de metal común.		
8309.1000	- Tapas corona	6	A
8309.90	- Los demás:		
8309.9010	-- Cápsulas para botellas	6	A
8309.9020	-- Tapas roscadas	6	A
8309.9090	-- Los demás	6	A
8310.0000	Placas indicadoras, placas rótulo, placas de direcciones y placas similares, cifras, letras y signos diversos, de metal común, excepto los de la partida 94.05.	6	A
83.11	Alambre, varillas, tubos, placas, electrodos y artículos similares, de metal común o de carburo metálico, recubiertos o rellenos de decapantes o de fundentes, para soldadura o depósito de metal o de carburo metálico; alambre y varillas, de polvo de metal común aglomerado, para la		
8311.10	- Electrodos recubiertos para soldadura de arco, de metal común:		
8311.1010	-- Electrodos con alma de hierro o acero, recubiertos con material refractario	6	A
8311.1090	-- Los demás	6	A
8311.2000	- Alambre «relleno» para soldadura de arco, de metal común	6	A
8311.3000	- Varillas recubiertas y alambre «relleno» para soldar al soplete, de metal común	6	A
8311.9000	- Los demás	6	A
84.01	Reactores nucleares; elementos combustibles (cartuchos) sin irradiar para reactores nucleares; máquinas y aparatos para la separación isotópica.		
8401.1000	- Reactores nucleares	0	A
8401.2000	- Máquinas y aparatos para la separación isotópica, y sus partes	6	A
8401.3000	- Elementos combustibles (cartuchos) sin irradiar	6	A
8401.4000	- Partes de reactores nucleares	6	A

84.02	Calderas de vapor (generadores de vapor), excepto las de calefacción central concebidas para producir agua caliente y también vapor a baja presión; calderas denominadas «de agua sobrecalentada».		
	- Calderas de vapor:		
8402.11	-- Calderas acuotubulares con una producción de vapor superior a 45 t por hora:		
8402.1110	-- Con una producción de vapor superior a 45 t por hora pero inferior o igual a	6	A
8402.1120	-- Con una producción de vapor superior a 100 t pero inferior o igual a 200 t por	6	A
8402.1190	-- Las demás	6	A
8402.1200	-- Calderas acuotubulares con una producción de vapor inferior o igual a 45 t por	6	A
8402.1900	-- Las demás calderas de vapor, incluidas las calderas mixtas	6	A
8402.2000	- Calderas denominadas «de agua sobrecalentada»	6	A
8402.9000	- Partes	6	A
84.03	Calderas para calefacción central, excepto las de la partida 84.02.		
8403.1000	- Calderas	6	A
8403.9000	- Partes	6	A
84.04	Aparatos auxiliares para las calderas de las partidas 84.02 u 84.03 (por ejemplo: economizadores, recalentadores, deshollinadores o recuperadores de gas); condensadores para máquinas de vapor.		
8404.1000	- Aparatos auxiliares para las calderas de las partidas 84.02 u 84.03	6	A
8404.2000	- Condensadores para máquinas de vapor	6	A
8404.9000	- Partes	6	A
84.05	Generadores de gas pobre (gas de aire) o de gas de agua, incluso con sus depuradores; generadores de acetileno y generadores similares de gases, por vía húmeda, incluso con sus depuradores.		
8405.1000	- Generadores de gas pobre (gas de aire) o de gas de agua, incluso con sus depuradores; generadores de acetileno y generadores similares de gases, por vía húmeda, incluso con sus depuradores	6	A
8405.9000	- Partes	6	A
84.06	Turbinas de vapor.		
8406.1000	- Turbinas para la propulsión de barcos.	6	A
	- Las demás turbinas:		
8406.8100	-- De potencia superior a 40 MW	6	A
8406.8200	-- De potencia inferior o igual a 40 MW	6	A
8406.9000	- Partes	6	A
84.07	Motores de émbolo (pistón) alternativo y motores rotativos, de encendido por chispa (motores de explosión).		
8407.1000	- Motores de aviación	6	A
	- Motores para la propulsión de barcos:		
8407.2100	-- Del tipo fueraborda	6	A
8407.2900	-- Los demás	6	A
	- Motores de émbolo (pistón) alternativo de los tipos utilizados para la propulsión de vehículos del Capítulo 87:		
8407.3100	-- De cilindrada inferior o igual a 50 cm ³	6	A
8407.3200	-- De cilindrada superior a 50 cm ³ pero inferior o igual a 250 cm ³	6	A
8407.3300	-- De cilindrada superior a 250 cm ³ pero inferior o igual a 1000 cm ³	6	A
8407.3400	-- De cilindrada superior a 1.000 cm ³	6	A
8407.90	- Los demás motores:		
8407.9010	-- Estacionarios	6	A
8407.9090	-- Los demás	6	A
84.08	Motores de émbolo (pistón) de encendido por compresión (motores Diesel o		
8408.10	- Motores para la propulsión de barcos:		
8408.1010	-- Del tipo fuera borda	6	A
8408.1090	-- Los demás	6	A
8408.20	- Motores de los tipos utilizados para la propulsión de vehículos del Capítulo 87:		
8408.2010	-- Para vehículos de la partida 87.01	6	A
8408.2020	-- Para vehículos de la partida 87.02	6	A
8408.2030	-- Para vehículos de la partida 87.03	6	A

8408.2040	-- Para vehículos de la partida 87.04	6	A
8408.2090	-- Los demás	6	A
8408.90	- Los demás motores:		
8408.9010	-- Estacionarios	6	A
8408.9090	-- Los demás	6	A
84.09	Partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente, a los motores de las partidas 84.07 u 84.08.		
8409.1000	- De motores de aviación	6	A
	- Las demás:		
8409.91	-- Identificables como destinadas, exclusiva o principalmente, a los motores de émbolo (pistón) de encendido por chispa:		
8409.9110	--- Pistones	6	A
8409.9120	--- Válvulas	6	A
8409.9130	--- Anillos	6	A
8409.9190	--- Las demás	6	A
8409.99	-- Las demás:		
8409.9910	--- Pistones	6	A
8409.9920	--- Válvulas	6	A
8409.9930	--- Anillos	6	A
8409.9990	--- Las demás	6	A
84.10	Turbinas hidráulicas, ruedas hidráulicas y sus reguladores.		
	- Turbinas y ruedas hidráulicas:		
8410.11	-- De potencia inferior o igual a 1.000 kW:		
8410.1110	--- Turbinas	6	A
8410.1120	--- Ruedas hidráulicas	6	A
8410.12	-- De potencia superior a 1.000 kW pero inferior o igual a 10.000 kW:		
8410.1210	--- Turbinas	6	A
8410.1220	--- Ruedas hidráulicas	6	A
8410.13	-- De potencia superior a 10.000 kW:		
8410.1310	--- Turbinas	6	A
8410.1320	--- Ruedas hidráulicas	6	A
8410.9000	- Partes, incluidos los reguladores	6	A
84.11	Turborreactores, turbopropulsores y demás turbinas de gas.		
	- Turborreactores:		
8411.1100	-- De empuje inferior o igual a 25 kN	6	A
8411.1200	-- De empuje superior a 25 kN	6	A
	- Turbopropulsores:		
8411.2100	-- De potencia inferior o igual a 1.100 kW	6	A
8411.2200	-- De potencia superior a 1.100 kW	6	A
	- Las demás turbinas de gas:		
8411.8100	-- De potencia inferior o igual a 5.000 kW	6	A
8411.8200	-- De potencia superior a 5.000 Kw	6	A
	- Partes:		
8411.9100	-- De turborreactores o de turbopropulsores	6	A
8411.9900	-- Las demás	6	A
84.12	Los demás motores y máquinas motrices.		
8412.1000	- Propulsores a reacción, excepto los turborreactores	6	A
	- Motores hidráulicos:		
8412.2100	-- Con movimiento rectilíneo (cilindros)	6	A
8412.2900	-- Los demás	6	A
	- Motores neumáticos:		
8412.3100	-- Con movimiento rectilíneo (cilindros)	6	A
8412.3900	-- Los demás	6	A
8412.8000	- Los demás	6	A
8412.9000	- Partes	6	A
84.13	Bombas para líquidos, incluso con dispositivo medidor incorporado; elevadores		

	- Bombas con dispositivo medidor incorporado o concebidas para llevarlo:		
8413.1100	-- Bombas para distribución de carburantes o lubricantes, de los tipos utilizados en gasolineras, estaciones de servicio o garajes	6	A
8413.1900	-- Las demás	6	A
8413.2000	- Bombas manuales, excepto las de las subpartidas 8413.11 u 8413.19	6	A
8413.30	- Bombas de carburante, aceite o refrigerante, para motores de encendido por chispa o compresión:		
8413.3010	-- Bombas de bencina para motores de encendido por chispa	6	A
8413.3090	-- Las demás	6	A
8413.4000	- Bombas para hormigón	6	A
8413.5000	- Las demás bombas volumétricas alternativas	6	A
8413.6000	- Las demás bombas volumétricas rotativas	6	A
8413.7000	- Las demás bombas centrífugas	6	A
	- Las demás bombas; elevadores de líquidos:		
8413.8100	-- Bombas	6	A
8413.8200	-- Elevadores de líquidos	6	A
	- Partes:		
8413.9100	-- De bombas	6	A
8413.9200	-- De elevadores de líquidos	6	A
84.14	Bombas de aire o de vacío, compresores de aire u otros gases y ventiladores; campanas aspirantes para extracción o reciclado, con ventilador incorporado,		
8414.1000	- Bombas de vacío	6	A
8414.2000	- Bombas de aire, de mano o pedal	6	A
8414.30	- Compresores de los tipos utilizados en los equipos frigoríficos:		
8414.3010	-- De potencia inferior o igual a 0,4 kW	6	A
8414.3090	-- Los demás	6	A
8414.40	- Compresores de aire montados en chasis remolcable con ruedas:		
8414.4010	-- Con caudal inferior a 2 m3 por minuto	6	A
8414.4090	-- Los demás	6	A
	- Ventiladores:		
8414.5100	-- Ventiladores de mesa, pie, pared, cielo raso, techo o ventana, con motor eléctrico incorporado de potencia inferior o igual a 125 W	6	A
8414.5900	-- Los demás	6	A
8414.6000	- Campanas aspirantes en las que el mayor lado horizontal sea inferior o igual a	6	A
8414.80	- Los demás:		
8414.8010	-- Turbocargadores y supercargadores para vehículos automotores	6	A
8414.8090	-- Los demás	6	A
8414.90	- Partes:		
8414.9010	-- Rotores y estatores para los bienes de la subpartida 8414.30	6	A
8414.9090	-- Las demás	6	A
84.15	Máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire que comprendan un ventilador con motor y los dispositivos adecuados para modificar la temperatura y la humedad, aunque no regulen separadamente el grado higrométrico.		
8415.1000	- De pared o para ventanas, formando un solo cuerpo o del tipo sistema de elementos separados («split-system»)	6	A
8415.2000	- De los tipos utilizados en vehículos automóviles para sus ocupantes	6	A
	- Los demás:		
8415.8100	-- Con equipo de enfriamiento y válvula de inversión del ciclo térmico (bombas de calor reversibles)	6	A
8415.8200	-- Los demás, con equipo de enfriamiento	6	A
8415.8300	-- Sin equipo de enfriamiento	6	A
8415.9000	- Partes	6	A
84.16	Quemadores para la alimentación de hogares, de combustibles líquidos o sólidos pulverizados o de gases; alimentadores mecánicos de hogares, parrillas mecánicas, descargadores mecánicos de cenizas y demás dispositivos mecánicos auxiliares empleados en hogares.		
8416.1000	- Quemadores de combustibles líquidos	6	A

8416.2000	- Los demás quemadores, incluidos los mixtos	6	A
8416.3000	- Alimentadores mecánicos de hogares, parrillas mecánicas, descargadores mecánicos de cenizas y demás dispositivos mecánicos auxiliares empleados en	6	A
8416.9000	- Partes	6	A
84.17	Hornos industriales o de laboratorio, incluidos los icineradores, que no sean		
8417.1000	- Hornos para tostación, fusión u otros tratamientos térmicos de los minerales metalíferos (incluidas las piritas) o de los metales	6	A
8417.2000	- Hornos de panadería, pastelería o galletería	6	A
8417.8000	- Los demás	6	A
8417.9000	- Partes	6	A
84.18	Refrigeradores, congeladores y demás material, máquinas y aparatos para producción de frío, aunque no sean eléctricos; bombas de calor, excepto las máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire de la partida 84.15.		
8418.10	- Combinaciones de refrigerador y congelador con puertas exteriores separadas:		
	-- De compresión, de uso doméstico:		
8418.1011	--- De capacidad superior a 100 l pero inferior o igual a 200 l	6	A
8418.1012	--- De capacidad superior a 200 l pero inferior o igual a 300 l	6	A
8418.1013	--- De capacidad superior a 300 l pero inferior o igual a 400 l	6	A
8418.1019	--- Los demás	6	A
8418.1090	-- Las demás	6	A
	- Refrigeradores domésticos:		
8418.21	-- De compresión:		
8418.2110	--- De capacidad inferior o igual a 100 l	6	A
8418.2120	--- De capacidad superior a 100 l pero inferior o igual a 200 l	6	A
8418.2130	--- De capacidad superior a 200 l pero inferior o igual a 300 l	6	A
8418.2190	--- Los demás	6	A
8418.2900	-- Los demás	6	A
8418.3000	- Congeladores horizontales del tipo arcón (cofre), de capacidad inferior o	6	A
8418.4000	- Congeladores verticales del tipo armario, de capacidad inferior o igual a 900 l	6	A
8418.5000	- Los demás muebles (armarios, arcones (cofres), vitrinas, mostradores y similares) para la conservación y exposición de los productos, que incorporen un equipo para refrigerar o congelar	6	A
	- Los demás materiales, máquinas y aparatos para producción de frío; bombas		
8418.6100	-- Bombas de calor, excepto las máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire de la partida 84.15	6	A
8418.69	-- Los demás:		
8418.6910	--- Instalaciones frigoríficas	6	A
8418.6920	--- Unidades de refrigeración	6	A
8418.6990	--- Los demás	6	A
	- Partes:		
8418.9100	-- Muebles concebidos para incorporarles un equipo de producción de frío	6	A
8418.99	-- Las demás:		
8418.9910	--- Ensamblajes de puertas que incorporen más de uno de los siguientes componentes: panel interior, panel exterior, aislamiento, bisagras,	6	A
8418.9990	--- Las demás	6	A
84.19	Aparatos y dispositivos, aunque se calienten eléctricamente (excepto los hornos y demás aparatos de la partida 85.14), para el tratamiento de materias mediante operaciones que impliquen un cambio de temperatura, tales como calentamiento, cocción, torrefacción, destilación, rectificación, esterilización, pasteurización, baño de vapor de agua, secado, evaporación, vaporización, condensación o enfriamiento, excepto los aparatos domésticos; calentadores de agua de calentamiento instantáneo		
	- Calentadores de agua de calentamiento instantáneo o de acumulación, excepto		
8419.1100	-- De calentamiento instantáneo, de gas	6	A
8419.1900	-- Los demás	6	A
8419.2000	- Esterilizadores médicos, quirúrgicos o de laboratorio	6	A
	- Secadores:		
8419.3100	-- Para productos agrícolas	6	A

8419.32	-- Para madera, pasta para papel, papel o cartón:		
8419.3210	-- Para madera	6	A
8419.3220	-- Para pasta para papel, papel o cartón	6	A
8419.3900	-- Los demás	6	A
8419.4000	- Aparatos de destilación o rectificación	6	A
8419.5000	- Intercambiadores de calor	6	A
8419.6000	- Aparatos y dispositivos para licuefacción de aire u otros gases	6	A
	- Los demás aparatos y dispositivos:		
8419.8100	-- Para la preparación de bebidas calientes o la cocción o calentamiento de	6	A
8419.89	-- Los demás:		
8419.8910	-- Autoclaves	6	A
8419.8920	-- Evaporadores	6	A
8419.8990	-- Los demás	6	A
8419.9000	- Partes	6	A
84.20	Calandrias y laminadores, excepto para metal o vidrio, y cilindros para estas		
8420.1000	- Calandrias y laminadores	6	A
	- Partes:		
8420.9100	-- Cilindros	6	A
8420.9900	-- Las demás	6	A
84.21	Centrifugadoras, incluidas las secadoras centrífugas; aparatos para filtrar o depurar líquidos o gases.		
	- Centrifugadoras, incluidas las secadoras centrífugas:		
8421.1100	-- Desnatadoras (descremadoras)	6	A
8421.1200	-- Secadoras de ropa	6	A
8421.1900	-- Las demás	6	A
	- Aparatos para filtrar o depurar líquidos:		
8421.21	-- Para filtrar o depurar agua:		
8421.2110	-- Filtros prensa	6	A
	-- Los demás:		
8421.2191	--- Filtros depuradores de agua domésticos	6	A
8421.2192	--- Filtros depuradores de agua para calderas	6	A
8421.2193	--- Depuradores de agua de acción química	6	A
8421.2199	--- Los demás	6	A
8421.22	-- Para filtrar o depurar las demás bebidas:		
8421.2210	-- Filtros prensa	6	A
8421.2290	-- Los demás	6	A
8421.2300	-- Para filtrar lubricantes o carburantes en los motores de encendido por chispa o	6	A
8421.29	-- Los demás:		
8421.2910	--- Aparatos filtrantes de membrana	6	A
8421.2920	--- Filtros de vacío rotativos	6	A
8421.2990	--- Los demás	6	A
	- Aparatos para filtrar o depurar gases:		
8421.31	-- Filtros de entrada de aire para motores de encendido por chispa o compresión:		
8421.3110	-- Filtros de aire para motores para vehículos	6	A
8421.3190	-- Los demás	6	A
8421.39	-- Los demás:		
8421.3910	--- Convertidores catalíticos	6	A
8421.3990	--- Los demás	6	A
	- Partes:		
8421.9100	-- De centrifugadoras, incluidas las de secadoras centrífugas	6	A
8421.9900	-- Las demás	6	A
84.22	Máquinas para lavar vajilla; máquinas y aparatos para limpiar o secar botellas o demás recipientes; máquinas y aparatos para llenar, cerrar, tapar, taponar o etiquetar botellas, botes o latas, cajas, sacos (bolsas) o demás continentes; máquinas y aparatos de capsular botellas, tarros, tubos y continentes análogos; las demás máquinas y aparatos para empaquetar o envolver mercancías (incluidas las de envolver con película termorretráctil);		

	- Máquinas para lavar vajilla:		
8422.1100	-- De tipo doméstico	6	A
8422.1900	-- Las demás	6	A
8422.2000	- Máquinas y aparatos para limpiar o secar botellas o demás recipientes	6	A
8422.30	- Máquinas y aparatos para llenar, cerrar, tapar, taponar o etiquetar botellas, botes o latas, cajas, sacos (bolsas) o demás continentes; máquinas y aparatos de capsular botellas, tarros, tubos y continentes análogos; máquinas y aparatos para gasear bebidas:		
8422.3010	-- De llenar, cerrar, tapar, taponar o etiquetar botellas, botes o latas	6	A
8422.3020	-- De capsular botellas o tarros	6	A
8422.3030	-- De gasear bebidas	6	A
8422.3090	-- Los demás	6	A
8422.4000	- Las demás máquinas y aparatos para empaquetar o envolver mercancías (incluidas las de envolver con película termorretráctil)	6	A
8422.9000	- Partes	6	A
84.23	Aparatos e instrumentos de pesar, incluidas las básculas y balanzas para comprobar o contar piezas fabricadas, excepto las balanzas sensibles a un peso inferior o igual a 5 cg; pesas para toda clase de básculas o balanzas.		
8423.1000	- Para pesar personas, incluidos los pesabebés; balanzas domésticas	6	A
8423.2000	- Básculas y balanzas para pesada continua sobre transportador	6	A
8423.3000	- Básculas y balanzas para pesada constante, incluidas las de descargar pesos determinados en sacos (bolsas) u otros recipientes, así como las dosificadoras	6	A
	- Los demás aparatos e instrumentos de pesar:		
8423.8100	-- Con capacidad inferior o igual a 30 kg	6	A
8423.8200	-- Con capacidad superior a 30 kg pero inferior o igual a 5.000 kg	6	A
8423.8900	-- Los demás	6	A
8423.9000	- Pesas para toda clase de básculas o balanzas; partes de aparatos o	6	A
84.24	Aparatos mecánicos (incluso manuales) para proyectar, dispersar o pulverizar materias líquidas o en polvo; extintores, incluso cargados; pistolas aerográficas y aparatos similares; máquinas y aparatos de chorro de arena o de vapor y aparatos de chorro similares.		
8424.1000	- Extintores, incluso cargados	6	A
8424.2000	- Pistolas aerográficas y aparatos similares	6	A
8424.3000	- Máquinas y aparatos de chorro de arena o de vapor y aparatos de chorro	6	A
	- Los demás aparatos:		
8424.81	-- Para agricultura u horticultura:		
8424.8110	--- Sistemas de riego	6	A
8424.8190	--- Los demás	6	A
8424.8900	-- Los demás	6	A
8424.9000	- Partes	6	A
84.25	Polipastos; tomos y cabrestantes; gatos.		
	- Polipastos:		
8425.1100	-- Con motor eléctrico	6	A
8425.1900	-- Los demás	6	A
	- Los demás tomos; cabrestantes:		
8425.3100	-- Con motor eléctrico	6	A
8425.39	-- Los demás:		
8425.3910	--- Cabrestantes para automóviles	6	A
8425.3990	--- Los demás	6	A
	- Gatos:		
8425.4100	-- Elevadores fijos para vehículos automóviles, de los tipos utilizados en talleres	6	A
8425.4200	-- Los demás gatos hidráulicos	6	A
8425.4900	-- Los demás	6	A
84.26	Grúas y aparatos de elevación sobre cable aéreo; puentes rodantes, pórticos de descarga o manipulación, puentes grúa, carretillas puente y carretillas grúa.		
	- Puentes (incluidas las vigas) rodantes, pórticos, puentes grúa y carretillas		
8426.1100	-- Puentes (incluidas las vigas) rodantes, sobre soporte fijo	6	A
8426.1200	-- Pórticos móviles sobre neumáticos y carretillas puente	6	A

8426.1900	-- Los demás	6	A
8426.2000	- Grúas de torre	6	A
8426.3000	- Grúas de pórtico	6	A
	- Las demás máquinas y aparatos, autopropulsados:		
8426.4100	-- Sobre neumáticos	6	A
8426.4900	-- Los demás	6	A
	- Las demás máquinas y aparatos:		
8426.9100	-- Concebidos para montarlos sobre vehículos de carretera	6	A
8426.9900	-- Los demás	6	A
84.27	Carretillas apiladoras; las demás carretillas de manipulación con dispositivo de elevación incorporado.		
8427.10	- Carretillas autopropulsadas con motor eléctrico:		
	-- Montacargas de carga frontal y unidad motriz trasera (denominado		
8427.1011	--- Con capacidad de levante inferior o igual a 2.000 kilos	6	A
8427.1012	--- Con capacidad de levante superior a 2.000 kilos	6	A
8427.1090	-- Las demás	6	A
8427.20	- Las demás carretillas autopropulsadas:		
	-- Montacargas de carga frontal y unidad motriz trasera (denominado		
8427.2011	--- Con motor a gas, con capacidad de levante inferior o igual a 2.000 kilos	6	A
8427.2012	--- Con motor a gas, con capacidad de levante superior a 2.000 kilos	6	A
8427.2013	--- Con motor a gasolina, con capacidad de levante inferior o igual a 2.000 kilos	6	A
8427.2014	--- Con motor a gasolina, con capacidad de levante superior a 2.000 kilos	6	A
8427.2015	--- Con motor diesel, con capacidad de levante inferior o igual a 2.000 kilos	6	A
8427.2016	--- Con motor diesel, con capacidad de levante superior a 2.000 kilos	6	A
8427.2090	-- Las demás	6	A
8427.9000	- Las demás carretillas	6	A
84.28	Las demás máquinas y aparatos de elevación, carga, descarga o manipulación (por ejemplo: ascensores, escaleras mecánicas, transportadores, teleféricos).		
8428.10	- Ascensores y montacargas:		
8428.1010	-- Ascensores sin cabina ni contrapeso	6	A
	-- Los demás:		
8428.1091	--- Ascensores con cabina y contrapeso	6	A
8428.1092	--- Montacargas	6	A
8428.1099	--- Los demás	6	A
8428.2000	- Aparatos elevadores o transportadores, neumáticos	6	A
	- Los demás aparatos elevadores o transportadores, de acción continua, para		
8428.3100	-- Especialmente concebidos para el interior de minas u otros trabajos	6	A
8428.3200	-- Los demás, de cangilones	6	A
8428.33	-- Los demás, de banda o correa:		
8428.3310	--- Para minería	6	A
8428.3390	--- Los demás	6	A
8428.3900	-- Los demás	6	A
8428.40	- Escaleras mecánicas y pasillos móviles:		
8428.4010	-- Escaleras mecánicas	6	A
8428.4020	-- Pasillos móviles	6	A
8428.6000	- Teleféricos (incluidos las telesillas y los telesquís); mecanismos de tracción	6	A
8428.9000	- Las demás máquinas y aparatos	6	A
84.29	Topadoras frontales («bulldozers»), topadoras angulares («angledozers»), niveladoras, traillas («scrapers»), palas mecánicas, excavadoras, cargadoras, palas cargadoras, compactadoras y apisonadoras (aplanadoras),		
	- Topadoras frontales («bulldozers») y topadoras angulares («angledozers»):		
8429.11	-- De orugas:		
8429.1110	--- Topadoras frontales («bulldozers»)	6	A
8429.1190	--- Las demás	6	A
8429.19	-- Las demás:		
8429.1910	--- De ruedas	6	A

8429.1990	-- Las demás	6	A
8429.20	- Niveladoras:		
8429.2010	-- Motoniveladoras	6	A
8429.2090	-- Las demás	6	A
8429.3000	- Trailllas («scrapers»)	6	A
8429.40	- Compactadoras y apisonadoras (aplanadoras):		
8429.4010	-- Rodillos compactadores	6	A
8429.4090	-- Las demás	6	A
	- Palas mecánicas, excavadoras, cargadoras y palas cargadoras:		
8429.51	-- Cargadoras y palas cargadoras de carga frontal:		
8429.5110	-- Cargadores frontales	6	A
8429.5190	-- Los demás	6	A
8429.52	-- Máquinas cuya superestructura pueda girar 360°:		
8429.5210	-- Excavadoras	6	A
8429.5290	-- Las demás	6	A
8429.59	-- Las demás:		
8429.5910	-- Palas mecánicas	6	A
8429.5920	-- Excavadoras de cangilones suspendidos (dragalinas)	6	A
8429.5930	-- Excavadoras continuas de cuchara, garras o cangilones excavadores	6	A
8429.5990	-- Las demás	6	A
84.30	Las demás máquinas y aparatos para explanar, nivelar, traillar («scraping»), excavar, compactar, apisonar (aplanar), extraer o perforar tierra o minerales; martinets y máquinas para arrancar pilotes, estacas o similares; quitanieves.		
8430.1000	- Martinets y máquinas para arrancar pilotes, estacas o similares	6	A
8430.2000	- Quitanieves	6	A
	- Cortadoras y arrancadoras, de carbón o rocas, y máquinas para hacer túneles o		
8430.3100	-- Autopropulsadas	6	A
8430.3900	-- Las demás	6	A
	- Las demás máquinas de sondeo o perforación:		
8430.41	-- Autopropulsadas:		
8430.4110	-- De orugas	6	A
8430.4190	-- Las demás	6	A
8430.49	-- Las demás:		
8430.4910	-- Estacionarias	6	A
8430.4990	-- Las demás	6	A
8430.5000	- Las demás máquinas y aparatos, autopropulsados	6	A
	- Las demás máquinas y aparatos, sin propulsión:		
8430.6100	-- Máquinas y aparatos para compactar o apisonar (aplanar)	6	A
8430.6900	-- Los demás	6	A
84.31	Partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente, a las máquinas o aparatos de las partidas 84.25 a 84.30.		
8431.10	- De máquinas o aparatos de la partida 84.25:		
8431.1010	-- Para máquinas de la partida 84.25	6	A
8431.1020	-- Para gatos	6	A
8431.1090	-- Las demás	6	A
8431.2000	- De máquinas o aparatos de la partida 84.27	6	A
	- De máquinas o aparatos de la partida 84.28:		
8431.3100	-- De ascensores, montacargas o escaleras mecánicas	6	A
8431.39	-- Las demás:		
8431.3910	-- De aparatos elevadores o transportadores de acción continua, para	6	A
8431.3990	-- Las demás	6	A
	- De máquinas o aparatos de las partidas 84.26, 84.29 u 84.30:		
8431.41	-- Cangilones, cucharas, cucharas de almeja, palas y garras o pinzas:		
8431.4110	-- Palas	6	A
8431.4120	-- Cucharas	6	A
8431.4130	-- Garras o pinzas	6	A

8431.4190	-- Las demás	6	A
8431.4200	-- Hojas de topadoras frontales («bulldozers») o de topadoras angulares	6	A
8431.43	-- De máquinas de sondeo o perforación de las subpartidas 8430.41 u 8430.49:		
8431.4310	-- Para trenes de perforación o de sondeo	6	A
8431.4320	-- Para unidad de perforación o de sondeo	6	A
8431.4390	-- Las demás	6	A
8431.49	-- Las demás:		
8431.4910	-- De grúas de las subpartidas 8426.20 y 8426.30	6	A
8431.4990	-- Las demás	6	A
84.32	Máquinas, aparatos y artefactos agrícolas, hortícolas o silvícolas, para la preparación o el trabajo del suelo o para el cultivo; rodillos para césped o		
8432.1000	- Arados	6	A
	- Gradas (rastras), escarificadores, cultivadores, extirpadores, azadas rotativas (roto cultores), escardadoras y binadoras:		
8432.2100	-- Gradas (rastras) de discos	6	A
8432.2900	-- Los demás	6	A
8432.3000	- Sembradoras, plantadoras y trasplantadoras	6	A
8432.4000	- Esparcidores de estiércol y distribuidores de abonos	6	A
8432.8000	- Las demás máquinas, aparatos y artefactos	6	A
8432.9000	- Partes	6	A
84.33	Máquinas, aparatos y artefactos de cosechar o trillar, incluidas las prensas para paja o forraje; cortadoras de césped y guadañadoras; máquinas para limpieza o clasificación de huevos, frutos o demás productos agrícolas, excepto las de la		
	- Cortadoras de césped:		
8433.1100	-- Con motor, en las que el dispositivo de corte gire en un plano horizontal	6	A
8433.1900	-- Las demás	6	A
8433.2000	- Guadañadoras, incluidas las barras de corte para montar sobre un tractor	6	A
8433.3000	- Las demás máquinas y aparatos de henificar	6	A
8433.4000	- Prensas para paja o forraje, incluidas las prensas recogedoras	6	A
	- Las demás máquinas y aparatos de cosechar; máquinas y aparatos de trillar:		
8433.5100	-- Cosechadoras-trilladoras	6	A
8433.5200	-- Las demás máquinas y aparatos de trillar	6	A
8433.5300	-- Máquinas de cosechar raíces o tubérculos	6	A
8433.59	-- Los demás:		
8433.5910	-- Máquinas sacudidoras y vibradoras de árboles	6	A
8433.5920	-- Máquinas para la recolección de oleaginosas	6	A
8433.5930	-- Máquinas para vendimiar	6	A
8433.5990	-- Los demás	6	A
8433.60	- Máquinas para limpieza o clasificación de huevos, frutos o demás productos		
8433.6010	-- Máquinas para limpieza o clasificación de frutas	6	A
8433.6090	-- Las demás	6	A
8433.9000	- Partes	6	A
84.34	Máquinas de ordeñar y máquinas y aparatos para la industria lechera.		
8434.1000	- Máquinas de ordeñar	6	A
8434.2000	- Máquinas y aparatos para la industria lechera	6	A
8434.9000	- Partes	6	A
84.35	Prensas, estrujadoras y máquinas y aparatos análogos para la producción de vino, sidra, jugos de frutos o bebidas similares.		
8435.10	- Máquinas y aparatos:		
8435.1010	-- Empleados en la vinicultura	6	A
8435.1090	-- Los demás	6	A
8435.9000	- Partes	6	A
84.36	Las demás máquinas y aparatos para la agricultura, horticultura, silvicultura, avicultura o apicultura, incluidos los germinadores con dispositivos mecánicos o térmicos incorporados y las incubadoras y criadoras avícolas.		
8436.1000	- Máquinas y aparatos para preparar alimentos o piensos para animales	6	A
	- Máquinas y aparatos para la avicultura, incluidas las incubadoras y criadoras:		

8436.2100	-- Incubadoras y criadoras	6	A
8436.2900	-- Los demás	6	A
8436.8000	- Las demás máquinas y aparatos	6	A
	- Partes:		
8436.9100	-- Para máquinas o aparatos para la avicultura	6	A
8436.9900	-- Las demás	6	A
84.37	Máquinas para limpieza, clasificación o cribado de semillas, granos u hortalizas de vaina secas; máquinas y aparatos para molienda o tratamiento de cereales u hortalizas de vaina secas, excepto las de tipo rural.		
8437.1000	- Máquinas para limpieza, clasificación o cribado de semillas, granos u hortalizas	6	A
8437.8000	- Las demás máquinas y aparatos	6	A
8437.9000	- Partes	6	A
84.38	Máquinas y aparatos, no expresados ni comprendidos en otra parte de este Capítulo, para la preparación o fabricación industrial de alimentos o bebidas, excepto las máquinas y aparatos para extracción o preparación de aceites o		
8438.10	- Máquinas y aparatos para panadería, pastelería, galletería o la fabricación de pastas alimenticias:		
8438.1010	-- Para panadería, pastelería, galletería	6	A
8438.1020	-- Para la fabricación de pastas alimenticias	6	A
8438.2000	- Máquinas y aparatos para confitería, elaboración de cacao o la fabricación de	6	A
8438.3000	- Máquinas y aparatos para la industria azucarera	6	A
8438.4000	- Máquinas y aparatos para la industria cervecera	6	A
8438.5000	- Máquinas y aparatos para la preparación de carne	6	A
8438.6000	- Máquinas y aparatos para la preparación de frutos u hortalizas	6	A
8438.80	- Las demás máquinas y aparatos:		
8438.8010	-- Para la preparación de pescados, crustáceos y moluscos	6	A
8438.8090	-- Las demás	6	A
8438.9000	- Partes	6	A
84.39	Máquinas y aparatos para la fabricación de pasta de materias fibrosas celulósicas o para la fabricación o acabado de papel o cartón.		
8439.1000	- Máquinas y aparatos para la fabricación de pasta de materias fibrosas	6	A
8439.2000	- Máquinas y aparatos para la fabricación de papel o cartón	6	A
8439.3000	- Máquinas y aparatos para el acabado de papel o cartón	6	A
	- Partes:		
8439.9100	-- Para máquinas o aparatos para la fabricación de pasta de materias fibrosas	6	A
8439.9900	-- Las demás	6	A
84.40	Máquinas y aparatos para encuadernación, incluidas las máquinas para coser		
8440.1000	- Máquinas y aparatos	6	A
8440.9000	- Partes	6	A
84.41	Las demás máquinas y aparatos para el trabajo de la pasta de papel, del papel o cartón, incluidas las cortadoras de cualquier tipo.		
8441.10	- Cortadoras:		
8441.1010	-- Cortadoras-bobinadoras	6	A
8441.1020	-- Guillotinas de una sola hoja	6	A
8441.1090	-- Las demás	6	A
8441.2000	- Máquinas para la fabricación de sacos (bolsas), bolsitas o sobres	6	A
8441.3000	- Máquinas para la fabricación de cajas, tubos, tambores o continentes similares, excepto por moldeado	6	A
8441.4000	- Máquinas de moldear artículos de pasta de papel, de papel o cartón	6	A
8441.8000	- Las demás máquinas y aparatos	6	A
8441.9000	- Partes	6	A
84.42	Máquinas, aparatos y material (excepto las máquinas herramienta de las partidas 84.56 a 84.65) para preparar o fabricar clisés, planchas, cilindros o demás elementos impresores; clisés, planchas, cilindros y demás elementos impresores; piedras litográficas, planchas, placas y cilindros, preparados para la impresión (por ejemplo: aplanados, graneados, pulidos).		
8442.3000	- Máquinas, aparatos y material	6	A

8442.4000	- Partes de estas máquinas, aparatos o material	6	A
8442.5000	- Clisés, planchas, cilindros y demás elementos impresores; piedras litográficas, planchas, placas y cilindros, preparados para la impresión (por ejemplo:	6	A
84.43	Máquinas y aparatos para imprimir mediante planchas, cilindros y demás elementos impresores de la partida 84.42; las demás máquinas impresoras, copiadoras y de fax, incluso combinadas entre sí; partes y accesorios.		
	- Máquinas y aparatos para imprimir mediante planchas, cilindros y demás elementos impresores de la partida 84.42:		
8443.1100	-- Máquinas y aparatos para imprimir, offset, alimentados con bobinas	6	A
8443.1200	-- Máquinas y aparatos de oficina para imprimir, offset, alimentados con hojas de formato inferior o igual a 22 cm x 36 cm, medidas sin plegar	6	A
8443.13	-- Las demás máquinas y aparatos para imprimir, offset		
8443.1310	--- Alimentados con hojas de formato superior a 22 cm x 36 cm, pero inferior o igual a 52 cm x 74 cm	6	A
8443.1390	--- Los demás	6	A
8443.1400	-- Máquinas y aparatos para imprimir, tipográficos, alimentados con bobinas, excepto las máquinas y aparatos flexográficos	6	A
8443.1500	-- Máquinas y aparatos para imprimir, tipográficos, distintos de los alimentados con bobinas, excepto las máquinas y aparatos flexográficos	6	A
8443.1600	-- Máquinas y aparatos para imprimir, flexográficos	6	A
8443.1700	-- Máquinas y aparatos para imprimir, heliográficos (huecograbado)	6	A
8443.1900	-- Los demás	6	A
	- Las demás máquinas impresoras, copiadoras y de fax, incluso combinadas		
8443.31	-- Máquinas que efectúen dos o más de las siguientes funciones: impresión, copia o fax, aptas para ser conectadas a una máquina automática para tratamiento o procesamiento de datos o a una red:		
8443.3110	--- Láser	6	A
8443.3120	--- Por chorro de tinta	6	A
8443.3190	--- Las demás	6	A
8443.32	-- Las demás, aptas para ser conectadas a una máquina automática para tratamiento o procesamiento de datos o a una red:		
	--- Impresoras:		
8443.3211	--- Láser	6	A
8443.3212	--- Por chorro de tinta	6	A
8443.3213	--- Por transferencia térmica	6	A
8443.3219	--- Las demás	6	A
8443.3290	--- Las demás	6	A
8443.3900	-- Las demás	6	A
	- Partes y accesorios:		
8443.9100	-- Partes y accesorios de máquinas y aparatos para imprimir por medio de planchas, cilindros y demás elementos impresores de la partida 84.42	6	A
8443.99	-- Los demás:		
8443.9910	--- Cartuchos de tóner o tinta, con cabezal impresor incorporado, para impresoras de los ítemes 8443.3211 u 8443.3212	6	A
8443.9920	--- Los demás cartuchos de tóner o tinta, con cabezal impresor incorporado	6	A
8443.9990	--- Los demás	6	A
8444.0000	Máquinas para extrudir, estirar, texturar o cortar materia textil sintética o artificial.	6	A
84.45	Máquinas para la preparación de materia textil; máquinas para hilar, doblar o retorcer materia textil y demás máquinas y aparatos para la fabricación de hilados textiles; máquinas para bobinar (incluidas las canilleras) o devanar materia textil y		
	- Máquinas para la preparación de materia textil:		
8445.1100	-- Cardas	6	A
8445.1200	-- Peinadoras	6	A
8445.1300	-- Mecheras	6	A
8445.1900	-- Las demás	6	A
8445.2000	- Máquinas para hilar materia textil	6	A
8445.3000	- Máquinas para doblar o retorcer materia textil	6	A

8445.4000	- Máquinas para bobinar (incluidas las canilleras) o devanar materia textil	6	A
8445.9000	- Los demás	6	A
84.46	Telares.		
8446.1000	- Para tejidos de anchura inferior o igual a 30 cm	6	A
	- Para tejidos de anchura superior a 30 cm, de lanzadera:		
8446.2100	-- De motor	6	A
8446.2900	-- Los demás	6	A
8446.3000	- Para tejidos de anchura superior a 30 cm, sin lanzadera	6	A
84.47	Máquinas de tricotar, de coser por cadeneta, de entorchar, de fabricar tul, encaje, bordados, pasamanería, trenzas, redes o de insertar mechones.		
	- Máquinas circulares de tricotar:		
8447.1100	-- Con cilindro de diámetro inferior o igual a 165 mm	6	A
8447.1200	-- Con cilindro de diámetro superior a 165 mm	6	A
8447.20	- Máquinas rectilíneas de tricotar; máquinas de coser por cadeneta:		
8447.2010	-- Máquinas rectilíneas de tricotar, de uso doméstico	6	A
8447.2090	-- Las demás	6	A
8447.9000	- Las demás	6	A
84.48	Máquinas y aparatos auxiliares para las máquinas de las partidas 84.44, 84.45, 84.46 u 84.47 (por ejemplo: maquinitas para lizos, mecanismos Jacquard, paraurdimbres y paratramas, mecanismos de cambio de lanzadera); partes y accesorios identificables como destinados, exclusiva o principalmente, a las máquinas de esta partida o de las partidas 84.44, 84.45, 84.46 u 84.47 (por ejemplo: husos, aletas, guarniciones de cardas, peines, barretas, hileras, lanzaderas, lizos y cuadros de lizos, agujas,		
	- Máquinas y aparatos auxiliares para las máquinas de las partidas 84.44, 84.45, 84.46 u 84.47:		
8448.1100	-- Maquinitas para lizos y mecanismos Jacquard; reductoras, perforadoras y copiadoras de cartones; máquinas para unir cartones después de perforados	6	A
8448.1900	-- Los demás	6	A
8448.2000	- Partes y accesorios de las máquinas de la partida 84.44 o de sus máquinas o aparatos auxiliares	6	A
	- Partes y accesorios de las máquinas de la partida 84.45 o de sus máquinas o aparatos auxiliares:		
8448.3100	-- Guarniciones de cardas	6	A
8448.3200	-- De máquinas para la preparación de materia textil, excepto las guarniciones de	6	A
8448.3300	-- Husos y sus aletas, anillos y cursores	6	A
8448.3900	-- Los demás	6	A
	- Partes y accesorios de telares o de sus máquinas o aparatos auxiliares:		
8448.4200	-- Peines, lizos y cuadros de lizos	6	A
8448.4900	-- Los demás	6	A
	- Partes y accesorios de máquinas o aparatos de la partida 84.47 o de sus máquinas o aparatos auxiliares:		
8448.5100	-- Platinas, agujas y demás artículos que participen en la formación de mallas	6	A
8448.5900	-- Los demás	6	A
8449.0000	Máquinas y aparatos para la fabricación o acabado del fieltro o tela sin tejer, en pieza o con forma, incluidas las máquinas y aparatos para la fabricación de sombreros de fieltro; hormas de sombrerería.	6	A
84.50	Máquinas para lavar ropa, incluso con dispositivo de secado.		
	- Máquinas de capacidad unitaria, expresada en peso de ropa seca, inferior o igual		
8450.11	-- Máquinas totalmente automáticas:		
	--- De carga superior, con tambor de acero inoxidable:		
8450.1111	--- De capacidad superior a 5 kg pero inferior o igual a 7,5 kg	6	A
8450.1112	--- De capacidad superior a 7,5 kg pero inferior o igual a 10 kg	6	A
8450.1119	--- Las demás	6	A
	--- De carga superior, con tambor de plástico:		
8450.1121	--- De capacidad superior a 5 kg pero inferior o igual a 7,5 kg	6	A
8450.1122	--- De capacidad superior a 7,5 kg pero inferior o igual a 10 kg	6	A
8450.1129	--- Las demás	6	A

	--- De carga frontal:		
8450.1131	--- De capacidad superior a 5 kg pero inferior o igual a 7,5 kg	6	A
8450.1132	--- De capacidad superior a 7,5 kg pero inferior o igual a 10 kg	6	A
8450.1139	--- Las demás	6	A
8450.1190	--- Las demás	6	A
8450.1200	-- Las demás máquinas, con secadora centrifuga incorporada	6	A
8450.1900	-- Las demás	6	A
8450.2000	- Máquinas de capacidad unitaria, expresada en peso de ropa seca, superior a 10	6	A
8450.9000	- Partes	6	A
84.51	Máquinas y aparatos (excepto las máquinas de la partida 84.50) para lavar, limpiar, escurrir, secar, planchar, prensar (incluidas las prensas para fijar), blanquear, teñir, aprestar, acabar, recubrir o impregnar hilados, telas o manufacturas textiles y máquinas para el revestimiento de telas u otros soportes utilizados en la fabricación de cubresuelos, tales como linóleo; máquinas para enrollar, desenrollar, plegar, cortar o dentar telas.		
8451.1000	- Máquinas para limpieza en seco	6	A
	- Máquinas para secar:		
8451.2100	-- De capacidad unitaria, expresada en peso de ropa seca, inferior o igual a 10 kg	6	A
8451.2900	-- Las demás	6	A
8451.3000	- Máquinas y prensas para planchar, incluidas las prensas para fijar	6	A
8451.40	- Máquinas para lavar, blanquear o teñir:		
8451.4010	-- Para lavar	6	A
8451.4020	-- Para blanquear o teñir	6	A
8451.5000	- Máquinas para enrollar, desenrollar, plegar, cortar o dentar telas	6	A
8451.80	- Las demás máquinas y aparatos:		
8451.8010	-- Para el apresto y el acabado	6	A
8451.8090	-- Las demás	6	A
8451.9000	- Partes	6	A
84.52	Máquinas de coser, excepto las de coser pliegos de la partida 84.40; muebles, basamentos y tapas o cubiertas especialmente concebidos para máquinas de coser; agujas para máquinas de coser.		
8452.1000	- Máquinas de coser domésticas	6	A
	- Las demás máquinas de coser:		
8452.2100	-- Unidades automáticas	6	A
8452.2900	-- Las demás	6	A
8452.3000	- Agujas para máquinas de coser	6	A
8452.4000	- Muebles, basamentos y tapas o cubiertas para máquinas de coser, y sus partes	6	A
8452.9000	- Las demás partes para máquinas de coser	6	A
84.53	Máquinas y aparatos para la preparación, curtido o trabajo de cuero o piel o para la fabricación o reparación de calzado u otras manufacturas de cuero o piel,		
8453.1000	- Máquinas y aparatos para la preparación, curtido o trabajo de cuero o piel	6	A
8453.2000	- Máquinas y aparatos para la fabricación o reparación de calzado	6	A
8453.8000	- Las demás máquinas y aparatos	6	A
8453.9000	- Partes	6	A
84.54	Convertidores, cucharas de colada, lingoteras y máquinas de colar (moldear), para metalurgia, acerías o fundiciones.		
8454.1000	- Convertidores	6	A
8454.2000	- Lingoteras y cucharas de colada	6	A
8454.30	- Máquinas de colar (moldear):		
8454.3010	-- Máquinas de moldear a presión	6	A
8454.3090	-- Las demás	6	A
8454.9000	- Partes	6	A
84.55	Laminadores para metal y sus cilindros.		
8455.1000	- Laminadores de tubos	6	A
	- Los demás laminadores:		
8455.2100	-- Para laminar en caliente o combinados para laminar en caliente y en frío	6	A
8455.2200	-- Para laminar en frío	6	A

8455.3000	- Cilindros de laminadores	6	A
8455.9000	- Las demás partes	6	A
84.56	Máquinas herramienta que trabajen por arranque de cualquier materia mediante láser u otros haces de luz o de fotones, por ultrasonido, electroerosión, procesos electroquímicos, haces de electrones, haces		
8456.1000	- Que operen mediante láser u otros haces de luz o de fotones	6	A
8456.2000	- Que operen por ultrasonido	6	A
8456.3000	- Que operen por electroerosión	6	A
8456.9000	- Las demás:	6	A
84.57	Centros de mecanizado, máquinas de puesto fijo y máquinas de puestos múltiples, para trabajar metal.		
8457.1000	- Centros de mecanizado	6	A
8457.2000	- Máquinas de puesto fijo	6	A
8457.3000	- Máquinas de puestos múltiples	6	A
84.58	Tornos (incluidos los centros de torneado) que trabajen por arranque de metal.		
	- Tornos horizontales:		
8458.11	-- De control numérico:		
8458.1110	--- Paralelos universales	6	A
8458.1190	--- Los demás	6	A
8458.19	-- Los demás:		
8458.1910	--- Paralelos universales	6	A
8458.1990	--- Los demás	6	A
	- Los demás tornos:		
8458.9100	-- De control numérico	6	A
8458.9900	-- Los demás	6	A
84.59	Máquinas (incluidas las unidades de mecanizado de correderas) de taladrar, escariar, fresar o roscar (incluso aterrajear), metal por arranque de materia, excepto los tornos (incluidos los centros de torneado) de la partida 84.58.		
8459.1000	- Unidades de mecanizado de correderas	6	A
	- Las demás máquinas de taladrar:		
8459.2100	-- De control numérico	6	A
8459.2900	-- Las demás	6	A
	- Las demás escariadoras-fresadoras:		
8459.3100	-- De control numérico	6	A
8459.3900	-- Las demás	6	A
8459.4000	- Las demás escariadoras	6	A
	- Máquinas de fresar de consola:		
8459.5100	-- De control numérico	6	A
8459.5900	-- Las demás	6	A
	- Las demás máquinas de fresar:		
8459.6100	-- De control numérico	6	A
8459.6900	-- Las demás	6	A
8459.70	- Las demás máquinas de roscar (incluso aterrajear):		
8459.7010	-- De control numérico	6	A
8459.7090	-- Las demás	6	A
84.60	Máquinas de desbarbar, afilar, amolar, rectificar, lapear (bruñir), pulir o hacer otras operaciones de acabado, para metal o cemet mediante muelas, abrasivos o productos para pulir, excepto las máquinas para tallar o acabar		
	- Máquinas de rectificar superficies planas en las que la posición de la pieza pueda regularse en uno de los ejes con una precisión superior o igual a 0,01 mm:		
8460.1100	-- De control numérico	6	A
8460.1900	-- Las demás	6	A
	- Las demás máquinas de rectificar, en las que la posición de la pieza pueda regularse en uno de los ejes con una precisión superior o igual a 0,01 mm:		
8460.2100	-- De control numérico	6	A
8460.2900	-- Las demás	6	A
	- Máquinas de afilar:		

8460.3100	-- De control numérico	6	A
8460.3900	-- Las demás	6	A
8460.40	- Máquinas de lapear (bruñir):		
8460.4010	-- De control numérico	6	A
8460.4090	-- Las demás	6	A
8460.90	- Las demás:		
	-- Amoladoras, esmeriladoras y similares:		
8460.9011	--- De control numérico	6	A
8460.9019	--- Las demás	6	A
	-- Las demás:		
8460.9091	--- De control numérico	6	A
8460.9099	--- Las demás	6	A
84.61	Máquinas de cepillar, limar, mortajar, brochar, tallar o acabar engranajes, aserrar, trocear y demás máquinas herramienta que trabajen por arranque de metal o cermet, no expresadas ni comprendidas en otra parte.		
8461.20	- Máquinas de limar o mortajar:		
8461.2010	-- De control numérico	6	A
8461.2090	-- Las demás	6	A
8461.30	- Máquinas de brochar:		
8461.3010	-- De control numérico	6	A
8461.3090	-- Las demás	6	A
8461.4000	- Máquinas de tallar o acabar engranajes	6	A
8461.50	- Máquinas de aserrar o trocear:		
8461.5010	-- De control numérico	6	A
8461.5090	-- Las demás	6	A
8461.90	- Las demás:		
8461.9010	-- De control numérico	6	A
8461.9090	-- Las demás	6	A
84.62	Máquinas (incluidas las prensas) de forjar o estampar, martillos, pilón y otras máquinas de martillar, para trabajar metal; máquinas (incluidas las prensas) de enrollar, curvar, plegar, enderezar, aplanar, cizallar, punzonar o entallar, metal; prensas para trabajar metal o carburos metálicos, no expresadas		
8462.10	- Máquinas (incluidas las prensas) de forjar o estampar, martillos pilón y otras máquinas de martillar:		
8462.1010	-- Prensas	6	A
8462.1090	-- Las demás	6	A
	- Máquinas (incluidas las prensas) de enrollar, curvar, plegar, enderezar o		
8462.21	-- De control numérico:		
8462.2110	--- Prensas	6	A
8462.2120	--- Plegadoras	6	A
8462.2190	--- Las demás	6	A
8462.29	-- Las demás:		
8462.2910	--- Prensas	6	A
8462.2920	--- Plegadoras	6	A
8462.2990	--- Las demás	6	A
	- Máquinas (incluidas las prensas) de cizallar, excepto las combinadas de cizallar		
8462.31	-- De control numérico:		
8462.3110	--- Prensas	6	A
8462.3120	--- Guillotinas	6	A
8462.3190	--- Las demás	6	A
8462.39	-- Las demás:		
8462.3910	--- Prensas	6	A
8462.3920	--- Guillotinas	6	A
8462.3990	--- Las demás	6	A
	- Máquinas (incluidas las prensas) de punzonar o entallar, incluso las combinadas de cizallar y punzonar:		
8462.4100	-- De control numérico	6	A

8462.4900	-- Las demás	6	A
	- Las demás:		
8462.91	-- Prensas hidráulicas:		
8462.9110	--- De control numérico	6	A
8462.9190	--- Las demás	6	A
8462.99	-- Las demás:		
8462.9910	--- De control numérico	6	A
8462.9990	--- Las demás	6	A
84.63	Las demás máquinas herramienta para trabajar metal o cermet, que no trabajen por arranque de materia.		
8463.1000	- Bancos de estirar barras, tubos, perfiles, alambres o similares	6	A
8463.2000	- Máquinas laminadoras de hacer roscas	6	A
8463.3000	- Máquinas de trabajar alambre	6	A
8463.90	- Las demás:		
8463.9010	-- Máquinas para la fabricación de envases	6	A
8463.9090	-- Las demás	6	A
84.64	Máquinas herramienta para trabajar piedra, cerámica, hormigón, amiantocemento o materias minerales similares, o para trabajar el vidrio en frío.		
8464.1000	- Máquinas de aserrar	6	A
8464.2000	- Máquinas de amolar o pulir	6	A
8464.9000	- Las demás	6	A
84.65	Máquinas herramienta (incluidas las de clavar, grapar, encolar o ensamblar de otro modo) para trabajar madera, corcho, hueso, caucho endurecido, plástico		
8465.1000	- Máquinas que efectúen distintas operaciones de mecanizado sin cambio de útil entre dichas operaciones	6	A
	- Las demás:		
8465.91	-- Máquinas de aserrar:		
8465.9110	--- Sierras de cinta	6	A
8465.9120	--- Sierras circulares	6	A
8465.9190	--- Las demás	6	A
8465.9200	-- Máquinas de cepillar; máquinas de fresar o moldurar	6	A
8465.9300	-- Máquinas de amolar, lijar o pulir	6	A
8465.9400	-- Máquinas de curvar o ensamblar	6	A
8465.9500	-- Máquinas de taladrar o mortajar	6	A
8465.9600	-- Máquinas de hendir, rebanar o desenrollar	6	A
8465.99	-- Las demás:		
8465.9910	--- Tornos	6	A
8465.9990	--- Las demás	6	A
84.66	Partes y accesorios identificables como destinados, exclusiva o principalmente, a las máquinas de las partidas 84.56 a 84.65, incluidos los portapiezas y portaútiles, dispositivos de roscar de apertura automática, divisores y demás dispositivos especiales para montar en máquinas herramienta; portaútiles para herramientas de mano de cualquier tipo.		
8466.1000	- Portaútiles y dispositivos de roscar de apertura automática	6	A
8466.2000	- Portapiezas	6	A
8466.3000	- Divisores y demás dispositivos especiales para montar en máquinas	6	A
	- Los demás:		
8466.9100	-- Para máquinas de la partida 84.64	6	A
8466.9200	-- Para máquinas de la partida 84.65	6	A
8466.9300	-- Para máquinas de las partidas 84.56 a 84.61	6	A
8466.9400	-- Para máquinas de las partidas 84.62 u 84.63	6	A
84.67	Herramientas neumáticas, hidráulicas o con motor incorporado, incluso eléctrico, de uso manual.		
	- Neumáticas:		
8467.11	-- Rotativas (incluso de percusión):		
8467.1110	--- Taladradoras, perforadoras y similares	6	A
8467.1190	--- Las demás	6	A

8467.1900	-- Las demás	6	A
	- Con motor eléctrico incorporado:		
8467.21	-- Taladros de toda clase, incluidas las perforadoras rotativas:		
8467.2110	-- Taladros	6	A
8467.2120	-- Perforadoras rotativas	6	A
8467.22	-- Sierras, incluidas las tronadoras:		
8467.2210	-- Tronzadoras	6	A
8467.2220	-- Sierras circulares	6	A
8467.2290	-- Las demás	6	A
8467.29	-- Las demás:		
8467.2910	-- De los tipos utilizados para materias textiles	6	A
8467.2920	-- Amoladoras angulares	6	A
8467.2930	-- Lijadoras de banda	6	A
	-- Las demás:		
8467.2991	--- Que funcionen sin fuente de energía externa	6	A
8467.2999	--- Las demás	6	A
	- Las demás herramientas:		
8467.8100	-- Sierras o tronadoras, de cadena	6	A
8467.8900	-- Las demás	6	A
	- Partes:		
8467.9100	-- De sierras o tronadoras, de cadena	6	A
8467.9200	-- De herramientas neumáticas	6	A
8467.9900	-- Las demás	6	A
84.68	Máquinas y aparatos para soldar, aunque puedan cortar, excepto los de la partida 85.15; máquinas y aparatos de gas para temple superficial.		
8468.1000	- Sopletes manuales	6	A
8468.2000	- Las demás máquinas y aparatos de gas	6	A
8468.8000	- Las demás máquinas y aparatos	6	A
8468.9000	- Partes	6	A
8469.0000	Máquinas de escribir, excepto las impresoras de la partida 84.43; máquinas para tratamiento o procesamiento de textos	6	A
84.70	Máquinas de calcular y máquinas de bolsillo registradoras, reproductoras y visualizadoras de datos, con función de cálculo; máquinas de contabilidad, de franquear, expedir boletos (tiques) y máquinas similares, con dispositivo de cálculo incorporado; cajas registradoras.		
8470.10	- Calculadoras electrónicas que puedan funcionar sin fuente de energía eléctrica exterior y máquinas de bolsillo registradoras, reproductoras y visualizadoras de datos, con función de cálculo:		
8470.1010	-- Calculadoras electrónicas que puedan funcionar sin fuente de energía eléctrica	6	A
8470.1020	-- Máquinas de bolsillo registradoras, reproductoras y visualizadoras de datos, con función de cálculo	6	A
	- Las demás máquinas de calcular electrónicas:		
8470.2100	-- Con dispositivo de impresión incorporado	6	A
8470.2900	-- Las demás	6	A
8470.3000	- Las demás máquinas de calcular	6	A
8470.5000	- Cajas registradoras	6	A
8470.9000	- Las demás	6	A
84.71	Máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos y sus unidades; lectores magnéticos u ópticos, máquinas para registro de datos sobre soporte en forma codificada y máquinas para tratamiento o procesamiento de estos datos, no expresados ni comprendidos en otra		
8471.3000	- Máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, portátiles, de peso inferior o igual a 10 kg, que estén constituidas, al menos, por una unidad central de proceso, un teclado y un visualizador	6	A
	- Las demás máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos:		
8471.41	-- Que incluyan en la misma envoltura, al menos, una unidad central de proceso y, aunque estén combinadas, una unidad de entrada y una de salida:		
8471.4110	--- Que puedan recibir y tratar señales de televisión, telecomunicación, audio y	6	A

8471.4190	-- Las demás	6	A
8471.49	-- Las demás presentadas en forma de sistemas:		
8471.4910	-- Que puedan recibir y tratar señales de televisión, telecomunicación, audio y	6	A
8471.4990	-- Las demás	6	A
8471.5000	- Unidades de proceso, excepto las de las subpartidas 8471.41 u 8471.49, aunque incluyan en la misma envoltura uno o dos de los tipos siguientes de unidades: unidad de memoria, unidad de entrada y unidad de salida	6	A
8471.60	- Unidades de entrada o salida, aunque incluyan unidades de memoria en la		
8471.6010	-- Unidades combinadas de entrada o de salida	6	A
8471.6040	-- Teclados	6	A
8471.6090	-- Las demás	6	A
8471.70	- Unidades de memoria:		
	-- De disco		
8471.7011	-- Grabador y grabador-reproductor de discos compactos (CD)	6	A
8471.7012	-- Grabador y grabador-reproductor de discos de videos digitales (discos digitales versátiles) (DVD)	6	A
8471.7019	-- Las demás	6	A
8471.7020	-- De cinta	6	A
8471.7090	-- Las demás	6	A
8471.80	- Las demás unidades de máquinas automáticas para tratamiento o		
8471.8010	-- Unidades de control o adaptadores	6	A
8471.8020	-- Las demás unidades de adaptación para su incorporación física en máquinas automáticas para el tratamiento de la información o unidades de las mismas	6	A
8471.8090	-- Las demás	6	A
8471.90	- Los demás:		
8471.9010	-- Lectores magnéticos	6	A
8471.9020	-- Lectores ópticos	6	A
8471.9090	-- Los demás	6	A
84.72	Las demás máquinas y aparatos de oficina (por ejemplo: copiadoras hectográficas, mimeógrafos, máquinas de imprimir direcciones, distribuidores automáticos de billetes de banco, máquinas de clasificar, contar o encartuchar monedas, sacapuntas, perforadoras, grapadoras).		
8472.1000	- Copiadoras, incluidos los mimeógrafos	6	A
8472.3000	- Máquinas de clasificar, plegar, meter en sobres o colocar en fajas, correspondencia, máquinas de abrir, cerrar o precintar correspondencia y máquinas de colocar u obliterar sellos (estampillas)	6	A
8472.90	- Los demás:		
8472.9010	-- Distribuidores automáticos de billetes de banco y demás dispositivos para tratar monedas o billetes	6	A
8472.9020	-- Máquinas sacapuntas, incluidas las accionadas a mano	6	A
8472.9030	-- Numeradores, fechadores y autenticadores de cheques	6	A
8472.9090	-- Los demás	6	A
84.73	Partes y accesorios (excepto los estuches, fundas y similares) identificables como destinados, exclusiva o principalmente, a las máquinas o aparatos de las		
8473.1000	- Partes y accesorios de máquinas de la partida 84.69	6	A
	- Partes y accesorios de máquinas de la partida 84.70:		
8473.2100	-- De máquinas de calcular electrónicas de las subpartidas 8470.10, 8470.21 u	6	A
8473.2900	-- Los demás	6	A
8473.3000	- Partes y accesorios de máquinas de la partida 84.71	6	A
8473.4000	- Partes y accesorios de máquinas de la partida 84.72	6	A
8473.5000	- Partes y accesorios que puedan utilizarse indistintamente con máquinas o aparatos de varias de las partidas 84.69 a 84.72	6	A
84.74	Máquinas y aparatos de clasificar, cribar, separar, lavar, quebrantar, triturar, pulverizar, mezclar, amasar o sobar, tierra, piedra u otra materia mineral sólida (incluidos el polvo y la pasta); máquinas de aglomerar, formar o moldear combustibles minerales sólidos, pastas cerámicas, cemento, yeso o demás materias minerales en polvo o pasta; máquinas de hacer moldes de		
8474.10	- Máquinas y aparatos de clasificar, cribar, separar o lavar:		

8474.1010	-- Clasificadoras de rodillos acanalados	6	A
8474.1020	-- Cribas y clasificadores de rastrillos	6	A
8474.1030	-- Separadores de flotación	6	A
8474.1090	-- Los demás	6	A
8474.2000	- Máquinas y aparatos de quebrantar, triturar o pulverizar - Máquinas y aparatos de mezclar, amasar o sobar:	6	A
8474.3100	-- Hormigoneras y aparatos de amasar mortero	6	A
8474.3200	-- Máquinas de mezclar materia mineral con asfalto	6	A
8474.3900	-- Los demás	6	A
8474.8000	- Las demás máquinas y aparatos	6	A
8474.90	- Partes:		
8474.9010	-- Coladas o moldeadas, de fundición, hierro o acero	6	A
8474.9090	-- Las demás	6	A
84.75	Máquinas para montar lámparas, tubos o válvulas eléctricos o electrónicos o lámparas de destello, que tengan envoltura de vidrio; máquinas para fabricar o trabajar en caliente el vidrio o sus manufacturas.		
8475.1000	- Máquinas para montar lámparas, tubos o válvulas eléctricos o electrónicos o lámparas de destello, que tengan envoltura de vidrio - Máquinas para fabricar o trabajar en caliente el vidrio o sus manufacturas:	6	A
8475.2100	-- Máquinas para fabricar fibras ópticas y sus esbozos	6	A
8475.2900	-- Las demás	6	A
8475.9000	- Partes	6	A
84.76	Máquinas automáticas para la venta de productos (por ejemplo: sellos (estampillas), cigarrillos, alimentos, bebidas), incluidas las máquinas para - Máquinas automáticas para venta de bebidas:		
8476.2100	-- Con dispositivo de calentamiento o refrigeración, incorporado	6	A
8476.2900	-- Las demás	6	A
	- Las demás:		
8476.8100	-- Con dispositivo de calentamiento o refrigeración, incorporado	6	A
8476.8900	-- Las demás	6	A
8476.9000	- Partes	6	A
84.77	Máquinas y aparatos para trabajar caucho o plástico o para fabricar productos de estas materias, no expresados ni comprendidos en otra parte de este Capítulo.		
8477.1000	- Máquinas de moldear por inyección	6	A
8477.2000	- Extrusoras	6	A
8477.3000	- Máquinas de moldear por soplado	6	A
8477.4000	- Máquinas de moldear en vacío y demás máquinas para termoformado - Las demás máquinas y aparatos de moldear o formar:	6	A
8477.5100	-- De moldear o recauchutar neumáticos (llantas neumáticas) o moldear o formar cámaras para neumáticos	6	A
8477.5900	-- Los demás	6	A
8477.8000	- Las demás máquinas y aparatos	6	A
8477.9000	- Partes	6	A
84.78	Máquinas y aparatos para preparar o elaborar tabaco, no expresados ni comprendidos en otra parte de este Capítulo.		
8478.1000	- Máquinas y aparatos	6	A
8478.9000	- Partes	6	A
84.79	Máquinas y aparatos mecánicos con función propia, no expresados ni comprendidos en otra parte de este Capítulo.		
8479.1000	- Máquinas y aparatos para obras públicas, la construcción o trabajos análogos	6	A
8479.2000	- Máquinas y aparatos para extracción o preparación de grasas o aceites vegetales fijos o animales	6	A
8479.30	- Prensas para fabricar tableros de partículas, fibra de madera u otras materias leñosas y demás máquinas y aparatos para trabajar madera o corcho:		
8479.3010	-- Prensas	6	A
8479.3020	-- Descortezadoras de troncos	6	A
8479.3090	-- Las demás	6	A

8479.4000	- Máquinas de cordelería o cablería	6	A
8479.5000	- Robots industriales, no expresados ni comprendidos en otra parte	6	A
8479.6000	- Aparatos de evaporación para refrigerar el aire	6	A
	- Las demás máquinas y aparatos:		
8479.8100	-- Para el tratamiento del metal, incluidas las bobinadoras de hilos eléctricos	6	A
8479.8200	-- Para mezclar, amasar o sobar, quebrantar, triturar, pulverizar, cribar, tamizar, homogeneizar, emulsionar o agitar	6	A
8479.89	-- Los demás:		
8479.8910	--- Para la industria química y farmacéutica	6	A
8479.8920	--- Para la industria del jabón	6	A
8479.8930	--- Compactadores de basura	6	A
8479.8990	--- Las demás	6	A
8479.9000	- Partes	6	A
84.80	Cajas de fundición; placas de fondo para moldes; modelos para moldes; moldes para metal (excepto las lingoteras), carburos metálicos, vidrio, materia		
8480.1000	- Cajas de fundición	6	A
8480.2000	- Placas de fondo para moldes	6	A
8480.3000	- Modelos para moldes	6	A
	- Moldes para metales o carburos metálicos:		
8480.4100	-- Para el moldeo por inyección o compresión	6	A
8480.4900	-- Los demás	6	A
8480.5000	- Moldes para vidrio	6	A
8480.6000	- Moldes para materia mineral	6	A
	- Moldes para caucho o plástico:		
8480.7100	-- Para moldeo por inyección o compresión	6	A
8480.7900	-- Los demás	6	A
84.81	Artículos de grifería y órganos similares para tuberías, calderas, depósitos, cubas o continentes similares, incluidas las válvulas reductoras de presión y las		
8481.1000	- Válvulas reductoras de presión	6	A
8481.20	- Válvulas para transmisiones oleohidráulicas o neumáticas:		
8481.2010	-- Válvulas para transmisiones oleohidráulicas	6	A
8481.2020	-- Válvulas para transmisiones neumáticas	6	A
8481.30	- Válvulas de retención:		
8481.3010	-- Para uso automotriz	6	A
8481.3090	-- Las demás	6	A
8481.4000	- Válvulas de alivio o seguridad	6	A
8481.80	- Los demás artículos de grifería y órganos similares:		
8481.8010	-- Para uso doméstico	6	A
	-- Los demás:		
8481.8091	--- Para uso automotriz	6	A
8481.8099	--- Los demás	6	A
8481.9000	- Partes	6	A
84.82	Rodamientos de bolas, de rodillos o de agujas.		
8482.10	- Rodamientos de bolas:		
8482.1010	-- Radiales	6	A
8482.1020	-- Axiales o de empuje	6	A
8482.1090	-- Los demás	6	A
8482.20	- Rodamientos de rodillos cónicos, incluidos los ensamblados de conos y		
8482.2010	-- Rodamientos de rodillos cónicos de una sola fila	6	A
8482.2090	-- Los demás	6	A
8482.3000	- Rodamientos de rodillos en forma de tonel	6	A
8482.4000	- Rodamientos de agujas	6	A
8482.5000	- Rodamientos de rodillos cilíndricos	6	A
8482.80	- Los demás, incluidos los rodamientos combinados:		
8482.8010	-- Para bomba de agua, para uso en vehículos del Capítulo 87	6	A
8482.8090	-- Los demás	6	A

	- Partes:		
8482.9100	-- Bolas, rodillos y agujas	6	A
8482.99	-- Las demás:		
8482.9910	--- Pistas o tazas internas o externas	6	A
8482.9920	--- Conos	6	A
8482.9930	--- Cubetas	6	A
8482.9940	--- Manguitos	6	A
8482.9990	--- Las demás	6	A
84.83	Árboles de transmisión (incluidos los de levas y los cigüeñales) y manivelas; cajas de cojinetes y cojinetes; engranajes y ruedas de fricción; husillos fileteados de bolas o rodillos; reductores, multiplicadores y variadores de velocidad, incluidos los convertidores de par; volantes y poleas, incluidos los motones; embragues y órganos de acoplamiento, incluidas las juntas de		
8483.10	- Árboles de transmisión (incluidos los de levas y los cigüeñales y		
8483.1010	-- Árboles de levas	6	A
8483.1020	-- Cigüeñales	6	A
8483.1090	-- Los demás	6	A
8483.2000	- Cajas de cojinetes con rodamientos incorporados	6	A
8483.30	- Cajas de cojinetes sin rodamientos incorporados; cojinetes:		
8483.3010	-- Cojinetes	6	A
8483.3020	-- Bujes	6	A
8483.3090	-- Los demás	6	A
8483.40	- Engranajes y ruedas de fricción, excepto las ruedas dentadas y demás órganos elementales de transmisión presentados aisladamente; husillos fileteados de bolas o rodillos; reductores, multiplicadores y variadores de velocidad, incluidos los convertidores de par:		
	-- Engranajes y ruedas de fricción:		
8483.4011	--- Engranajes	6	A
8483.4012	--- Ruedas de fricción	6	A
	-- Reductores, multiplicadores y variadores de velocidad:		
8483.4021	--- Variadores de velocidad	6	A
8483.4022	--- Reductores	6	A
8483.4029	--- Los demás	6	A
8483.4090	-- Los demás	6	A
8483.5000	- Volantes y poleas, incluidos los motones	6	A
8483.6000	- Embragues y órganos de acoplamiento, incluidas las juntas de articulación	6	A
8483.9000	- Ruedas dentadas y demás órganos elementales de transmisión presentados aisladamente; partes	6	A
84.84	Juntas metaloplásticas; surtidos de juntas o empaquetaduras de distinta composición presentados en bolsitas, sobres o envases análogos; juntas		
8484.1000	- Juntas metaloplásticas	6	A
8484.20	- Juntas mecánicas de estanqueidad:		
8484.2010	-- Juntas de anillos deslizantes	6	A
8484.2090	-- Las demás	6	A
8484.9000	- Los demás	6	A
84.86	Máquinas y aparatos utilizados, exclusiva o principalmente, para la fabricación de semiconductores en forma de monocristales periformes u obleas («wafers»), dispositivos semiconductores, circuitos electrónicos integrados o dispositivos de visualización (display) de pantalla plana; máquinas y aparatos descritos en la Nota 9 C) de este Capítulo; partes y		
8486.1000	- Máquinas y aparatos para la fabricación de semiconductores en forma de monocristales periformes u obleas («wafers»)	6	A
8486.2000	- Máquinas y aparatos para la fabricación de dispositivos semiconductores o circuitos electrónicos integrados	6	A
8486.3000	- Máquinas y aparatos para la fabricación de dispositivos de visualización (display) de pantalla plana	6	A
8486.4000	- Máquinas y aparatos descritos en la Nota 9 C) de este Capítulo	6	A
8486.9000	- Partes y accesorios	6	A

84.87	Partes de máquinas o aparatos, no expresadas ni comprendidas en otra parte de este Capítulo, sin conexiones eléctricas, partes aisladas eléctricamente, bobinados, contactos ni otras características eléctricas.		
8487.1000	- Hélices para barcos y sus paletas	6	A
8487.90	- Las demás:		
8487.9010	-- Aros de obturación (retenes)	6	A
8487.9090	-- Los demás	6	A
85.01	Motores y generadores, eléctricos, excepto los grupos electrógenos.		
8501.1000	- Motores de potencia inferior o igual a 37,5 W	6	A
8501.2000	- Motores universales de potencia superior a 37,5 W	6	A
	- Los demás motores de corriente continua; generadores de corriente continua:		
8501.3100	-- De potencia inferior o igual a 750 W	6	A
8501.32	-- De potencia superior a 750 W pero inferior o igual a 75 kW :		
8501.3210	--- De potencia superior a 750 W pero inferior o igual a 7,5 kW	6	A
8501.3220	--- De potencia superior a 7,5 kW pero inferior o igual a 37 kW	6	A
8501.3290	--- Los demás	6	A
8501.3300	-- De potencia superior a 75 kW pero inferior o igual a 375 kW	6	A
8501.3400	-- De potencia superior a 375 kW	6	A
8501.4000	- Los demás motores de corriente alterna, monofásicos	6	A
	- Los demás motores de corriente alterna, polifásicos:		
8501.5100	-- De potencia inferior o igual a 750 W	6	A
8501.52	-- De potencia superior a 750 W pero inferior o igual a 75 kW :		
8501.5210	--- De potencia superior a 750 W pero inferior o igual a 7,5 kW	6	A
8501.5220	--- De potencia superior a 7,5 kW pero inferior o igual a 37 kW	6	A
8501.5290	--- Los demás	6	A
8501.53	-- De potencia superior a 75 kW:		
8501.5310	--- Motores de tracción	6	A
	--- Los demás:		
8501.5391	---- De potencia superior a 75 kW pero inferior o igual a 150 kW	6	A
8501.5392	---- De potencia superior a 150 kW pero inferior o igual a 375 kW	6	A
8501.5393	---- De potencia superior a 375 kW pero inferior o igual a 750 kW	6	A
8501.5399	---- Los demás	6	A
	- Generadores de corriente alterna (alternadores):		
8501.6100	-- De potencia inferior o igual a 75 kVA	6	A
8501.6200	-- De potencia superior a 75 kVA pero inferior o igual a 375 kVA	6	A
8501.6300	-- De potencia superior a 375 kVA pero inferior o igual a 750 kVA	6	A
8501.64	-- De potencia superior a 750 kVA :		
8501.6410	--- De potencia superior a 750 kVA pero inferior o igual a 1.500 kVA	6	A
8501.6420	--- De potencia superior a 1.500 kVA pero inferior o igual a 7.500 kVA	6	A
8501.6430	--- De potencia superior a 7.500 kVA pero inferior o igual a 37.500 kVA	6	A
8501.6440	--- De potencia superior a 37.500 kVA pero inferior o igual a 122.500 kVA	6	A
8501.6490	--- Los demás	6	A
85.02	Grupos electrógenos y convertidores rotativos eléctricos.		
	- Grupos electrógenos con motor de émbolo (pistón) de encendido por compresión (motores Diesel o semi-Diesel):		
8502.11	-- De potencia inferior o igual a 75 kVA:		
8502.1110	--- De potencia inferior o igual a 15 kVA	6	A
8502.1120	--- De potencia superior a 15 kVA pero inferior o igual a 37,5 kVA	6	A
8502.1190	--- Los demás	6	A
8502.12	-- De potencia superior a 75 kVA pero inferior o igual a 375 kVA:		
8502.1210	--- De potencia superior a 75 kVA pero inferior o igual a 150 kVA	6	A
8502.1220	--- De potencia superior a 150 kVA pero inferior o igual a 225 kVA	6	A
8502.1290	--- Los demás	6	A
8502.13	-- De potencia superior a 375 kVA:		
8502.1310	--- De potencia superior a 375 kVA pero inferior o igual a 750 kVA	6	A
8502.1320	--- De potencia superior a 750 kVA pero inferior o igual a 1.500 kVA	6	A

8502.1390	-- Los demás	6	A
8502.2000	- Grupos electrógenos con motor de émbolo (pistón) de encendido por chispa (motor de explosión)	6	A
	- Los demás grupos electrógenos:		
8502.3100	-- De energía eólica	6	A
8502.39	-- Los demás:		
8502.3910	-- Accionados por turbinas de gas	6	A
8502.3920	-- Accionados por turbinas hidráulicas	6	A
8502.3930	-- Accionados por turbinas de vapor	6	A
8502.3990	-- Los demás	6	A
8502.4000	- Convertidores rotativos eléctricos	6	A
85.03	Partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente, a las máquinas de las partidas 85.01 u 85.02.		
8503.0010	- Estatores y rotores para los bienes de la partida 85.01	6	A
8503.0090	- Los demás	6	A
85.04	Transformadores eléctricos, convertidores eléctricos estáticos (por ejemplo, rectificadores) y bobinas de reactancia (autoinducción).		
8504.1000	- Balastos (reactancias) para lámparas o tubos de descarga	6	A
	- Transformadores de dieléctrico líquido:		
8504.21	-- De potencia inferior o igual a 650 kVA:		
8504.2110	-- De potencia inferior o igual a 15 kVA	6	A
8504.2120	-- De potencia superior a 15 kVA pero inferior o igual a 75 kVA	6	A
8504.2130	-- De potencia superior a 75 kVA pero inferior o igual a 150 kVA	6	A
8504.2140	-- De potencia superior a 150 kVA pero inferior o igual a 300 kVA	6	A
8504.2190	-- Los demás	6	A
8504.22	-- De potencia superior a 650 kVA pero inferior o igual a 10.000 kVA:		
8504.2210	-- De potencia superior a 650 kVA pero inferior o igual a 1.500 kVA	6	A
8504.2220	-- De potencia superior a 1.500 kVA pero inferior o igual a 3.700 kVA	6	A
8504.2230	-- De potencia superior a 3.700 kVA pero inferior o igual a 7.500 kVA	6	A
8504.2290	-- Los demás	6	A
8504.23	-- De potencia superior a 10.000 kVA:		
8504.2310	-- De potencia superior a 10.000 kVA pero inferior o igual a 37.500 kVA	6	A
8504.2320	-- De potencia superior a 37.500 kVA pero inferior o igual a 75.000 kVA	6	A
8504.2330	-- De potencia superior a 75.000 kVA pero inferior o igual a 150.000 kVA	6	A
8504.2390	-- Los demás	6	A
	- Los demás transformadores:		
8504.3100	-- De potencia inferior o igual a 1 kVA	6	A
8504.3200	-- De potencia superior a 1 kVA pero inferior o igual a 16 kVA	6	A
8504.3300	-- De potencia superior a 16 kVA pero inferior o igual a 500 kVA	6	A
8504.3400	-- De potencia superior a 500 kVA	6	A
8504.4000	- Convertidores estáticos	6	A
8504.5000	- Las demás bobinas de reactancia (autoinducción)	6	A
8504.9000	- Partes	6	A
85.05	Electroimanes; imanes permanentes y artículos destinados a ser imantados permanentemente; platos, mandriles y dispositivos magnéticos o electromagnéticos similares, de sujeción; acoplamientos, embragues, variadores de velocidad y frenos, electromagnéticos; cabezas elevadoras		
	- Imanes permanentes y artículos destinados a ser imantados permanentemente:		
8505.1100	-- De metal	6	A
8505.1900	-- Los demás	6	A
8505.2000	- Acoplamientos, embragues, variadores de velocidad y frenos,	6	A
8505.90	- Los demás, incluidas las partes:		
8505.9010	-- Electroimanes	6	A
8505.9090	-- Los demás	6	A
85.06	Pilas y baterías de pilas, eléctricas.		
8506.10	- De dióxido de manganeso:		
8506.1010	-- Pilas secas de tensión nominal de 1,5 volts	6	A

8506.1090	-- Las demás	6	A
8506.30	- De óxido de mercurio:		
8506.3010	-- Pilas secas de tensión nominal de 1,5 volts	6	A
8506.3090	-- Las demás	6	A
8506.40	- De óxido de plata:		
8506.4010	-- Pilas secas de tensión nominal de 1,5 volts	6	A
8506.4090	-- Las demás	6	A
8506.50	- De litio:		
8506.5010	-- Pilas secas de tensión nominal de 1,5 volts	6	A
8506.5090	-- Las demás	6	A
8506.60	- De aire-cinc:		
8506.6010	-- Pilas secas de tensión nominal de 1,5 volts	6	A
8506.6090	-- Las demás	6	A
8506.80	- Las demás pilas y baterías de pilas:		
8506.8010	-- Pilas secas de tensión nominal de 1,5 volts	6	A
8506.8090	-- Las demás	6	A
8506.9000	- Partes	6	A
85.07	Acumuladores eléctricos, incluidos sus separadores, aunque sean cuadrados o		
8507.10	- De plomo, de los tipos utilizados para arranque de motores de émbolo (pistón):		
8507.1010	-- Que funcionen con electrolito líquido	6	A
8507.1090	-- Los demás	6	A
8507.2000	- Los demás acumuladores de plomo	6	A
8507.3000	- De níquel-cadmio	6	A
8507.4000	- De níquel-hierro	6	A
8507.8000	- Los demás acumuladores	6	A
8507.9000	- Partes	6	A
85.08	Aspiradoras.		
	- Con motor eléctrico incorporado:		
8508.11	-- De potencia inferior o igual a 1.500 W y de capacidad del depósito o bolsa para el polvo inferior o igual a 20 l:		
8508.1110	--- De polvo	6	A
8508.1120	--- De polvo y líquidos	6	A
8508.1190	--- Las demás	6	A
8508.19	-- Las demás		
8508.1910	--- De polvo	6	A
8508.1920	--- De polvo y líquidos	6	A
8508.1990	--- Las demás	6	A
8508.6000	- Las demás aspiradoras	6	A
8508.7000	- Partes	6	A
85.09	Aparatos electromecánicos con motor eléctrico incorporado, de uso doméstico, excepto las aspiradoras de la partida 85.08.		
8509.40	- Trituradoras y mezcladoras de alimentos; extractoras de jugo de frutos u		
	-- Trituradoras y mezcladoras de alimentos:		
8509.4011	--- Licuadoras (blender) de 1 o varias velocidades	6	A
8509.4019	--- Las demás	6	A
8509.4020	-- Extractoras de jugo de frutos u hortalizas	6	A
8509.8000	- Los demás aparatos	6	A
8509.90	- Partes:		
8509.9010	-- Carcasas	6	A
8509.9090	-- Las demás	6	A
85.10	Afeitadoras, máquinas de cortar el pelo o esquilas y aparatos de depilar, con motor eléctrico incorporado.		
8510.1000	- Afeitadoras	6	A
8510.2000	- Máquinas de cortar el pelo o esquilas	6	A
8510.3000	- Aparatos de depilar	6	A
8510.9000	- Partes	6	A

85.11	Aparatos y dispositivos eléctricos de encendido o de arranque, para motores de encendido por chispa o por compresión (por ejemplo: magnetos, dinamomagnetos, bobinas de encendido, bujías de encendido o calentamiento, motores de arranque); generadores (por ejemplo: dínamos, alternadores) y reguladores disyuntores utilizados con estos motores.		
8511.1000	- Bujías de encendido	6	A
8511.2000	- Magnetos; dinamomagnetos; volantes magnéticos	6	A
8511.3000	- Distribuidores; bobinas de encendido	6	A
8511.4000	- Motores de arranque, aunque funcionen también como generadores	6	A
8511.5000	- Los demás generadores	6	A
8511.8000	- Los demás aparatos y dispositivos	6	A
8511.9000	- Partes	6	A
85.12	Aparatos eléctricos de alumbrado o señalización (excepto los artículos de la partida 85.39), limpiaparabrisas, eliminadores de escarcha o vaho, eléctricos, de los tipos utilizados en velocípedos o vehículos automóviles.		
8512.1000	- Aparatos de alumbrado o señalización visual de los tipos utilizados en bicicletas	6	A
8512.20	- Los demás aparatos de alumbrado o señalización visual:		
8512.2010	-- Para vehículos de la partida 87.01	6	A
8512.2020	-- Para vehículos de la partida 87.02	6	A
8512.2030	-- Para vehículos de la partida 87.03	6	A
8512.2040	-- Para vehículos de la partida 87.04	6	A
8512.2090	-- Los demás	6	A
8512.3000	- Aparatos de señalización acústica	6	A
8512.4000	- Limpiaparabrisas y eliminadores de escarcha o vaho	6	A
8512.9000	- Partes	6	A
85.13	Lámparas eléctricas portátiles concebidas para funcionar con su propia fuente de energía (por ejemplo: de pilas, acumuladores, electromagnéticas), excepto los aparatos de alumbrado de la partida 85.12.		
8513.10	- Lámparas:		
8513.1010	-- Lámparas de seguridad (para mineros y similares)	6	A
8513.1020	-- Linternas de pilas	6	A
8513.1090	-- Las demás	6	A
8513.9000	- Partes	6	A
85.14	Hornos eléctricos industriales o de laboratorio, incluidos los que funcionen por inducción o pérdidas dieléctricas; los demás aparatos industriales o de laboratorio para tratamiento térmico de materias por inducción o pérdidas		
8514.1000	- Hornos de resistencia (de calentamiento indirecto)	6	A
8514.2000	- Hornos que funcionen por inducción o pérdidas dieléctricas	6	A
8514.3000	- Los demás hornos	6	A
8514.4000	- Los demás aparatos para tratamiento térmico de materias por inducción o	6	A
8514.9000	- Partes	6	A
85.15	Máquinas y aparatos para soldar (aunque puedan cortar), eléctricos (incluidos los de gas calentado eléctricamente), de láser u otros haces de luz o de fotones, ultrasonido, haces de electrones, impulsos magnéticos o chorro de plasma; máquinas y aparatos eléctricos para proyectar en caliente		
	- Máquinas y aparatos para soldadura fuerte o para soldadura blanda:		
8515.1100	-- Soldadores y pistolas para soldar	6	A
8515.1900	-- Los demás	6	A
	- Máquinas y aparatos para soldar metal por resistencia:		
8515.2100	-- Total o parcialmente automáticos	6	A
8515.2900	-- Los demás	6	A
	- Máquinas y aparatos para soldar metal, de arco o chorro de plasma:		
8515.3100	-- Total o parcialmente automáticos	6	A
8515.39	-- Los demás:		
8515.3910	--- Manuales, con electrodos recubiertos, constituidos por los dispositivos de soldadura y un transformador	6	A
8515.3920	--- Manuales, con electrodos recubiertos, constituidos por los dispositivos de soldadura y un generador o un convertidor rotativo o un convertidor estático	6	A

8515.3990	-- Los demás	6	A
8515.8000	- Las demás máquinas y aparatos	6	A
8515.9000	- Partes	6	A
85.16	Calentadores eléctricos de agua de calentamiento instantáneo o acumulación y calentadores eléctricos de inmersión; aparatos eléctricos para calefacción de espacios o suelos; aparatos electrotérmicos para el cuidado del cabello (por ejemplo: secadores, rizados, calentatenacillas) o para secar las manos; planchas eléctricas; los demás aparatos electrotérmicos de uso doméstico; resistencias calentadoras, excepto las de		
8516.10	- Calentadores eléctricos de agua de calentamiento instantáneo o acumulación y calentadores eléctricos de inmersión:		
8516.1010	-- Calentadores eléctricos de agua	6	A
8516.1020	-- Calentadores de inmersión de uso doméstico	6	A
8516.1090	-- Los demás	6	A
	- Aparatos eléctricos para calefacción de espacios o suelos:		
8516.2100	-- Radiadores de acumulación	6	A
8516.2900	-- Los demás	6	A
	- Aparatos electrotérmicos para el cuidado del cabello o para secar las manos:		
8516.3100	-- Secadores para el cabello	6	A
8516.3200	-- Los demás aparatos para el cuidado del cabello	6	A
8516.3300	-- Aparatos para secar las manos	6	A
8516.40	- Planchas eléctricas:		
8516.4010	-- De vapor	6	A
8516.4090	-- Las demás	6	A
8516.5000	- Hornos de microondas	6	A
8516.60	- Los demás hornos; cocinas, hornillos (incluidas las mesas de cocción),		
8516.6010	-- Hornos, cocinas (estufas)*	6	A
8516.6020	-- Hornillos para empotrar, incluidas las mesas de cocción	6	A
8516.6030	-- Parrillas y asadores	6	A
8516.6090	-- Los demás	6	A
	- Los demás aparatos electrotérmicos:		
8516.7100	-- Aparatos para la preparación de café o té	6	A
8516.7200	-- Tostadoras de pan	6	A
8516.7900	-- Los demás	6	A
8516.8000	- Resistencias calentadoras	6	A
8516.9000	- Partes	6	A
85.17	Telefonos, incluidos los teléfonos celulares (móviles)* y los de otras redes inalámbricas; los demás aparatos de transmisión o recepción de voz, imagen u otros datos, incluidos los de comunicación en red con o sin cable (tales como redes locales (LAN) o extendidas (WAN)), distintos de los aparatos de transmisión o recepción de las partidas 84.43, 85.25, 85.27 u		
	- Teléfonos, incluidos los teléfonos celulares (móviles)* y los de otras redes		
8517.1100	-- Teléfonos de auricular inalámbrico combinado con micrófono	6	A
8517.1200	-- Teléfonos celulares (móviles)* y los de otras redes inalámbricas	6	A
8517.18	-- Los demás:		
8517.1810	--- Videófonos	6	A
8517.1820	--- Microteléfono	6	A
8517.1890	--- Los demás	6	A
	- Los demás aparatos de transmisión o recepción de voz, imagen u otros datos, incluidos los de comunicación en red con o sin cable (tales como redes locales		
8517.6100	-- Estaciones base	6	A
8517.62	-- Aparatos para la recepción, conversión y transmisión o regeneración de voz, imagen u otros datos, incluidos los de conmutación y encaminamiento		
8517.6210	--- Aparatos de conmutación y encaminamiento («switching and routing	6	A
8517.6220	--- Modems de los tipos utilizados en las máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos de la partida 84.71	6	A
8517.6290	--- Los demás	6	A
8517.6900	-- Los demás	6	A

8517.7000	- Partes	6	A
85.18	Micrófonos y sus soportes; altavoces (altoparlantes), incluso montados en sus cajas; auriculares, incluidos los de casco, estén o no combinados con micrófono, y juegos o conjuntos constituidos por un micrófono y uno o varios altavoces (altoparlantes); amplificadores eléctricos de audiofrecuencia; equipos eléctricos para amplificación de sonido.		
8518.1000	- Micrófonos y sus soportes	6	A
	- Altavoces (altoparlantes), incluso montados en sus cajas:		
8518.2100	-- Un altavoz (altoparlante) montado en su caja	6	A
8518.2200	-- Varios altavoces (altoparlantes) montados en una misma caja	6	A
8518.2900	-- Los demás	6	A
8518.3000	- Auriculares, incluidos los de casco, estén o no combinados con micrófono, y juegos o conjuntos constituidos por un micrófono y uno o varios altavoces	6	A
8518.4000	- Amplificadores eléctricos de audiofrecuencia	6	A
8518.5000	- Equipos eléctricos para amplificación de sonido	6	A
8518.9000	- Partes	6	A
85.19	Aparatos de grabación de sonido; aparatos de reproducción de sonido; aparatos de grabación y reproducción de sonido.		
8519.2000	- Aparatos activados con monedas, billetes, tarjetas, fichas o cualquier otro	6	A
8519.3000	- Giradiscos	6	A
8519.5000	- Contestadores telefónicos	6	A
	- Los demás aparatos:		
8519.81	-- Que utilizan un soporte magnético, óptico o semiconductor:		
8519.8110	--- Lectores de discos compactos (CD)	6	A
8519.8120	--- Grabadores de discos compactos (CD)	6	A
8519.8190	--- Los demás	6	A
8519.8900	-- Los demás	6	A
85.21	Aparatos de grabación o reproducción de imagen y sonido (vídeos), incluso con receptor de señales de imagen y sonido incorporado.		
8521.10	- De cinta magnética:		
8521.1010	-- En color, del tipo de cartucho o de casete que no permitan la grabación	6	A
8521.1020	-- Los demás en color, del tipo de cartucho o de casete	6	A
8521.1090	-- Los demás	6	A
8521.90	- Los demás:		
8521.9020	-- Grabador de discos de vídeo digitales (discos digitales versátiles) (DVD)	6	A
8521.9090	-- Los demás	6	A
85.22	Partes y accesorios identificables como destinados, exclusiva o principalmente, a los aparatos de las partidas 85.19 a 85.21.		
8522.1000	- Cápsulas fonocaptoras	6	A
8522.9000	- Los demás	6	A
85.23	Discos, cintas, dispositivos de almacenamiento permanente de datos a base de semiconductores, tarjetas inteligentes («smart cards») y demás soportes para grabar sonido o grabaciones análogas, grabados o no, incluso las matrices y moldes galvánicos para fabricación de discos, excepto		
	- Soportes magnéticos:		
8523.2100	-- Tarjetas con banda magnética incorporada	6	A
8523.29	-- Los demás:		
	--- Cintas magnéticas sin grabar		
8523.2911	---- Para sonido	6	A
8523.2912	---- Para datos o instrucciones de los tipos utilizados en máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos	6	A
8523.2919	---- Las demás	6	A
	--- Cintas magnéticas grabadas:		
8523.2921	---- Que contengan datos o instrucciones de los tipos utilizados en máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos	6	A
8523.2922	---- De carácter educativo o científico	6	A
8523.2923	---- De carácter musical, incluidas las grabaciones de óperas, operetas, comedias musicales y demás grabaciones en las que la música desempeñe un papel	6	A

8523.2929	--- Las demás	6	A
8523.2930	-- Discos magnéticos	6	A
8523.2990	-- Los demás	6	A
8523.40	- Soportes ópticos:		
	-- Sin grabar:		
8523.4011	-- Discos compactos (CD)	6	A
8523.4012	-- Discos de vídeo digitales (discos digitales versátiles) (DVD)	6	A
8523.4019	-- Los demás	6	A
	-- Grabados:		
8523.4021	-- Discos compactos (CD) y discos de vídeo digitales (discos digitales versátiles) (DVD) que contengan datos o instrucciones grabados en forma binaria, de los tipos utilizados en máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de	6	A
8523.4022	-- Discos compactos (CD) y discos de vídeo digitales (discos digitales versátiles) (DVD) que contengan representaciones de instrucciones, datos, sonidos e imágenes grabados en forma binaria legible por una máquina, que puedan ser	6	A
8523.4023	-- Discos compactos (CD) y discos de vídeo digitales (discos digitales versátiles) (DVD) de carácter educativo o científico	6	A
8523.4024	-- Discos compactos (CD) y discos de vídeo digitales (discos digitales versátiles) (DVD), de carácter musical, incluidas las grabaciones de óperas, operetas, comedias musicales y demás grabaciones en las que la música desempeñe un	6	A
8523.4029	-- Los demás	6	A
	- Soportes semiconductores:		
8523.5100	-- Dispositivos de almacenamiento permanente de datos a base de	6	A
8523.5200	-- Tarjetas inteligentes («smart cards»)	6	A
8523.5900	-- Los demás	6	A
8523.80	- Los demás:		
8523.8010	-- Discos para tocadiscos	6	A
8523.8020	-- Que contengan datos o instrucciones de los tipos utilizados en máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos	6	A
8523.8090	-- Los demás	6	A
85.25	Aparatos emisores de radiodifusión o televisión, incluso con aparato receptor o de grabación o reproducción de sonido incorporado; cámaras de televisión, cámaras fotográficas digitales y videocámaras.		
8525.50	- Aparatos emisores:		
8525.5010	-- Para radiodifusión	6	A
8525.5090	-- Los demás	6	A
8525.60	- Aparatos emisores con aparato receptor incorporado:		
8525.6010	-- Para radiodifusión	6	A
8525.6090	-- Los demás	6	A
8525.80	- Cámaras de televisión, cámaras fotográficas digitales y videocámaras:		
8525.8010	-- Cámaras de televisión	6	A
8525.8020	-- Cámaras fotográficas digitales	6	A
8525.8030	-- Videocámaras	6	A
85.26	Aparatos de radar, radionavegación o radiotelemando.		
8526.1000	- Aparatos de radar	6	A
	- Los demás:		
8526.9100	-- Aparatos de radionavegación	6	A
8526.9200	-- Aparatos de radiotelemando	6	A
85.27	Aparatos receptores de radiodifusión, incluso combinados en la misma envoltura con grabador o reproductor de sonido o con reloj.		
	- Aparatos receptores de radiodifusión que puedan funcionar sin fuente de		
8527.1200	-- Radiocasetes de bolsillo	6	A
8527.1300	-- Los demás aparatos combinados con grabador o reproductor de sonido	6	A
8527.1900	-- Los demás	6	A
	- Aparatos receptores de radiodifusión que solo funcionen con fuente de energía exterior, de los tipos utilizados en vehículos automóviles:		
8527.21	-- Combinados con grabador o reproductor de sonido:		

8527.2110	-- De sistema de lectura por rayo láser	6	A
8527.2120	-- De casete	6	A
8527.2130	-- De sistema de lectura analógico/digital	6	A
8527.2190	-- Los demás	6	A
8527.2900	-- Los demás	6	A
	- Los demás:		
8527.91	-- Combinados con grabador o reproductor de sonido:		
8527.9110	-- De sistema de lectura por rayo láser	6	A
8527.9120	-- De casete	6	A
8527.9130	-- De sistema de lectura analógico/digital	6	A
8527.9190	-- Los demás	6	A
8527.9200	-- Sin combinar con grabador o reproductor de sonido, pero combinados con	6	A
8527.99	-- Los demás:		
8527.9910	-- Aparatos buscapersonas («beepers»)	6	A
8527.9990	-- Los demás	6	A
85.28	Monitores y proyectores, que no incorporen aparato receptor de televisión; aparatos receptores de televisión, incluso con aparato receptor de radiodifusión o grabación o reproducción de sonido o imagen incorporado.		
	- Monitores con tubo de rayos catódicos:		
8528.41	-- De los tipos utilizados exclusiva o principalmente con máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos de la partida 84.71:		
8528.4110	-- En color	6	A
8528.4120	-- En blanco y negro o demás monocromos	6	A
8528.49	-- Los demás:		
8528.4910	-- En color	6	A
8528.4920	-- En blanco y negro o demás monocromos	6	A
	- Los demás monitores:		
8528.51	-- De los tipos utilizados exclusiva o principalmente con máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos de la partida 84.71		
	-- En color:		
8528.5111	--- De cristal líquido	6	A
8528.5112	--- De plasma	6	A
8528.5119	--- Los demás	6	A
8528.5120	-- En blanco y negro o demás monocromos	6	A
8528.59	-- Los demás:		
8528.5910	-- En color	6	A
8528.5920	-- En blanco y negro o demás monocromos	6	A
	- Proyectores:		
8528.6100	- De los tipos utilizados exclusiva o principalmente con máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos de la partida 84.71	6	A
8528.6900	-- Los demás	6	A
	- Aparatos receptores de televisión, incluso con aparato receptor de radiodifusión o grabación o reproducción de sonido o imagen incorporado:		
8528.7100	-- No concebidos para incorporar un dispositivo de visualización (display) o pantalla de video	6	A
8528.72	-- Los demás, en colores:		
8528.7210	-- De tubos de rayos catódicos	6	A
8528.7220	-- De cristal líquido	6	A
8528.7230	-- De plasma	6	A
8528.7290	-- Los demás	6	A
8528.7300	-- Los demás, en blanco y negro o demás monocromos	6	A
85.29	Partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente, a los aparatos de las partidas 85.25 a 85.28.		
8529.10	- Antenas y reflectores de antena de cualquier tipo; partes apropiadas para su utilización con dichos artículos:		
8529.1010	-- Antenas para aparatos de televisión	6	A
8529.1020	-- Antenas para aparatos de radiotelefonía	6	A

8529.1090	-- Los demás	6	A
8529.9000	- Las demás	6	A
85.30	Aparatos eléctricos de señalización (excepto los de transmisión de mensajes), seguridad, control o mando, para vías férreas o similares, carreteras, vías fluviales, áreas o parques de estacionamiento, instalaciones portuarias o aeropuertos (excepto los de la partida 86.08).		
8530.1000	- Aparatos para vías férreas o similares	6	A
8530.8000	- Los demás aparatos	6	A
8530.9000	- Partes	6	A
85.31	Aparatos eléctricos de señalización acústica o visual (por ejemplo: timbres, sirenas, tableros indicadores, avisadores de protección contra robo o incendio), excepto los de las partidas 85.12 u 85.30.		
8531.10	- Avisadores eléctricos de protección contra robo o incendio y aparatos similares:		
8531.1010	-- Detectores de humo	6	A
8531.1090	-- Los demás	6	A
8531.2000	- Tableros indicadores con dispositivos de cristal líquido (LCD) o diodos emisores de luz (LED), incorporados	6	A
8531.8000	- Los demás aparatos	6	A
8531.90	- Partes:		
8531.9010	-- Circuitos modulares	6	A
8531.9090	-- Las demás	6	A
85.32	Condensadores eléctricos fijos, variables o ajustables.		
8532.1000	- Condensadores fijos concebidos para redes eléctricas de 50/60 Hz, para una potencia reactiva superior o igual a 0,5 kvar (condensadores de potencia)	6	A
	- Los demás condensadores fijos:		
8532.2100	-- De tantalio	6	A
8532.2200	-- Electrolíticos de aluminio	6	A
8532.2300	-- Con dieléctrico de cerámica de una sola capa	6	A
8532.2400	-- Con dieléctrico de cerámica, multicapas	6	A
8532.2500	-- Con dieléctrico de papel o plástico	6	A
8532.2900	-- Los demás	6	A
8532.3000	- Condensadores variables o ajustables	6	A
8532.9000	- Partes	6	A
85.33	Resistencias eléctricas, excepto las de calentamiento (incluidos reóstatos y		
8533.1000	- Resistencias fijas de carbono, aglomeradas o de capa	6	A
	- Las demás resistencias fijas:		
8533.2100	-- De potencia inferior o igual a 20 W	6	A
8533.2900	-- Las demás	6	A
	- Resistencias variables bobinadas (incluidos reóstatos y potenciómetros):		
8533.31	-- De potencia inferior o igual a 20 W:		
8533.3110	--- Resistencias	6	A
8533.3120	--- Reóstatos	6	A
8533.3130	--- Potenciómetros	6	A
8533.39	-- Las demás:		
8533.3910	--- Resistencias	6	A
8533.3920	--- Reóstatos	6	A
8533.3930	--- Potenciómetros	6	A
8533.40	- Las demás resistencias variables (incluidos reóstatos y potenciómetros):		
	-- Resistencias:		
8533.4011	--- Varistores de óxidos metálicos	6	A
8533.4019	--- Las demás	6	A
8533.4020	-- Reóstatos	6	A
8533.4030	-- Potenciómetros	6	A
8533.9000	- Partes	6	A
8534.0000	Circuitos impresos.	6	A

85.35	Aparatos para corte, seccionamiento, protección, derivación, empalme o conexión de circuitos eléctricos (por ejemplo: interruptores, conmutadores, cortacircuitos, pararrayos, limitadores de tensión, supresores de sobretensión transitoria, tomas de corriente y demás conectores, cajas de		
8535.10	- Fusibles y cortacircuitos de fusible:		
8535.1010	-- Fusibles	6	A
8535.1020	-- Cortacircuitos de fusible	6	A
	- Disyuntores:		
8535.2100	-- Para una tensión inferior a 72,5 kV	6	A
8535.2900	-- Los demás	6	A
8535.30	- Seccionadores e interruptores:		
8535.3010	-- Seccionadores	6	A
	-- Interruptores:		
8535.3021	-- Para una tensión inferior a 72,5 kV	6	A
8535.3029	-- Los demás	6	A
8535.4000	- Pararrayos, limitadores de tensión y supresores de sobretensión transitoria	6	A
8535.90	- Los demás:		
8535.9010	-- Aparatos de empalme y conexión	6	A
8535.9020	-- Arrancadores de motor y protectores de sobrecarga para motores	6	A
8535.9090	-- Los demás	6	A
85.36	Aparatos para corte, seccionamiento, protección, derivación, empalme o conexión de circuitos eléctricos (por ejemplo: interruptores, conmutadores, relés, cortacircuitos, supresores de sobretensión transitoria, clavijas y tomas de corriente (enchufes), portalámparas y demás conectores, cajas de empalme), para una tensión inferior o igual a 1.000 voltios; conectores de		
8536.10	- Fusibles y cortacircuitos de fusible:		
8536.1010	-- Fusibles	6	A
8536.1020	-- Cortacircuitos de fusible	6	A
8536.2000	- Disyuntores	6	A
8536.30	- Los demás aparatos para protección de circuitos eléctricos:		
8536.3010	-- Protectores de sobrecarga para motores	6	A
8536.3090	-- Los demás	6	A
	- Relés:		
8536.41	-- Para una tensión inferior o igual a 60 V:		
8536.4110	-- Para una tensión inferior o igual a 12 V	6	A
8536.4190	-- Los demás	6	A
8536.49	-- Los demás:		
8536.4910	-- Para una tensión superior a 60 V pero inferior o igual a 130 V	6	A
8536.4990	-- Los demás	6	A
8536.50	- Los demás interruptores, seccionadores y conmutadores:		
	-- Interruptores:		
8536.5011	-- Para uso automotriz	6	A
8536.5012	-- Arrancadores de motor	6	A
8536.5013	-- Interruptores termomagnéticos unipolares	6	A
8536.5014	-- Interruptores termomagnéticos bipolares	6	A
8536.5015	-- Interruptores termomagnéticos tripolares	6	A
8536.5016	-- Interruptores de tecla para instalaciones eléctricas de alumbrado	6	A
8536.5019	-- Los demás	6	A
	-- Los demás:		
8536.5091	-- Para uso automotriz	6	A
8536.5099	-- Los demás	6	A
	- Portalámparas, clavijas y tomas de corriente (enchufes):		
8536.6100	-- Portalámparas	6	A
8536.6900	-- Los demás	6	A
8536.7000	- Conectores de fibras ópticas, haces o cables de fibras ópticas	6	A
8536.90	- Los demás aparatos:		
	-- Aparatos de empalme y conexión:		

8536.9011	-- Cajas de conexión	6	A
8536.9012	-- Bandejas y molduras portaconductores	6	A
8536.9013	-- Conectores, bornes y terminales	6	A
8536.9019	-- Los demás	6	A
8536.9090	-- Los demás	6	A
85.37	Cuadros, paneles, consolas, armarios y demás soportes equipados con varios aparatos de las partidas 85.35 u 85.36, para control o distribución de electricidad, incluidos los que incorporen instrumentos o aparatos del Capítulo 90, así como los aparatos de control numérico, excepto los		
8537.10	- Para una tensión inferior o igual a 1.000 V:		
8537.1020	-- Panel de central de indicación para vehículos	6	A
8537.1030	-- Controles numéricos que incorporen una máquina automática de	6	A
8537.1040	-- Aparatos de mando con memoria programable	6	A
8537.1090	-- Los demás	6	A
8537.20	- Para una tensión superior a 1.000 V:		
8537.2010	-- Para una tensión superior a 1.000 V pero inferior o igual a 72,5 kV	6	A
8537.2090	-- Los demás	6	A
85.38	Partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente, a los aparatos de las partidas 85.35, 85.36 u 85.37.		
8538.1000	- Cuadros, paneles, consolas, armarios y demás soportes de la partida 85.37,	6	A
8538.90	- Las demás:		
8538.9020	-- Circuitos modulares	6	A
8538.9090	-- Los demás	6	A
85.39	Lámparas y tubos eléctricos de incandescencia o de descarga, incluidos los faros o unidades «sellados» y las lámparas y tubos de rayos ultravioletas o infrarrojos;		
8539.10	- Faros o unidades «sellados» :		
8539.1010	-- Para vehículos motorizados del capítulo 87	6	A
8539.1090	-- Los demás	6	A
	- Las demás lámparas y tubos de incandescencia, excepto las de rayos ultravioletas o infrarrojos:		
8539.21	-- Halógenos, de wolframio (tungsteno):		
8539.2110	--- Para uso automotriz	6	A
8539.2190	--- Los demás	6	A
8539.22	-- Los demás de potencia inferior o igual a 200 W y para una tensión superior a		
8539.2210	--- Destinados a la fabricación de juegos de luces para decoraciones de Navidad o para juegos de luces para patio	6	A
8539.2290	--- Los demás	6	A
8539.29	-- Los demás:		
	--- Para vehículos:		
8539.2911	--- Lámparas y tubos eléctricos de incandescencia	6	A
8539.2919	--- Los demás	6	A
	--- Los demás:		
8539.2991	--- Lámparas y tubos eléctricos de incandescencia	6	A
8539.2999	--- Los demás	6	A
	- Lámparas y tubos de descarga, excepto los de rayos ultravioletas:		
8539.3100	-- Fluorescentes, de cátodo caliente	6	A
8539.32	-- Lámparas de vapor de mercurio o sodio; lámparas de halogenuro metálico:		
8539.3210	--- De vapor de mercurio	6	A
8539.3220	--- De vapor de sodio	6	A
8539.3290	--- Las demás	6	A
8539.39	-- Los demás:		
8539.3910	--- De vapor de mercurio o de sodio	6	A
8539.3990	--- Los demás	6	A
	- Lámparas y tubos de rayos ultravioletas o infrarrojos; lámparas de arco:		
8539.4100	-- Lámparas de arco	6	A
8539.4900	-- Los demás	6	A
8539.90	- Partes:		

8539.9010	-- Casquillos	6	A
8539.9090	-- Las demás	6	A
85.40	Lámparas, tubos y válvulas electrónicos, de cátodo caliente, cátodo frío o fotocátodo (por ejemplo: lámparas, tubos y válvulas, de vacío, de vapor o gas, tubos rectificadores de vapor de mercurio, tubos catódicos, tubos y válvulas para cámaras de televisión), excepto los de la partida 85.39. -Tubos catódicos para aparatos receptores de televisión, incluso para		
8540.1100	-- En colores	6	A
8540.1200	-- En blanco y negro o demás monocromos	6	A
8540.2000	-Tubos para cámaras de televisión; tubos convertidores o intensificadores de imagen; los demás tubos de fotocátodo	6	A
8540.4000	-Tubos para visualizar datos gráficos en colores, con pantalla fosfórica de separación de puntos inferior a 0,4 mm	6	A
8540.5000	-Tubos para visualizar datos gráficos en blanco y negro o demás monocromos	6	A
8540.6000	- Los demás tubos catódicos	6	A
	-Tubos para hiperfrecuencias (por ejemplo: magnetrones, klistrones, tubos de ondas progresivas, carciotrones), excepto los controlados por rejilla:		
8540.7100	-- Magnetrones	6	A
8540.7200	-- Klistrones	6	A
8540.7900	-- Los demás	6	A
	- Las demás lámparas, tubos y válvulas:		
8540.8100	-- Tubos receptores o amplificadores	6	A
8540.8900	-- Los demás	6	A
	-Partes:		
8540.9100	-- De tubos catódicos	6	A
8540.9900	-- Las demás	6	A
85.41	Diodos, transistores y dispositivos semiconductores similares; dispositivos semiconductores fotosensibles, incluidas las células fotovoltaicas, aunque estén ensambladas en módulos o paneles; diodos emisores de luz; cristales		
8541.1000	-Diodos, excepto los fotodiodos y los diodos emisores de luz -Transistores, excepto los fototransistores:	6	A
8541.2100	-- Con una capacidad de disipación inferior a 1 W	6	A
8541.2900	-- Los demás	6	A
8541.3000	- Tiristores, diacs y triacs, excepto los dispositivos fotosensibles	6	A
8541.4000	- Dispositivos semiconductores fotosensibles, incluidas las células fotovoltaicas, aunque estén ensambladas en módulos o paneles; diodos	6	A
8541.5000	- Los demás dispositivos semiconductores	6	A
8541.6000	- Cristales piezoeléctricos montados	6	A
8541.9000	- Partes	6	A
85.42	Circuitos electrónicos integrados. -Circuitos electrónicos integrados:		
8542.3100	-- Procesadores y controladores, incluso combinados con memorias, convertidores, circuitos lógicos, amplificadores, relojes y circuitos de	6	A
8542.3200	-- Memorias	6	A
8542.3300	-- Amplificadores	6	A
8542.3900	-- Los demás	6	A
8542.9000	-Partes	6	A
85.43	Máquinas y aparatos eléctricos con función propia, no expresados ni comprendidos en otra parte de este Capítulo.		
8543.10	-Aceleradores de partículas:		
8543.1010	-- Nucleares	0	A
8543.1090	-- Los demás	6	A
8543.2000	- Generadores de señales	6	A
8543.3000	- Máquinas y aparatos de galvanoplastia, electrolisis o electroforesis	6	A
8543.70	- Las demás máquinas y aparatos:		
8543.7010	-- Amplificadores de microondas	6	A
8543.7090	-- Los demás	6	A

8543.90	- Partes:		
8543.9010	-- Circuitos modulares	6	A
8543.9090	-- Las demás	6	A
85.44	Hilos, cables (incluidos los coaxiales) y demás conductores aislados para electricidad, aunque estén laqueados, anodizados o provistos de piezas de conexión; cables de fibras ópticas constituidos por fibras enfundadas individualmente, incluso con conductores eléctricos incorporados o provistos		
	- Alambre para bobinar:		
8544.1100	-- De cobre	6	A
8544.1900	-- Los demás	6	A
8544.20	- Cables y demás conductores eléctricos, coaxiales:		
8544.2010	-- Telefónicos	6	A
8544.2020	-- Otros de cobre	6	A
8544.2090	-- Los demás	6	A
8544.30	- Juegos de cables para bujías de encendido y demás juegos de cables de los tipos utilizados en los medios de transporte:		
8544.3010	-- De cobre	6	A
8544.3090	-- Los demás	6	A
	- Los demás conductores eléctricos para una tensión inferior o igual a 1.000 V:		
8544.42	-- Provistos de piezas de conexión:		
	--- Para una tensión inferior o igual a 80 V:		
8544.4211	---- Telefónicos	6	A
8544.4212	---- Otros, de cobre	6	A
8544.4219	---- Los demás	6	A
	--- Los demás:		
8544.4291	---- De cobre	6	A
8544.4299	---- Los demás	6	A
8544.49	-- Los demás		
	--- Para una tensión inferior o igual a 80 V:		
8544.4911	---- Telefónicos	6	A
8544.4912	---- Otros, de cobre	6	A
8544.4919	---- Los demás	6	A
	--- Los demás:		
8544.4991	---- De cobre	6	A
8544.4999	---- Los demás	6	A
8544.60	- Los demás conductores eléctricos para una tensión superior a 1.000 V:		
8544.6010	-- De cobre	6	A
8544.6090	-- Los demás	6	A
8544.7000	- Cables de fibras ópticas	6	A
85.45	Electrodos y escobillas de carbón, carbón para lámparas o pilas y demás artículos de grafito u otros carbonos, incluso con metal, para usos eléctricos.		
	- Electrodos:		
8545.1100	-- De los tipos utilizados en hornos	6	A
8545.1900	-- Los demás	6	A
8545.2000	- Escobillas	6	A
8545.9000	- Los demás	6	A
85.46	Aisladores eléctricos de cualquier materia.		
8546.1000	- De vidrio	6	A
8546.20	- De cerámica:		
8546.2010	-- Sin partes metálicas	6	A
8546.2020	-- Con partes metálicas para líneas aéreas de transporte de energía eléctrica o para líneas de tracción	6	A
8546.2090	-- Los demás	6	A
8546.90	- Los demás:		
8546.9010	-- De materias plásticas artificiales	6	A
8546.9090	-- Los demás	6	A

85.47	Piezas aislantes totalmente de materia aislante o con simples piezas metálicas de ensamblado (por ejemplo, casquillos roscados) embutidas en la masa, para máquinas, aparatos o instalaciones eléctricas, excepto los aisladores de la partida 85.46; tubos aisladores y sus piezas de unión, de		
8547.1000	- Piezas aislantes de cerámica	6	A
8547.2000	- Piezas aislantes de plástico	6	A
8547.9000	- Los demás	6	A
85.48	Desperdicios y desechos de pilas, baterías de pilas o acumuladores, eléctricos; pilas, baterías de pilas y acumuladores, eléctricos, inservibles; partes eléctricas de máquinas o aparatos, no expresadas ni comprendidas		
8548.10	- Desperdicios y desechos de pilas, baterías de pilas o acumuladores, eléctricos; pilas, baterías de pilas y acumuladores, eléctricos, inservibles:		
8548.1010	-- Desechos de células y baterías primarias y desechos de acumuladores	6	A
8548.1020	-- Desperdicios y desechos de pilas y baterías de pilas, eléctricas	6	A
8548.1030	-- Desperdicios y desechos de acumuladores eléctricos	6	A
8548.1040	-- Pilas y baterías de pilas, eléctricas, en desuso, inservibles	6	A
8548.1050	-- Acumuladores eléctricos de plomo que funcionen con electrolito líquido, drenados, en desuso, inservibles	6	A
8548.1090	-- Los demás	6	A
8548.9000	- Los demás	6	A
86.01	Locomotoras y locotractores, de fuente externa de electricidad o acumuladores		
8601.1000	- De fuente externa de electricidad	6	A
8601.2000	- De acumuladores eléctrico	6	A
86.02	Las demás locomotoras y locotractores; ténderes.		
8602.1000	- Locomotoras Diesel-eléctricas	6	A
8602.9000	- Los demás	6	A
86.03	Automotores para vías férreas y tranvías autopulsados, excepto los de la		
8603.10	- De fuente externa de electricidad:		
8603.1010	-- Automotores	6	A
8603.1090	-- Los demás	6	A
8603.9000	- Los demás	6	A
8604.0000	Vehículos para mantenimiento o servicio de vías férreas o similares, incluso autopulsados (por ejemplo: vagones taller, vagones grúa, vagones equipados para apisonar balasto, alinear vías, coches para ensayos y vagonetas	6	A
8605.0000	Coches de viajeros, furgones de equipajes, coches correo y demás coches especiales, para vías férreas o similares (excepto los coches de la partida 86.04).	6	A
86.06	Vagones para transporte de mercancías sobre carriles (rieles).		
8606.1000	- Vagones cisterna y similares	6	A
8606.3000	- Vagones de descarga automática, excepto los de la subpartida 8606.10	6	A
	- Los demás:		
8606.9100	-- Cubiertos y cerrados	6	A
8606.9200	-- Abiertos, con pared fija de altura superior a 60 cm	6	A
8606.99	-- Los demás:		
8606.9910	--- De plataforma baja	6	A
8606.9990	--- Los demás	6	A
86.07	Partes de vehículos para vías férreas o similares.		
	- Bojes, «bissels», ejes y ruedas, y sus partes:		
8607.1100	-- Bojes y «bissels», de tracción	6	A
8607.1200	-- Los demás bojes y «bissels»	6	A
8607.19	-- Los demás, incluidas las partes:		
8607.1910	--- Ejes	6	A
8607.1920	--- Partes de ejes	6	A
8607.1930	--- Ruedas, ensambladas con ejes o no	6	A
8607.1940	--- Partes de ruedas	6	A
8607.1990	--- Los demás	6	A
	- Frenos y sus partes:		
8607.2100	-- Frenos de aire comprimido y sus partes	6	A

8607.2900	-- Los demás	6	A
8607.3000	- Ganchos y demás sistemas de enganche, topes, y sus partes	6	A
	- Las demás:		
8607.9100	-- De locomotoras o locotractores	6	A
8607.99	-- Las demás:		
8607.9910	--- Amortiguadores y sus partes	6	A
8607.9990	--- Las demás	6	A
8608.0000	Material fijo de vías férreas o similares; aparatos mecánicos (incluso electromecánicos) de señalización, seguridad, control o mando para vías férreas o similares, carreteras o vías fluviales, áreas o parques de estacionamiento, instalaciones portuarias o aeropuertos; sus partes.	6	A
8609.0000	Contenedores (incluidos los contenedores cisterna y los contenedores depósito) especialmente concebidos y equipados para uno o varios medios de	6	A
87.01	Tractores (excepto las carretillas tractor de la partida 87.09).		
8701.1000	- Motocultores	6	A
8701.20	- Tractores de carretera para semirremolques:		
8701.2010	-- Con motor diesel de potencia inferior o igual a 200 HP	6	A
8701.2020	-- Con motor diesel de potencia superior a 200 HP	6	A
8701.2090	-- Los demás	6	A
8701.3000	- Tractores de orugas	6	A
8701.90	- Los demás:		
	-- Tractores de ruedas:		
8701.9011	--- Agrícolas	6	A
8701.9012	--- Forestales	6	A
8701.9019	--- Los demás	6	A
8701.9090	-- Los demás	6	A
87.02	Vehículos automóviles para transporte de diez o más personas, incluido el		
8702.10	- Con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (Diesel o semi-		
	-- Con capacidad superior o igual a 10 asientos pero inferior o igual a 15 asientos incluido el del conductor:		
8702.1011	--- De cilindrada superior a 2.500 cm ³	6	A
8702.1019	--- Los demás	6	A
	-- Los demás:		
8702.1091	--- De cilindrada superior a 2.500 cm ³	6	A
8702.1099	--- Los demás	6	A
8702.90	- Los demás:		
	-- Con capacidad superior o igual a 10 asientos pero inferior o igual a 15 asientos incluido el del conductor:		
8702.9011	--- De cilindrada superior a 2.800 cm ³	6	A
8702.9019	--- Los demás	6	A
8702.9020	-- Con capacidad superior a 15 asientos incluido el del conductor, de tracción eléctrica o que utilicen gas como combustible	6	A
8702.9090	-- Los demás	6	A
87.03	Automóviles de turismo y demás vehículos automóviles concebidos principalmente para el transporte de personas (excepto los de la partida 87.02), incluidos los del tipo familiar «break» o «station wagon») y los de carreras.		
8703.1000	- Vehículos especialmente concebidos para desplazarse sobre nieve; vehículos especiales para transporte de personas en campos de golf y vehículos similares	6	A
	- Los demás vehículos con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido		
8703.21	-- De cilindrada inferior o igual a 1.000 cm ³ :		
8703.2110	--- Tipo jeep y similares con tracción en las cuatro ruedas	6	A
8703.2120	--- Vehículos casa-rodante	6	A
8703.2130	--- Coches ambulancia, celulares y mortuorios	6	A
	--- Los demás:		
8703.2191	--- Automóviles de turismo	6	A
8703.2199	--- Los demás	6	A
8703.22	-- De cilindrada superior a 1.000 cm ³ pero inferior o igual a 1.500 cm ³ :		

	--- Tipo jeep y similares con tracción en las cuatro ruedas:		
8703.2211	--- Con motor a gas	6	A
8703.2219	--- Los demás	6	A
8703.2220	--- Vehículos casa-rodante	6	A
8703.2230	--- Coches ambulancia, celulares y mortuorios	6	A
	--- Los demás:		
8703.2291	--- Automóviles de turismo	6	A
8703.2299	--- Los demás	6	A
8703.23	-- De cilindrada superior a 1.500 cm ³ pero inferior o igual a 3.000 cm ³ :		
	--- Tipo jeep y similares con tracción en las cuatro ruedas:		
8703.2311	--- Con motor a gas	6	A
8703.2319	--- Los demás	6	A
8703.2320	--- Vehículos casa-rodante	6	A
8703.2330	--- Coches ambulancia, celulares y mortuorios	6	A
	--- Los demás:		
8703.2391	--- Automóviles de turismo	6	A
8703.2399	--- Los demás	6	A
8703.24	-- De cilindrada superior a 3.000 cm ³ :		
	--- Tipo jeep y similares con tracción en las cuatro ruedas:		
8703.2411	--- Con motor a gas	6	A
8703.2419	--- Los demás	6	A
8703.2420	--- Vehículos casa-rodante	6	A
8703.2430	--- Coches ambulancia, celulares y mortuorios	6	A
	--- Los demás:		
8703.2491	--- Automóviles de turismo	6	A
8703.2499	--- Los demás	6	A
	- Los demás vehículos con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (Diesel o semi-Diesel):		
8703.31	-- De cilindrada inferior o igual a 1.500 cm ³ :		
8703.3110	--- Tipo jeep y similares con tracción en las cuatro ruedas	6	A
8703.3120	--- Vehículos casa-rodante	6	A
8703.3130	--- Coches ambulancia, celulares y mortuorios	6	A
8703.3190	--- Los demás	6	A
8703.32	-- De cilindrada superior a 1.500 cm ³ pero inferior o igual a 2.500 cm ³ :		
	--- Tipo jeep y similares con tracción en las cuatro ruedas:		
8703.3211	--- De cilindrada superior a 1.500 cm ³ pero inferior o igual a a 2.000 cm ³	6	A
8703.3212	--- De cilindrada superior a 2.000 cm ³ pero inferior o igual a a 2.500 cm ³	6	A
8703.3220	--- Vehículos casa-rodante	6	A
8703.3230	--- Coches ambulancia, celulares y mortuorios	6	A
	--- Los demás:		
8703.3291	--- Automóviles de turismo	6	A
8703.3299	--- Los demás	6	A
8703.33	-- De cilindrada superior a 2.500 cm ³ :		
8703.3310	--- Tipo jeep y similares con tracción en las cuatro ruedas	6	A
8703.3320	--- Vehículos casa-rodante	6	A
8703.3330	--- Coches ambulancia, celulares y mortuorios	6	A
8703.3390	--- Los demás	6	A
8703.90	- Los demás:		
8703.9010	-- Tipo jeep y similares con tracción en las cuatro ruedas	6	A
8703.9020	-- Vehículos casa-rodante	6	A
8703.9030	-- Coches ambulancia, celulares y mortuorios	6	A
8703.9090	-- Los demás	6	A
87.04	Vehículos automóviles para transporte de mercancías.		
8704.10	- Volquetes automotores concebidos para utilizarlos fuera de la red de carreteras:		
8704.1010	-- Con capacidad de carga útil inferior o igual a 30 t	6	A
8704.1090	-- Los demás	6	A

	- Los demás, con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (Diesel o semi-Diesel):		
8704.21	-- De peso total con carga máxima inferior o igual a 5 t:		
	--- Furgones:		
8704.2111	--- Con capacidad de carga útil superior a 500 kilos pero inferior o igual a 2.000	6	A
8704.2112	--- Con capacidad de carga útil superior a 2.000 kilos	6	A
8704.2119	--- Los demás	6	A
	--- Con capacidad de carga útil superior a 500 kilos pero inferior o igual a 2.000		
8704.2121	--- Camionetas	6	A
8704.2129	--- Los demás	6	A
8704.2130	--- Con capacidad de carga útil superior a 2.000 kilos	6	A
8704.2140	--- Vehículos para el transporte fuera de carretera	6	A
8704.2150	--- Coches blindados para el transporte de valores	6	A
	--- Chasis cabinados de vehículos para el transporte de mercancías, con capacidad de carga útil superior a 500 kilos pero inferior o igual a 2.000 kilos:		
8704.2161	--- Para camionetas	6	A
8704.2169	--- Los demás	6	A
8704.2170	--- Chasis cabinados de vehículos para el transporte de mercancías, con capacidad de carga útil superior a 2.000 kilos	6	A
8704.2180	--- Los demás chasis cabinados	6	A
8704.2190	--- Los demás	6	A
8704.22	-- De peso total con carga máxima superior a 5 t pero inferior o igual a 20 t:		
8704.2210	--- Furgones	6	A
8704.2220	--- Con capacidad de carga útil superior a 500 kilos pero inferior o igual a 2.000	6	A
8704.2230	--- Con capacidad de carga útil superior a 2.000 kilos	6	A
8704.2240	--- Vehículos para el transporte fuera de carretera	6	A
8704.2250	--- Coches blindados para el transporte de valores	6	A
8704.2260	--- Chasis cabinados de vehículos para el transporte de mercancías, con capacidad de carga útil superior a 500 kilos pero inferior o igual a 2.000 kilos	6	A
	--- Chasis cabinados de vehículos para el transporte de mercancías, con capacidad de carga útil superior a 2.000 kilos:		
8704.2271	--- Para camiones de carretera	6	A
8704.2279	--- Los demás	6	A
8704.2280	--- Los demás chasis cabinados	6	A
8704.2290	--- Los demás	6	A
8704.23	-- De peso total con carga máxima superior a 20 t:		
	--- Con capacidad de carga útil superior a 2.000 kilos:		
8704.2311	--- Camiones	6	A
8704.2319	--- Los demás	6	A
	--- Vehículos para el transporte fuera de carretera:		
8704.2321	--- Camiones para minería	6	A
8704.2329	--- Los demás	6	A
8704.2330	--- Coches blindados para el transporte de valores	6	A
8704.2340	--- Chasis cabinados de vehículos para el transporte de mercancías, con capacidad de carga útil superior a 500 kilos pero inferior o igual a 2.000 kilos	6	A
	--- Chasis cabinados de vehículos para el transporte de mercancías, con capacidad de carga útil superior a 2.000 kilos:		
8704.2351	--- Para camiones de carretera	6	A
8704.2359	--- Los demás	6	A
8704.2360	--- Los demás chasis cabinados	6	A
8704.2390	--- Los demás	6	A
	- Los demás, con motor de émbolo (pistón), de encendido por chispa:		
8704.31	-- De peso total con carga máxima inferior o igual a 5 t:		
	--- Furgones:		
8704.3111	--- Con capacidad de carga útil superior a 2.000 kilos	6	A
8704.3119	--- Los demás	6	A
	--- Con capacidad de carga útil superior a 500 kilos pero inferior o igual a 2.000		

8704.3121	--- Camionetas	6	A
8704.3129	--- Los demás	6	A
8704.3130	-- Con capacidad de carga útil superior a 2.000 kilos	6	A
8704.3140	-- Vehículos para el transporte fuera de carretera	6	A
8704.3150	-- Coches blindados para el transporte de valores	6	A
	-- Chasis cabinados de vehículos para el transporte de mercancías, con capacidad de carga útil superior a 500 kilos pero inferior o igual a 2.000 kilos:		
8704.3161	--- Para camionetas	6	A
8704.3169	--- Los demás	6	A
8704.3170	-- Chasis cabinados de vehículos para el transporte de mercancías, con capacidad de carga útil superior a 2.000 kilos	6	A
8704.3180	-- Los demás chasis cabinados	6	A
8704.3190	-- Los demás	6	A
8704.32	-- De peso total con carga máxima superior a 5 t:		
8704.3210	-- Furgones	6	A
8704.3220	-- Con capacidad de carga útil superior a 500 kilos pero inferior o igual a 2.000	6	A
8704.3230	-- Con capacidad de carga útil superior a 2.000 kilos	6	A
8704.3240	-- Vehículos para el transporte fuera de carretera	6	A
8704.3250	-- Coches blindados para el transporte de valores	6	A
8704.3260	-- Chasis cabinados de vehículos para el transporte de mercancías, con capacidad de carga útil superior a 500 kilos pero inferior o igual a 2.000 kilos	6	A
8704.3270	-- Chasis cabinados de vehículos para el transporte de mercancías, con capacidad de carga útil superior a 2.000 kilos	6	A
8704.3280	-- Los demás chasis cabinados	6	A
8704.3290	-- Los demás	6	A
8704.90	- Los demás:		
8704.9010	-- Furgones	6	A
8704.9020	-- Con capacidad de carga útil superior a 500 kilos pero inferior o igual a 2.000	6	A
8704.9030	-- Con capacidad de carga útil superior a 2.000 kilos	6	A
8704.9040	-- Vehículos para el transporte fuera de carretera	6	A
8704.9050	-- Coches blindados para el transporte de valores	6	A
8704.9060	-- Chasis cabinados de vehículos para el transporte de mercancías, con capacidad de carga útil superior a 500 kilos pero inferior o igual a 2.000 kilos	6	A
8704.9070	-- Chasis cabinados de vehículos para el transporte de mercancías, con capacidad de carga útil superior a 2.000 kilos	6	A
8704.9080	-- Los demás chasis cabinados	6	A
8704.9090	-- Los demás	6	A
87.05	Vehículos automóviles para usos especiales, excepto los concebidos principalmente para transporte de personas o mercancías (por ejemplo: coches para reparaciones (auxilio mecánico), camiones grúa, camiones de bomberos, camiones hormigonera, coches barredera, coches esparcidores,		
8705.10	- Camiones grúa:		
8705.1010	-- Con capacidad de levante inferior o igual a 1.500 kilos	6	A
8705.1090	-- Los demás	6	A
8705.20	- Camiones automóviles para sondeo o perforación:		
8705.2010	-- Con capacidad de perforar inferior o igual a 100 metros	6	A
8705.2090	-- Los demás	6	A
8705.30	- Camiones de bomberos:		
8705.3010	-- Coches escala	0	A
8705.3020	-- Coches agua	0	A
8705.3090	-- Los demás	0	A
8705.40	- Camiones hormigonera:		
8705.4010	-- Con capacidad máxima inferior o igual a 6 m3 de hormigón	6	A
8705.4090	-- Los demás	6	A
8705.90	- Los demás:		
8705.9010	-- Camiones limpiafosas	6	A
8705.9090	-- Los demás	6	A

87.06	Chasis de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05, equipados con		
	- De los vehículos de la partida 87.03:		
8706.0011	-- De coches ambulancia, celulares y mortuorios	6	A
8706.0012	-- De vehículos de los ítemes 8703.2191; 8703.2199; 8703.2291; 8703.2299; 8703.2391; 8703.2399; 8703.2491; 8703.2499; 8703.3190; 8703.3291; 8703.3299; 8703.3390 y 8703.9090	6	A
8706.0019	-- Los demás	6	A
	- De los vehículos destinados al transporte de mercancías:		
8706.0021	-- De vehículos con capacidad de carga útil superior a 500 kilos pero inferior o igual a 2.000 Kilos	6	A
8706.0022	-- De vehículos con capacidad de carga útil superior a 2.000 kilos	6	A
8706.0029	-- Los demás	6	A
	- Otros:		
8706.0091	-- De vehículos con capacidad superior o igual a 10 asientos pero inferior o igual a 15 asientos incluido el del conductor	6	A
8706.0092	-- De vehículos con capacidad superior o igual a 16 asientos pero inferior o igual a 30 asientos incluido el del conductor	6	A
8706.0093	-- De vehículos con capacidad superior o igual a 31 asientos pero inferior o igual a 45 asientos incluido el del conductor	6	A
8706.0099	-- Los demás	6	A
87.07	Carrocerías de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05, incluidas		
8707.10	- De vehículos de la partida 87.03:		
8707.1011	-- De coches ambulancia, celulares y mortuorios	6	A
8707.1012	-- De vehículos de los ítemes 8703.2191; 8703.2199; 8703.2291; 8703.2299; 8703.2391; 8703.2399; 8703.2491; 8703.2499; 8703.3190; 8703.3291; 8703.3299; 8703.3390 y 8703.9090	6	A
8707.1019	-- Los demás	6	A
8707.90	- Las demás:		
	-- De vehículos de la partida 87.02:		
8707.9011	--- De vehículos con capacidad superior o igual a 10 asientos pero inferior o igual a 15 asientos incluido el del conductor	6	A
8707.9019	--- Los demás	6	A
	-- Otros:		
8707.9091	--- De vehículos destinados al transporte de mercancías, con capacidad de carga útil superior a 500 kilos pero inferior o igual a 2.000 kilos	6	A
8707.9092	--- De vehículos destinados al transporte de mercancías, con capacidad de carga útil superior a 2.000 kilos	6	A
8707.9099	--- Los demás	6	A
87.08	Partes y accesorios de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.		
8708.10	- Parachoques (paragolpes, defensas) y sus partes:		
8708.1010	-- Defensas, sin incluir sus partes	6	A
8708.1090	-- Las demás	6	A
	- Las demás partes y accesorios de carrocería (incluidas las de cabina):		
8708.2100	-- Cinturones de seguridad	6	A
8708.29	-- Los demás:		
8708.2910	--- Partes troqueladas para carrocería	6	A
8708.2930	--- Ensamblés de puerta	6	A
8708.2950	--- Capó del motor	6	A
8708.2960	--- Guardafangos	6	A
8708.2970	--- Máscaras frontales	6	A
8708.2990	--- Las demás	6	A
8708.30	- Frenos y servofrenos, y sus partes:		
8708.3010	-- Pastillas de freno montadas	6	A
8708.3020	-- Discos de frenos	6	A
8708.3090	-- Los demás	6	A
8708.40	- Cajas de cambio y sus partes:		
8708.4010	-- Para vehículos de la partida 87.01	6	A

8708.4020	-- Para vehículos de la partida 87.02	6	A
8708.4030	-- Para vehículos de la partida 87.03	6	A
8708.4040	-- Para vehículos de la partida 87.04	6	A
8708.4090	-- Las demás	6	A
8708.5000	-Ejes con diferencial, incluso provistos con otros órganos de transmisión, y ejes portadores; sus partes	6	A
8708.70	-Ruedas, sus partes y accesorios:		
8708.7010	-- Ruedas	6	A
8708.7020	-- Partes y accesorios	6	A
8708.80	-Sistemas de suspensión y sus partes (incluidos los amortiguadores)		
8708.8010	-- Cartuchos para amortiguadores (McPherson)	6	A
	-- Los demás:		
8708.8091	--- Para vehículos de la partida 87.01	6	A
8708.8092	--- Para vehículos de la partida 87.02	6	A
8708.8093	--- Para vehículos de la partida 87.03	6	A
8708.8094	--- Para vehículos de la partida 87.04	6	A
8708.8099	--- Los demás	6	A
	- Las demás partes y accesorios:		
8708.9100	-- Radiadores y sus partes	6	A
8708.9200	-- Silenciadores y tubos (caños) de escape; sus partes	6	A
8708.93	-- Embragues y sus partes:		
	--- Embragues:		
8708.9311	---- Para vehículos de la partida 87.01	6	A
8708.9312	---- Para vehículos de la partida 87.02	6	A
8708.9313	---- Para vehículos de la partida 87.03	6	A
8708.9314	---- Para vehículos de la partida 87.04	6	A
8708.9319	---- Los demás	6	A
8708.9390	--- Partes	6	A
8708.9400	-- Volantes, columnas y cajas de dirección; sus partes	6	A
8708.9500	-- Bolsas inflables de seguridad con sistema de inflado (airbag); sus partes	6	A
8708.99	-- Los demás:		
8708.9930	--- Semiejes y ejes de dirección	6	A
8708.9960	--- Otras partes para sistemas de dirección	6	A
8708.9990	--- Los demás	6	A
87.09	Carretillas automóvil sin dispositivo de elevación de los tipos utilizados en fábricas, almacenes, puertos o aeropuertos, para transporte de mercancías a corta distancia; carretillas tractor de los tipos utilizados en estaciones		
	- Carretillas:		
8709.1100	-- Eléctricas	6	A
8709.1900	-- Las demás	6	A
8709.9000	- Partes	6	A
8710.0000	Tanques y demás vehículos automóviles blindados de combate, incluso con su armamento; sus partes.	0	A
87.11	Motocicletas (incluidos los ciclomotores) y velocípedos equipados con motor auxiliar, con sidecar o sin él; sidecares.		
8711.1000	- Con motor de émbolo (pistón) alternativo de cilindrada inferior o igual a 50 cm ³	6	A
8711.20	- Con motor de émbolo (pistón) alternativo de cilindrada superior a 50 cm ³ pero inferior o igual a 250 cm ³ :		
8711.2010	-- De turismo	6	A
8711.2020	-- De todo terreno	6	A
8711.2090	-- Las demás	6	A
8711.3000	- Con motor de émbolo (pistón) alternativo de cilindrada superior a 250 cm ³ pero inferior o igual a 500 cm ³	6	A
8711.4000	- Con motor de émbolo (pistón) alternativo de cilindrada superior a 500 cm ³ pero inferior o igual a 800 cm ³	6	A
8711.5000	- Con motor de émbolo (pistón) alternativo de cilindrada superior a 800 cm ³	6	A
8711.9000	- Los demás	6	A

87.12	Bicicletas y demás velocípedos (incluidos los triciclos de reparto), sin motor.		
8712.0010	-Bicicletas de aro inferior o igual a 12"	6	A
8712.0020	-Bicicletas de aro superior a 12" pero inferior o igual a 26"	6	A
8712.0090	- Los demás	6	A
87.13	Sillones de ruedas y demás vehículos para inválidos, incluso con motor u otro mecanismo de propulsión.		
8713.10	- Sin mecanismo de propulsión:		
8713.1010	-- Sillas plegables para inválidos	6	A
8713.1090	-- Los demás	6	A
8713.9000	- Los demás	6	A
87.14	Partes y accesorios de vehículos de las partidas 87.11 a 87.13.		
	- De motocicletas (incluidos los ciclomotores):		
8714.1100	-- Sillines (asientos)	6	A
8714.1900	-- Los demás	6	A
8714.2000	- De sillones de ruedas y demás vehículos para inválidos	6	A
	- Los demás:		
8714.9100	-- Cuadros y horquillas, y sus partes	6	A
8714.9200	-- Llantas y radios	6	A
8714.9300	-- Bujes sin freno y piñones libres	6	A
8714.9400	-- Frenos, incluidos los bujes con freno, y sus partes	6	A
8714.9500	-- Sillines (asientos)	6	A
8714.9600	-- Pedales y mecanismos de pedal, y sus partes	6	A
8714.99	-- Los demás:		
8714.9910	-- Cambios y sus partes	6	A
8714.9920	-- Manubrios y sus partes	6	A
8714.9990	-- Los demás	6	A
87.15	Coches, sillas y vehículos similares para transporte de niños, y sus partes.		
8715.0010	- Coches para paseo	6	A
8715.0020	- Sillas para paseo	6	A
8715.0090	- Los demás	6	A
87.16	Remolques y semirremolques para cualquier vehículo; los demás vehículos no automóviles; sus partes.		
8716.1000	- Remolques y semirremolques para vivienda o acampar, del tipo caravana	6	A
8716.2000	- Remolques y semirremolques, autocargadores o autodescargadores, para uso	6	A
	- Los demás remolques y semirremolques para transporte de mercancías:		
8716.31	-- Cisternas:		
8716.3110	-- Semirremolques	6	A
8716.3190	-- Los demás	6	A
8716.39	-- Los demás:		
8716.3910	-- Semirremolques frigoríficos	6	A
8716.3920	-- Semirremolques isotérmicos	6	A
8716.3930	-- Semirremolques planos	6	A
8716.3940	-- Semirremolques tolvas	6	A
8716.3990	-- Los demás	6	A
8716.4000	- Los demás remolques y semirremolques	6	A
8716.80	- Los demás vehículos:		
8716.8010	-- Carros para supermercados	6	A
8716.8090	-- Los demás	6	A
8716.90	- Partes:		
8716.9010	-- Dispositivos de frenos y sus partes	6	A
8716.9020	-- Sistemas de enganche y sus partes	6	A
8716.9030	-- Órganos de suspensión y sus partes	6	A
8716.9040	-- Ruedas y sus partes	6	A
8716.9050	-- Carrocerías y sus partes	6	A
8716.9090	-- Las demás	6	A

8801.0000	Globos y dirigibles; planeadores, alas planeadoras y demás aeronaves, no propulsados con motor.	6	A
88.02	Las demás aeronaves (por ejemplo: helicópteros, aviones); vehículos espaciales (incluidos los satélites) y sus vehículos de lanzamiento y vehículos suborbitales.		
	- Helicópteros:		
8802.11	-- De peso en vacío inferior o igual a 2.000 kg:		
8802.1110	--- Para pasajeros, con capacidad inferior o igual a 4 plazas	0	A
8802.1120	--- Para pasajeros, con capacidad superior a 4 plazas	0	A
8802.1190	--- Los demás	0	A
8802.12	-- De peso en vacío superior a 2.000 kg:		
8802.1210	--- Para pasajeros, con capacidad inferior o igual a 8 plazas	0	A
8802.1220	--- Para pasajeros, con capacidad superior a 8 plazas	0	A
8802.1290	--- Los demás	0	A
8802.20	- Aviones y demás aeronaves, de peso en vacío inferior o igual a 2.000 kg:		
8802.2010	-- Aviones para pasajeros, con capacidad inferior o igual a 4 plazas	0	A
8802.2020	-- Aviones para pasajeros, con capacidad superior a 4 plazas	0	A
8802.2090	-- Los demás	0	A
8802.30	- Aviones y demás aeronaves, de peso en vacío superior a 2.000 kg pero inferior o igual a 15.000 kg:		
8802.3010	-- Aviones para pasajeros, con capacidad inferior o igual a 8 plazas	0	A
8802.3020	-- Aviones para pasajeros, con capacidad superior a 8 plazas	0	A
8802.3090	-- Los demás	0	A
8802.4000	- Aviones y demás aeronaves, de peso en vacío superior a 15.000 kg	0	A
8802.6000	- Vehículos espaciales (incluidos los satélites) y sus vehículos de lanzamiento y vehículos suborbitales	0	A
88.03	Partes de los aparatos de las partidas 88.01 u 88.02.		
8803.1000	- Hélices y rotores, y sus partes	6	A
8803.2000	- Trenes de aterrizaje y sus partes	6	A
8803.30	- Las demás partes de aviones o helicópteros:		
8803.3010	-- Fuselajes para aviones y sus partes	6	A
8803.3090	-- Las demás	6	A
8803.9000	- Las demás	6	A
8804.0000	Paracaídas, incluidos los dirigibles, planeadores (parapentes) o de aspas giratorias; sus partes y accesorios.	6	A
88.05	Aparatos y dispositivos para lanzamiento de aeronaves; aparatos y dispositivos para aterrizaje en portaaviones y aparatos y dispositivos similares; aparatos de entrenamiento de vuelo en tierra; sus partes.		
8805.1000	- Aparatos y dispositivos para lanzamiento de aeronaves y sus partes; aparatos y dispositivos para aterrizaje en portaaviones y aparatos y dispositivos similares, y aparatos de entrenamiento de vuelo en tierra y sus partes:	6	A
	-- Simuladores de combate aéreo y sus partes	6	A
8805.2100	-- Los demás	6	A
8805.2900	-- Los demás	6	A
89.01	Transatlánticos, barcos para excursiones (de cruceros), transbordadores, cargueros, gabarras (barcasas) y barcos similares para transporte de personas o		
8901.10	- Transatlánticos, barcos para excursiones (de cruceros) y barcos similares concebidos principalmente para transporte de personas; transbordadores:		
8901.1010	-- De tonelaje bruto superior a 3.500 toneladas y/o 120 metros o más de eslora	0	A
8901.1090	-- Los demás	6	A
8901.20	- Barcos cisterna:		
	-- De tonelaje bruto superior a 3.500 toneladas y/o 120 metros o más de eslora:		
8901.2011	--- Para productos químicos	0	A
8901.2019	--- Los demás	0	A
8901.2090	-- Los demás	6	A
8901.30	- Barcos frigorífico, excepto los de la subpartida 8901.20:		
8901.3010	-- De tonelaje bruto superior a 3.500 toneladas y/o 120 metros o más de eslora	0	A
8901.3090	-- Los demás	6	A

8901.90	- Los demás barcos para transporte de mercancías y demás barcos concebidos para transporte mixto de personas y mercancías:		
	-- De tonelaje bruto superior a 3.500 toneladas y/o 120 metros o más de eslora:		
8901.9011	-- Barcos portacontenedores	0	A
8901.9012	-- Barcos graneleros	0	A
8901.9019	-- Los demás	0	A
	-- Los demás:		
8901.9091	-- Barcos portacontenedores	6	A
8901.9092	-- Barcos graneleros	6	A
8901.9099	-- Los demás	6	A
89.02	Barcos de pesca; barcos factoría y demás barcos para la preparación o la conservación de los productos de la pesca.		
	- Barcos de pesca:		
8902.0011	-- Con capacidad de bodega inferior o igual a 500 t	6	A
8902.0012	-- Con capacidad de bodega superior a 500 t pero inferior o igual a 1.000 t	6	A
8902.0019	-- Los demás	6	A
	-- Los demás:		
8902.0091	-- Barcos factoría, de tonelaje bruto superior a 3.500 toneladas	0	A
8902.0092	-- Los demás barcos, de tonelaje bruto superior a 3.500 toneladas y/o 120 metros o más de eslora	0	A
8902.0099	-- Los demás	6	A
89.03	Yates y demás barcos y embarcaciones de recreo o deporte; barcas (botes) de		
8903.1000	- Embarcaciones inflables	6	A
	- Los demás:		
8903.9100	-- Barcos de vela, incluso con motor auxiliar	6	A
8903.92	-- Barcos de motor, excepto los de motor fueraborda:		
8903.9210	-- Para recreo	6	A
8903.9220	-- Para deporte	6	A
8903.99	-- Los demás:		
8903.9910	-- Motos acuáticas	6	A
8903.9990	-- Los demás	6	A
89.04	Remolcadores y barcos empujadores.		
8904.0010	- Remolcadores de alta mar	6	A
8904.0090	- Los demás	6	A
89.05	Barcos faro, barcos bomba, dragas, pontones grúa y demás barcos en los que la navegación sea accesoria en relación con la función principal; diques flotantes; plataformas de perforación o explotación, flotantes o sumergibles.		
8905.1000	- Dragas	6	A
8905.2000	- Plataformas de perforación o explotación, flotantes o sumergibles	6	A
8905.9000	- Los demás	6	A
89.06	Los demás barcos, incluidos los navíos de guerra y barcos de salvamento		
8906.1000	- Navíos de guerra	0	A
8906.90	- Los demás:		
8906.9010	-- De tonelaje bruto superior a 3.500 toneladas y/o 120 metros o más de eslora	0	A
8906.9090	-- Los demás	6	A
89.07	Los demás artefactos flotantes (por ejemplo: balsas, depósitos, cajones, incluso de amarre, boyas y balizas).		
8907.1000	- Balsas inflables	6	A
8907.9000	- Los demás	6	A
8908.0000	Barcos y demás artefactos flotantes para desguace.	6	A
90.01	Fibras ópticas y haces de fibras ópticas; cables de fibras ópticas, excepto los de la partida 85.44; hojas y placas de materia polarizante; lentes (incluso de contacto), prismas, espejos y demás elementos de óptica de cualquier materia, sin montar, excepto los de vidrio sin trabajar ópticamente.		
9001.1000	- Fibras ópticas, haces y cables de fibras ópticas	6	A
9001.2000	- Hojas y placas de materia polarizante	6	A
9001.3000	- Lentes de contacto	6	A

9001.4000	- Lentes de vidrio para gafas (anteojos)	6	A
9001.5000	- Lentes de otras materias para gafas (anteojos)	6	A
9001.9000	- Los demás	6	A
90.02	Lentes, prismas, espejos y demás elementos de óptica de cualquier materia, montados, para instrumentos o aparatos, excepto los de vidrio sin trabajar		
	- Objetivos:		
9002.1100	-- Para cámaras, proyectores o aparatos fotográficos o cinematográficos de ampliación o reducción	6	A
9002.1900	-- Los demás	6	A
9002.2000	- Filtros	6	A
9002.9000	- Los demás	6	A
90.03	Monturas (armazones) de gafas (anteojos) o artículos similares y sus partes.		
	- Monturas (armazones):		
9003.1100	-- De plástico	6	A
9003.19	-- De otras materias:		
9003.1910	--- De metales preciosos o de chapados de metal precioso	6	A
9003.1920	--- De metales comunes	6	A
9003.1990	--- Los demás	6	A
9003.9000	- Partes	6	A
90.04	Gafas (anteojos) correctoras, protectoras u otras, y artículos similares.		
9004.10	- Gafas (anteojos) de sol:		
9004.1010	-- Con cristales trabajados ópticamente	6	A
9004.1020	-- Con cristales plásticos	6	A
9004.1090	-- Las demás	6	A
9004.90	- Los demás:		
9004.9010	-- Protectoras para el trabajo	6	A
9004.9080	-- Las demás gafas y artículos similares	6	A
9004.9090	-- Partes	6	A
90.05	Binoculares (incluidos los prismáticos), catalejos, anteojos astronómicos, telescopios ópticos y sus armazones; los demás instrumentos de astronomía y sus armazones, excepto los aparatos de radioastronomía.		
9005.1000	- Binoculares (incluidos los prismáticos)	6	A
9005.8000	- Los demás instrumentos	6	A
9005.9000	- Partes y accesorios (incluidas las armazones)	6	A
90.06	Cámaras fotográficas; aparatos y dispositivos, incluidos las lámparas y tubos, para la producción de destellos en fotografía, excepto las lámparas y tubos de descarga de la partida 85.39.		
9006.1000	- Cámaras fotográficas de los tipos utilizados para preparar clisés o cilindros de	6	A
9006.3000	- Cámaras especiales para fotografía submarina o aérea, examen médico de órganos internos o para laboratorios de medicina legal o identificación judicial	6	A
9006.4000	- Cámaras fotográficas de autorrevelado	6	A
	- Las demás cámaras fotográficas:		
9006.5100	-- Con visor de reflexión a través del objetivo, para películas en rollo de anchura inferior o igual a 35 mm	6	A
9006.5200	-- Las demás, para películas en rollo de anchura inferior a 35 mm	6	A
9006.53	-- Las demás, para películas en rollo de anchura igual a 35 mm:		
9006.5310	--- Aparatos fotográficos desechables	6	A
9006.5390	--- Las demás	6	A
9006.5900	-- Las demás	6	A
	- Aparatos y dispositivos, incluidos lámparas y tubos, para producir destellos		
9006.6100	-- Aparatos de tubo de descarga para producir destellos (flashes electrónicos)	6	A
9006.6900	-- Los demás	6	A
	- Partes y accesorios:		
9006.9100	-- De cámaras fotográficas	6	A
9006.9900	-- Los demás	6	A
90.07	Cámaras y proyectores cinematográficos, incluso con grabador o reproductor de sonido incorporados.		

	- Cámaras:		
9007.1100	- Para película cinematográfica (filme) de anchura inferior a 16 mm o para la	6	A
9007.19	-- Las demás:		
9007.1910	--- Cámaras giroestabilizadas	6	A
9007.1990	--- Las demás	6	A
9007.2000	- Proyectores	6	A
	- Partes y accesorios:		
9007.9100	-- De cámaras	6	A
9007.9200	-- De proyectores	6	A
90.08	Proyectores de imagen fija; ampliadoras o reductoras, fotográficas.		
9008.1000	- Proyectores de diapositivas	6	A
9008.2000	- Lectores de microfilmes, microfichas u otros microformatos, incluso	6	A
9008.3000	- Los demás proyectores de imagen fija	6	A
9008.4000	- Ampliadoras o reductoras, fotográficas	6	A
9008.9000	- Partes y accesorios	6	A
90.10	Aparatos y material para laboratorios fotográficos o cinematográficos, no expresados ni comprendidos en otra parte de este Capítulo; negatoscopios;		
9010.1000	- Aparatos y material para revelado automático de película fotográfica, película cinematográfica (filme) o papel fotográfico en rollo o para impresión automática de películas reveladas en rollos de papel fotográfico	6	A
9010.5000	- Los demás aparatos y material para laboratorios fotográficos o cinematográficos; negatoscopios	6	A
9010.6000	- Pantallas de proyección	6	A
9010.9000	- Partes y accesorios	6	A
90.11	Microscopios ópticos, incluso para fotomicrografía, cinefotomicrografía o		
9011.1000	- Microscopios estereoscópicos	6	A
9011.2000	- Los demás microscopios para fotomicrografía, cinefotomicrografía o	6	A
9011.8000	- Los demás microscopios	6	A
9011.9000	- Partes y accesorios	6	A
90.12	Microscopios, excepto los ópticos; difractógrafos.		
9012.1000	- Microscopios, excepto los ópticos; difractógrafos	6	A
9012.9000	- Partes y accesorios	6	A
90.13	Dispositivos de cristal líquido que no constituyan artículos comprendidos más específicamente en otra parte; láseres, excepto los diodos láser; los demás aparatos e instrumentos de óptica, no expresados ni comprendidos en otra parte		
9013.1000	- Miras telescópicas para armas; periscopios; visores para máquinas, aparatos o instrumentos de este Capítulo o de la Sección XVI	6	A
9013.2000	- Láseres, excepto los diodos láser	6	A
9013.8000	- Los demás dispositivos, aparatos e instrumentos	6	A
9013.9000	- Partes y accesorios	6	A
90.14	Brújulas, incluidos los compases de navegación; los demás instrumentos y aparatos de navegación.		
9014.1000	- Brújulas, incluidos los compases de navegación	6	A
9014.2000	- Instrumentos y aparatos para navegación aérea o espacial (excepto las brújulas)	6	A
9014.8000	- Los demás instrumentos y aparatos	6	A
9014.9000	- Partes y accesorios	6	A
90.15	Instrumentos y aparatos de geodesia, topografía, agrimensura, nivelación, fotogrametría, hidrografía, oceanografía, hidrología, meteorología o geofísica,		
9015.1000	- Telémetros	6	A
9015.2000	- Teodolitos y taquímetros	6	A
9015.3000	- Niveles	6	A
9015.4000	- Instrumentos y aparatos de fotogrametría	6	A
9015.8000	- Los demás instrumentos y aparatos	6	A
9015.9000	- Partes y accesorios	6	A
9016.0000	Balanzas sensibles a un peso inferior o igual a 5 cg, incluso con pesas.	6	A

90.17	Instrumentos de dibujo, trazado o cálculo (por ejemplo: máquinas de dibujar, pantógrafos, transportadores, estuches de dibujo, reglas y círculos, de cálculo); instrumentos manuales de medida de longitud (por ejemplo: metros, micrómetros, calibradores), no expresados ni comprendidos en otra		
9017.1000	- Mesas y máquinas de dibujar, incluso automáticas	6	A
9017.2000	- Los demás instrumentos de dibujo, trazado o cálculo	6	A
9017.3000	- Micrómetros, pies de rey, calibradores y galgas	6	A
9017.8000	- Los demás instrumentos	6	A
9017.9000	- Partes y accesorios	6	A
90.18	Instrumentos y aparatos de medicina, cirugía, odontología o veterinaria, incluidos los de centellografía y demás aparatos electromédicos, así como los		
	- Aparatos de electrodiagnóstico (incluidos los aparatos de exploración funcional o de vigilancia de parámetros fisiológicos):		
9018.11	-- Electrocardiógrafos:		
9018.1110	--- Electrocardiógrafos	6	A
	--- Partes y accesorios:		
9018.1191	--- Estructuras de circuitos impresos	6	A
9018.1199	--- Los demás	6	A
9018.1200	-- Aparatos de diagnóstico por exploración ultrasónica	6	A
9018.1300	-- Aparatos de diagnóstico de visualización por resonancia magnética	6	A
9018.1400	-- Aparatos de centellografía	6	A
9018.19	-- Los demás:		
9018.1910	--- Sistema de monitoreo de pacientes	6	A
9018.1990	--- Los demás	6	A
9018.2000	- Aparatos de rayos ultravioletas o infrarrojos	6	A
	- Jeringas, agujas, catéteres, cánulas e instrumentos similares:		
9018.31	-- Jeringas, incluso con aguja:		
9018.3110	--- De plástico, desechables	6	A
9018.3120	--- Las demás, de plástico	6	A
9018.3190	--- Las demás	6	A
9018.3200	-- Agujas tubulares de metal y agujas de sutura	6	A
9018.39	-- Los demás:		
9018.3910	--- Catéteres	6	A
9018.3920	--- Bolsas recolectoras de sangre	6	A
9018.3930	--- Sondas	6	A
9018.3990	--- Los demás	6	A
	- Los demás instrumentos y aparatos de odontología:		
9018.4100	-- Tornos dentales, incluso combinados con otros equipos dentales sobre	6	A
9018.4900	-- Los demás	6	A
9018.5000	- Los demás instrumentos y aparatos de oftalmología	6	A
9018.90	- Los demás instrumentos y aparatos:		
9018.9010	-- Desfibriladores	6	A
9018.9020	-- Incubadoras	6	A
9018.9030	-- Monitores cardíacos	6	A
9018.9040	-- Aparatos para diálisis	6	A
9018.9050	-- Aparatos para anestesia	6	A
9018.9080	-- Los demás instrumentos y aparatos	6	A
9018.9090	-- Partes y accesorios	6	A
90.19	Aparatos de mecanoterapia; aparatos para masajes; aparatos de sicotecnia; aparatos de ozonoterapia, oxigenoterapia o aerosolterapia, aparatos respiratorios de reanimación y demás aparatos de terapia respiratoria.		
9019.1000	- Aparatos de mecanoterapia; aparatos para masajes; aparatos de sicotecnia	6	A
9019.20	- Aparatos de ozonoterapia, oxigenoterapia o aerosolterapia, aparatos respiratorios de reanimación y demás aparatos de terapia respiratoria:		
9019.2010	-- Nebulizadores	6	A
9019.2090	-- Los demás	6	A

90.20	Los demás aparatos respiratorios y máscaras antigás, excepto las máscaras de protección sin mecanismo ni elemento filtrante amovible.		
	- Aparatos respiratorios:		
9020.0011	-- Autónomos	6	A
9020.0012	-- Con fuente de aire comprimido exterior	6	A
9020.0019	-- Los demás	6	A
	- Máscaras antigás:		
9020.0021	-- Con dispositivo para la visión, armadura metálica con válvulas de expiración e inspiración y cartucho filtrante	6	A
9020.0022	-- Para la protección de la boca y nariz solamente	6	A
9020.0029	-- Las demás	6	A
9020.0090	- Partes	6	A
90.21	Artículos y aparatos de ortopedia, incluidas las fajas y vendajes medicoquirúrgicos y las muletas; tablillas, férulas u otros artículos y aparatos para fracturas; artículos y aparatos de prótesis; audífonos y demás aparatos que lleve la propia persona o se le implanten para compensar un		
9021.1000	- Artículos y aparatos de ortopedia o para fracturas	6	A
	- Artículos y aparatos de prótesis dental:		
9021.2100	-- Dientes artificiales	6	A
9021.2900	-- Los demás	6	A
	- Los demás artículos y aparatos de prótesis:		
9021.3100	-- Prótesis articulares	6	A
9021.3900	-- Los demás	6	A
9021.4000	- Audífonos, excepto sus partes y accesorios	6	A
9021.5000	- Estimuladores cardíacos, excepto sus partes y accesorios	6	A
9021.9000	- Los demás	6	A
90.22	Aparatos de rayos X y aparatos que utilicen radiaciones alfa, beta o gamma, incluso para uso médico, quirúrgico, odontológico o veterinario, incluidos los aparatos de radiografía o radioterapia, tubos de rayos X y demás dispositivos generadores de rayos X, generadores de tensión, consolas de mando, pantallas, mesas, sillones y soportes similares para		
	- Aparatos de rayos X, incluso para uso médico, quirúrgico, odontológico o veterinario, incluidos los aparatos de radiografía o radioterapia:		
9022.1200	-- Aparatos de tomografía regidos por una máquina automática de tratamiento o procesamiento de datos	6	A
9022.1300	-- Los demás, para uso odontológico	6	A
9022.14	-- Los demás, para uso médico, quirúrgico o veterinario:		
9022.1410	--- Para uso médico o quirúrgico	6	A
9022.1490	--- Los demás	6	A
9022.1900	-- Para otros usos	6	A
	- Aparatos que utilicen radiaciones alfa, beta o gamma, incluso para uso médico, quirúrgico, odontológico o veterinario, incluidos los aparatos de radiografía o		
9022.2100	-- Para uso médico, quirúrgico, odontológico o veterinario	6	A
9022.2900	-- Para otros usos	6	A
9022.3000	- Tubos de rayos X	6	A
9022.90	- Los demás, incluidas las partes y accesorios:		
9022.9010	-- Unidades generadoras de radiación	6	A
9022.9020	-- Cañones para emisión de radiación	6	A
9022.9090	-- Los demás	6	A
9023.0000	Instrumentos, aparatos y modelos concebidos para demostraciones (por ejemplo: en la enseñanza o exposiciones), no susceptibles de otros usos.	6	A
90.24	Máquinas y aparatos para ensayos de dureza, tracción, compresión, elasticidad u otras propiedades mecánicas de materiales (por ejemplo: metal, madera, textil,		
9024.1000	- Máquinas y aparatos para ensayo de metal	6	A
9024.8000	- Las demás máquinas y aparatos	6	A
9024.9000	- Partes y accesorios	6	A

90.25	Densímetros, areómetros, pesalíquidos e instrumentos flotantes similares, termómetros, pirómetros, barómetros, higrómetros y sicrómetros, aunque sean registradores, incluso combinados entre sí.		
	- Termómetros y pirómetros, sin combinar con otros instrumentos:		
9025.1100	-- De líquido, con lectura directa	6	A
9025.1900	-- Los demás	6	A
9025.8000	- Los demás instrumentos	6	A
9025.9000	- Partes y accesorios	6	A
90.26	Instrumentos y aparatos para la medida o control del caudal, nivel, presión u otras características variables de líquidos o gases (por ejemplo: caudalímetros, indicadores de nivel, manómetros, contadores de calor), excepto los instrumentos y aparatos de las partidas 90.14, 90.15, 90.28 ó		
9026.10	- Para medida o control del caudal o nivel de líquidos:		
9026.1010	-- Caudalímetros electrónicos	6	A
9026.1090	-- Los demás	6	A
9026.20	- Para medida o control de presión:		
9026.2010	-- Manómetros	6	A
9026.2090	-- Los demás	6	A
9026.8000	- Los demás instrumentos y aparatos	6	A
9026.9000	- Partes y accesorios	6	A
90.27	Instrumentos y aparatos para análisis físicos o químicos (por ejemplo: polarímetros, refractómetros, espectrómetros, analizadores de gases o humos); instrumentos y aparatos para ensayos de viscosidad, porosidad, dilatación, tensión superficial o similares o para medidas calorimétricas, acústicas o fotométricas (incluidos los exposímetros); micrótomos.		
9027.10	- Analizadores de gases o humos:		
9027.1010	-- Electrónicos	6	A
9027.1090	-- Los demás	6	A
9027.2000	- Cromatógrafos e instrumentos de electroforesis	6	A
9027.3000	- Espectrómetros, espectrofotómetros y espectrógrafos que utilicen radiaciones ópticas (UV, visibles, IR)	6	A
9027.5000	- Los demás instrumentos y aparatos que utilicen radiaciones ópticas (UV,	6	A
9027.80	- Los demás instrumentos y aparatos:		
9027.8010	-- Instrumentos nucleares de resonancia magnética	6	A
9027.8090	-- Los demás	6	A
9027.9000	- Micrótomos; partes y accesorios	6	A
90.28	Contadores de gas, líquido o electricidad, incluidos los de calibración.		
9028.10	- Contadores de gas:		
9028.1010	-- Contadores de gas licuado	6	A
9028.1020	-- Contadores de gas natural	6	A
9028.1090	-- Los demás	6	A
9028.20	- Contadores de líquido:		
9028.2010	-- De agua	6	A
9028.2090	-- Los demás	6	A
9028.30	- Contadores de electricidad:		
9028.3010	-- Monofásicos	6	A
9028.3090	-- Los demás	6	A
9028.9000	- Partes y accesorios	6	A
90.29	Los demás contadores (por ejemplo: cuentarrevoluciones, contadores de producción, taxímetros, cuentakilómetros, podómetros); velocímetros y tacómetros, excepto los de las partidas 90.14 ó 90.15; estroboscopios.		
9029.1000	- Cuentarrevoluciones, contadores de producción, taxímetros, cuentakilómetros, podómetros y contadores similares	6	A
9029.2000	- Velocímetros y tacómetros; estroboscopios	6	A
9029.9000	- Partes y accesorios	6	A
90.30	Osciloscopios, analizadores de espectro y demás instrumentos y aparatos para medida o control de magnitudes eléctricas; instrumentos y aparatos para medida o detección de radiaciones alfa, beta, gamma, X, cósmicas o demás radiaciones		

9030.1000	- Instrumentos y aparatos para medida o detección de radiaciones ionizantes	6	A
9030.2000	- Osciloscopios y oscilógrafos	6	A
	- Los demás instrumentos y aparatos para medida o control de tensión, intensidad, resistencia o potencia:		
9030.3100	-- Multímetros, sin dispositivo registrador	6	A
9030.3200	-- Multímetros, con dispositivo registrador	6	A
9030.3300	-- Los demás, sin dispositivo registrador	6	A
9030.3900	-- Los demás, con dispositivo registrador	6	A
9030.4000	- Los demás instrumentos y aparatos, especialmente concebidos para técnicas de telecomunicación (por ejemplo: hipsómetros, kerdómetros, distorsiómetros,	6	A
	- Los demás instrumentos y aparatos:		
9030.8200	-- Para medida o control de obleas («wafers») o dispositivos, semiconductores	6	A
9030.8400	-- Los demás, con dispositivo registrador	6	A
9030.8900	-- Los demás	6	A
9030.9000	- Partes y accesorios	6	A
90.31	Instrumentos, aparatos y máquinas para medida o control, no expresados ni comprendidos en otra parte de este Capítulo; proyectores de perfiles.		
9031.1000	- Máquinas para equilibrar piezas mecánicas	6	A
9031.2000	- Bancos de pruebas	6	A
	- Los demás instrumentos y aparatos, ópticos:		
9031.4100	-- Para control de obleas («wafers») o dispositivos, semiconductores, o para control de máscaras o retículas utilizadas en la fabricación de dispositivos	6	A
9031.49	-- Los demás:		
9031.4910	--- Instrumentos de medición de coordenadas	6	A
9031.4990	--- Los demás	6	A
9031.8000	- Los demás instrumentos, aparatos y máquinas	6	A
9031.9000	- Partes y accesorios	6	A
90.32	Instrumentos y aparatos para regulación o control automáticos.		
9032.1000	- Termostatos	6	A
9032.2000	- Manostatos (presostatos)	6	A
	- Los demás instrumentos y aparatos:		
9032.8100	-- Hidráulicos o neumáticos	6	A
9032.8900	-- Los demás	6	A
9032.9000	- Partes y accesorios	6	A
9033.0000	Partes y accesorios, no expresados ni comprendidos en otra parte de este Capítulo, para máquinas, aparatos, instrumentos o artículos del Capítulo 90.	6	A
91.01	Relojes de pulsera, bolsillo y similares (incluidos los contadores de tiempo de los mismos tipos), con caja de metal precioso o chapado de metal precioso		
	- Relojes de pulsera, eléctricos, incluso con contador de tiempo incorporado:		
9101.1100	-- Con indicador mecánico solamente	6	A
9101.1900	-- Los demás	6	A
	- Los demás relojes de pulsera, incluso con contador de tiempo incorporado:		
9101.2100	-- Automáticos	6	A
9101.2900	-- Los demás	6	A
	- Los demás:		
9101.9100	-- Eléctricos	6	A
9101.9900	-- Los demás	6	A
91.02	Relojes de pulsera, bolsillo y similares (incluidos los contadores de tiempo de los mismos tipos), excepto los de la partida 91.01.		
	- Relojes de pulsera, eléctricos, incluso con contador de tiempo incorporado:		
9102.1100	-- Con indicador mecánico solamente	6	A
9102.1200	-- Con indicador optoelectrónico solamente	6	A
9102.1900	-- Los demás	6	A
	- Los demás relojes de pulsera, incluso con contador de tiempo incorporado:		
9102.2100	-- Automáticos	6	A
9102.2900	-- Los demás	6	A
	- Los demás:		

9102.9100	-- Eléctricos	6	A
9102.9900	-- Los demás	6	A
91.03	Despertadores y demás relojes de pequeño mecanismo de relojería.		
9103.1000	- Eléctricos	6	A
9103.9000	- Los demás	6	A
9104.0000	Relojes de tablero de instrumentos y relojes similares, para automóviles, aeronaves, barcos o demás vehículos.	6	A
91.05	Los demás relojes.		
	- Despertadores:		
9105.1100	-- Eléctricos	6	A
9105.1900	-- Los demás	6	A
	- Relojes de pared:		
9105.2100	-- Eléctricos	6	A
9105.2900	-- Los demás	6	A
	- Los demás:		
9105.9100	-- Eléctricos	6	A
9105.9900	-- Los demás	6	A
91.06	Aparatos de control de tiempo y contadores de tiempo, con mecanismo de relojería o motor sincrónico (por ejemplo: registradores de asistencia, registradores fechadores, registradores contadores).		
9106.1000	- Registradores de asistencia; registradores fechadores y registradores contadores	6	A
9106.9000	- Los demás	6	A
9107.0000	Interruptores horarios y demás aparatos que permitan accionar un dispositivo en un momento dado, con mecanismo de relojería o motor sincrónico.	6	A
91.08	Pequeños mecanismos de relojería completos y montados.		
	- Eléctricos:		
9108.1100	-- Con indicador mecánico solamente o con dispositivo que permita incorporarlo	6	A
9108.1200	-- Con indicador optoelectrónico solamente	6	A
9108.1900	-- Los demás	6	A
9108.2000	- Automáticos	6	A
9108.9000	- Los demás	6	A
91.09	Los demás mecanismos de relojería completos y montados.		
	- Eléctricos:		
9109.1100	-- De despertadores	6	A
9109.1900	-- Los demás	6	A
9109.9000	- Los demás	6	A
91.10	Mecanismos de relojería completos, sin montar o parcialmente montados («chablons»); mecanismos de relojería incompletos, montados; mecanismos de relojería «en blanco» («ébauches»).		
	- Pequeños mecanismos:		
9110.1100	-- Mecanismos completos, sin montar o parcialmente montados («chablons»)	6	A
9110.1200	-- Mecanismos incompletos, montados	6	A
9110.1900	-- Mecanismos «en blanco» («ébauches»)	6	A
9110.9000	- Los demás	6	A
91.11	Cajas de los relojes de las partidas 91.01 ó 91.02 y sus partes.		
9111.1000	- Cajas de metal precioso o chapado de metal precioso (plaqué)	6	A
9111.2000	- Cajas de metal común, incluso dorado o plateado	6	A
9111.8000	- Las demás cajas	6	A
9111.9000	- Partes	6	A
91.12	Cajas y envolturas similares para los demás aparatos de relojería y sus partes.		
9112.2000	- Cajas y envolturas similares	6	A
9112.9000	- Partes	6	A
91.13	Pulseras para reloj y sus partes.		
9113.1000	- De metal precioso o chapado de metal precioso (plaqué)	6	A
9113.2000	- De metal común, incluso dorado o plateado	6	A
9113.9000	- Las demás	6	A
91.14	Las demás partes de aparatos de relojería.		

9114.1000	- Muelles (resortes), incluidas las espirales	6	A
9114.2000	- Piedras	6	A
9114.3000	- Esferas o cuadrantes	6	A
9114.4000	- Platinas y puente	6	A
9114.9000	- Las demás	6	A
92.01	Pianos, incluso automáticos; clavecines y demás instrumentos de cuerda con		
9201.1000	- Pianos verticales	6	A
9201.2000	- Pianos de cola	6	A
9201.9000	- Los demás	6	A
92.02	Los demás instrumentos musicales de cuerda (por ejemplo: guitarras, violines,		
9202.1000	- De arco	6	A
9202.9000	- Los demás	6	A
92.05	Los demás instrumentos musicales de viento (por ejemplo: clarinetes,		
9205.1000	- Instrumentos llamados «metales»	6	A
9205.9000	- Los demás	6	A
9206.0000	Instrumentos musicales de percusión (por ejemplo: tambores, cajas, xilófonos, platillos, castañuelas, maracas).	6	A
92.07	Instrumentos musicales en los que el sonido se produzca o tenga que amplificarse eléctricamente (por ejemplo: órganos, guitarras, acordeones).		
9207.1000	- Instrumentos de teclado, excepto los acordeones	6	A
9207.9000	- Los demás	6	A
92.08	Cajas de música, orquestrones, organillos, pájaros cantores, sierras musicales y demás instrumentos musicales no comprendidos en otra partida de este Capítulo; reclamos de cualquier clase; silbatos, cuernos y demás		
9208.1000	- Cajas de música	6	A
9208.9000	- Los demás	6	A
92.09	Partes (por ejemplo, mecanismos de cajas de música) y accesorios (por ejemplo: tarjetas, discos y rollos para aparatos mecánicos) de instrumentos musicales; metrónomos y diapasones de cualquier tipo.		
9209.3000	- Cuerdas armónicas	6	A
	- Los demás:		
9209.9100	-- Partes y accesorios de pianos	6	A
9209.9200	-- Partes y accesorios de instrumentos musicales de la partida 92.02	6	A
9209.9400	-- Partes y accesorios de instrumentos musicales de la partida 92.07	6	A
9209.9900	-- Los demás	6	A
93.01	Armas de guerra, excepto los revólveres, pistolas y armas blancas.		
	- Piezas de artillería (por ejemplo: cañones, obuses y morteros):		
9301.1100	-- Autopropulsadas	6	A
9301.1900	-- Las demás	6	A
9301.2000	- Lanzacohetes; lanzallamas; lanzagranadas; lanzatorpedos y lanzadores	6	A
9301.9000	- Las demás	6	A
9302.0000	Revólveres y pistolas, excepto los de las partidas 93.03 ó 93.04.	6	A
93.03	Las demás armas de fuego y artefactos similares que utilicen la deflagración de pólvora (por ejemplo: armas de caza, armas de avancarga, pistolas lanzacohete y demás artefactos concebidos únicamente para lanzar cohetes de señal, pistolas y revólveres de fogeo, pistolas de matarife,		
9303.1000	- Armas de avancarga	6	A
9303.2000	- Las demás armas largas de caza o tiro deportivo que tengan, por lo menos, un cañón de ánima lisa	6	A
9303.3000	- Las demás armas largas de caza o tiro deportivo	6	A
9303.9000	- Las demás	6	A
9304.0000	Las demás armas (por ejemplo: armas largas y pistolas de muelle (resorte), aire comprimido o gas, porras), excepto las de la partida 93.07.	6	A
93.05	Partes y accesorios de los artículos de las partidas 93.01 a 93.04.		
9305.1000	- De revólveres o pistolas	6	A
	- De armas largas de la partida 93.03:		
9305.2100	-- Cañones de ánima lisa	6	A
9305.2900	-- Los demás	6	A

	- Los demás:		
9305.9100	-- De armas de guerra de la partida 93.01	6	A
9305.9900	-- Los demás	6	A
93.06	Bombas, granadas, torpedos, minas, misiles, cartuchos y demás municiones y proyectiles, y sus partes, incluidas las postas, perdigones y tacos para		
	- Cartuchos para armas largas con cañón de ánima lisa y sus partes; balines para armas de aire comprimido:		
9306.21	-- Cartuchos:		
9306.2110	--- Partes	6	A
9306.2190	--- Los demás	6	A
9306.2900	-- Los demás	6	A
9306.30	- Los demás cartuchos y sus partes:		
9306.3010	-- Cartuchos para pistolas de matarife y sus partes	6	A
9306.3090	-- Los demás	6	A
9306.90	- Los demás:		
9306.9010	-- Para armas de guerra	6	A
9306.9090	-- Los demás	6	A
9307.0000	Sables, espadas, bayonetas, lanzas y demás armas blancas, sus partes y	6	A
94.01	Asientos (excepto los de la partida 94.02), incluso los transformables en cama, y		
9401.1000	- Asientos de los tipos utilizados en aeronaves	6	A
9401.2000	- Asientos de los tipos utilizados en vehículos automóviles	6	A
9401.3000	- Asientos giratorios de altura ajustable	6	A
9401.4000	- Asientos transformables en cama, excepto el material de acampar o de jardín	6	A
	- Asientos de roten (ratán)*, mimbre, bambú o materias similares:		
9401.5100	-- De bambú o roten (ratan)*	6	A
9401.5900	-- Los demás	6	A
	- Los demás asientos, con armazón de madera:		
9401.61	-- Con relleno:		
9401.6110	--- Sillas	6	A
9401.6120	--- Sillones	6	A
9401.6130	--- Sofás	6	A
9401.6190	--- Los demás	6	A
9401.69	-- Los demás:		
9401.6910	--- Sillas	6	A
9401.6920	--- Sillones	6	A
9401.6930	--- Sofás	6	A
9401.6990	--- Los demás	6	A
	- Los demás asientos, con armazón de metal:		
9401.71	-- Con relleno:		
9401.7110	--- Sillas	6	A
9401.7120	--- Sillones	6	A
9401.7130	--- Sofás	6	A
9401.7190	--- Los demás	6	A
9401.79	-- Los demás:		
9401.7910	--- Sillas	6	A
9401.7920	--- Sillones	6	A
9401.7930	--- Sofás	6	A
9401.7990	--- Los demás	6	A
9401.80	- Los demás asientos:		
9401.8010	-- Sillas	6	A
9401.8020	-- Sillones	6	A
9401.8030	-- Sofás	6	A
9401.8090	-- Los demás	6	A
9401.90	- Partes:		
9401.9010	-- Para asientos con armazón de madera	6	A
9401.9020	-- Para asientos con armazón de metal	6	A

9401.9090	-- Las demás	6	A
94.02	Mobiliario para medicina, cirugía, odontología o veterinaria (por ejemplo: mesas de operaciones o de reconocimiento, camas con mecanismo para uso clínico, sillones de dentista); sillones de peluquería y sillones similares, con dispositivos de orientación y elevación; partes de estos artículos.		
9402.10	-Sillones de dentista, de peluquería y sillones similares, y sus partes:		
9402.1010	-- Sillones de dentista	6	A
9402.1020	-- Sillones de peluquería y similares	6	A
9402.1090	-- Partes	6	A
9402.90	- Los demás:		
9402.9010	-- Mobiliario médico-quirúrgico	6	A
9402.9080	-- Los demás	6	A
9402.9090	-- Partes	6	A
94.03	Los demás muebles y sus partes.		
9403.1000	-Muebles de metal de los tipos utilizados en oficinas	6	A
9403.20	- Los demás muebles de metal:		
9403.2010	-- Mesas	6	A
9403.2020	-- Estanterías	6	A
9403.2030	-- Camas	6	A
9403.2090	-- Los demás	6	A
9403.30	-Muebles de madera de los tipos utilizados en oficinas:		
9403.3010	-- Escritorios	6	A
9403.3020	-- Estanterías	6	A
9403.3030	-- Estaciones para trabajo	6	A
9403.3090	-- Los demás	6	A
9403.4000	-Muebles de madera de los tipos utilizados en cocinas	6	A
9403.50	-Muebles de madera de los tipos utilizados en dormitorios:		
9403.5010	-- Camas	6	A
9403.5020	-- Veladores	6	A
9403.5030	-- Cómodas	6	A
9403.5040	-- Roperos	6	A
9403.5090	-- Los demás	6	A
9403.60	- Los demás muebles de madera:		
9403.6010	-- Mesas para comedor	6	A
9403.6020	-- Vitrinas	6	A
9403.6030	-- Estantes	6	A
9403.6090	-- Los demás	6	A
9403.70	-Muebles de plástico:		
9403.7010	-- Mesas	6	A
9403.7020	-- Estantes	6	A
9403.7090	-- Los demás	6	A
	-Muebles de otras materias, incluidos el roten (ratán)*, mimbre, bambú o		
9403.8100	-- De bambú o roten (ratan)*	6	A
9403.8900	-- Los demás	6	A
9403.90	-Partes:		
9403.9010	-- Cubiertas para escritorio	6	A
9403.9020	-- Respaldos para camas	6	A
9403.9090	-- Las demás	6	A
94.04	Somieres; artículos de cama y artículos similares (por ejemplo: colchones, cubrepiés, edredones, cojines, pufes, almohadas), bien con muelles (resortes), bien rellenos o guamecidos interiormente con cualquier materia, incluidos los de caucho o plástico celulares, recubiertos o no.		
9404.10	-Somieres:		
9404.1010	-- De una plaza	6	A
9404.1020	-- De dos plazas	6	A
9404.1090	-- Los demás	6	A
	-Colchones:		

9404.2100	-- De caucho o plástico celulares, recubiertos o no	6	A
9404.29	-- De otras materias:		
9404.2910	-- De una plaza	6	A
9404.2990	-- Los demás	6	A
9404.3000	- Sacos (bolsas) de dormir	6	A
9404.90	- Los demás:		
9404.9010	-- Edredones	6	A
9404.9020	-- Cojines y almohadas	6	A
9404.9090	-- Los demás	6	A
94.05	Aparatos de alumbrado (incluidos los proyectores) y sus partes, no expresados ni comprendidos en otra parte; anuncios, letreros y placas indicadoras, luminosos y artículos similares, con fuente de luz inseparable, y sus partes no expresadas ni comprendidas en otra parte.		
9405.10	- Lámparas y demás aparatos eléctricos de alumbrado, para colgar o fijar al techo o a la pared, excepto los de los tipos utilizados para el alumbrado de espacios o		
9405.1010	-- De plástico	6	A
9405.1020	-- De cerámica	6	A
9405.1030	-- De vidrio	6	A
9405.1090	-- Los demás	6	A
9405.20	- Lámparas eléctricas de cabecera, mesa, oficina o de pie:		
9405.2010	-- De plástico	6	A
9405.2020	-- De cerámica	6	A
9405.2030	-- De vidrio	6	A
9405.2090	-- Los demás	6	A
9405.3000	- Guimaldas eléctricas de los tipos utilizados en árboles de Navidad	6	A
9405.40	- Los demás aparatos eléctricos de alumbrado:		
9405.4010	-- Del tipo xenón	6	A
9405.4020	-- Proyectores de luz para cines o teatros	6	A
9405.4090	-- Los demás	6	A
9405.5000	- Aparatos de alumbrado no eléctricos	6	A
9405.60	- Anuncios, letreros y placas indicadoras, luminosos y artículos similares:		
9405.6010	-- De plástico	6	A
9405.6090	-- Los demás	6	A
	- Partes:		
9405.9100	-- De vidrio	6	A
9405.9200	-- De plástico	6	A
9405.9900	-- Las demás	6	A
94.06	Construcciones prefabricadas.		
9406.0010	- Casas	6	A
9406.0020	- Galpones	6	A
9406.0030	- Oficinas	6	A
9406.0090	- Las demás	6	A
95.03	Triciclos, patinetes, coches de pedal y juguetes similares con ruedas; coches y sillas de ruedas para muñecas o muñecos; muñecas o muñecos; los demás juguetes; modelos reducidos y modelos similares, para entretenimiento, incluso animados; rompecabezas de cualquier clase.		
9503.0010	- Triciclos, patinetes, coches de pedal y juguetes similares con ruedas; coches y sillas de ruedas para muñecas o muñecos	6	A
	- Muñecas o muñecos		
9503.0021	-- Con mecanismos	6	A
9503.0029	-- Los demás	6	A
	- Juguetes que representen animales o seres no humanos:		
9503.0031	-- Rellenos	6	A
9503.0039	-- Los demás	6	A
9503.0040	- Modelos reducidos y modelos similares, para ensamblar, incluso animados	6	A
9503.0050	- Rompecabezas de cualquier clase	6	A
9503.0060	- Los demás juguetes presentados en juegos o surtidos o en panoplias	6	A

9503.0070	- Instrumentos y aparatos, de música, de juguete	6	A
9503.0080	- Los demás juguetes y modelos reducidos y modelos similares, con motor	6	A
9503.0090	- Los demás	6	A
95.04	Artículos para juegos de sociedad, incluidos los juegos con motor o mecanismo, billares, mesas especiales para juegos de casino y juegos de bolos automáticos		
9504.1000	- Videojuegos de los tipos utilizados con receptor de televisión	6	A
9504.20	- Billares de cualquier clase y sus accesorios:		
9504.2010	-- Billares	6	A
9504.2020	-- Accesorios	6	A
9504.3000	- Los demás juegos activados con monedas, billetes, tarjetas, fichas o cualquier otro medio de pago, excepto los juegos de bolos automáticos («bowlings»)	6	A
9504.4000	- Naipes	6	A
9504.9000	- Los demás	6	A
95.05	Artículos para fiestas, carnaval u otras diversiones, incluidos los de magia y		
9505.10	- Artículos para fiestas de Navidad:		
9505.1010	-- Objetos para decoración de árboles de Navidad	6	A
9505.1020	-- Adornos	6	A
9505.1090	-- Los demás	6	A
9505.9000	- Los demás	6	A
95.06	Artículos y material para cultura física, gimnasia, atletismo, demás deportes (incluido el tenis de mesa) o para juegos al aire libre, no expresados ni comprendidos en otra parte de este Capítulo; piscinas, incluso infantiles.		
	- Esquí para nieve y demás artículos para práctica del esquí de nieve:		
9506.1100	-- Esquí	6	A
9506.1200	-- Fijadores de esquí	6	A
9506.1900	-- Los demás	6	A
	- Esquí acuáticos, tablas, deslizadores de vela y demás artículos para práctica de deportes acuáticos:		
9506.2100	-- Deslizadores de vela	6	A
9506.2900	-- Los demás	6	A
	- Palos de golf («clubs») y demás artículos para golf:		
9506.3100	-- Palos de golf («clubs») completos	6	A
9506.3200	-- Pelotas	6	A
9506.3900	-- Los demás	6	A
9506.4000	- Artículos y material para tenis de mesa	6	A
	- Raquetas de tenis, badminton o similares, incluso sin cordaje:		
9506.5100	-- Raquetas de tenis, incluso sin cordaje	6	A
9506.5900	-- Las demás	6	A
	- Balones y pelotas, excepto las de golf o tenis de mesa:		
9506.6100	-- Pelotas de tenis	6	A
9506.62	-- Inflables:		
9506.6210	--- Para fútbol	6	A
9506.6220	--- Para baloncesto	6	A
9506.6290	--- Los demás	6	A
9506.6900	-- Los demás	6	A
9506.7000	- Patines para hielo y patines de ruedas, incluido el calzado con patines fijos	6	A
	- Los demás:		
9506.91	-- Artículos y material para cultura física, gimnasia o atletismo:		
9506.9110	--- Para cultura física	6	A
9506.9120	--- Para gimnasia	6	A
9506.9130	--- Para atletismo	6	A
9506.99	-- Los demás:		
9506.9910	--- Artículos de protección para deportes	6	A
9506.9990	--- Los demás	6	A
95.07	Cañas de pescar, anzuelos y demás artículos para la pesca con caña; salabardos, cazamariposas y redes similares; señuelos (excepto los de las partidas 92.08 ó 97.05) y artículos de caza similares.		

9507.1000	- Cañas de pescar	6	A
9507.2000	- Anzuelos, incluso montados en sedal (tanza)	6	A
9507.3000	- Carretes de pesca	6	A
9507.9000	- Los demás	6	A
95.08	Tiovivos, columpios, casetas de tiro y demás atracciones de feria; circos, zoológicos y teatros, ambulantes.		
9508.1000	- Circos y zoológicos ambulantes	6	A
9508.90	- Los demás:		
9508.9010	-- Columpios	6	A
9508.9020	-- Laberintos de plástico	6	A
9508.9090	-- Los demás	6	A
96.01	Marfil, hueso, concha (caparazón) de tortuga, cuerno, asta, coral, nácar y demás materias animales para tallar, trabajadas, y manufacturas de estas materias (incluso las obtenidas por moldeo).		
9601.1000	- Marfil trabajado y sus manufacturas	6	A
9601.9000	- Los demás	6	A
9602.0000	Materias vegetales o minerales para tallar, trabajadas, y manufacturas de estas materias; manufacturas moldeadas o talladas de cera, parafina, estearina, gomas o resinas naturales o pasta para modelar y demás manufacturas moldeadas o talladas no expresadas ni comprendidas en otra parte; gelatina sin endurecer trabajada, excepto la de la partida 35.03, y	6	A
96.03	Escobas y escobillas, cepillos, brochas y pinceles (incluso si son partes de máquinas, aparatos o vehículos), escobas mecánicas, sin motor, de uso manual, fregonas o mopas y plumeros; cabezas preparadas para artículos de cepillería; almohadillas o muñequillas y rodillos, para pintar; rasquetas de		
9603.1000	- Escobas y escobillas de ramitas u otra materia vegetal atada en haces, incluso	6	A
	- Cepillos de dientes, brochas de afeitar, cepillos para cabello, pestañas o uñas y demás cepillos para aseo personal, incluidos los que sean partes de aparatos:		
9603.2100	-- Cepillos de dientes, incluidos los cepillos para dentaduras postizas	6	A
9603.2900	-- Los demás	6	A
9603.3000	- Pinceles y brochas para pintura artística, pinceles para escribir y pinceles similares para aplicación de cosméticos	6	A
9603.4000	- Pinceles y brochas para pintar, enlucir, barnizar o similares (excepto los de la subpartida 9603.30); almohadillas o muñequillas y rodillos, para pintar	6	A
9603.5000	- Los demás cepillos que constituyan partes de máquinas, aparatos o vehículos	6	A
9603.90	- Los demás:		
9603.9010	-- Rasquetas	6	A
9603.9090	-- Los demás	6	A
9604.0000	Tamices, cedazos y cribas, de mano.	6	A
9605.0000	Juegos o surtidos de viaje para aseo personal, costura o limpieza del calzado o de prendas de vestir.	6	A
96.06	Botones y botones de presión; formas para botones y demás partes de botones o de botones de presión; esbozos de botones.		
9606.1000	- Botones de presión y sus partes	6	A
	- Botones:		
9606.2100	-- De plástico, sin forrar con materia textil	6	A
9606.2200	-- De metal común, sin forrar con materia textil	6	A
9606.2900	-- Los demás	6	A
9606.3000	- Formas para botones y demás partes de botones; esbozos de botones	6	A
96.07	Cierres de cremallera (cierres relámpago) y sus partes.		
	- Cierres de cremallera (cierres relámpago):		
9607.1100	-- Con dientes de metal común	6	A
9607.1900	-- Los demás	6	A
9607.2000	- Partes	6	A
96.08	Bolígrafos; rotuladores y marcadores con punta de fieltro u otra punta porosa; estilográficas y demás plumas; estiletes o punzones para clisés de mimeógrafo («stencils»); portaminas; portaplumas, portalápices y artículos similares; partes de estos artículos (incluidos los capuchones y sujetadores).		

9608.10	- Bolígrafos:		
9608.1010	-- Desechables	6	A
9608.1090	-- Los demás	6	A
9608.20	- Rotuladores y marcadores con punta de fieltro u otra punta porosa:		
9608.2010	-- Rotuladores	6	A
9608.2020	-- Marcadores	6	A
	- Estilográficas y demás plumas:		
9608.3100	-- Para dibujar con tinta china	6	A
9608.3900	-- Las demás	6	A
9608.4000	- Portaminas	6	A
9608.5000	- Juegos de artículos pertenecientes, por lo menos, a dos de las subpartidas	6	A
9608.6000	- Cartuchos de repuesto con su punta para bolígrafo	6	A
	- Los demás:		
9608.9100	-- Plumillas y puntos para plumillas	6	A
9608.9900	-- Los demás	6	A
96.09	Lápices, minas, pasteles, carboncillos, tizas para escribir o dibujar y jaboncillos		
9609.10	- Lápices:		
9609.1010	-- De colores para pintar	6	A
9609.1020	-- Para escribir	6	A
9609.1090	-- Los demás	6	A
9609.2000	- Minas para lápices o portaminas	6	A
9609.9000	- Los demás	6	A
96.10	Pizarras y tableros para escribir o dibujar, incluso enmarcados.		
9610.0010	- Pizarras y tableros acrílicos	6	A
9610.0090	- Los demás	6	A
9611.0000	Fechadores, sellos, numeradores, timbradores y artículos similares (incluidos los aparatos para imprimir etiquetas), de mano; componedores e imprentillas	6	A
96.12	Cintas para máquinas de escribir y cintas similares, entintadas o preparadas de otro modo para imprimir, incluso en carretes o cartuchos; tampones, incluso		
9612.10	- Cintas:		
9612.1010	-- Para máquinas impresoras	6	A
9612.1020	-- Para máquinas de escribir	6	A
9612.1090	-- Las demás	6	A
9612.2000	- Tampones	6	A
96.13	Encendedores y mecheros, incluso mecánicos o eléctricos, y sus partes, excepto las piedras y mechas.		
9613.1000	- Encendedores de gas no recargables, de bolsillo	6	A
9613.2000	- Encendedores de gas recargables, de bolsillo	6	A
9613.8000	- Los demás encendedores y mecheros	6	A
9613.9000	- Partes	6	A
9614.0000	Pipas (incluidas las cazoletas), boquillas para cigarros (puros) o cigarrillos, y sus	6	A
96.15	Peines, peinetas, pasadores y artículos similares; horquillas; rizados, bigudíes y artículos similares para el peinado, excepto los de la partida 85.16, y sus partes.		
	- Peines, peinetas, pasadores y artículos similares:		
9615.1100	-- De caucho endurecido o plástico	6	A
9615.1900	-- Los demás	6	A
9615.9000	- Los demás	6	A
96.16	Pulverizadores de tocador, sus monturas y cabezas de monturas; borlas y similares para aplicación de polvos, otros cosméticos o productos de tocador.		
9616.1000	- Pulverizadores de tocador, sus monturas y cabezas de monturas	6	A
9616.2000	- Borlas y similares para aplicación de polvos, otros cosméticos o productos de	6	A
96.17	Termos y demás recipientes isotérmicos, montados y aislados por vacío, así como sus partes (excepto las ampollas de vidrio).		
9617.0010	- Termos y similares	6	A
9617.0090	- Los demás	6	A
9618.0000	Maniqués y artículos similares; autómatas y escenas animadas para escaparates.	6	A

97.01	Pinturas y dibujos, hechos totalmente a mano, excepto los dibujos de la partida 49.06 y artículos manufacturados decorados a mano; collages y cuadros		
9701.1000	- Pinturas y dibujos	6	A
9701.9000	- Los demás	6	A
9702.0000	Grabados, estampas y litografías originales.	6	A
9703.0000	Obras originales de estatuaría o escultura, de cualquier materia.	6	A
9704.0000	Sellos (estampillas) de correo, timbres fiscales, marcas postales, sobres primer día, enteros postales, demás artículos franqueados y análogos, incluso obliterados, excepto los artículos de la partida 49.07.	6	A
9705.0000	Colecciones y especímenes para colecciones de zoología, botánica, mineralogía o anatomía o que tengan interés histórico, arqueológico, paleontológico,	6	A
9706.0000	Antigüedades de más de cien años.	6	A